BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVII — Núm. 13.390

EDICION DE 88 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Miércoles 15 de Marzo de 1939

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	**$ 0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada .	**„ 0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	**„ 0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**„ 0.50**
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**„ 0.50**
Tribunales de la Nación . . .	**„ 2.—**
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez .	**„ 2.—**

Recaudado por el Boletín Oficial
en el día 14 de Marzo de 1939

	m$n.
Por avisos	1.370.—
Por marcas	460.—
Por adicionales de marcas	89.—
Por suscripciones	24.—
Por venta de ejemplares y folletos	40.70
Total	1.983.70

Carlos A. Casal
Director

Señor suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes del vencimiento de su suscripción. Renuévela dentro del mismo mes para evitar así la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo en cheque o giro postal.

LA DIRECCION.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día

Edictos del día

Sociedades Anónimas

Licitaciones

Edictos anteriores

Patentes y Marcas

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Designando la Misión Especial que representará a la República Argentina, en los actos de la Coronación de Su Santidad Pío XII.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1939.

25.467. — 61. — Siendo deseo del Gobierno Argentino, asociarse al acto solemne de la Coronación de Su Santidad Pío XII, que debe tener lugar el día 12 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase a S. E., el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Francia, doctor Miguel Angel Cárcano, para que en el carácter de Embajador Extraordinario en Misión Especial, represente a la República Argentina, en los actos de la Coronación de Su Santidad Pío XII.

Art. 2.º — Integrarán la Misión en su carácter, el Consejero de Embajada, doctor Eduardo L. Vivot, y el Primer Secretario, doctor Carlos Echagüe.

Art. 3.º — Dése cuenta oportunamente al H. Senado de la Nación, extiéndanse las Credenciales respectivas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ORTIZ
José María Cantilo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Modificando plan de estudios Escuelas industriales

Buenos Aires, Marzo 7 de 1939.

25.573. — 168. — Visto el informe que antecede de la Inspección General, así como el estudio que, sobre los planes de enseñanza de las escuelas industriales dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha realizado una comisión integrada por el Inspector Jefe de Sección, Ingeniero Juan José Gómez Araujo e Inspectores Técnicos, Ingenieros Federico N. Del Ponte y Andrés C. Rey, y

CONSIDERANDO:

Que de ese estudio se desprende, en forma concluyente, que la organización técnica de dichos establecimientos adolece de fallas fundamentales en lo que atañe a la formación de sus alumnos;

Que esas deficiencias, en primer término, reconocen como origen una anarquía absoluta en cuanto se refiere a los planes como lo demuestran los siguientes hechos: en la Escuela Industrial "Otto Krause" rige para primero, segundo y tercer años el plan de 1935, y para los años de especialización el de 1928; en la Escuela Industrial "Oeste", en primer año, el plan de 1928, de segundo a sexto años, el de 1922; en la de La Plata, en primer año, el plan de 1928; de segundo a cuarto años, el de 1922, y en los años de especialización, uno transitorio que refunde las especialidades de Mecánica y Electricidad, aprobado por razones de economía en 1931, lo mismo que las de Santiago del Estero y la de San Juan;

Que la sola enunciación de esta circunstancia revela que el desenvolvimiento de las actividades de estos establecimientos no obedece a un criterio de unidad, ni mucho menos se regula mediante una orientación que permita realizar el propósito de formar técnicos con la capacidad necesaria para su utilidad inmediata y eficaz en las industrias, tal como lo ha sostenido tanto el Poder Ejecutivo como el Ministerio, al considerar los fines esenciales de estas casas de estudios especiales;

Que las últimas reformas a sus planes, han lesionado su carácter primordial de institutos técnicos, por la acumulación excesiva de materias de letras o disciplinas afines en reemplazo de las indispensables de especialización, tanto teóricas como prácticas, circunstancia que ha traído como consecuencia que, con leves variantes, el estudiante que hoy frecuenta estas casas de estudios sea sometido a cursos de orientación semejante a la impresa a los institutos de formación esencialmente cultural;

Que la situación labrada a estas es-

cuelas, sobre todo por lo que hace a la "Otto Krause", es tal, que la implantación inmediata de una reforma de planes, traerá como consecuencia un movimiento interno por lo que hace al ajuste de las tareas docentes, que no se evitaría con el mantenimiento del actual plan, con la diferencia de que la aplicación de la reforma puede hacerse dentro de las previsiones del presupuesto, y aun con economías, mientras que la del actual, importaría gastos extraordinarios inmediatos y la creación de nuevas cátedras para años sucesivos;

Que esta situación, aparte de incidir sobre la preparación de los alumnos, ha ocasionado el hecho extraordinario de que sólo un 60 o|o de aquéllos terminen sus estudios, quedando el resto después de haber cursado los primeros años, con una preparación trunca, sin definición técnica alguna;

Que los planes proyectados han contemplado tal hecho, al establecer que, después de terminar el tercer año, el estudiante podrá optar entre seguir los estudios técnicos industriales o dar término a sus cursos con la obtención de una carrera menor. Para ello, los nuevos planes prevén la formación de técnicos especialmente preparados para oficios y carreras exigidas en el medio ambiente nacional, tales como ayudantes de topógrafos, dibujantes técnicos, sobrestantes de caminos, etc.;

Que, por otra parte, la cohesión proyectada a la enseñanza desde sus comienzos hasta la terminación del curso de especialización, permitirá disminuir en un año el período de estudios, extendido en el plan de 1935 en razón de estar saturado de materias de letras, cuya distribución ha hecho necesaria su prolongación a siete años;

Que el proyecto, por otra parte, ha previsto también la coordinación de los estudios industriales con los de las Escuelas Técnicas de Oficios, lo que permitirá a los alumnos que de éstas egresan, proseguir estudios industriales en las escuelas superiores;

Que, finalmente, el proyecto permitirá lo que hasta hoy, con la diversidad de planes, no ha sido posible hacerse efectivo en estos institutos: imprimir con un criterio uniforme su desenvolvimiento mediante programas y actividades prácticas, sistematización de trabajos de gabinetes y de talleres, a fin de asegurar que el egresado de las escuelas industriales tenga una aptitud efectiva que le permita ser cotizado ventajosamente en la industria privada y constituirse en un factor de ponderación en el orden social;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir del corriente año, regirá en las Escuelas Industriales de la Nación, el siguiente plan de estudios para los cursos diurnos:

PRIMER AÑO

(Ciclo inferior)

	Horas Semanales
Ciencias biológicas	2
Dibujo a pulso	3
Dibujo lineal	3
Historia y geografía	3
Idioma nacional	4
Matemáticas	6
Educación física	2
Taller (carpintería y hojalatería)	12

SEGUNDO AÑO

(Ciclo inferior)

	Horas Semanales
Ciencias biológicas	2
Dibujo a pulso	3
Dibujo lineal	3
Física general	3
Historia y geografía	3
Idioma nacional	4
Matemáticas	6
Educación física	2
Taller (forjado a mano)	12

TERCER AÑO

(Ciclo inferior)

Dibujo a pulso	2
Dibujo de proyecciones	3
Estática gráfica	4
Física general	4
Geografía económica e historia industrial argentina	3
Matemáticas	6
Química general	3
Idioma nacional	2
Educación física	2
Taller (ajuste manual y mecánico)	12

CUARTO AÑO

(De enlace al ciclo superior)

Contabilidad industrial	3
Dibujo a pulso	2
Dibujo geométrico	3
Idioma inglés	3
Matemáticas	6
Mecánica (primer curso)	4
Química general	3
Resistencia de materiales	3
Topografía (elementos)	2
Educación física	2
Taller (fundición y soldaduras)	10

CUARTO AÑO DE TERMINO

(Dibujantes)

Dibujo a pulso	4
Dibujo geométrico	4
Dibujo de máquinas	4
Dibujo de arquitectura	4
Dibujo topográfico	3
Geometría descriptiva y sombras	4
Instrucción cívica	2
Lavado de planos	4
Matemáticas	6

CUARTO AÑO DE TERMINO

(Ayudantes topógrafos)

Caminos	2
Dibujo a pulso	2
Dibujo geométrico	3
Dibujo topográfico	2
Geometría descriptiva y sombras	3
Geodesia (elementos)	3
Instrucción cívica y agrimensura legal	2
Mineralogía y geología	2
Matemáticas	6
Topografía	4
Práctica de la especialidad	10

CUARTO AÑO DE TERMINO

(Sobrestantes obras viales)

Cómputos, mediciones, organización del trabajo y legislación	2
Dibujo de la especialidad	4
Geometría descriptiva	3
Instrucción cívica	2
Matemáticas	6
Puentes (hierro, madera, hormigón armado)	4
Pavimentos	3
Resistencia de materiales	3
Topografía	2
Práctica de la especialidad	10

CUARTO AÑO DE TERMINO

(Sobrestantes de construcciones)

Cálculo de estructuras	2
Construcción de edificios	3
Construcciones sanitarias	3
Dibujo a pulso	2
Dibujo de arquitectura	4
Instrucción cívica	2
Leyes y reglamentos, cómputos, presupuestos	2
Matemáticas	6
Materiales de construcción	2
Resistencia de materiales	3
Práctica de la especialidad	10

ESPECIALIDADES

(Ciclo superior)

QUINTO AÑO

(Mecánica)

	Horas Semanales
Dibujo de máquinas	6
Electrotécnica (primer curso)	2
Elementos de máquinas	4
Idioma inglés	2
Instrucción cívica	2
Mecánica (segundo curso)	3
Tecnología de máquinas	3
Práctica de laboratorio	4
Taller	14

QUINTO AÑO

(Eléctrica)

Corriente continua	4
Dibujo de máquinas	6
Elementos de máquinas	4
Idioma inglés	2
Instrucción cívica	2
Mecánica (segundo curso)	3
Mediciones eléctricas	6
Tecnología de máquinas	3
Taller	12

QUINTO AÑO

(Construcciones)

Arquitectura	2
Construcciones de madera y de hierro	4
Construcciones de hormigón armado	4
Construcciones de mampostería	4
Idioma inglés	2
Instrucción cívica	2
Materiales de construcción	4
Modelado	4
Proyectos	6
Práctica en construcciones	6
Teoría y práctica de construcciones	3

QUINTO AÑO

(Química)

Dibujo de máquinas	4
Idioma inglés	2
Instrucción cívica	2
Mineralogía, petrografía y geología	3
Química analítica	3
Química industrial	3
Química industrial aplicada	3
Química orgánica	3
Trabajos prácticos de química analítica	9
Trabajos prácticos de química orgánica	3
Trabajos prácticos, plantas industriales	6

SEXTO AÑO

(Mecánica)

Construcciones	4
Dibujo de máquinas	6
Electrotécnica (segundo curso)	3
Idioma inglés	2
Máquinas de transporte	2
Máquinas agrícolas	2
Motores térmicos	5
Práctica de laboratorio	4
Tecnología mecánica	3
Taller	8

SEXTO AÑO

(Eléctrica)

	Horas semanales
Corrientes alternadas	4
Dibujo de máquinas	4
Electroquímica	2
Idioma inglés	2
Máquinas eléctricas	4
Mediciones eléctricas	6
Proyectos y presupuestos	6
Taller	12

SEXTO AÑO

(Construcciones)

Arquitectura	4
Cómputos y presupuestos	4
Construcciones complementarias	4
Construcciones especiales	4
Construcciones rurales	4
Idioma inglés	2
Proyectos	6
Inspección de obras	6
Práctica de construcciones	6

SEXTO AÑO

(Química)

Electroquímica	2
Idioma inglés	2
Química analítica	3
Química industrial	3
Química industrial aplicada	3
Química orgánica	3
Máquinas aplicadas a las industrias químicas	4
Trabajos prácticos de química analítica	9
Trabajos prácticos de química industrial	6
Trabajos prácticos de química orgánica	3

Art. 2.° — Comisiónase al señor Inspector, ingeniero Federico N. del Ponte para dirigir la implantación del nuevo plan en la Escuela Industrial "Otto Krause", y al señor Inspector, ingeniero Luis Borruat para realizar idéntica tarea en la Escuela Industrial "Oeste".

Art. 3.° — Los inspectores nombrados y los señores Directores de las Escuelas Industriales de La Plata, Santiago del Estero y San Juan, procederán a aconsejar el ajuste de tareas del personal necesario de acuerdo con las necesidades del nuevo plan. Tendrán en cuenta para la adjudicación de tareas la antigüedad y preparación de la docencia y propondrán el traslado de aquellos profesores menos antiguos. El reajuste comprenderá también al personal administrativo y auxiliar de la enseñanza y de talleres, los cuales deberán pasar a ocupar los cargos para que fueron nombrados, siempre que tuvieren la preparación técnica requerida.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ

JORGE EDUARDO COLL

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

Atentas las facultades que le acuerdan los Arts. 2 y 71 de la Ley 11.683, texto ordenado, el Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos,

RESUELVE:

Fijar el día 15 de junio próximo como fecha de vencimiento para el pago sin multa de las patentes que imponen la Ley 11.288, texto ordenado, y artículo 48 de la Ley 12.360, correspondientes al año en curso.

Consejo, Marzo 10 de 1939. — Fdo.: Paúl E. Foucher, presidente. — Fdo.: Jorge Martínez de Hoz, secretario.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

FEBRERO 18

57.123—Obra inédita.
57.124—El embrujao escondido. Letra. 1 pliego dos páginas. B. Peralta Luna, Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1939.
57.125—El embrujao escondido. Música. 1 pliego, 2 páginas. B. Peralta Luna, Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1939.
57.126—Por culpa de una porteña. Chacarera. Letra. 1 pliego, 2 páginas. B. Peralta Luna. Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1938.
57.127—Triste voy llorando. Bailecito. Letra. 1 pliego, 2 páginas. B. Peralta Luna, Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1938.
57.128—La santiagueña. Chacarera. Música. 1 pliego, 2 páginas. B. Peralta Luna, Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1939.
57.129—La santiagueña. Chacarera. Letra. 1 pliego, 2 páginas. B. Peralta Luna, Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1939.
57.130—Obra inédita.
57.131—Obra inédita.
57.132—Obra inédita.
57.133—Obra inédita.
57.134—Obra inédita.
57.135—En que puedo servirla. Fox trot. Música. 1 página. Vieri Fidanzini. Buenos Aires, 1939.
57.136—Obra inédita.
57.137—Obra inédita.
57.138—Horas de ensueño. Vals. Música. 1 pliego, 2 pgs.. Italo Rebechi, Julio Korn. Buenos Aires, 1939.
57.139—12 de octubre. Paso doble. Música. 1 pliego. 2 páginas. Italo Rebechi. El autor. Buenos Aires, 1938.
57.140—Del brazo y por la calle (Comedia en tres actos). 72 páginas mecanografiadas. Armando Mook. Bs. Aires, 1939.
57.141—Horas de ensueño. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Italo Rebechi, Julio Korn. Buenos Aires, 1939.
57.142—Porteño soy. Milonga. Música. 1 pliego, 2 páginas. Adolfo A. Pérez, Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1939.
57.143—Narodna. Tribuna. 15 febrero 1939. Periódico. La Soc. de Cooperac. "Nar. Tribuna". Buenos Aires, 1939.
57.144—Obra inédita.
57.145—Obra inédita.
57.146—Obra inédita.
57.147—Obra inédita.
57.148—Obra inédita.
57.149—Obra inédita.
57.150—Grato soñar. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Adolfo P. Dispagna. El autor. Buenos Aires, 1939.
57.151—Lleno de felicidad. Fox trot. Música. 1 pliego, 2 páginas. C. Granata. El autor. Buenos Aires, 1939.
57.152—Lleno de felicidad. Fox trot. Letra. 1 pliego, 2 páginas. C. Granata. El autor. Buenos Aires, 1939 .
57.153—Obra inédita.
57.154—Obra inédita.
57.155—Un pasado. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. José Lojo, Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1939.
57.156—Un pasado. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Alejandro Britos, Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1939.
57.157—Ojos de mora. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 páginas. Alejandro Britos y Manuel Fuentes, Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1939.
57.158—Liriolay. (Poema de la montaña). 124 páginas. Carlos B Quiroga. El autor. Buenos Aires, 1939.
57.159—Dos zorzales. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Miguel Angel Torandell. El autor. Buenos Aires, 1938.
57.160—Obra inédita.
57.161—El Administrador Rural. Enero 1939. N.° 71. Periódico. El Centro de Administradores y Mayordomos Rurales. Buenos Aires, 1939.
57.162—Acción. Enero 1939. Números 336 al 338. Periódico. Manuel Viacava. Buenos Aires, 1939.
57.163—Ahora. Enero 1939. Números 369 al 377. Periódico. Miguel Sans. Buenos Aires, 1939.
57.164—Alerta. Febrero 1939. N.° 66. Periódico. José Méndez y José B. C. Saavedra. Buenos Aires, 1939.
57.165—Anales de la Propagación de la Fe. Enero 1939. Enero, Febrero 1939. Periódico. Juan Reth. Buenos Aires, 1938.
57.166—Autotécnica. Enero 1938. Número 46. Periódico. Unión Prop. de Talleres Mecánicos de Automóviles. Buenos Aires, 1939.
57.167—Avía. Revista Argentina de Aeronáutica. Febrero 1939. N.° 28. Periódico. Miguel Angel Maccor. Buenos Aires, 1939.
57.168—La Balanza. Diciembre 1938. Números 143-144. Periódico. Mercedes Riglos Cosis de Trincado. Buenos Aires, 1938.
57.169—La Balanza. Enero 1939. Números 145 y 146. Periódico. Mercedes Riglos Cosis de Trincado. Buenos Aires, 1939.
57.170—Boletín Oficial de la Cámara Comercial e Industrial de Bolívar. Enero 1939. Números 7 y 8. Periódico. La Cámara Comercial e Industrial de Bolívar. Buenos Aires, 1939.
57.171—Capa. Febrero 1939. Número 3. Periódico Cámara Argentina de Perfumería. Buenos Aires, 1939.
57.172—Claridad del Alma. Febrero 1939. N.° 23. Periódico. Asociación Espirit. Claridad del Alma. Bs. Aires, 1939.
57.173—Charla Rural. Febrero 1939. Periódico. Raúl Ayarragaray y Ernesto Larghero. Buenos Aires, 1939.
57.174—La Defensora. Septiembre 1938. N.° 2. Periódico. La Defensora Cooperativa Mutua de Seguros. Ltda. Buenos Aires, 1938.
57.175—La Defensora. Octubre 1938. N.° 3. Periódico La Defensora Cooperativa Mutua de Seguros Ltda. Bs. Aires, 1938.
57.176—La Defensora. Noviembre 1938. N.° 4. Periódico. La Defensora Cooperativa Mutua de Seguros Ltda. Bs. Aires, 1938.
57.177—La Defensora. Diciembre 1938. Número 5. Periódico. La Defensora Cooperativa Mutua de Seguros Ltda. Buenos Aires, 1938.
57.178—La Defensora. Enero 1939. Número 6. Periódico. La Defensora Cooperativa Mutua de Seguros Ltda. Bs. Aires, 1939.
57.179—La Defensora. Febrero 1939. Número 7. Periódico. La Defensora Cooperativa Mutua de Seguros Ltda. Buenos Aires, 1939.
57.180—El Diario. Noviembre 1938. Números 18.123 al 18.202. Periódico. El Diario, Sociedad Anónima Edit. Buenos Aires, 1938.
57.181—El Diario. Noviembre 1938. Números 18.203 al 18.233. Periódico. El Diario, Sociedad Anónima Edit. Buenos Aires, 1938.
57.182—Diario de Licitaciones. Enero. 1939. Números 4.604 al 4.633. Periódico. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1939.
57.183—Finanzas. Diciembre 1938. Número 29. Periódico. Raúl M. Fernández. Buenos Aires, 1938.
57.184—Hobby. Diciembre 1938. Número 29. Periódico. Roberto Castromán. Buenos Aires, 1939.
57.185—Hobby. Enero 1939. N.° 3. Periódico. Roberto Castromán. Buenos Aires, 1939.
57.186—Homeopatía. Noviembre - Diciembre 1938. Números 11-12. Periódico. Soc. Médica Homeopát. Argentina. Buenos Aires, 1938.
57.187—El Imparcial. Enero 1939. Números 2493 al 2501. Periódico. José Sánchez Souto. Campana, 1939.
57.188—Marcas e Inventos. Febrero 1939. N.° 54. Periódico. Asociación Argentina de Agentes de la Prop. Ind. Buenos Aires, 1939.
57.189—Il Mattino D'Italia. Enero 1939. Números 3123 al 3152. Periódico. Edit. Italo Argentina, S. A. Buenos Aires, 1939.
57.190—El Mentor. Febrero 1939. Número 7. Periódico. Víctor Ventafrida. Buenos Aires, 1939.
57.191—El Mundo. Diciembre 1938. Números 3834 al 3864. Periódico. Emp. Edit. Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires 1938
57.192—Nativa. Enero 1939. Periódico. Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires, 1939.
57.193—Pitman. Enero 1939. N.° 14. Periódico. Juan M. Jan. Buenos Aires, 1939.
57.194—Revista de Apicultura. Febrero 1939. N.° 180. Periódico. Vicente Molino. Buenos Aires, 1939.
57.195—Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Febrero 1939. Año XVIII. N.° 198. Periódico. La Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1939.
57.196—Revista de Arquitectura. Diciembre 1938. — N.° 216. Periódico. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1938.
57.197—Revista de Arquitectura. Enero 1939. N.° 217. Periódico. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1939.
57.198—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. Febrero 1939. N.° 440. Periódico. Revista del Centro Estud. de Ingeniería. Buenos Aires, 1939.
57.199—Revista Colombres. Enero 1939. N.° 7. Periódico. La Asoc. de Fomento y Cultura Colombres. Buenos Aires, 1939.
57.200—Revista Colombres. Febrero 1939. N.° 8. Periódico. La Asoc. de Fomento y Cultura Colombres. Buenos Aires, 1939.
57.201—Revista de los Impuestos Internos. Febrero 1939. N.° 223. Periódico. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1939.
57.202—Veritas. Febrero 1939. N.° 98. Periódico. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1939.

FEBRERO 22

57.203—Obra inédita.
57.204—La Argentina de Hoy. 1 plano con gráficos. Alberto José Velázquez. El autor. Buenos Aires, 1939.
57.205—Elementos esenciales de electrocardiografía. Traducción de Manuel Litter. Richard Ashman y Edgar Hull. El Ateneo. Buenos Aires, 1939.
57.206—No quiero verte. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. José Sassone. Angulo y Cía. Buenos Aires, 1939.
57.207—Tu destino. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. José Sassone. Angulo y Cía. Buenos Aires, 1939.
57.208—Campanín de mi amor. Canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. José Sassone. Angulo y Cía. Buenos Aires, 1939.
57.209—Tu destino. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Helena Codebó de Leporace. Angulo y Cía. Buenos Aires, 1939.
57.210—Campanín de mi amor. Canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Helena Codebó de Leporace. Angulo y Cía. Buenos Aires, 1939.
57.211—Obra inédita.
57.212—Obra inédita.
57.213—Obra inédita.
57.214—Fabricación de azúcar de caña. 2 folletos. Parte 1a., 71 páginas, parte 2da. 104 páginas. Traducción de A. de J. González. Anónimo. Escuelas Internacionales. Scranton, Habana y Buenos Aires, 1938.
57.215—Penumbras. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Pascual Storti. Enrique Lebendiger. Buenos Aires, 1939.
57.216—Penumbras. Tango canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Jorge Ocampo. Enrique Lebendiger. Buenos Aires, 1939.
57.217—Diez chicas bonitas. Fox-trot. Palais Glide. Versión castellana de Alberto Novarro. Will Grosz y Jimmy Kennedy. Enrique Lebendiger. Buenos Aires, 1939.
57.218—Diez chicas bonitas. Fox trot. Palais Glide. Música. 1 pliego, 2 páginas. Will Grosz y Jimmy Kennedy. Enrique Lebendiger. Buenos Aires, 1939.
57.219.—Obra inédita.
57.220—Ojos fatales. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Richard Russo. Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1939.
57.221—Obra inédita.
57.222—Obra inédita.
57.223—Obra inédita.
57.224—Obra inédita.
57.225—Guión. Año 1. N.° 1. Marzo 1.° 1939. Periódico. Luis Montiel. S. en C. Buenos Aires, 1939.
57.226—Obra inédita.
57.227—Obra inédita.
57.228—Obra inédita.
57.229—Obra inédita.
57.230—Cultura y Gastronomía. Enero 1939. Periódico. Club Cultural y Deportivo Hotelero y Anexos. Buenos Aires, 1939.
57.231—Obra inédita.
57.232—La Voz de Cascallares. Año 11. N.° 131. Periódico. Santiago García. M. Cascallares, 1939.
57.233—La Voz del Sur. 5 febrero 1939. N.° 127. — Periódico. Benito E. Rodríguez. Rufino, 1939.
57.234—El Pueblo. Año 1. N.° 40. Febrero 1939. Periódico. Marcelo J. Padín. María Teresa (Sta. Fe.), 1939.
57.235—Boletín del Colegio Farmacéutico de la Provincia de Entre Ríos. Año IV. N.° 7. Enero 1939. Periódico Adolfo Aeberhard. Paraná (Entre Ríos), 1939.
57.236—Nostalgias de mi vida. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Juan Carlomagno. El autor. Buenos Aires, 1931.

FEBRERO 23

57.237—Escritos literarios. Selectos. Adaptación para Colegios Nacionales. Por René Bastianini y René Bastianini (hijo). 153 páginas. Nicolás Avellaneda. Librería del Colegio. S. A. Buenos Aires, 1939.
57.238—Plancheta 3319. Estación Parravicini. 1 plano. Anónimo. Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, 1939.
57.239—Obra inédita.
57.240—Obra inédita.
57.241—Obra inédita.
57.242—Obra inédita.
57.243—Obra inédita.
57.244—Obras inédita.
57.245—Obra inédita.
57.246—Obra inédita.
57.247—Destino. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Francisco Ezcurra. El autor. Buenos Aires, 1939.
57.248—Obra inédita.
57.249—Obra inédita.
57.250—Obra inédita.
57.251—Pensando en tí. Chacarera. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Ana Damiani. Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1939.
57.252—Chinita linda. Zamba. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Ana Damiani. Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1939.
57.253—Chinita linda. Zamba. Música. 1 pliego, 2 páginas. Manuel Mamani. Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1939.
57.254—Pensando en tí. Chacarera. Música. 1 pliego, 2 páginas. Manuel Mamani. Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1939.
57.255—Obra inédita.
57.256—Mariposa azul. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Gaetano de Dominicis. Gornatti Hnos. Santa Fe, 1939.

57.257—El pícaro beso. Paso doble. Canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Gaetano de Dominicis. Gornatti Hnos. Santa Fe, 1939.

57.258—El pícaro beso. Paso doble. Canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Gaetano de Dominicis. Gornatti Hnos. Santa Fe, 1939.

57.259—Tirate un lance. Milonga. Música. 1 pliego, 2 páginas. Oreste Segundo Galandrini. El autor. Bahía Blanca, 1938.

57.260—Campanas. Ranchera. Música. 1 pliego, 2 páginas. Oreste Segundo Galandrini. El autor. Bahía Blanca, 1939.

57.261—Napolitana... dame tu corazón. Tarantella. Música. 1 pliego, 2 páginas. Oreste Segundo Galandrini. El autor. Bahía Blanca, 1939.

57.262—Mesmo quel respirar. Zamba. Música. 1 pliego, 2 páginas. Oreste Segundo Galandrini. Gornatti. Hnos. Bahía Blanca, 1939.

57.263—Gotas de dolor. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Oreste Segundo Galandrini. El autor. Bahía Blanca, 1939.

57.264—No quiero recordar. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Salvador L. Eskinazi. El autor. Rosario, 1939.

57.265—Lo siento mucho... Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Alfonso Carlino. Carlino Alfonso y Domingo Rosa. Rosario, 1939.

57.266—Obra inédita.

57.267—Obra inédita.

57.268—Obra inédita.

57.269—Obra inédita.

57.270—La Semana. Año 1. N.° 1. Enero 1939. Periódico. Juan Augusto Brau. Remedios de Escalada, 1939.

57.271—Obra inédita.

57.272—Tierra mora. Paso doble. Letra, 1 pliego, 2 páginas. J. Fernández Blanco. Julio Korn. Buenos Aires, 1939.

57.273—Tierra mora. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 páginas. San Liberman. Julio Korn. Buenos Aires, 1939.

57.274—Obra inédita.

57.275—Banca y Comercio. Febrero 1939. N.° 327. Periódico. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1939.

57.276—Boletín Informativo del Municipio. Febrero 1939. Periódico. Adolfo Luna, Egildo Orlando y Alberto F. Leguizamón. Buenos Aires, 1939.

57.277—La Casa Económica. Febrero 1939. N.° 25. Periódico. Andrés Devoto Moreno. Buenos Aires, 1939.

57.278—Gaceta de la Provincia. Febrero 1939. Periódico. Adolfo Luna. Egildo Orlando y A. P. Leguizamón. Buenos Aires, 1939.

57.279—Diario La Libertad. Enero 1939. Nros. 7387 al 7415. Periódico. La S. A. Editora La Libertad. Buenos Aires, 1939.

57.280—Meterete. Febrero 1939. Periódico. Roses Hnos. & Cía. Buenos Aires, 1939.

57.281—Mercurio Musical. Enero, febrero 1939. Periódico. La Cámara Arg. del Comercio Musical. Buenos Aires, 1939.

57.282—Parceceres. Febrero 1939. 2 al 14. Periódico. Dionisio Baia. Buenos Aires, 1939.

57.283—Revista Municipal. Diciembre 1938. N.° 36. Periódico. Francisco Arturo Sáinz Kelly. Buenos Aires, 1938.

57.284—Revista Policial. Febrero 1939. N.° 75. Periódico. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1939.

57.285—Revista Oficial de la Asociación de Farmacias. Enero 1939. Número 212. Periódico. Enrique Mastroiani. Buenos Aires, 1939.

57.286—Revista Oral de Ciencias Médicas. Febrero 1939. N.° 35. Periódico. Juan O. P. Sturla. Buenos Aires, 1939.

57.287—Semanario Clamor. Enero 1939. Nros. 188 al 191. Periódico. La S. A. Editora La Libertad, Avellaneda, 1939.

57.288—Diario Tribuna. Enero 1939 Nros. 142 al 170. Periódico. La S. A. Editora La Libertad, Avelllaneda 1939.

FEBRERO 24

57.289—Obra inédita.

57.290—Sueño dorado. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Enrique García. El autor. Buenos Aires, 1939.

57.291—Obra inédita.

57.292—Obra inédita.

57.293—Me volviste a querer. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Julio Rodríguez. El autor. Buenos Aires, 1935.

57.294—Técnico en Motores Diesel. 1106 páginas. Anónimo. Escuelas Internacionales. Habana. Bs. As. As. Scronton.

27.295—Verdad. Año 1. N.° 1. Febrero 1939. Periódico. Mario J. De Marco. Buenos Aires, 1939.

57.296—Berón de Astrada. La epopeya de la Libertad y la Constitucionalidad. 284 páginas. Hernán F. Gómez. Gobierno de Corrientes. Corrientes 1939.

57.297—Historia de la Gobernación Nacional del Chaco. 159 páginas. Hernán F. Gómez. El autor. Buenos Aires, Chaco, 1939.

57.298—Obra inédita.

57.299—Obra inédita.

57.300—Contrato.

57.301—Para qué. Tango. Letra. 1 página. María Esther Pacheco Huergo. Buenos Aires, 1939.

57.302—Obra inédita.

57.303—Obra inédita..

57.304—Obra inédita.

57.305—Bíos. N.° 208. Diciembre 1938. Periódico. Asoc. de Empleados de la C. I. A. E., Buenos Aires, 1938.

57.306—Extraño tus besos. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Francisco Seiscente. Alfredo Angulo. Buenos Aires, 1939.

57.307—Extraño tus besos. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. A. Enrique Suárez. Alfredo Angulo. Buenos Aires, 1939.

57.308—Tarsicio. Año VI. N.° 53. Enero 1939. Periódico. Arturo Mantovani. Buenos Aires, 1939.

57.309—Argentina,. España. Letra. 1 página. Nieves, Alicia y Nélida Miranda. María Elena Miranda. Buenos Aires, 1939.

57.310—La Gaceta. Año IV. N.° 926. Febrero 1939. Periódico. Eladio Pérez Cesio. Bahía Blanca, 1939.

57.311—Pebeta. Año XV. N.° 710. Febrero 1939. Periódico. Magdalena V. de Chiesa. Balnearia, 1939.

57.312—Revista Clínica Barrionuevo. Año 1. N.° 2. Periódico. Aristóbulo Barrionuevo. Bahía Blanca, 1939.

FEBRERO 25

57.313—Verelk. 18 febrero 1939. Periódico. Artín Marashlian. Buenos Aires, 1939.

57.314—Lo que más necesita el mundo. 48 páginas. Anónimo. Adobatto Julio. Buenos Aires, 1939.

57.315—Nueva reforma constitucional de San Luis. Años 1938-1939. José Raúl Lucero. El autor. Buenos Aires. 1939.

57.316—Las funciones del periodismo moderno. 42 páginas. José Raúl Lucero. El autor. Buenos Aires, 1939.

57.317—Si tu me faltaras. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Eduardo V. Requena. El autor. Buenos Aires, 1939.

57.318—Fué un carnaval. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Eduardo V. Requena. El autor. Buenos Aires, 1939.

57.319—¡Che, Cipriano! Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Eduardo V. Requena. El autor. Buenos Aires, 1939.

57.320—Visión de Juventud. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Eduardo V. Requena. A. Perrotti. Buenos Aires, 1939.

57.321—Obra inédita.

57.322—Obra inédita.

e.13 mar.-v.23mar.

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Ministerio de Agricultura

Resolución N.° 2

Buenos Aires, Febrero 13 de 1939.

Expte. M. A. 73.236|938.

Vista la presentación de la firma S. I. A. M. Di Tella Ltda., inscripta bajo el número 173, solicitando la aprobación de tipo de un surtidor de nafta, marca "Siam 700", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, dicho surtidor cumple con las especificaciones y tolerancias que le son aplicables,

El Director de Comercio e Industria, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto de 31 de marzo de 1931—

RESUELVE:

1.° Aprobar condicionalmente el tipo de surtidor de nafta, marca: "Siam 700", con las siguientes características: doble sistema de tambores indicadores de despacho hasta mil litros; dispositivo calculador en función del precio unitario variable, con doble sistema de tambores indicadores del precio unitario y del importe del despacho hasta cien pesos; de vuelta obligatoria a "0"; medidor a pistones; flujo continuo; manguera llena, inseparable, de 25 mm. de diámetro interior y tres a cuatro metros de longitud, con pico de control; válvula compensadora; accionamiento eléctrico; bomba rotativa y "by-pass"; filtro; separador de aire; cañerías de succión de longitud y diámetro variables; y totalizadores de litros e importe.

2.° — Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926.

3.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado. — Andrés Máspero Castro, Director de Comercio e Industria.

e.14 mar.-N.° 1767-v.16 mar.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común) en el Departamento San Antonio de los Cobres. Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 141.666-1938.

Señor Director de Minas y Geología, ingeniero don Tomás M. Ezcurra, 562 Perú 566, Buenos Aires. — Enrique W. Poore de nacionalidad inglesa, mayor de edad, casado, de profesión comerciante, domiciliado en Villa San Lorenzo, (Provincia de Salta) Departamento de la Capital, constituyendo domicilio legal en la calle Carlos Pellegrini número 1175, primer piso, letra C, en esta Capital Federal, expongo: Que deseando realizar exploraciones mineras de substancias minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos, boratos y substancias de aprovechamiento común, vengo a solicitar el correspondiente permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas, en el Territorio de Los Andes, Departamento de San Antonio de los Cobres, el cual debería ser ubicado en forma de un rectángulo de seis mil metros de largo en dirección Norte 55°29'9" Oeste por tres mil trescientos treinta y tres metros de ancho y en forma tal que su centro esté situado en el pique Candelaria de Pueblo (Mina) "La Concordia". — La explotación se realizará bajo la dirección de un técnico con personal y herramientas adecuadas. — Será justicia. — Fdo.: Enrique W. Poore. — Otrosí digo: que autorizo para representarme en el trámite de la presente solicitud, con todas las facultades necesarias al efecto al doctor Adolfo García Pinto (h.) — Fdo.: Enrique W. Poore. — Recibido en mi oficina hoy diez y siete de Octubre de mil novecientos treinta y ocho, siendo las trece horas ocho minutos. — Debe sellado por pesos 3. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell,. El Escribano de Minas. — Octubre 18|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Carlos Pellegrini 1175, primer piso C, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para subtancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento San Antonio de los Cobres, en terreno que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en la forma indicada a fojas 1 por el recurrente. — El interesado deberá respetar los derechos derivados de las minas "Lamartine", "La Paz" y "La Concordia". — Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 28 de 1939. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Enero 30 de 1939. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1939. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Enrique W. Poore, bajo el número 1115, folio 17 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. —

Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Entrelíneas: "Territorio Nacional de Los Andes". — Vale. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.10 mar.-N.° 1700-v.21 mar.

Solicitud de la mina vacante de cobre, denominada "Estrella Solitaria", ubicada en el Departamento Curaco. Territorio Nacional de La Pampa. — Expte. N.° 141.345 - 1938.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1938. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Ing. Tomás M. Ezcurra. — Ricardo E. Aráoz, argentino, soltero, mayor de edad, abogado, con domicilio Roque Sáenz Peña 628 - 5.° piso, se presenta al señor Director y expone: Que viene a solicitar la mina, que figura como vacante en el Padrón Minero, denominada "Estrella Solitaria", expediente J-4-90, N.° de la mina 5003, situada en Lihuel Calel, Territorio Nacional de La Pampa, de mineral de cobre, de la primera categoría, compuesta de dos pertenencias, con superficie de doce hectáreas, con mensura aprobada el 3|10|02 y registrada en el Registro de Vacancia con el N.° 132, todo de conformidad a las disposiciones legales vigentes. — Será justicia. — Fdo.: Ricardo E. Aráoz. — Recibido en mi Oficina hoy dos de septiembre de mil novecientos treinta y ocho, siendo las dieciséis horas cuarenta minutos. — Conste: Firmado: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Septiembre 5|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la Avenida R. Sáenz Peña 628 - 5.° piso, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: La mina de cobre "Estrella Solitaria" expediente J-4-90, actualmente registrada como mina vacante bajo el N.° 132, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.° de la Ley 10.273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Octubre 13 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1938. — Regístrese y publíquese, en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Octubre 18|38. — Se registró la solicitud de la mina vacante de cobre, denominada "Estrella Solitaria", a nombre del señor Ricardo E. Aráoz, bajo el N.° 110, folio 42 del Registro de Minas del Territorio Nacional de La Pampa. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.7 mar.-N.° 1594-v.17 mar.

Solicitud de la mina vacante de cobre denominada "Descubridora", ubicada en el Departamento Curaco, Territorio Nacional de La Pampa. — Expte. N.° 141.343 - 1938.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1938. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación — Ing. Tomás M. Ezcurra. — Ricardo E. Aráoz, argentino, soltero, mayor de edad, abogado, con domicilio Roque Sáenz Peña 628 - 5.° piso, se presenta al señor Director y expone: Que viene a solicitar la mina, que figura como vacante en el Padrón Minero, denominada "Descubridora", expediente B-22-90, N.° de la Mina 5001, situada en Lihuel Calel, Territorio Nacional de La Pampa, de mineral de cobre, de la 1.ª categoría, compuesta de tres pertenencias, con superficie de dieciocho hectáreas, con mensura aprobada el 3|10|02 y registrada en el Registro de Vacancia con el N.° 132, todo de conformidad a las disposiciones legales vigentes. — Será justicia. — Fdo.: Ricardo E. Aráoz. — Recibido en mi Oficina hoy dos de septiembre de mil novecientos treinta y ocho, siendo las dieciséis horas treinta y ocho minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Septiembre 5|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la Avenida Roque Sáenz Peña 628 - 5.° piso, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: La mina de cobre "Descubridora" expediente B-22-90, actualmente registrada como mina vacante bajo el N.° 132, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.° de la Ley 10.273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Octubre 13 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Octubre 18|38. — Se registró la solicitud de la mina vacante de cobre denominada "Descubridora", a nombre del señor Ricardo E. Aráoz, bajo el N.° 108, folio 41 del Registro de Mina del Territorio Nacional de La Pampa. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.7 mar.-N.° 1593-v.17 mar

Solicitud de la mina vacante de cobre, denominada "Flor de La Pampa", ubicada en el Departamento Curacó, Territorio Nacional de La Pampa. — Expte. N.° 141.344 - 1938.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1938. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Ing. Tomás M. Ezcurra. — Ricardo E. Aráoz, argentino, soltero, mayor de edad, abogado, con domicilio Roque Sáenz Peña 628 - 5.° piso, se presenta al señor Director y expone: Que viene a solicitar la mina, que figura como vacante en el Padrón Minero, denominada "Flor de La Pampa", expediente S-55-90, N.° de la mina 5002, situada en Lihuel Calel, Territorio Nacional de La Pampa, de mineral de cobre, de la primera categoría, compuesta de dos pertenencias, con superficie de doce hectáreas, con mensura aprobada el 3|10|02 y registrada en el Registro de Vacancia con el N.° 132, todo de conformidad a las disposiciones legales vigentes. — Será justicia. — Fdo.: Ricardo E. Aráoz. — Recibido en mi Oficina hoy dos de septiembre de mil novecientos treinta y ocho, siendo las dieciséis horas treinta y nueve minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Septiembre 5|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la Avenida Roque Sáenz Peña 628 - 5.° piso, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: La mina de cobre "Flor de La Pampa", expediente S-55-90, actualmente registrada como mina vacante bajo el N.° 132, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.° de la Ley 10.273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Octubre 13 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Octubre 18|38. — Se registró la solicitud de la mina vacante de cobre, denominada "Flor de La Pampa", a nombre del señor Ricardo E. Aráoz, bajo el N.° 109, folio 41 del Registro de Minas del Territorio Nacional de La Pampa. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.7 mar.-N.° 1595-v.17 mar.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 14 de Marzo de 1939

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	17.—
E. Unidos . . .	319.91	332.44
Francia	8.49	9.61
Italia	16.84	19.09
Alemania . . .	128.26	145.56
Holanda	169.87	192.44
Bélgica	53.84	60.97
Suiza	72.76	82.43

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 35.393-DC-38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 15 de marzo de 1939, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Goya (Dto. 13).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13°. (Corrientes). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.15 mar.-v.3 abr.

(Expte. 35.390-DC-38)

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 15 de marzo de 1939, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en San Francisco (Dto. 6.°), de ésta a Plaza San Francisco (mismo Distrito), recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en San Francisco.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6.° (Córdoba). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.15 mar.-v.3 abr.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 4435-DC-939)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para contratar los trabajos generales de impresión, compaginación y encuadernación de la memoria de la Institución, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de abril próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.15 mar.-v.20 mar.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Enrique C. Maglio**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por Resolución N.° 4282|938, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (causa fiscal N.° 67|938). — Los Secretarios.

e 15 mar.-N.° 12 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ignacio Dantas**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de 506.13 m|n., importe de los conceptos a que se refiere la Resolución N.° ...., todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

e.15 mar.-N.° 13 s|p.p.-v.25 mar.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Manuel Garay**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución número 3997|938, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa Fiscal 62|938). — Los Secretarios.

e.15 mar.-N.° 11 s|p.p.-v.25 mar.

Dirección General de Aduanas

ADUANA DE LA CAPITAL

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, a todo el que se crea con derecho sobre la mercadería detenida por expediente 508 - F - 1938, caratulado "Fernández Elías contra Carlota Andresen de Belasrtsky", consistente en un baúl conteniendo ropa usada de hombre y mujer.

e.15 mar.-v.17 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 81, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1926, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.15 mar.-N.° 503-s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 503-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 82, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1927, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.15 mar.-N.° 504-s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.N.° 504-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 2, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1924, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.15 mar.-N.° 505-s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 505-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 14|15, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1925, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.15 mar.-N.° 506-s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 506-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negra, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 9, Sección 11, fracción margen Sur, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2031, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.15 mar.-N.° 507-s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 507-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gracia Picarelli y Adolfo Fenella**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, 27 de Febrero de 1939. — Gregorio A. Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.15 mar.-N.° 508 s|p.p.-v.20 abr.

El señor Juez de Paz Letrado N.° 6, doctor Ricardo Ramaugé cita por el término de 5 días a don **Fulgencio Marcelo Olid**, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de contribución territorial, partida 11.519, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.15 mar.-N.° 509-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, hago saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente, a los señores **Vázquez Hermanos**, que en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de patente del año 1931, se ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, Febrero 9 de 1939. — Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones legítimas dentro del término legal, hágase efectivo el apercibimiento decretado y llévese adelante esta vía de apremio hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del capital reclamado, intereses y costas. — Regulo en doscientos cincuenta pesos m|n. los honorarios del apoderado del actor. — Publíquese esta resolución en la forma pedida. — Notifíquese. — Juan Agustín García. — Ante mí: C. Larreche Carrera. — En este juicio interviene el cobrador fiscal, don V. Alfredo Calvo.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.
e.15 mar.-N.° 510-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Antonio Laj Correa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.15 mar.-N.° 511-s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Alberto Cattaneo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 6 de Marzo de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, Carlos P. Sagarna, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (Centro).
e.15 mar.-N.° 512-s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Modesto Moix**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.15 mar.-N.° 513-s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Volt Nusseler**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.15 mar.-N.° 514-s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario o Meri Cohelo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.15 mar.-N.° 515-s|p.p.-v20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Ernesto Guerrico**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.15 mar.-N.° 516 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez o Mase**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.15 mar.-N.° 517 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a **José María García**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1939. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.15 mar.-N.° 518 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Estanislao Ramón Ferreira**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, . . . de . . .1939. —Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.15 mar.-N.° 519 s|n.n.-v.20 abr.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Pedro Larroy o Pedro Larroy Poy**.
Buenos Aires, Marzo seis de 1939. — Luis F. Jaen, secretario.
e.15 mar.-N.° 523 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a don **Julio Caba**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.15 mar.-N.° 524 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se hace saber a **Didiego Hermanos**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, que tramita por dicho Juzgado y Secretaría del doctor Alfredo A. Lahitte, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — Autos y visto: No habiendo opuesto excepciones la razón social ejecutada Didiego Hnos., senténciase de venta esta causa seguida en su contra y ordeno se lleve la ejecución adelante hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional, del capital reclamado, intereses y costas. — Firmado: Saúl M. Escobar".
Buenos Aires, Marzo 6 de 1939. — Alfredo A. Lahitte, secertario.
e.15 mar.-N.° 525 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Emilio L. González, se llama por quince días, a don **Horacio B. Oyhanarte**, a fin de que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, sobre consignación de un automóvil, que tramita ante la Secretaría del doctor Alfredo A. Lahitte, bajo apercibimiento de ser representado por el señor Defensor Oficial en turno.
Buenos Aires, Marzo ..., de 1939. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.15 mar.-N.° 527 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Raymundo Bianco**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro).
e.15 mar.-N.° 538 s|p.p.-v.20 abr.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Di Carlo.**
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.15 mar.-N.° 484 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Mercedes, Buenos Aires, doctor José Manuel Astigueta, se cita durante el término de tres días, a don **Ricardo Macías**, a efecto de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de ese término se dará intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en dicho juicio, que tramita por la Secretaría número 3, interinamente a mi cargo.
Mercedes, Febrero 28 de 1939. —Juan Alberto Raffo, secretario.
e.15 mar.-N.° 485 s|p.p.-v.17 mar.

El señor Juez doctor Manuel Orús, hace saber a doña **Cervera Consuelo**, que en el juicio seguido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro ejecutivo de pesos, ha recaído la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Febrero veinticuatro de 1939: Autos y Vistos: Atento lo expuesto por el señor Defensor de Ausentes, llévese adelante la ejecución, hasta hacerse la actora íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas: Publíquese por tres días en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, oficiándose a sus efectos y notifíquese al señor Defensor de Ausentes. — Manuel Orús: Ante mí: A. F. Leguizamón.
Buenos Aires, Marzo cuatro de 1939. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.15 mar.-N.° 486 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adriano Moyano (a) "Mendoza"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — Angel M. Cordero, Gregorio A. Soldani, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.15 mar.-N.° 487 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 2, 4, 9, 11|12, Sección I., margen Sud, fracción I. A., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1985, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.15 mar.-N.° 488 s|p.p.-v31 mar.
e.15 jun.-N.° 488 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 12, Sección II, Frac. margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1987, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.15 mar.-N.° 489 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 489 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 12, Sección II, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.15 mar.-N.° 490 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 490 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 17, Sección III, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1994, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.15 mar.-N.° 491 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 491 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 4, 35, 45, 46, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1996, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.15 mar.-N.° 492 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 492 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 7|8, partes Sección II, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1954, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.15 mar.-N.° 493 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 493 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 44, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2018, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.15 mar.-N.° 494 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 494 s|p.p.-v.3 jul.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Letona.**
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938. — Alfredo Miguens, secretario.
e.15 mar.-N.°520 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 7|8, Sección II, fracción margen Sud 6, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2017, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.15 mar.-N.° 495 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 495 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 15, 16, Sección VI, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2007, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.15 mar.-N.° 496 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 496 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 1, Sección III, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2006, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.15 mar.-N.° 497 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 497 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 5|6, Sección II, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2004, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.15 mar.-N.° 498 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 498 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 4, 35, 46, 45, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1923, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.15 mar.-N.° 499 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 499 s|p.p.-v.3 jul.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Juan Bestilleiro.**
Buenos Aires, Marzo tres de 1939. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.15 mar.-N.° 522 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 1, B., Sección I, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1932, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.15 mar.-N.° 500 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 500 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 12, Sección II, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2009, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.15 mar.-N.° 501 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 501 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 23, Sección VI, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2008, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.15 mar.-N.° 502 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 502 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vázquez, se cita, llama y emplaza o **Juan Ortiz**, procesado por el delito de tentativa de violación y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.15 mar.-N.° 539 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Sentencia de la Capital Federal, doctor Francisco Santa Coloma, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Pourtale**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de calumnias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1939. — Ricardo Levene (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, cuarto piso.
e.15 mar.-N.° 540 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del Juez Civil, doctor Hernán Maschwitz, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de **Silverio Escobar.**
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.15 mar.-N.° 521 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a don **Orlando Francovig**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1939. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.15 mar.-N.° 526 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Farías**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro).

e.15 mar.-N.° 536 s|p.p.-v20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Daniel Jorge Liporace**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro).

e.15 mar.-N.° 537 s|p.p.-v.20 abr.

El señor Juez en lo Civil, doctor Tomás D. Casares, hace saber por el término de cinco días, durante seis meses, que la Policía de la Capital Federal, ha depositado en el Banco de la Nación Argentina y a su orden la suma de $ 912,88 m|n., proveniente de sumas halladas por extravíos, abandonos, etc., durante el año 1930, lo que se hace saber a los efectos del Art. 2535 del Código Civil.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.15 mar.-N.° 528 s|p.p.-v.20 mar.
e.5 abr.-N.° 528 s|p.p.-v.12 abr.
e.3 mayo-N.° 528 s|p.p.-v.8 mayo.
e.7 jun.-N.° 528 s|p.p.-v.13 jun.
e.5 jul.-N.° 528 s|p.p.-v.10 jul.
e.2 ago.-N.° 528 s|p.p.-v.7 ago.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 24 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 15 de abril de 1939, del empréstito Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o, 1935, Ley 12.150, cuyo fondo amortizante es de m$n. 285.700 valor nominal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados. Se utilizarán, para tal efecto, los nuevos formularios de propuestas de licitación que se entregan en el mencionado Departamento.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de abril próximo hasta el día 14 de mayo de 1939.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires 9 de Marzo de 1939.

e.10 mar.-v.24 mar.

Se comunica que de acuerdo con el artículo 752 del Código de Comercio, se ha resuelto la nulidad provisional al pago de los títulos Nros. 1018 — 1422 — 1526 de pesetas 100 con cupón vencimiento marzo de 1938 adherido. Nros. 9985|91 — 11732|38 — 13479|85 — 15226|32 — 16973|79 — 18720|26 de pesetas 100, Nros. 21249 — 21636 — 22023 — 22410 — 22797 — 23184 de pesetas 500, Nros. 26001|06 — 26580|85 — 27159|64 — 27738|43 — 28317|22 — 28896|901 — de pesetas 1.000, Nros. 29732|35 — 29856|59 — 29980|83 — 30104|07 — 30228|31 — 30352|55 de pesetas 5.000, con cupón vencimiento septiembre de 1937 adherido pertenecientes al Empréstito Argentino Externo "Pesetas 2 o|o 1935 (Letras) Leyes 11821 — 12150".

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1939. —

e.8 mar.-v.12 abr.

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 17 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de abril de 1939, de los siguientes empréstitos:

Pavimentación 1910 — Ley 7091, 9.ª serie, v$n. 487.600.

Pavimentación 1910 — Ley 7091, 10.ª serie, v$n. 349.300.

Bonos de Pavimentación — Leyes 11.545, 11.593, serie "A", v$n. 119.400.

Bonos de Pavimentación — Leyes 11.545, 11.593, 1.ª serie, v$n. 71.800.

Bonos de Pavimentación — Ley 11.593, 3.ª serie, v$n. 89.800.

Bonos de Pavimentación — Ley 11.593, 4.ª serie, v$n. 328.500.

Bonos de Pavimentación — Leyes 11.593, 12.109, 7.ª serie, v$n. 358.700.

Bonos de Pavimentación — Ley 11.593, 9.ª serie, v$n. 405.800.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216 hasta el día y hora señalados. Se utilizarán, para tal efecto, los nuevos formularios de propuestas de licitación que se entregan en el mencionado Departamento.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de abril próximo hasta el día 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1939.

e.4 mar.-v.17 mar.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Administración de Pavimentos

En cumplimiento del Art. 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Aristóbulo del Valle de Patricios a Montes de Oca; Gutenberg de Fernández de Enciso a Habana, Zelaya de Jean Jaurés a Agüero, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro, Pueyrredón 140, 2.° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. — El Secretario de Obras Públicas.

e.28 feb.-v.19 mar.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisa J. C. López, oficinas Montevideo 24, 38 - 2794, el señor Daniel González vende al señor Enrique Mañak, restaurant, despacho de vinos y cervezas, **Cochabamba 4400**, domicilio de ambos. Reclamos en oficinas.

e.15 mar.-N.° 1876-v.20 mar.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, oficinas: Entre Ríos 528, avisan: Luis Sosti y Angel M. Fortini venden su restaurant **Independencia 3527**, a Manuel Rodríguez, todos allí domiciliados. Reclamaciones: Entre Ríos 528.

e.15 mar.-N.° 1875-v.20 mar.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1633, que Aníbal Cortella vende a Santiago Gastaldo, la carbonería sita **Larrea 1257**, domicilio de las partes para reclamos de ley.

e.15 mar.-N.° 1865-v.20 mar.

Dando cumplimiento a la Ley 11.867, se hace saber que ante el escribano Orlando R. Bravo, por disolución de la sociedad "Bertrán Hermanos y Longarte", establecida con "garage", en la calle **San Juan 1740**, transfiere el activo y pasivo a los señores "Bertrán Hermanos". — Reclamaciones de ley, en San Juan 1740, donde ambas partes constituyen domicilio. Buenos Aires, Marzo 13 de 1939.

e.15 mar.-N.° 1864-v.20 mar.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, el señor Amaro Díez vende al señor Victoriano Díez, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el restaurant, calle **Uspallata N.° 696|700**, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamaciones interponerlas en término legal en el referido negocio.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1939.

e.15 mar.-N.° 1868-v.20 mar.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Domingo Fernández Alvarez, domiciliado en Cangallo 2170, mi negocio de despacho de pan y facturas, calle **Caseros 2449**. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios: Vendedor: Manuel Fernández Lago, Caseros 2449.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1939.

e.15 mar.-N.° 1866-v.20 mar.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendemos al señor Pedro Amigo, domiciliado en Cangallo 2170, nuestro negocio de panadería mecánica, calle **Avenida América Nros. 2443|47**. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedores: Diego Naranjo, Leandro Peña y Benigno Varela: Av. América 2443|47.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1939.

e.15 mar.-N.° 1867-v.20 mar.

Hácese saber que Abel Guglielmino Canale, domiciliado en Córdoba número 2401, vendió a Naum Erijimovich, domiciliado en Pringles N.° 599, farmacia "Rex" **Córdoba 2401**. — Reclamaciones escribanía Guterman, Cerrito 466.

e.15 mar.-N.° 1873-v.20 mar.

José Martínez, martillero público, San José 143, avisa: Jesús Rodríguez y Cándido García, venden negocio de lunch, vinos y cerveza, **Varela 1330**, a Pacífico Balcani, domiciliado mismo. — Vendedores: San José 143.

e.15 mar.-N.° 1872-v.20 mar.

Se hace saber que Simón Gutman, domiciliado calle Seguí N.° 784, cede y transfiere el activo y pasivo de su fábrica de muebles y afines establecida en la calle **Seguí número 784**, a la firma Simón Gutman e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a constituirse en el mismo domicilio entre los señores Simón Gutman, León Gutman y David Gutman. — Reclamos en término de ley en dicho domicilio.

e.15 mar.-N.° 1870-v.20 mar.

Tomás Bayard White, socio de la Sociedad Colectiva "White y Jacob", Laboratorio y Estudio Cinematográfico Americano "L. E. C. A.", con domicilio Tucumán 2170, vende su parte indivisa que le corresponde, a Luis Benito Cerrutti, Pedro Simedeo Troncoso, Héctor Enrique Campodónico y Enrique Capdevila, los que transferirán conjuntamente con el otro socio Pablo Hohnle Jacob, a Laboratorio y Estudio Cinematográfico Americano "L. E. C. A", Sociedad de Responsabilidad Limitada a constituirse, mismo domicilio, el negocio de laboratorio y estudio cinematográfico e industrias afines, **Tucumán 2170**, ante escribanos Florencio N. Amoresano, Rodolfo F. Aramburu, Sarmiento 722. — La reclamaciones dentro del término de ley en la escribanía.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1939.

e.15 mar.-N.° 1859-v.20 mar.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que don Juan Angel Bordeu, venderá ante el escribano que suscribe, a don Guillermo León Vilela y don Raúl Luis José Cartledge, domiciliados en Caseros F. C. P., la casa de comercio y fábrica denominada "Perfumería Elise", establecida en la calle **Cerrito 170**, domicilio del vendedor. P. Luis Boffi. Maipú 286.

e.15 mar.-N.° 1799-v.20 mar.

(1) Al comercio: avisa León C. M. Viola, balanceador y martillero público, con oficinas en calle Florida 32. U. T. 34-2994, que por su intermedio don José Bonetto, vende libre de gravamen a Manuel Veloso y Alfonso Deza, su negocio de restaurant, vinos y cervezas, sito en la calle **Suárez 29**. — Reclamaciones término de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.15 mar.-N.° 1685-v.20 mar.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

NUEVAS CONVOCATORIAS

Compañía Industrial y Comercial ETERNIT ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convoca a sus accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de abril de 1939, a la hora 16, en el local social, Cangallo 466, piso 2.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 10, 11 y 12 de los estatutos y concordantes.
2.° Designación de cuatro directores de manera que el número aumente a catorce.
3.° Designación eventual de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de persona o personas que habrán de conocer y resolver en la tramitación de reformas estatutarias a hacer ante el P. E.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Las acciones o certificados bancarios de custodia deberán depositarse en la caja de la sociedad hasta el día 26 de abril de 1939.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1939.

e.15 mar.-N.° 1800-v.31 mar.

TRANSATLANTICA
Sdad. Anón. Argentina Comercial y Marítima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo que dispone el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1.° de abril de 1939, a las 15 horas, en el local social, calle Corrientes 222, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 11.° ejercicio, fenecido el 31 de diciembre de 1938.
2.° Elección de tres directores en reemplazo de los señores Alfredo Cappagli, doctor Alberto Cappagli y Arq. Mario Cappagli, que terminan su período.
3.° Elección del síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1939. — El Presidente.

e.15 mar.-N.° 1798-v.31 mar.

SDAD. EDUCACIONISTA ALEMANA
Villa Devoto y Villa del Parque
Schiller — Schule

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de lo Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la décima cuarta Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 25 marzo 1939, a las 21 horas, en el local social, calle Concordia N.° 3555, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Discusión y aprobación de la Memoria y del Balance anual al 31 de diciembre de 1938.
b) Elección de los siguientes miembros titulares de la Comisión Directiva:
1.° Por terminación del mandato y por dos años: vicepresidente, secretario, prosecretario y dos vocales.
2.° Por renuncia y por un año: un vocal.
c) Elección de cuatro vocales suplentes.
d) Elección de la comisión revisora de cuentas.
e) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
f) Discusión libre. — La Comisión Directiva.

e.15 mar.-N.° 1797-v.17 mar.

CAMARA SINDICAL FARMACEUTICA DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1939, a las 22 horas en nuestra sede calle Independencia 2000, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.
2.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1938.
3.° Elección de tres vocales en reemplazo de los señores Francisco Kaelin, Emilio Lío y Cesáreo Domínguez, que terminan su mandato.
4.° Elección de seis vocales suplentes.
5.° Elección de síndico, titular y suplente.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1939. — Ubaldo Barbera, presidente. — Constancio B. Bodino, secretario.

e.15 mar.-N.° 1853-v.20 mar.

ASOCIACION DEL FOOTBALL ARGENTINO
Convocatoria a Asamblea

El Consejo Directivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24, inciso a) del estatuto, ha resuelto convocar a Asamblea para el día lunes 20 del corriente mes a la hora 21.30, en el local social de la calle Viamonte 1372|76, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Incorporación de los Clubs "Rosario Central" y "Newell's Old Boys" (de la "Asociación Rosarina de Football") en el Campeonato de primera división de la "Asociación del Football Argentino", durante 1939, con carácter de ensayo.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1939. — Germán A. Scoane, vicepresidente en ejercicio. — Jacinto C. Armando, Argentino M. Estévez, secretarios.

e.15 mar.-N.° 1862-v.20 mar.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CAMIONES

Realizará Asamblea General Extraordinaria (2.ª convocatoria) el día 19 de Marzo de 1939, a las 10 horas, su local social Bolívar 1479, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la presente Asamblea.
2.° Consideración de la renuncia total de la actual comisión directiva.
3.° Elección de cinco señores socios para la comisión escrutadora.
4.° Elección de catorce señores socios para formar la nueva comisión directiva; distribuídos así: Un presidente, un secretario, un tesorero y cuatro vocales, por dos años. Un vicepresidente, un prosecretario, un protesorero y cuatro vocales por un año. Además deberán elegirse ocho vocales suplentes y tres miembros titulares y tres suplentes para la Comisión de Contralor de Cuentas; por un año. Todo de acuerdo al artículo 9.° del nuevo Estatuto.
5.° Proclamación de los electos. — Federico Lajud, Presidente.

e.15 mar.-N. 1869-v.17 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FRUTICOLA DE SAN JUAN

Convócase a Asamblea General de accionistas para el 31 de Marzo de 1939, a las once horas en el domicilio social San Juan 3427 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Nombramiento de síndico por un año y dos accionistas para firmar acta y registro de asistencia.

Buenos Aires, Marzo de 1939. — El Director.

e.15 mar.-N.° 1874-v.31 mar.

ACERO ROECHLING BUDERUS
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 del corriente mes de marzo, a las 18 horas en San Martín 590, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, año 1938.
2.° Nombramiento de directores y síndicos. — El Directorio.

e.15 mar.-N.° 1852-v.31 mar.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Eduardo C. Alpañés, martillero público, Quilmes 282, avisa que el día 20 del cte., a las 15 horas, rematará la papelería calle **Reconquista 416**, orden Jaime Batlles Giménez. — Reclamos al martillero.

e.14 mar.-N.° 1781-v.18 mar.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, avisa: que Vicente Corino, domiciliado Saráchaga 4502, vende a Lorenzo Rizzi, domiciliado Garay 2644, dpto. 3, su carnicería **Saráchaga 4502 esq. Fonseca.**

e.14 mar.-N.° 1789-v.18 mar.

Avisa: Manuel Cayo, rematador con oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende libre de todo gravamen el negocio de café, bar y billares denominado "San Martín", establecido en esta ciudad, calle **Córdoba 491 al 499 esquina San Martín 801 al 809.** — Vendedor: Mariano Alonso. — Comprador: Manuel Armas. — Ambas partes se domicilian en la calle Córdoba 491. — Reclamos término ley en mis oficinas. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1939.

e.14 mar.-N.° 1788-v.18 mar.

Avisa: Manuel Cayo, rematador con oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende la fiambrería y quesería establecida en esta ciudad, calle **Perú 1092**, libre de todo gravamen. — Vendedor: Agustín Bassanetti. Comprador: Luis Andrés do Porto. — Ambas partes se domicilian en calle Perú 1092. Reclamos término ley en mis oficinas.

e.14 mar.-N.° 1787-v.18 mar.

Al comercio: Luis J. Muzio, balanceador y martillero público con oficinas calle Salado 1078, U. T. 23 B. Orden 4383 avisa: el señor Serafín Albonico vende su parte que correspondía a la despensa calle **Alvarado N.° 899** a su socio Juan B. Garibaldi ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones término de ley.

e.14 mar.-N.° 1786-v.18 mar.

Avisan Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas sito en esta ciudad, calle **Brasil N.° 1596|600 esq. a Cevallos.** — Reclamaciones dentro del término de ley. — Vendedor: José Rodríguez Valdez, domiciliado Rivadavia 1194. — Compradores: Teófilo Molina y Joaquín Manuel González, que se denominan Molina y González, domiciliados en el negocio. — Buenos Aires, 14|3|939.

e.14 mar.-N.° 1785-v.18 mar.

Ricardo Juárez, oficina Victoria 1874. Bar. **Tucumán 693**, por c|o. de su dueña señorita Julia Isleño, remataré dicho negocio el 20 de marzo. — Reclamos de ley en mi oficina.

e.14 mar.-N.° 1784-v.18 mar.

Al comercio: Avisamos que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad "J. Sasbon y Hno.", con negocio de zapatería en la calle **Carlos Calvo 4305**, don Jaime Sasbón, retirándose don José Sasbón. — Domicilio de ambos en el negocio indicado y reclamos de ley.

e.14 mar.-N.° 1778-v.18 mar.

José Oroquieta, escribano titular del Registro número dos de Trelew (Chubut), avisa que con su intervención don Isaac Sraibman vende a don Eduardo García, su negocio de farmacia denominado "Del Pueblo" ubicada en el **Pueblo de Puerto Madryn**, Territorio del Chubut, domicilio del vendedor y comprador en el indicado pueblo y Territorio. — Reclamaciones dentro del término de ley al escribano actuante en Trelew, Territorio del Chubut.

e.14 mar.-N.° 1758-v.18 mar.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y martilleros públicos, Tornadijo y Calvo, ofic. Sgo. del Estero 371, U. T. 38-0761, el señor Francisco Kutschera, vende al señor Jaime Zylberman, su negocio de hotel Balcánico, situado en esta capital, calle **25 de Mayo 724**, domicilio de ambas partes.. — Reclamos de ley, mismo negocio.

e.14 mar.-N.° 1762-v.18 mar.

Avísase: Luis Salgueiro, José López y Emilio Suárez, venden libre gravámenes a Pedro Pereyro y Feliciano Canto, negocio chocolatería, lunch, **Leandro N. Alem 312.** — Reclamaciones ley Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.

e.14 mar.-N.° 1759-v.18 mar.

Avísase que Manuel Martínez y José Antonio Yanes, venden libre gravámenes a Benigno Estévez, negocio lechería y anexos, **Sarmiento 222.** — Reclamaciones ley, al Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes. Eduardo Loiza.

e.14 mar.-N.° 1760-v.18 mar.

Avisamos que Amelia Aprile de Di Guglielmo, vende a Aída Sessa de Alfaya, casa de modas, lencería y peinados, denominada "Casa Emma García", sita **Paraná N.° 973**, domicilio de ambas partes. El contrato se otorgará ante escribano A. S. Schellemberg, Avda. Roque Sáenz Peña 917, donde debe hacerse reclamos de ley. — Escribanía Schellemberg.

e.14 mar.-N.° 1765-v.18 mar.

S. Vaccaro, martillero, Sgo. del Estero 683, comunica que Francisco Riesgo, vende a Enrique Palomares, su negocio almacén, **Guardia Vieja 4499**, domicilios de ambos contratantes.

Marzo 14|939.

e.14 mar.-N.° 1772-v.18 mar.

Chiappori Nicolás P., balanceador público, oficinas Rivadavia 1352, avisa que Miguel Mila, venderá a Juan y Pedro Provitilo, su almacén **Gaona 4301**, ambos allí domiciliados.

e.14 mar.-N.° 1776-v.18 mar.

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Díaz Hnos.", y sus componentes Regino y Calixto Díaz Cases y Alejandra Díaz Cases de López, domiciliados en la calle Santa Cruz 20, venden libre de todo gravamen a favor de la Sociedad "Juan Zorrilla e Hijos", domiciliada Caseros 2649, el negocio de compra y venta de recortes de papel y trapo, sito en la calle **Caseros número 2649.** — Reclamaciones ante el Escribano Pedro F. Grande, calle Tacuarí 119.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1939. — Pedro F. Grande.

e.11 mar.-N.° 1723-v.16 mar.

Benigno Abella, vende su parte mitad del negocio de restaurant y bar sito en calle **Juan Bautista Alberdi 4995|99** a José Canosa. Reclamos de ley en el mismo donde constituyen domicilio ambas partes.
e.13 mar.-N.° 1845-v.17 mar.

José Kravetz, vende a Moisés Turnianski, negocio de almacén, **Warnes 387**, domicilio de ambos, reclamos allí.
e.14 mar.-N.° 1780-v. 18 mar.

Venderé negocio de fiambrería y quesería establecido **Famatina 3562**, al señor Pedro Kuraitis. — Reclamos ley, al señor Alberto R. Lencina, Cerrito 466, escritorio 34, domicilio de partes. — Vendedora: Carmen Magariños de Rodríguez.
e.11 mar.-N.° 1726-v.16 mar.

Ortiz y Berasategui, martillleros, Victoria 724, avisan: Baldomero Silva y Manuel Silva, venden almacén comestibles y despacho bebidas, **Avellaneda 2002 esquina Boyacá**, a los señores Manuel Paz y Juan Paz. — Reclamaciones ley Avellaneda 2002. domicilio de las partes.
e.10 mar.-N.° 1691-v.15 mar.

M. Rodríguez y Cía., oficinas Bmé. Mitre 2561, avisan, Pedro Herrero, vende su restaurant **Garay 1301**, a José F. Varela y Ricardo F. González, constituyen domicilio las partes reclamaciones ley, n|oficinas.
e.10 mar.-N.° 1697-v.15 mar.

Aviso al comercio: que vendo mi negocio de fiambrería y bar, sito en la calle **Canning 602**, domicilio de ambas partes, vendedor León Hauser, compradores Hirsch Freir y Cubí Riegler, reclamaciones en término de ley.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1939.
e.10 mar.-N.° 1705-v.15 mar.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficinas Sarmiento 1663, que Ernesto Borlone, vende a Antonio Herminio Mogni, la rotisería y fiambrería, sita **Córdoba 2854**, domicilio de las partes para reclamos de ley.
e.10 mar.-N.° 1688-v.15 mar.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficinas Sarmiento 1663, que Florio José Brugnone vende a Vicente Roque Ricaldone y Manuel Carballa, el restaurant **Matheu 16|20**, domicilio de las partes, para reclamos ley.
e.10 mar.-N.° 1689-v.15 mar.

Amadeo Buetto, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Agüero 508, U. T. 62 Mitre 2132, avisa que con su intervención Andrés Lombardo, vende al señor Luis Corvaro, su negocio de cancha de bochas y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle **Uriarte 1583**, domicilio de ambos. — Reclamos término de ley.
e.10 mar.-N.° 1690-v.15 mar.

Juan Erbetta, domiciliado en Achával 353|55 vende a don Erbetta Sananes y Cía. domiciliado en Achával 353|55 su negocio de imprenta ubicado en la calle **Achával 353|55**.
e.10 mar.-N.° 1696-v.15 mar.

Se hace saber que Celestino Combi, vende a Aurelio E. Ulivi y Gino Caiani, su carnicería **Billinghurst 1268**, domicilio del vendedor, domicilio de los compradores, calle Arroyo 1089. — Interpónganse reclamaciones de ley.
e.11 mar.-N.° 1720-v.16 mar.

Se hace saber que el negocio de sastrería y anexos, ubicado en la calle **Maipú 356**, denominado "Highness", de propiedad del señor Serafín A. Rodríguez Arias, domiciliado en el mismo, se vende al señor Rubén Raúl Leira, domiciliado en la calle Moreno 2716. — Reclamos de ley en la oficina del Escribano Raúl V. Heredia, Avda. Roque Sáenz Peña 651.
e14 mar.-N.° 1796-v.18 mar.

Se avisa que la sociedad comercial colectiva "Importadora Universal Kepecs y Robicsek", domiciliada en la calle **Viamonte 1648** constituída por los socios Fernando Kepecs domiciliado en la misma y Andrés Robicsek, domiciliado en Viamonte 1646 y que se dedica a la importación de mercaderías en general, se transferirá el activo y pasivo al socio señor Fernando Kepecs. — Reclamos a las escribanos Oscar Díaz de Vivar y Mario Jiménez. — Reconquista N.° 144 (Ley 11.867, Art. 2 y 4).
e.10 mar.-N.° 1686-v.15 mar.

Espina & Cía. (Maipú 71), avisan que Enrique Gerardo Farsetti vende a Carlos Alberto Pessolani, la farmacia "San Ramón", sita calle **Cervantes 1099**, donde ambos constituyen domicilio. Reclamaciones dentro término de ley.
e.10 mar.-N.° 1713-v.15 mar.

Ricardo Iglesias, oficinas Lavalle 1605, U. T. 35 Libertad 6845, hace saber al comercio que con su intervención el señor Vicente Mayo, vende al señor Salvador Lanzillotta, en $ 1.300, la parte que le corresponde en el negocio de cantina establecido en **Cochabamba 894 esq. Tacuarí**, de propiedad de ambos. — Activo y pasivo a cargo del comprador. — Reclamaciones dentro del término de ley, en mis oficinas.
e.11 mar.-N.° 1722-v.16 mar.

Antonio M. Domínguez & Cía., balanceadores Entre Ríos 337, avisan: Cibeira & Suárez, venden negocio chocolatería y restaurant, **Rivadavia 1446**, a José Holubovski. — Reclamos ley nuestras oficinas, domicilio contratantes.
e.11 mar.-N.° 1725-v.16 mar.

Ivonne Bernagout, vende a doña Brunilde Ciccotti de Vella, la casa de modas, "Jacqueline", instalada en la calle **Montevideo N.° 1290**. — Reclamos Escribano José Steinman, Reconquista 336, domicilio ambas partes.
e.11 mar.-N.° 1724-v.16 mar.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, Paraná 335, avisa que se vende almacén de comestibles y bebidas envasadas por menor, establecido en **Figueroa 1196|200**. — Vendedora: Mercedes Romaní viuda de Boga. Paraná 335. — Compradores: Dolores Salgado viuda de Bueta y Francisco Buceta (Salgado y Buceta). domiciliados en negocio. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1939.
e.11 mar.-N.° 1809-v.16 mar.

La sociedad Pardo Hermanos, comunica al comercio en general que se ha hecho cargo por transferencia del activo y pasivo de la antigua Sociedad Pardo Hnos. antigüedades y colección **Sarmiento 531**. — Reclamaciones: Sarmiento 531. — Ley 11.867.
e.13 mar.-N.° 1837-v.17 mar.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Rivadavia 1976, rematará el 16 Marzo 1939, negocio café y billares, calle **Gorriti 3600**, orden Francisco Genchi, domiciliado en el negocio. Reclamos en mis oficinas.
e.11 mar.-N.° 1732-v.16 mar.

M. Rodríguez y Cía., oficinas B. Mitre 2561, avisan que Pascual Costa vende su despacho pan **Balbastro 1301**, a Ivaldo Benedetti, constituyen domicilio las partes reclamaciones ley en n|oficinas.
e.13 mar.-N.° 1850-v.17 mar.

A. Gandulfo, martillero, calle Moreno 1225, 37-0425, avisa que por disolución de la sociedad: "Sancin y Spazzapan", con negocio de restaurat en la calle **Donato Alvarez 3193**, se hace cargo del activo y pasivo la socia María Orel de Sancin.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1939.
e.13 mar.-N.° 1841-v17 mar.

Eduardo Loizú, oficinas Sáenz Peña 230, avisa que Bernardina Rus de Castagnet, vende al Sr. Antonio Otegui, su negocio, lechería y anexos, calle **Bolívar 865**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones mismo negocio.
e.10 mar.-N.° 1694-v.15 mar.

Hácese saber al comercio, por cinco días, que la sociedad "Soufan y Salim", domiciliada en la calle **Constitución N.° 2555**, con exportación e importación de artículos de bazar, menaje, cristalerías, fantasía, y anexos, transferirá por haber quedado disuelta el activo y pasivo al señor Zake Salim Hezze. — Reclamos a dicho señor en Constitución N.° 2555, domicilio contratantes.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1939.
e.10 mar.-N.° 1687-v.15 mar.

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, comunica que Edmundo Vivaldi y Serafín Garrido venden a Dionisio López y José Ricci, el restaurant, bebidas **Olavarría 215**, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos en mis oficinas.
e.10 mar.-N.° 1692-v.15 mar.

José Martínez, martillero público, oficinas San José 143 avisa que Benigno Folgueira, vende panadería y anexos **Gallo 1554**, donde se domicilia, a Antonio Novo y Josefa Fernández, domiciliados San José 143.
e.10 mar.-N.° 1712-v.15 mar.

Avisa J. Novelle que Pedro De Nardi vendió panadería sita **Boyacá 960** a Francisca Rodríguez, domicilio y reclamos ley mis oficinas Solís 307.
e.11 mar.-N.° 1801-v.16 mar.

Anselmo Sanjurjo, Paraná 335 rematará el 16 del corriente, a 14.30 horas, despensa establecida en **Alejandro Magariños Cervantes 5000**; orden Gregorio Barón.
Buenos Aires, 11 Marzo 1939.
e.11 mar.-N.° 1807-v.16 mar.

Ricardo Juárez, matillero, oficinas Victoria 1874, ha vendido el bazar **Santa Fe 2374|76**. — Vendedor Juan F. Del Rio. — Comprador Francisco Oldani. — Domicilio contratantes y reclamos de ley en mi oficina.
e.13 mar.N.° 1839-v.17 mar.

Don Luis Agüera y Félix Agüera, domiciliados en Almafuerte 801 vende a doña Angela Busso de Boggio, domiciliada en Almafuerte 801, su negocio de almacén de comestibles, ubicado en la calle **Almafuerte 801**. Interviene el martillero público Ricardo Maher. Reclamos de Ley 11.867, en Almafuerte 801.
e.10 mar.-N.° 1702-v.15 mar.

José Velasco, con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio Annalise Luedicke, domiciliada César Díaz 1591 venderá a Moisés Leeman, su establecimiento de farmacia sito **Teniente General Donato Alvarez 1801**, domicilio del comprador. — Reclamaciones, término ley, escribanía Eduardo y Horacio Medina, Viamonte 1332.
e.11 mar.-N.° 1733-v.16 mar

Mario E. Malberti, corredor y martillero público, oficina, San Martín 522, avisa: que don Alfredo Kelemen, domiciliado **Esmeralda 691**, vende a don Juan Beri, domiciliado Manuela Pedraza 6045, su negocio de hotel-pensión denominado "Antares", sito calle **Esmeralda 691**. Reclamaciones término de ley, al intermediario.
e.10 mar.-N.° 1716-v.15 mar.

Salvador Amato, vende su negocio "La Select", de peluquería, ubicado en **Nahuel Huapí 5046**, a Saverio Mirabelli, ambos domiciliados allí. — Reclamos Escribano Aníbal Clerici, Avda. de Mayo 1035.
e.14 mar.-N.° 1794-v.18 mar.

Al comercio: Se avisa que doña Filomena Trombetta vende a don Manuel Benites el negocio de almacén y despensa ubicado en la calle **Pavón 2502** esquina Alberti. — Reclamaciones de ley en el mismo.
e.13 mar.-N.° 1752-v.17 mar.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, Paraná 335, avisa; que se vende despensa establecida **Charlone 1399, esq. 14 de Julio 1109**. — Vendedores: Julián García y Francisco García (firman Julián García e hijo), Paraná 335. — Compradores: José María Rodríguez e Isolina Rodríguez (firman Rodríguez Hermanos), domiciliados en negocio. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1939.
e.11 mar.-N.° 1808-v.16 mar.

Avisamos Absatz y Messyngier venden a Adolfo Sujovolky negocio tienda situada, **Avenida San Martín 2680**, domicilio legal para reclamos escribanía Maler, Lavalle 1334.
e.10 mar.-N.° 1706-v.15 mar.

La sociedad "Ferrari Hermanos" compuesta por Hugo Carlos Ferrari, Mario Luis Ferrari y Dante Angel Ferrari, que explota el ramo de artes gráficas y sus anexos, en la calle **Bartolomé Mitre 2748** de esta Capital, domicilio de los contratantes, se transfiere a los socios Hugo Carlos Ferrari y Mario Luis Ferrari, quedando disuelta la misma. — Reclamo de ley. Escribano Arturo Bravo Laguna, interinamente a cargo del Registro N.° 5 de los Escribano Juan B. Silvetti y Edmundo Esponda, Perú 84, Esc. 18|21.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1939.
e.13 mar.-N.° 1844-v.17 mar.

Isaac Chernobilsky, domiciliado Caseros 2831, transfiere a José Chernobilsky, domiciliado Almirante Brown 918, su parte en la sociedad "Isaac Chernobilsky e Hijo", establecida con negocio ferretería, pinturería y bazar, **Almirante Brown 918**, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio señor José Chernobilsky. — Constituyen domicilio Almirante Brown 918, para reclamos legales.
e.13 mar.-N.° 1818-v.17 mar.

Antonio Labella, oficinas Rodríguez Peña 287, avisa que el señor Mateo Monaco vende su negocio calle **Acoyte 21** al señor Américo J. Monacci. Reclamos en mis oficinas, domicilio contratantes.
e.10 mar.-N.° 1715-v.15 mar.

Se hace saber que por la escribanía Tauziet, Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 825, el señor Marcelino Méndez, vende su negocio de tintorería y taller de planchado "Los Incas", situado en **Coronel Díaz Nos. 1520|22**, a las señoras Carmen Calviño de Enríquez y Adela Biduino de Simón, domiciliadas San Luis 3157, Dep. B. — Reclamos en la escribanía. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1939.
e.11 mar.-N.° 1737v.16 mar.

Se comunica al comercio, que la sociedad colectiva "Canevaro e Hijo", dedicada al ramo de "compra-venta" de materiales para construcción en general"; transfiere su pasivo a la Sociedad en Comandita a constituirse "Canevaro y Compañía", ambas con domicilio en la calle Triunvirato N.° 4359. — Reclamaciones dentro del plazo de ley, en la "Escribanía Spotorno", calle Esmeralda N.° 155, 4.° piso.
e.11 mar.-N.° 1734-v.16 mar.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía. oficinas Uruguay 251., U. T. 38-Mayo 0372, se vende el negocio de restaurant y parrilla, denominado "La Churrasquita", sito en esta Ciudad, calle **Corrientes 1180.** Las reclamaciones deberán interponerse dentro del término legal. — Vendedor: Amalio Iturbide. **Compradores:** Juan Paganini, José Boccardo y Enrique Piacenza. — Ambas partes constituyen domicilio en el referido negocio. Buenos Aires, Marzo 12 de 1939.

e.13 mar.N.° 1834.v.17 mar.

Al comercio: A. Lobeto, balancedor y martillero público, c/. oficinas Solís 160, U. T. 38-Mayo-5275, avisa que con su intervención el señor Sebastián Sansó, vende al señor Francisco Puig, libre de todo gravamen, su comercio del ramo de despensa de comestibles y anexos al por menor, establecido en esta capital, calle **Pedro Lozano, N.° 3000 esq. Argerich** y domicilio de ambas partes para las reclamaciones de ley.

e.13 mar.-N.° 1830-v.17 mar.

Zaquieres y Gutiérrez, oficinas Cangallo 2752, avisan que Vicente Fragola venderá a Antonio Mollerach, su despacho de pan y facturas, calle **Giribone N.° 799**, domicilio de ambas partes, reclamos ley, nuestras oficinas.

e.13 mar.-N.° 1819-v.17 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220, avisan que se vendió el negocio de almacén, bebidas y comidas, sito en esta capital calle **Paseo Colón 1101 esquina Humberto 1.° 202.** — Vendedor: Daniel Mosquera domiciliado Talcahuano 256. — Comprador: Macario García, domiciliado en el negocio. — Reclamos ley. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1939.

e.13 mar.-N.° 1828-v.17 mar.

Franco y Cía., martilleros públicos, Río Bamba 188, comunican que el **17** del corriente a las 14 horas, rematarán negocio librería, **Juan Bautista Alberdi 2902**, orden Roberto Chaffardon. Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.13 mar.N.° 1840-v.17 mar.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 30 de marzo de 1939, a las 18 horas, en el local social, Cangallo 499, 6.° piso, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio económico de 1939.

2.° Elección de tres directores y un suplente, síndico y suplente de síndico.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Rodolfo Posse, presidente.

e.14 mar.-N.° 1755-v.30 mar.

COMPAÑIA DE OMNIBUS IBERO - AMERICANA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de Marzo actual, a las 16 horas, en Nazca 2927.

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Elección de Directorio.

3.° Elección de síndicos.

4.° Aprobar lo actuado con respecto a la Ley 12.311; y ratificar al Directorio las más amplias facultades para el completo cumplimiento de dicha ley.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1939. — El Directorio.

e.14 mar.-N.° 1779-v.30 mar.

OERTLY — VEDETTA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Italo Americana — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1939 en la sede de la sociedad, calle Moreno número 1199 esq. Salta, a las 16 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 15.° ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1938.

2.° Aprobación de las propuestas del administrador único sobre los resultados del Balance.

3.° Remuneración al administrador único y a los síndicos.

4.° Nombramiento de tres síndicos titulares y dos síndicos suplentes todos por el período de un año.

5.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Según el artículo 8 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, tres días antes de efectuarse la Asamblea, sus acciones o un certificado comprobando el depósito de las mismas en el Banco de Londres y América del Sud de esta plaza.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1939. — Enrique Oertly, Administrador Unico.

e.14 mar.-N.° 1753-v.30 mar.

MINERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
(M. A. S. A.)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Marzo de 1939, a las 16 horas en la sede social Diagonal R. Sáenz Peña 628, 1er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1938.

2.° Suspensión de las modificaciones introducidas a los artículos 1, 4, 12, 13 y 14 aprobados por la Asamblea General Extraordinaria del 19 de Septiembre de 1938 y ratificadas en la celebrada el 22 de Noviembre de 1938.

3.° Negociaciones pendientes.

4.° Elección de cuatro directores.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.14 mar.-N.° 1782-v.30 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO ARGENTINA
S. A. F. A. Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo 1939, a las 16 horas, en el local social calle Potosí 4060 a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre 1938.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Remuneración a los señores directores y síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 mar.-N.° 1768-v.30 mar.

TELECOMUNICACIONES INTERNACIONALES DE LA NACION ARGENTINA TRANSRADIO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el 30 de marzo 1939, a las 17,30 en el local de la sociedad, calle San Martín 329, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre 1938 y aplicación de utilidades.

2.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente de la asamblea, suscriban el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de algún banco, en las oficinas de la sociedad, calle San Martín 329, segundo piso, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la asamblea y de justificativo a la personería del accionista. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. El Directorio.

e.9 mar.-N.° 1645-v.25 mar.

UNDERHILL
S. A. Inmobiliaria Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la 1.ª Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la calle Córdoba 1459, 2.° piso H, el día 31 de marzo de 1939, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938.

2.° Elección de presidente y un director titular por dos años, en reemplazo de los señores Edgar C. Underhill y Mary Bell de Underhill, que renunciaron.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores Máximo A. Wiebel y José F. Sívori.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.14 mar.-N.° 1795-v.30 mar.

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de marzo de 1939, a las 20 horas, en la calle Córdoba 2678, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.

2.° Ratificación de los poderes conferidos a la comisión pro-edificio.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta. — Alfonso von Der Becke, secretario.

e.14 mar.-N.° 1763-v.30 mar.

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el jueves 30 de marzo de 1939, a las 19 y 30 horas, en el local social, calle Córdoba 2050, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al décimotercero ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1938.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores en reemplazo de los que han terminado su mandato.

4.° Elección de síndico titular y suplente, quienes han terminado su mandato.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea (artículo 16 y 17 de los estatutos) deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. No pudiendo asistir el accionista, podrá ser representado por la persona que designe mediante una carta-poder.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — El Directorio.

e.9 mar.-N.° 1644-v.25 mar.

HUGO STINNES MARITIMA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de abril de 1939, a las diecisiete horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 329, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al doudécimo ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1938.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Elección de tres directores y sus suplentes, designación del presidente y su suplente, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1939.

e.14 mar.-N.° 1754-v.30 mar.

Cía. AGA DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Marzo a las 11.30 horas, en Avenida R. S. Peña N.° 835, para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e informe del síndico.

2.° Remuneración al directorio y síndico.

3.° Elección de directores titulares y suplentes.

4.° Elección de síndicos, titular y suplente.

5.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.14 mar.-N.° 1770-v.30 mar.

COMPAÑIA GENERAL DE CAPITALIZACION LA ESMERALDA
Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 30 y 41 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la "Compañía General de Capitalización, La Esmeralda, Sociedad Anónima Argentina", a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de marzo de 1939, a las 15 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Esmeralda N.° 141, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al octavo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1938.

2.° Lectura del dictamen del síndico.
3.° Elección de un director titular por el término de tres años, en reemplazo del doctor Luis Mitre, que termina su mandato.

4.° Elección de un director titular en reemplazo del señor Justo Wallerstein, que falleció, por el término de dos años, siempre que la Asamblea Extraordinaria, convocada para la misma fecha, no haya reducido previamente el número de miembros de que debe componerse el directorio.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

6.° Elección de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en un Banco, hasta tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo de 1939. — El Presidente.

e.10 mar.-N.° 1704-v.27 mar.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Por resolución del Directorio, en reunión del 8 de marzo último, se convoca a los Bancos accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de marzo de 1939, a las 18 en su local de la calle San Martín N.° 275, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del señor síndico, correspondiente al 4.° ejercicio del Banco, clausurado el 31 de diciembre de 1938.

2.° Resolver sobre la distribución de las sumas que se destinarán al Fondo de Reserva General, al Fondo de Reserva Especial de Previsión y al Fondo de Reserva para eventuales diferencias en la negociación de Bonos Consolidados del Tesoro Nacional.
3.° Resolver sobre el reparto del dividendo del 4.° ejercicio.
4.° Elegir el reemplazante del señor director Roberts, cuyo mandato cesará el 31 de mayo del corriente año.
5.° Considerar los sueldos fijados al señor presidente, al señor vicepresidente y a los dos señores directores miembros de la Comisión Consultiva, de acuerdo con el artículo 24 inciso e) de la Ley 12.155.
6.° Fijar la remuneración del señor síndico.
7.° Designar dos representantes de Bancos accionistas para que aprueben y suscriban el acta. — Buenos Aires, marzo de 1939. — El Directorio.

e.14 mar.-N.° 1775-v.30 mar.

MANFREDO R. CANTALUPI & CIA. LIMITADA (S. I. C. E.)
Sociedad Industrial y Comercial de Electrotécnica

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.° de abril de 1939, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento números 1664|72, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10.° ejercicio, comprendido entre el 1.° de enero y el 31 de diciembre de 1938
2.° Elección de un director suplente, síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 8 de Marzo de 1939. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma (artículo 30 de los estatutos).

e.9 mar.-N.° 1677-v.25 mar.

LA UNION MERCANTIL
Compañía de Seguros
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local de la misma, calle Rivadavia número 540 el día 30 de marzo próximo, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de beneficios e informe del síndico, correspondientes al 38 ejercicio.
2.° Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los salientes, señores: Guillermo F. Leloir, William R. Fraser, Julio López Naguil y José Fenelli; de tres suplentes en reemplazo de los salientes señores: Victorio Grimmer, Raúl de la Vega y Jorge Bluro y de síndico y síndico suplente, en reemplazo de los salientes, señores Eduardo C. Richardson y Alejandro R. Drysdale respectivamente, por los términos establecidos en los artículos 30 y 39 de los estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1939. — El Directorio.
Nota: Artículo 17 estatutos: El accionista que deseare tomar parte en la asamblea deberá depositar sus acciones en la caja de la compañía tres días hábiles antes, por lo menos del día fijado para la reunión.

e.10 mar.-N.° 1698-v.27 mar.

LA NEGRA
Asociación Mutual de Empleados de Administración y Sucursales

Se convoca a los señores asociados, a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará en el local social, calle San Martín 132 el día 26 del corriente, a las 16,30 horas para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Consideración de la Memoria Anual y Balance General.
3.° Designación de vicepresidente, prosecretario, protesorero, tres vocales, cinco suplentes y tres revisores de cuentas.
4.° Designación de tres socios para aprobar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 8 de Marzo de 1939. — Carlos A. Vallejo, presidente. — Oreste M. A. Testa, secretario.

e.14 mar.-N.° 1771-v.24 mar.

HEINONEN, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Convócase los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1939, a las 18 horas, en el local Corrientes 4573, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.
2.° Distribuir utilidades.
3.° Elegir directores y síndicos.
4.° Designar dos accionistas firma acta.
Art. 23. — Para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.10 mar.-N.° 1684-v.27 mar.

COMPAÑIA SUDAMERICANA B. T. B.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la primera, Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 23 de marzo de 1939, a las 17 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 511, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938.

2.° Informe a la Asamblea de las remuneraciones a los gerentes (Art. 34).
3.° Elección del síndico titular y del síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1939. — El Directorio.
Nota. — De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, para tomar parte en la Asamblea, deberán los accionistas depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o en su defecto entregarán el certificado de un Banco por el depósito de las acciones, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.3 mar.-N.° 1477-v.20 mar.

COMPAÑIA DE INVERSIONES COINSA
(Sociedad Anónima)
Calle Bmé. Mitre 430, 2.° piso, Bs. As.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día miércoles 29 de Marzo de 1939, a las 12 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 430, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1938.
2.° Distribución de la remuneración a los directores y síndico.
3.° Elección de un director por tres años.
4.° Elección de síndico.
5.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea en unión del Presidente, de un director y del síndico.
Para poder concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de su depósito en Banco, en el domicilio de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea.
Buenos Aires, 8 de Marzo de 1939. — El Directorio.

e.10 mar.-N.° 1695-v.27 mar.

MICHELIN
S. A. Argentina de Neumáticos
Esmeralda 1388
Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con el artículo veintiséis de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1939 a las diez horas, en el local social calle Esmeralda 1388 de esta ciudad, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1938.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Transferencia a la cuenta "Reserva para ampliaciones y construcciones futuras" del saldo de la cuenta "Provisión para impuestos".
4.° Elección del presidente del directorio y de dos directores titulares por el ejercicio correspondiente al año 1939, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos y fijarles su remuneración.
5.° Nombramiento del síndico titular y del síndico suplente por el mismo período y fijarles su remuneración.
6.° Ratificación del nombramiento del director suplente efectuado por el síndico de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

Nota: Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario depositar en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada, las acciones o el certificado de depósito de las mismas, a fin de retirar el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que les correspondan. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1939. —Francisco Garnier y Enrique Blanchet, Directores.

e.9 mar.-N.° 1623-v.29 mar.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de marzo de 1939, a las 21.15 horas, en el local de la Asociación, calle José Hernández 2247, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 1938.
2.° Elección de miembros de la comisión directiva.
3.° Elección de un síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — La Comisión Directiva.

e.9 mar.-N.° 1646-v.27 mar.

LIGA ARGENTINA CONTRA LA VIVISECCION

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1939.

Se cita a los socios a la Segunda Asamblea bienal Ordinaria que tendrá lugar el 25 del corriente, a las 15 y 30 horas, en el salón de la calle Sarmiento 580, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de presidente y secretario sobre el ejercicio fenecido.
2.° Lectura del Balance e Inventario.
3.° Elección y renovación de la C. D.
4.° Elección de dos revisores de cuentas.
5.° Designación de dos socios para firmar el acta de esta asamblea.
Rogando puntual asistencia, le es grato saludar a Vd. con su mayor consideración. — Samuel E. Kunz, secretario interino.
Nota: Una hora después de la fijada en la citación, se celebrará la asamblea con el número de socios presentes.

e.9 mar.-N.° 1647-v.14 mar.

RADIOLUX

Compañía Comercial S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de marzo 10 horas, en Sarmiento 1853 para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1.° Código de Comercio, correspondiente quinto ejercicio.

2.° Elegir síndico y síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El directorio.

e.8 mar.-N.° 1625-v.24 mar.

PLANTADORA DE YERBAMATE

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca en segunda citación a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de marzo de 1939, a las diez horas, en la calle Córdoba 2062, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1938.

Lectura del dictamen del síndico.

Elección del síndico y suplente.

Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de dicha asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de los estatutos los señores accionistas deberán presentar sus acciones tres días antes del prefijado para la celebración de esta asamblea, para obtener la boleta de entrada. — El Directorio.

e.8 mar.-N.° 1616-v.18 mar.

CORU

Sociedad Anónima Comercial y Rural

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de marzo 1939, a las 15 horas, en el local social Perú 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de diciembre de 1938.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 7 Marzo 1939. — El directorio.

e.8 mar.-N.° 1618-v.24 mar.

GALENA-SIGNAL OIL COMPANY

Sociedad Anónima

Sarmiento 470

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de marzo próximo, a las 10.30 horas, en Sarmiento 470:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance, año 1938.

2.° Elección de siete directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de síndicos.

4.° Honorarios del directorio y síndico, año 1939.

5.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.3 mar.-N.° 1468-v.20 mar.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de marzo de 1939, a las 17, en Moreno N.° 970.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance al 31 de diciembre de 1938.

2.° Elegir directorio y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1939. — El Directorio.

e.9 mar.-N.° 1651-v.25 mar.

FONTANA LIMITADA, S. A. INDUSTRIAL DE QUEBRACHO

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Marzo próximo, a las 11 horas, en el local Paseo Colón 221, piso 10.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 22.° Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1938.

2.° Elección de tres directores por tres años, en reemplazo de los salientes por terminación del mandato.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones en las oficinas de la sociedad, o el equivalente recibo bancario de depósito, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo de 1939. — El Directorio.

e.13 mar.-N.° 1843.v.29 mar.

"COTY" S. A. ARGENTINA DE PERFUMERIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 3 de Abril de 1939, a las 16 horas, en Avda. Centenario 3259, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inc. 1, Código Comercio.

2.° Distribuir utilidades.

3.° Elegir Síndicos y fijar honorarios.

4.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.13 mar.N.° 1827-v.29 mar.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 39.° ejercicio, que se celebrará en el local del Banco, Calle Bartolomé Mitre N.° 575 el día 29 del corriente a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de cinco directores, dos síndicos titulares y un síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. — Los que deban concurrir en nombre de otros accionistas, presentarán los poderes respectivos.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Director-Secretario.

e.9 mar.-N.° 1649-v.25 mar.

HERO

Sociedad Anónima Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 25 de marzo de 1939, a las 11 horas, en el local social calle Belgrano 865.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e informe del síndico, aprobación del Balance General y distribución de las utilidades.

2.° Elección del directorio por tres años.

3.° Elección de un síndico y síndico suplente, por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para refrendar el acta.

Saludámosle muy atentamente. El Directorio.

e.9 mar.-N.° 1673-v.24 mar.

S. O. F. I. G. A.

Sociedad Financiera de Gestiones y Garantías Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Esmeralda 135 (4.° Piso-B.) el día 31 de Marzo de 1939, a las 10 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general correspondientes al octavo ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1938. Informe del síndico.

2.° Aumento a cinco o siete del número de directores.

3.° Elección de tres directores o eventualmente de cinco para el término de tres años, según lo que se resuelva en el punto anterior.

4.° Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1939.

5.° Designación de un secretario y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor presidente.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones integradas o sus certificados nominativos, tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo de 1939. — El Directorio.

e.13 marz.N.° 1826-v.29 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de marzo próximo, a las 11.30 horas, en el local Paseo Colón 221, piso 10.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 32.° Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1938.

2.° Elección de cuatro directores por el término de un año.

3.° Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio 1939.

4.° Elección de síndico y síndico suplente para el ejercicio 1939.

5.° Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1939.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 24 de los estatutos, deberán presentar sus acciones o certificado bancario de las mismas, en la secretaría de la sociedad, tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Marzo de 1939. — El Directorio.

e.13 mar.-N.° 1842-v.29 mar.

S. A. LAS ACACIAS

Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria

Se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a la diez y seis horas, en el domicilio social calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Inventario y Balance de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al cuarto ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del síndico titular y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social por lo menos tres días antes del designado para dicha asamblea.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1939. — Pedro Pablo de Corral, presidente.

e.13 mar.-N.° 1823-v.29 mar.

GUAICURU

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola e Industrial

Bartolomé Mitre 559. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de "Guaicuru", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de marzo del corriente año 1939, a las 11 horas en el local social, Bartolomé Mitre 559, escritorio 823, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1938.

2.° Nombramiento de director, director suplente y de síndico titular y síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

A continuación de esa Asamblea General Ordinaria, a las 11 y 30 horas, se celebrará una Asamblea General Extraordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Artículos 1.° y 3.° de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Artículo 12.° de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Director. — Marzo de 1939.

e.10 mar.-N.° 1707-v.27 mar.

EL SOL ARGENTINO

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 30 de marzo de 1939, a las 17, horas, en el salón de asambleas del Banco Popular Argentino, Florida 201, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 16° ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1938.

2.° Elección por tres años: de cuatro directores titulares, en reemplazo de los señores Horacio J. Ferrari, Héctor Francisco Maglione y Guido Zappa, que terminan su mandato y para cubrir la vacante producida por fallecimiento del director titular don Carlos S. Sormani cuyo mandato terminaba el 31 de diciembre de 1938. — Elección por un año de síndico titular y de síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1939. — Manuel A. Portela, presidente.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, según lo prescribe el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.

e.10 mar.-N.° 1717-v.27 mar.

S. A. SECADEROS DE YERBA MATE COMERCIAL E INDUSTRIAL
S. A. S. Y. M.
Victoria 2666

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en las oficinas de nuestra Compañía, calle Victoria N.° 2666, el día 27 de marzo en curso, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1938.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de presidente y cuatro directores titulares que terminan su mandato.
4.° Elección de dos directores suplentes.
5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
6.° Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio terminado.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 11 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones en la Caja Social, hasta tres días antes del fijado en la convocatoria.

Buenos Aires, Marzo de 1939. — Enrique Mackinnon y Algorta, presidente.

e.6 mar.-N.° 1538-v.22 mar.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.
(Sociedad Anónima)
3613 — Cangallo — 3641

Buenos Aires, Marzo 4 de 1939.

Señores accionistas:

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que realizará esta Sociedad el día 22 del corriente, a las 20 horas, en su local social, calle Cangallo 3637, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Memoria y Balance General al 31 de enero de 1939.
2. Informe del síndico.
3. Distribución de las utilidades.
4. Reforma de los artículos 19 y 41 de los estatutos sociales.
5. Elecciones de: 1 vicepresidente, 1 secretario, 1 tesorero, 2 vocales titulares, 1 vocal suplente y 1 síndico titular.
6. Designar dos accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saluda a los señores accionistas, muy atte. Mauricio Bucrinsky, presidente. — Emilio Stiglitz, secretario.

e.6 mar.-N.° 1542-v.22 mar.

COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de marzo de 1939, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria anual.
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo tercer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Modificación del artículo 20 de los Estatutos.
5.° Elección de directores.
6.° Elección de un director suplente.
7.° Elección de un síndico.
8. Remuneración de los miembros del directorio y síndico.
9.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — H. M. Thorndike, presidente. — Luis M. Emens, secretario tesorero.

e.6 mar.-N.° 1549-v.23 mar.

JOSE MARCONETTI E HIJOS
Soc. Anón. Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de marzo del año en curso, a las 11 horas, en el local social (Paseo Colón 1580) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos comprendidos en el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Fijación de remuneración al síndico.
4.° Elección de síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1.° mar.-N.° 1425-v.17 mar.

BANCO POPULAR ISRAELITA
Corrientes 2346|50
Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Buenos Aires, Marzo de 1939.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2.° Convocatoria), que realizará en el local de la calle Paso N.° 427|29, el día 19 del corriente, a las 9 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta.
2.° Memoria, Balance General y distribución de utilidades.
3.° Elecciones de: 1 vicepresidente, por 2 años, 1 prosecretario, por 2 años, 1 tesorero, por 2 años, 2 vocales, por 2 años, 2 vocales suplentes, por 2 años, 1 síndico, por 1 año, 1 síndico suplente, por 1 año.
4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La votación, a los efectos del punto 3.°, de la Orden del Día, se realizará el mismo día, desde las 11 hasta las 18 horas, en los locales que se detallan a continuación, permaneciendo abiertos los registros de asistencia hasta la terminación del acto eleccionario.

Mesa 1, letras A, C, Ch, Cangallo 2370.
Mesa 6, letra K, Cangallo 2370.
Mesa 2, letra B, Pasteur 369.
Mesa 3, letras D, E y F, Pasteur 369.
Mesa 4, letra G, Lavalle 2356.
Mesa 7, letras L y M, Lavalle 2356.
Mesa 8, letras N, O, P, y R, Bartolomé Mitre 2008.
Mesa 10, letras T, U, V y W, Bartolomé Mitre 2008.
Mesa 5, letras H, I, Y, J y Sch, Cangallo 2560.
Mesa 9, letras S. Z., Cangallo 2560.

A la terminación del acto eleccionario, se realizará el escrutinio en el local de la calle Paso N.° 427|29, donde continuará la asamblea hasta su total terminación. — Buenos Aires, Marzo de 1939. — Samuel Weksler, presidente. — Israel Gerber, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, la asamblea se celebrará con el número de accionistas y capital que concurra.

e.6 mar.-N.° 1558-v.18 mar.

F. RAUL LAPLACETTE
(S. A.) Agro-Ganadera
San Martín 50

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo corriente, a las 15 horas, en San Martín 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar lo que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.
3.° Elección de cinco directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
4.° Autorizar al directorio para invertir los fondos disponibles, en la compra de inmuebles. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 1735-v.28 mar.

FLORFRANCE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Perfumería en la Argentina

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de marzo a las 11 horas, en Alsina 1179, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio.
2.° Remuneración directores síndicos.
3.° Elección de síndicos.
4.° Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.1.° mar.-N.° 1413-v.17 mar.

ASOCIACION MILITAR DE RETIRADOS DEL EJERCITO Y ARMADA
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Invítase al consocio a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 18 de marzo, a las 15 horas, en el local 105 de la Galería Güemes, para considerar el

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
2.° Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1938 y presupuesto para 1939.
3.° Designación de dos consocios para refrendar el acta.
4.° Traslado al Círculo Militar.
5.° Elección de presidente (tres años), vicepresidente 2.° (2 años), directores titulares (3 años), Ejército: Cuatro y Armada: Tres. — Directores suplentes (3 años): Ejército: tres y Armada: uno. — Comisión de Cuentas (1 año) Titulares: Dos (Ejército) y uno (Armada). — Suplentes: Uno (Ejército) y uno (Armada).

e.1.° mar.-N.° 1418-v.17 mar.

MOSS & CIA. LTDA., S. A.
Alsina 641

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de marzo corriente a las 17 horas, en el local social calle Alsina 641, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 18.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938.
2.° Lectura del informe del síndico.
3.° Elección de seis directores titulares y cuatro directores suplentes, así como síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas presentes para que en representación de la asamblea redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 40 respecto al depósito de acciones. — Moss & Cía., Ltda., S. A. — Virginio Maffei, presidente.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1939.

e.11 mar.-N.° 1816-v.28 mar.

SUDAMTEX S. A. TEXTIL SUDAMERICANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en la oficina de la sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 567, el día 27 de marzo de 1939, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 17 de los estatutos sociales.
2.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.4 mar.-N.° 1526-v.21 mar.

LA QUIMICA "BAYER", S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 30 de marzo corriente, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Cerviño 3101, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e informe del síndico, y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938 y aplicación de las utilidades.
2.° Elección de un director - presidente y un director - suplente, vicepresidente.
3.° Elección de un síndico y un suplente.
4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 1730-v.28 mar.

SOCIEDAD SOCORROS MUTUOS EJERCITO Y ARMADA

De acuerdo con lo determinado en el artículo 56 del estatuto social, se invita a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Larrea 1032, el día 25 del corriente, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balances correspondientes al ejercicio 1938-39 y Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 1939-40.
3.° Designación de dos socios para que firmen el acta de esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 65.° del estatuto.
4.° Autorización al Directorio para proceder a la reforma de los nichos del Panteón Social "B", utilizando los fondos necesarios acumulados de acuerdo con el artículo 49°.
5.° Elección de presidente, cuatro directores titulares, cuatro directores suplentes, tres miembros titulares y tres suplentes de la Comisión de Cuentas, para integrar el Directorio de acuerdo con el artículo 21°, e inciso a) del artículo 22 del estatuto social.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1939. — Gil Juárez, General de Brigada, Presidente. — Carlos M. Carbone, Capitán, Director-Secretario.

e.14 mar.-N° 1764-v.16 mar.

EL PLANETA LIMITADA S. A.
Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 3 abril 1939, a 11 horas en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código de Comercio.
2.° Elegir directorio y síndicos y fijar honorarios.
3.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e. 14 mar.-N.° 1757-v.30 mar.

CORPORACION FINANCIERA SARMIENTO

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 3 de abril 1939, a las 11.30 horas en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609 para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código de Comercio.
2.° Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.
3.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.14 mar.-N.° 1756-v.30 mar.

HOULDER BROTHERS & C. ARGENTINA LIMITADA

Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales

Calle 25 de Mayo N.° 499. Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1939, a las 15 horas, en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo N.° 499, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al décimo tercero ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1938.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director por el término de tres años.
4.° Nombramiento de un síndico y un síndico suplente.
5.° Determinar la retribución que corresponderá a los directores por el período que comprende el balance presentado a la aprobación de la asamblea.
6.° Nombramiento de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, firmen y aprueben el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1939. — Vicepresidente.

e.9 mar.-N.° 1659-v.25 mar.

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 38ª. Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de marzo del corriente año, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Suipacha N.° 544, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 37.° ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1938.
2.° Elección de un director titular y dos directores suplentes, por dos años.
3.° Elección de un síndico titular y síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en esta administración, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 1738-v.28 mar.

CREDITO MERCANTIL ARGENTINO

Compañía de Finanzas (En liquidación)

ORDEN DEL DÍA:

Para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 1939, a las 18 horas, en el local, calle Alsina número 2631.

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 15 ejercicio social.
2.° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Angel Sanguineti y Tulio A. Sanguineti, por terminación de mandato.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Secretario.

e.11 mar.-N.° 1740-v.31 mar.

LA TRANSATLANTICA

S. A. de Inmuebles y Finanzas

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el día primero de abril a las 16.30 horas, en su local, Avenida 9 de Julio 781, hoy número 863.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Consideración de compra de un inmueble ubicado en la Avenida 9 de Julio, entre Carlos Pellegrinini y Cerrito, determinando precio, condiciones de pago y demás trámites.
4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-N.° 1660-v.25 mar.

ALIMENTOS KRAFT ARGENTINA

Soc. Anón. Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 29 de marzo de 1939, a las 16 horas, en el local social calle Corrientes 3679, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1938 e informe del síndico.
2.° Nombrar tres directores titulares y un suplente.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Remuneración de directores y síndico.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-N.° 1682-v.25 mar.

S E D A L A N A, S. A.

Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Décima Quinta Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de marzo de 1939, a las 17 horas, en nuestro local social, Avenida Forest 2980, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del síndico y aprobación del Balance General al 31 de diciembre de 1938.
2.° Elección de cuatro directores titulares por 3 años, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en el local social hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e.9 mar.-N.° 1662-v.25 mar.

S. A. LABORATORIOS AUSTRAL

Comercial e Industrial

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de marzo de 1939, a las 16 horas, en el domicilio social, Alsina 971, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital suscripto y realizado.
2.° Designación por el señor presidente de dos accionistas (artículo 27), que harán de escrutadores y suscribirán el acta. — Se recuerda el artículo 16 de los estatutos. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 1727-v.28 mar.

COMPAÑIA MUELLES Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del consejo de administración, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del mes de marzo, a las 15.30 horas, en las oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Paseo Colón 185, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938, e informe del síndico.
2.° Fijar la distribución de las utilidades.
3.° Elegir síndico y síndico suplente.
4.° Autorizar al presidente de la asamblea, para que designe a dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía, en la Capital Federal, todos los días hábiles, de 15 a 16 horas, hasta los tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, la asamblea tendrá lugar media hora después de la señalada, con el número de accionistas que concurra. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — El Secretario.

e.9 mar.-N.° 1663-v.25 mar.

NEUMATICOS GOODYEAR

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de marzo 1939 a las 17.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre 1938.
2.° Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3.° Elección de 5 directores titulares y 2 suplentes, síndico y síndico suplente.
4.° Aprobación dividendo provisorio del 19 de diciembre 1938.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para asistir personalmente o por medio de representante a la asamblea los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito en las oficinas de la sociedad hasta el día antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 1736-v.28 mar.

OTTO MOTTE & CIA. Ltda.

Sociedad Anónima Comercial e Importadora

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1939, a las 14 y 30 horas, en el local social, calle Córdoba 1467, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1938.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para asistir a la asamblea los accionistas depositarán sus acciones tres días antes, por lo menos, en la caja de la sociedad. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 1744-v.28 mar.

COMERCIAL AMERICANA

Sdad. Anón., Financiera Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que se establece en el artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1939, a las 16 horas, en el local social, Alsina 1237|47, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un secretario para actuar en la Asamblea, y de dos socios escrutadores, que además firmarán el acta (Art. 12.°).
2.° Autorización al Director General para la adquisición de un inmueble en la Capital Federal, que sirva de local societario y de local de ventas (Art. 8.°, inciso d).
3.° Memoria, balance y afectación de utilidades del período terminado el 31 de enero del corriente año, 1939 (Art. 8.°, inciso c).
4.° Remuneración del director general y síndico titular (Art. 9.°).
5.° Elección del director general titular y suplente e igualmente síndico titular y suplente (Art. 10.°).

e.9 mar.-N.° 1671-v.25 mar.

LUBRICANTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de marzo de 1939, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 567, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.
2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo primer ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1938.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de los directores.
5.° Elección del síndico y suplente.
6.° Remuneración del directorio y síndico durante 1939.
7.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Oscar Rendtorff, presidente. — Patricio J. Kenny, secretario-tesorero.

e.27 feb.-N.° 1346-v.16 mar.

MORIXE HERMANOS S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 16 de marzo de 1939 a las 17,30 horas, en nuestro local social de la calle Cucha Cucha N.° 234, Buenos Aires, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos. Artículo 2.°: Substituir las palabras "de esta República" por "en esta República o en el extranjero". — Artículo 35.°: Sustituir "30 de Noviembre" por "31 de Diciembre".
2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, calle Cucha Cucha N.° 234, Buenos Aires.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1939.

e.23 feb.-N.° 1259-v.15 mar.

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA
(Cía. Argentina de Máquinas para Fabricar Calzado)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de marzo de 1939, a las 16 horas, en el local Cangallo 3175, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.
2.° Distribuir utilidades.
3.° Elegir directores y síndicos, y fijar remuneraciones.
4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 mar.-N.° 1848-v.29 mar.

ABDULLA & CIA. LTDA.
S. A. Argentina de Elaboración de Tabacos
Cigarette Specialists
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 31 de marzo de 1939, a las 15 horas, en el local de Avenida Leandro N. Alem 621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938.
2.° Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.
3.° Fijar la remuneración del directorio y síndico por el ejercicio terminado.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Marzo de 1939. — El Directorio.

e.13 mar.-N.° 1833-v.29 mar.

Cía. NATIVA DE PETROLEOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1939, a las 16 horas, en el local de la compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 567, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual.
2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 27.° ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1938.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de los directores.
5.° Elección del síndico y suplente.
6.° Remuneración del directorio y síndico.
7.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — W. J. Connelly, vicepresidente. — Miguel Rodríguez, prosecretario.

e.13 mar.-N.° 1838-v.30 mar.

CAMINOS Y CONSTRUCCIONES ARGENTINAS CYCA
Sociedad Anónima

852 Belgrano 858 — Buenos Aires

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Marzo de 1939, a las 18 horas, en Belgrano 858, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio, correspondientes al cuarto ejercicio.
2.° Elegir directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.13 mar.-N.° 1751-v.29 mar.

PATRIA
Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 28 marzo de 1939 a las 16.30 horas, en el local Sarmiento 348 (entrepiso), para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de los documentos que establece el artículo 347, inciso I del Código de Comercio.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3.° Elección de síndicos.
4.° Fijar la remuneración del directorio y síndico por el 16 ejercicio. — El Directorio.

e.13 mar.-N.° 1831-v.28 mar.

CONDOR FILM
Sociedad Anónima Cinematográfica Argentina

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de marzo de 1939 a las 18 horas, en la sede social de la sociedad, calle 25 de Mayo 11, 7.° piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1938.
2.° Elección de 3 directores titulares, 3 directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para que los señores accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social, las acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — El Directorio.

e.13 mar.-N.° 1306-v.29 mar.

ALIMENTOS GRANIX, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 3 de abril de 1939, a las 10 horas, en el local social calle Pino 3801, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1938 y el informe del síndico.
2.° Consideración de las renuncias de los directores señores Ner Soto Garrido, Manley V. Tucker, Guillermo E. Emmenegger y Pedro M. Brouchy.
3.° Elección de cuatro directores en reemplazo de los renunciantes.
4.° Elección de síndico titular y suplente.
5.° Consideración de la emisión de nueva serie de acciones autorizada por el Directorio, según artículo sexto de los Estatutos.
6.° Remuneración de directores y síndico.
7.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 mar.-N.° 1849-v.29 mar.

UNION FABRIL S. A.
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1939 a las 11 y 30 horas en calle 25 de Mayo 145.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de Directores, Síndico y Síndico Suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 mar.-N.° 1824-v.29 mar.

ESTABLECIMIENTO VETERINARIO PAUL HERMANOS LIMITADA
Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo corriente, a las 21 horas, en la calle Maipú 25, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al 21.° ejercicio terminado el 31 de diciembre último. — Informe del síndico.
2.° Renovación del directorio.
3.° Designación del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia hasta el 29 del corriente inclusive. — Buenos Aires, Marzo 1.° de 1939. — El Directorio.

e.13 mar.-N.° 1832-v.29 mar.

A T L A N T I S
Sdad. Anón. de Préstamos y Edificación
Buenos Aires
Convocación de la Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 3 de abril de 1939, en el local de la calle San Martín N.° 195, a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de diciembre 1938. Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Dino Poli, Presidente.

e.13 mar.-N.° 1821-v.29 mar.

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y GANADERA, SAN CLAUDIO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de mayo 1939, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Florida número 229, escritorio 417, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Dictamen del síndico y distribución de utilidades, correspondiente al 2.° ejercicio terminado el 31 diciembre 1938.
2.° Elección del nuevo directorio y síndicos, de conformidad con los artículos 8 y 14 de los Estatutos.
3.° Retribución a los directores y síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deben depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 10 Marzo 1939. — El Directorio.

e.13 mar.-N.° 1820-v.29 mar.

AZUCARERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Marzo, a las 15 horas, en Sarmiento 443, Buenos Aires.

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1938.
2.° Elección de directores y suplentes.
3.° Elección de síndico y síndico Suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.13 mar.-N.° 1817-v.29 mar.

UNION TRANVIARIOS
Sociedad de Obreros y Empleados de las Empresas Tranviarias de la República

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a las disposiciones de los estatutos sociales (artículos 35 y 36), la Comisión Directiva de la Unión Tranviarios convoca a los delegados de las diferentes secciones, a la XII Asamblea General Ordinaria, a celebrarse durante los días 28, 29 y 30 de marzo de 1939, en el local calle Moreno 2967, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Apertura de la Asamblea.
2.° Designación de comisiones.
3.° Memoria y Balance, ejercicio 1938.
4.° Proposiciones de los delegados.

Nota: Los delegados titulares deberán hallarse presentes en el local indicado, el día 28 de marzo a las 8 horas. — Ramón Seijas, Presidente. Manuel Barreiro, Secretario.

e.13 mar.-N.° 1825-v.15 mar.

A. M. DELFINO Y CIA.
S. A. Marítima y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el día 30 de marzo de 1939 en la sede social, calle Florida N.° 439, a las 10 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Memoria, Cuenta de Ganancias y Pédidas, e informe del síndico, correspondiente al 16 ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1958.
2.° Elección de un Director en reemplazo del señor Bernardo L. Delfino, saliente por terminación de mandato.
3.° Elección de síndico titular y suplente por un año respectivamente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.13 mar.-N.° 1822-v.29 mar.

ASOCIACION AUSTRIA
Secretaría: Moreno 970

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 33 de los Estatutos se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de marzo de 1939 a las 20 horas en el local del Club "Germania" situado en la calle Alsina 2513. Si no hubiera número suficiente se realizará una Asamblea General Extraordinaria una hora después en el mismo local con el número de socios presentes. Los socios ausentes pueden hacerse representar por simple carta poder otorgada a otro socio presente de conformidad con el artículo 35 de los Estatutos.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Informe, Balance y Cuenta de Ingresos y Egresos correspondientes al ejercicio que terminó el día 31 de diciembre de 1938.
2.° Elección de 5 miembros de la Comisión Directiva por el término de dos años, para reemplazar a los que han terminado su mandato o por haberse ausentado del país resp., a saber:
Presidente para dos años, secretario para dos años, tesorero suplente para dos años, un vocal para un año, un vocal para dos años.
3.° Elección de dos revisadores de cuentas.
4.° Compra de dos terrenos situados en Aldo Bonzi, F. C. M.
5.° Autorización a la Comisión Directiva para un año para establecer un nuevo Asilo en Aldo Bonzi F. C. M., teniendo el capital necesario, de lo contrario para la ampliación del edificio actual según la necesidad y el capital disponible.
6.° Elección de dos miembros de la Comisión Directiva para firmar la escritura de compra de los terrenos en nombre de la Asociación.
7.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1939. — El Presidente.

e.13 mar.-N.° 1846-v.15 mar.

BANCO POLACO POLSKA KASA OPIEKI S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de marzo de 1939 a las 19 horas, en el local del Banco, calle Tucumán 462, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1938. Informe del síndico y distribución de utilidades.
2.° Remuneración del Directorio y síndicos.

3.° Elección del director suplente 2.° por 3 años, del síndico titular y del síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el presidente y secretario.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1939. — El Directorio.

e.4 mar.-N.° 1530-v.20 mar.

ULTRAMAR
Sociedad Anónima Petrolera Argentina
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de marzo de 1939, a las 16 horas, en el local calle Chile número 778, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1938, con el informe del señor síndico.
2.° Elección de ocho directores titulares, de síndico y síndico suplente.
3.° Honorarios del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas. — El Directorio.

e.4 mar.-N.° 1522-v.21 mar.

LA RIOPLATENSE
Compañía de Navegación y Transportes, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de marzo de 1939, a las 16 horas, en el local, calle Chile número 778, para tartar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio que terminó el día 31 de diciembre de 1938, con el informe del señor síndico.
2.° Elección del síndico y síndico suplente.
3.° Honorarios del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días, al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas. — El Directorio.

e.4 mar.-N.° 1523-v.21 mar.

SAINT FRERES LTDA.
Sdad. Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el jueves 23 de marzo de 1939, a las 10 horas, en la calle Sarmiento 329, 5.° piso izquierda, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del dictamen de la Inspección General de Justicia, de fecha 31 de enero ppdo., recaído en el Expediente S. 12|39.
2.° Confirmación del mandato de los directores Pedro Saint, René Saint y Roberto Saint y designación de un nuevo director en reemplazo del señor Gustavo Eugenio Artaux, que terminó su mandato.

3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1939. — El Directorio.

e.4 mar.-N. 1535-v.21 mar.

COMPAÑIA ITALIANA LANERA
Sociedad Anónima Argentina

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local social calle San Martín 478, el día 24 de marzo de 1939, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e informe del síndico, todo con respecto al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1939.
2.° Resolver sobre la disolución anticipada de la sociedad y su liquidación en el mismo acto, caducidad del directorio y nombramiento de una persona encargada de hacer devolución a los accionistas del capital social, en proporción a las acciones poseídas por los mismos, el que será facultado además para correr con los trámites administrativos o de otra naturaleza que sean consecuencia de la liquidación.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se hace presente que de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los señores accionistas, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea, en la secretaría de la sociedad, o presentar certificados bancarios. de tenerlas depositadas a su orden en la forma estatutaria.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1939. — El Directorio.

e.4 mar.-N.° 1513-v.21 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROOS INCORPORADA
Sociedad Anónima

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 29 de marzo 1939 a las 10 horas, en la calle Patagones 465.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimosexto ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1938.
2.° Elección de un director titular por un año y fijación de sus honorarios.
3.° Elección de síndicos, titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 mar.-N.° 1552-v.25 mar.

FINAGA
Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria, Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de marzo 1939, a las 15 horas, en el local social calle San Martín 478, con el objeto de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1938.
2.° Remuneración del directorio, y síndico y distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores por tres años.
4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1939. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 1571-v.23 mar.

MOLINO DEL OESTE
Sociedad Anónima
Cangallo 2853 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 8.° y 9.° de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local de la misma, calle Cangallo N.° 2853, a las 15 horas del día 25 de marzo de 1939, con arreglo a la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XXXIV ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1938 e informe del síndico.
2.° Elección del síndico titular y del síndico suplente para el futuro ejercicio.

3.° Aprobación o modificación del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Distribución de utilidades.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a lo que prescribe el artículo 14 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus títulos en la Caja social, con anticipación de tres días por lo menos al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo de 1939. — J. Alberto Etcheto, subgerente.

e.7 mar.-N.° 1570-v.25 mar.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL CAUCHO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y del artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de marzo de 1939 en el local social, calle Patagones 2554, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al sexto ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1938.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Consideración de la actuación del Directorio en sus gestiones comerciales y administrativas.
4.° Elección de un director titular en reemplazo del Sr. Nicolás Adot Gracia, por haber cesado en su mandato.
5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.° Remuneración al síndico.
7.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. Laurencio Adot Andía, presidente.

e.7 mar-N.° 1579-v-23 mar.

SUD AMERICA
Compañía de Seguros de Vida

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 21 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la "Sud América", Compañía de Seguros de Vida, a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de marzo, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al 16.° ejercicio social, vencido el 31 de diciembre 1938.
2.° Lectura del dictamen del síndico.
3.° Elección de tres directores titulares por el término de tres años en reemplazo de los señores doctor Antonio Robirosa, Juan R. Christie y Virginio Maffei, que terminan su mandato, y uno por el término de un año en reemplazo del doctor Jorge A. Robirosa, que renunció.

4.° Confirmación de la designación efectuada por el directorio del señor César A. Buenaño, para el cargo de director titular por el término de un año, en reemplazo del señor Justo Wallerstein, que falleció, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos.

5.° Elegir un director titular por el término de tres años, en virtud de haber sido aumentado el directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos.

6.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
7.° Fijar la remuneración del síndico de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de los estatutos.
8.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva, de acuerdo con lo establecido en el Art. 24 de los estatutos.

Se hace saber a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la Compañía, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos.

Buenos Aires, Marzo de 1939. — El Presidente.

e.3. mar.-N.° 1484-v.23 mar.

GUERLAIN PERFUMISTA, S. A.
A la Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio del Síndico, calle Cangallo N.° 466, piso 3.°, el día 24 de marzo próximo a las 12 hs. para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1938.

2.° Repartición de utilidades.
3.° Elección de dos directores y del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace saber de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, que los accionistas que deseen tomar parte, deberán depositar sus acciones en la secretaría, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1939. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 1588-v.23 mar.

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de marzo del corriente año, a las nueve y treinta horas, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.° ejercicio concluído el 31 de octubre de 1938, con informe del síndico.
2.° Determinación del número de directores entre un mínimum de cinco y un máximo de nueve (artículo 12 de los estatutos).
3.° Elección de los directores que fueran necesarios, según la determinación anterior, por el término de dos años.
4.° Determinación del número de síndicos titulares y suplentes, pudiendo ser en cada caso uno o dos y elección de los mismos (artículo 11 de los estatutos).
5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en las oficinas de la sociedad, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso.

Buenos Aires, Marzo de 1939. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 1587-v.17 mar.

HELIOS, S. A.
Compañía Argentina Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los estatutos de la sociedad, se cita, a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, Perú 1341, el día 18 de marzo de 1939, a la hora 10, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1938.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director titular, por tres años, a partir del 29 de marzo de 1939; y de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la administración, tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.1.° mar.-N.° 1408-v.17 mar.

S. A. SABARIA & GARASSINO LIMITADA
Construcciones y Pavimentación
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para 30 marzo 1939, a las 15 horas, en Galería Güemes Edificio Supervielle, piso 3.°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10 mar.-N.° 1708-v.23 mar.

WALKER HERMANOS LTDA.
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de Marzo 1939, a 15 horas, en Paseo Colón 1080, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inciso 1, Código Comercio.
2.° Elegir directorio y síndicos y fijar honorarios.
3.° Designar dos accionistas firmar acta. — El Director.

e.7 mar.-N.° 1563-v.25 mar.

LA REPUBLICA
Cía. Argentina de Seguros Generales
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de marzo de 1939, a las 17 horas, en Reconquista 336, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, correspondiente al undécimo ejercicio.
2.° Remunerar al Directorio y distribuir utilidades.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 1566-v.23 mar.

LA INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA MIGUEL MUGUETA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de marzo de 1939, a las 15 horas, en 25 de Mayo 347 (5.° piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos preseriptos en el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Distribución de las utilidades y fijación de la remuneración al directorio y síndico.
3.° Elección de síndicos por terminación de mandato.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 1575-v.23 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de marzo del corriente año a las diez y treinta horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al duodécimo ejercicio concluído el 31 de octubre de 1938, con informe del síndico.
2.° Determinación del número de directores entre un mínimum de cinco y un máximo de nueve (Art. 9.°), del estatuto.
3.° Elección de los directores que fueran necesarios según la determinación anterior, por el término de dos años.
4.° Elección del síndico titular y del síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el Art. 25.° de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en las oficinas de la Compañía, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso.

Buenos Aires. Marzo de 1939. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 1586-v.17 mar.

COMPAÑIA GENERAL DE CAPITALIZACION LA ESMERALDA
Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la "Compañía General de Capitalización La Esmeralda, Sociedad Anónima Argentina", a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de marzo de 1939, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Esmeralda N.° 141, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 1.°, 16 y 44 de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en un Banco, hasta tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo de 1939. — El Presidente.

e.10 mar.-N.° 1703-v.27 mar.

BANCO HIPOTECARIO EDIFICADOR DEL PLATA
Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, calle Pichincha N.° 172, el día 28 del corriente mes, a las 18 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 28.° ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1938.
2.° Tratar sobre el futuro de la sociedad.
3.° Elección de síndico titular y suplente, para el ejercicio 1939.
4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos. — Para asistir a las asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones, tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco, Pichincha 172. — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1939— V. B. Otamendi, secretario

e.11 mar.-N.° 1743-v.28 mar.

BANCO ISRAELITA ARGENTINO
Corrientes 2074
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Marzo de 1939, a las 16 horas, en el local del Banco, Corrientes 2074, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del directorio.
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1938.
3.° Distribución de las utilidades.
4.° Elección de 1 vicepresidente por dos años, 1 secretario por 2 años, 3 directores por dos años, 1 síndico por un año y 1 síndico suplente por 1 año.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires. Marzo de 1939. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 1599-v.23 mar.

INSTITUTO HOLOTERAPICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de Marzo de 1939 a las 11 y 45 horas en Medrano 162, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio para efectuar la venta de un terreno fijando su forma de pago de acuerdo al artículo 30 de los Estatutos.
2.° Prestar conformidad para la suscripción de acciones de otra sociedad anónima.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1939. — El Directorio.

e.10 mar.-N.° 1711-v.27 mar.

INDUSTRIALES UNIDOS
Compañía Argentina de Seguros S. A.
Avda. Roque Sáenz Peña 885
U. T. 35-3396
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 22 de marzo de 1939, a las 19 horas, en sus oficinas, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 885.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, informe del síndico y Balance General del 8.°, ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1938.
2.° Elección de cinco (5) directores por el término de dos (2) años.
3.° Elección de síndico titular.
4.° Distribución de utilidades de acuerdo a los artículos 24° y 25°.
5.° Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. — El Directorio.

e.1.° mar.-N.° 1423-v.17 mar.

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"
Compañía de Seguros Generales
CONVOCATORIA

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911.

Avenida de Mayo 962
Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Marzo de 1939 a horas 16 (4 p. m.) en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 962, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Vigésimo Octavo Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1938, distribución de utilidades e Informe del Síndico.
2.° Elección de cinco Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores Manuel Alberto Iriarte, Florentino González, Tredesvindo Vargas y Néstor I. Escasany que terminan su mandato y del señor Ramón Gutiérrez, fallecido. — Tres Directores Suplentes por dos años en reemplazo de los señores Gerónimo Martínez, Francisco López Castañeda y Horacio J. Peña que terminan su período. — Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos: Tres días antes al señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho.

Manuel Alberto Iriarte, Presidente.

e.22 feb.-N.° 1239-v.15 mar.

CORPORACION SODERA ARGENTINA S. A.
Comercial, Financiera e Industrial de Aguas Gaseosas

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y Título VI, artículos 8 y 9 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de marzo de 1939, en el local de la calle Agrelo N.° 4050, a las 15.30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al primer ejercicio social fenecido el día 31 de diciembre de 1938;

2.° Autorizar al Directorio la emisión de acciones ordinarias y preferidas de acuerdo al título II, Art. 3.° de los estatutos sociales, en la siguiente forma: Series A y B acciones ordinarias; series C, D y E acciones preferidas, para completar el capital autorizado de $ 100.000 m|n.;

3.° Elección de tres directores titulares que terminan su mandato por sorteo; tres directores suplentes por un año, por terminación de mandato; síndico titular y síndico suplente por terminación de mandato.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus títulos o certificados bancarios de depósito, en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas solamente por accionistas. Ningún mandatario podrá representar a más de un accionista (Título VII, Art. 10 de los estatutos).

Buenos Aires, Marzo 3 de 1939. — El Directorio.

e.8 mar.-N.° 1627-v.24 mar.

LA OLIVARERA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 31 de marzo de 1939, a las 16 horas, en Florida 621, 2.° piso, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1938.

2.° Elección de tres directores; de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo de 1939. — El Directorio.

e.8 mar.-N.° 1629-v.24 mar.

BAKIRGIAN & CIA. (BS. AIRES) LTDA.
Sociedad Anónima Comercial

Asamblea General Ordinaria del 25 de marzo de 1939

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18° de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 25 de marzo de 1939, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina N.° 1659

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General. Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1938.

2.° Elección de dos directores titulares por tres años y síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — A. Bergamali, vicepresidente.

e.8 mar.-N.° 1635-v.24 mar.

BARBOTEU, PICCININI & CIA. Ltda. S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de marzo de 1939, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Victoria N.° 1302, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al noveno ejercicio, vencido el 30 de noviembre de 1938.

2.° Designación del secretario de la asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.

3.° Designación por el señor presidente de la asamblea, de dos accionistas, de acuerdo con el artículo 30, para que practiquen el escrutinio de la elección.

4.° Elección de un director titular, por el término de tres años, en reemplazo del señor Pedro Léa que terminó su mandato.

5.° Elección de dos directores suplentes, por el término de tres años, en reemplazo de los señores Roberto Marinot, que terminó su mandato y María P. de Chédel (fallecida).

6.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año, en reemplazo de los señores Mario Chiloteguy y César De Marzi, respectivamente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que con arreglo al artículo 26 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito, en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del designado por la misma.

Buenos Aires, Enero 27 de 1939. — El Directorio.

e.8 mar.-N.° 1626-v.24 mar.

ROGER & GALLET LTDA.
S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 marzo 1939, a 10,30 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código de Comercio.

2.° Elegir síndicos y fijar remuneraciones.

3.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.8 mar.-N.° 1605-v.24 mar.

CALERA ARGENTINA, S. A.

De conformidad a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al XVI ejercicio social, a celebrarse en el local 25 de Mayo número 145, escritorio 222, el día 17 de marzo próximo, a las 11 horas, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y distribución de las utilidades.

2.° Elección de un director, en reemplazo del que termina su mandato.

3.° Elección de un síndico y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para la firma y aprobación del acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad por lo menos tres días antes del designado para la asamblea, o presentar en su caso, el recibo de su depósito en algún Banco.

Buenos Aires, Marzo de 1939. — El Directorio.

e.1.° mar.-N.° 1432-v.17 mar.

BANCO LA CASA POPULAR PROPIA

Cooperativa Limitada

Convócase a los señores socios, a la 10.ª Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social Rivadavia número 3599, el día 18 de marzo de 1939, a las 14 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio de 1938, e informe del síndico.

2.° Fijación de las utilidades.

3.° Nombramiento de cuatro directores, en reemplazo de los señores Domingo Guglialmelli, Eugenio Tognini, Italo A. Bozzi y Roberto Mengelatte, por haber terminado su mandato.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Autorizar a dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea. Por el Banco La Casa Popular Propia, Coop. Ltda., El Gerente.

e.11 mar.-N.° 1747-v.17 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA EXPLOTACION DE PETROLEO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 29 del corriente, a las 17 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 23° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de seis directores titulares y seis directores suplentes, por tres años.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea y el Registro de Accionistas asistentes a la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 20 del estatuto, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea hasta el 25 de marzo, inclusive.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1939. — El Directorio.

e.9 mar.-N.° 1661-v.25 mar

VILLEGAS MUÑOZ & CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día primero de abril del corriente año, a las diecisiete horas, en la sede social calle Azcuénaga 279, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y votación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del primer ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1938, informe del síndico y distribución de utilidades.

2.° Designación de tres directores titulares y un suplente y síndico titular, por el término que faltaba a los renunciantes.

3°. Nombramiento de dos señores accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el Art. 28 de los Estatutos, que deberán depositar en la sociedad sus acciones o recibos de depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.11 mar.-N.° 1805-v.23 mar.

PRODUCTOS QUIMICOS CIBA
Sdad. Anónima Industrial y Comercial
Santa Fe 1072, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 24 de marzo de 1939, a las 11.30 horas, en el local social Santa Fe 1072, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938.

2.° Elección de síndico y de síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Fijar la remuneración de los señores miembros del directorio para el ejercicio.

4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.6 mar.-N.° 1555-v.22 mar.

ESPASA-CALPE ARGENTINA S.A.
Compañía Editora

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1939, a las 10 horas, en el local de la Compañía, calle Tacuarí 328, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1938.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de los directores.

5.° Elección de síndico.

6.° Remuneración del síndico para el próximo ejercicio.

7.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.11 mar.-N. 1810-v.29 mar.

PAPELERA PEDOTTI
Sociedad Anónima. — Florida 671
Asamblea General Ordinaria del 30 de Marzo de 1939

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de marzo de 1939, a las 17 horas, en la calle Florida N.° 671, 3.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico correspondiente al 4.° ejercicio fenecido el 31 de diciembre 1938 y distribución de las utilidades.

2.° Considerar y autorizar las propuestas hechas por el directorio a los efectos de los artículos 22 y 39 de los estatutos.

3.° Nombramiento de cinco directores titulares, tres suplentes, un síndico titular y un suplente, todos por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 1775-v.28 mar.

ESTANCIAS LOMA ALTA, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de marzo de 1939, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico ejercicio 1938.

2.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 1803-v.28 mar.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA
Sociedad Anónima
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1939, a las 18 horas, en el local social, calle Garay número 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21 ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1938 e informe del síndico.
2.° Nombramiento de un director, un síndico titular y síndico suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.10 mar.-N.° 1699-v.27 mar.

N. W. AYER & SON
Sociedad Anónima de Publicidad
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de Marzo de 1939 a las 15 horas en su local social Diagonal R. Sáenz Peña 788, piso 8.° para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un síndico "ad-hoc" a los efectos de la aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1938.
2.° Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico "ad-hoc".
3.° Aceptación del importe pasado a Fondo Reserva Legal de las utilidades del ejercicio anterior.
4.° Elección de dos directores titulares y uno suplente.
5.° Elección de síndico titular y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación.

e.11 mar.-N.° 1748-v.28 mar.

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 31 de marzo de 1939, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, ejercicio 30 de noviembre 1938.
2.° Elección del directorio, síndico y tres síndicos suplentes.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 1804-v.28 mar.

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.
CONVOCATORIA

Señor Accionista:

De conformidad a lo establecido por el artículo 37 de los Estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes número 2285, el día 28 de Marzo del año en curso a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta.
2.° Memoria del presidente.
3.° Destinar los dividendos no repartidos de los ejercicios 25 y 26.
4.° Balance e informe del síndico.
5.° Elección por un año: 1 vicepresidente, 1 secretario, 1 protesorero y 1 vocal titular.
6.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — José Berger, Secretario.

e.11 mar.-N.° 1802-v.28 mar.

RKO RADIO PICTURES ARGENTINA S. A. COMERCIAL DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 de marzo de 1939, a las **16 horas**, en el local social calle Sarmiento 1755, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1938 e informe del síndico.
2.° Nombrar tres directores titulares y un suplente.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Destino de las utilidades que arroja el ejercicio.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 mar.-N.° 1709-v.27 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1939 a las 17.15 en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría número 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938 e informe del síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.
3.° Elección de síndico y síndico suplente y fijación de remuneración.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría N.° 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1939. — El Presidente.

e.11 mar.-N.° 1721-v.28 mar.

COMPAÑIA GENERAL DE SANEAMIENTO
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de marzo, a las 16 horas, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 501, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, Inc. 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. —

Buenos Aires, Marzo 8 de 1939. — El Directorio.

e.10 mar.-N.° 1693-v.27 mar.

INSTITUTO HOLOTERAPICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Marzo de 1939 a las 11 horas en Medrano 162, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938 y distribución de utilidades.
2.° Elección de síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — El Directorio.

e.10 mar.-N.° 1710-v.27 mar.

CARRIER — LIX KLETT, S. A.
Acondicionamiento de Aire
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de marzo de 1939 a las 17 horas, en el local calle Florida N.° 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un síndico ad-hoc para que revise el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de Octubre de 1938.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de octubre de 1938, con el informe del síndico y distribución de utilidades.
3.° Elección de cinco directores por el término de dos años.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — El Presidente.

e.27 feb.-N.° 1343-v.15 mar.

OTTO VAN DER VELDE & CIA. LTDA. S. A. DE CUEROS Y PIELES

Cónvocase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de Marzo 1939, a 10 horas, en calle San Martin 235 para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de memoria y balance general al 31 diciembre 1938 y dictamen del síndico.
2.° Elección de cuatro directores titulares y tres suplentes, síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 mar.-N.° 1554-v.22 mar.

ESTANCIAS Y CABAÑAS ARGENTINAS S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 24 de marzo corriente, a las 17 horas, en su local Diagonal Norte 501.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elegir directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 1598-v.23 mar.

COMPAÑIA ANEWALT
Sociedad Anónima
Comisiones y Representaciones

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día lunes 20 de marzo de 1939, a las 15 horas, en su local calle Bartolomé Mitre 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938.
2.° Elección de síndico y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1939. — A. A. Anewalt, presidente.

e.27 feb.-N.° 1342-v.17 mar.

PERFUMERIAS TOSCA S. A.
Buenos Aires, Blanco Encalada 3145

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 17 de marzo a las 18 horas en San Martín 590, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio año 1938.
2.° Nombramiento de directores y síndicos. — El Directorio.

e.28 feb.-N.° 1368-v.16 mar.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 13 del mes de abril del año 1939, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno número 1550, la segunda licitación pública para el arrendamiento de un campo destinado para descanso de la caballada al servicio de la Repartición.

Este campo deberá estar situado con preferencia en el límite Sud de la Capital, a una distancia no mayor de 40 kilómetros de su deslinde y a no más de 1.000 metros de un camino afirmado. — Deberá poseer una superficie útil calculada entre 50 y 60 hectáreas, dividida en cuatro cuadros, con deslindes y divisiones de alambre que consten de 6 a 7 hilos, con postes cada 10 metros y 4 varillas entre postes, disponiendo además de las aguas necesarias: molino, tanque y bebederos, en proporción a la extensión del terreno y a la cantidad de animales que en él se podrán alojar.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la División Administrativa, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

e.11 mar.-v.14 mar.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. 4795. M|938.

Llámase a licitación pública por término de veinte días, a contar desde el 2 de marzo de 1939, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Jujuy (Distrito 17.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 17.° Distrito, Jujuy. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 mar.-v.18 mar.

Llámase a licitación pública por el término de (25) veinticinco días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de materiales para la Sección Electromecánica, durante el año 1939.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso, L. N. Alem y Sarmiento).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 29 de marzo de 1939 a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficinas 534, 5.° piso, Bouchard y Sarmiento).

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José R. Varela, secretario general interino.

e.4 mar.-v.29 mar.

Expte. 5770-M|938.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 11 de marzo de 1939, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Telén y Limay Mahuida (Dto. 25°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Ditrito 25° (Santa Rosa). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.11 mar.-v.29 mar.

Expte. 6019-M-38.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 11 de marzo de 1939, para la ejecución del servicio de transporte y distribución de correspondencia entre Sucursal Canal San Fernando (60) o Sucursal Tigre (61), y Paraná Guazú, Buenos Aires.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Sucursal Canal San Fernando (60) o Sucursal Tigre (61). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.11 marz.-v.29 mar.

Expte. 26.751-D-C|38.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 11 de marzo de 1939, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones, intercambio con las sucursales, agencias y estafetas instaladas o a instalarse en la localidad y distribución de encomiendas a domicilio en Pergamino (Distrito 4°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 4.° Distrito (Pergamino). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.11 mar.-v.29 mar.

Llámase a licitación pública por el término de (25) veinticinco días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de máquinas de sumar y calcular, durante el año 1939.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso, L. N. Alem y Sarmiento).

Las propuestas serán abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 534, 5.° piso, Bouchard y Sarmiento), el día 3 de abril de 1939, a las 16 horas.

Buenos Aires, Marzo de 1939. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.10 mar.-v.3 abr.

Expte. 6017-M-1938

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 1.° de marzo de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte local de correspondencia en Río Cuarto (Distrito 11.°), intercambio con las estafetas Río Cuarto Norte y pueblo Alberdi, recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en dicha ciudad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 11.° Distrito, Río Cuarto. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.1.° mar.-v.18 mar.

Expte. 24.357-DC-38.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 2 de marzo de 1939, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Alvear y Colonia Alvear Oeste y las estaciones de los Ferrocarriles Pacífico y Oeste. (Distrito 8.°), Mendoza.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 8.° Distrito, Mendoza.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

[illegible] mar.-v.22 mar.

Expte. 26.750 - 116|938.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 2 de marzo de 1939, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en San Rafael (Distrito 8.°), Mendoza.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 8.° Distrito, Mendoza. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 mar.-v.18 mar.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS "Dr. DOMINGO CABRED", En Open-Door

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de marzo del año en curso, a las 13.30 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1939 a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open-Door.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, 3er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9½ a 11½ horas. Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Almacén. Leche. Carbonilla. Electricidad. Vestuario. Medicamentos, etc. Menaje y cocina. Utiles de escritorio, libros, etc. Materiales p|muebles y sus reparaciones y conservación de edificios. Herramientas y material de talleres. Utiles de labranza y sus reparaciones. Forrajes y afines. Semillas. Lavado y desinfección, y para reparación y mantenimiento de vehículos.

Open-Door, Marzo 4 de 1939. — El Director General de Administración.

e.4 mar.-v.15 mar

COLONIA NACIONAL DE MENORES, EN OLIVERA

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el día 24 del mes de marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1939, a la Colonia Nacional de Menores, en Olivera.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953, (planta baja) Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, 3er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Luz, fuerza motriz, etc. — Mercería, zapatería y costura. — Medicamentos, etc. — Bazar, menaje y cocina, etc. — Utiles de escritorio. — Muebles y sus reparaciones. — Conservación y reparación de edificios. — Herramientas y material de talleres. — Animales de trabajo. — Utiles de labranza. — Semillas, plantas, etc. — Lavado y desinfección. — Adquisición y mantenimiento de vehículos y material de enseñanza.

Olivera, Marzo 6 de 1939. — El Director General de Administración.

e.6 mar.-v.24 mar.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

(O 28)

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de marzo de 1939, a las 15 horas, para la construcción de la tercera sección del Nuevo Instituto "Riglos" y Asilo "Pereda", en Moreno, F. C. O. — Para bases de licitación, planos, etc., ocurrir Reconquista 269, Oficina N.° 5, de 12 a 18 horas. — La Comisión de Obras.

e.1.° mar.-v.15 mar.

HOSPITAL COMUN REGIONAL ANDINO "PTE. PLAZA", EN LA RIOJA

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública, para el día 30 del mes de marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1939 al Hospital Común Regional Andino "Pte. Plaza", en La Rioja.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953, (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Sta. Fe 953, 3.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros. — Alimentos. — Combustibles. — Luz, fuerza motriz, etc. — Vestuario, etc. — Medicamentos. — Utiles de laboratorio, etc. — Menaje y cocina. — Utiles de escritorio. — Muebles y sus reparaciones. — Conservación, reparación, modificación de edificios. — Herramientas y material de talleres. Forrajes y afines. — Semillas. — Lavado y Desinfección y servicios y materiales sanitarios.

La Rioja, Marzo 11 de 1939. — El Director General de Administración.

e.11 mar.-v.22 mar.

HOSPITAL COMUN REGIONAL EN POSADAS

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública, para el día 31 del mes de marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1939 al Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953, (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Sta. Fe 953, 3.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros. — Alimentos. — Combustibles. — Electricidad. — Vestuario, etc. — Medicamentos, Instrumentos de cirugía, etc. — Menaje, cocina, etc. — Utiles de escritorio. — Muebles y sus reparaciones. — Conservación, reparación y modificación de edificios. — Herramientas y material de talleres. Animales y útiles de labranza. — Adquisición y mantenimiento de vehículos y servicios y materiales sanitarios.

Posadas, Marzo 11 de 1939. — El Director General de Administración.

e.11 mar.-v.22 mar.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el día 25 del mes de Marzo del año en curso, a las 10 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1939, al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Córdoba).

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953, (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, 3er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 ½ horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (artículos de almacén; frutas, manteca, aves, etc.). — Combustibles (carbón y leña, carbonilla y cisco). — Artículos eléctricos en general, lubricantes, etc. Vestuario (máquina de coser, mercería, etc.). Medicamentos (drogas, útiles de laboratorio, farmacia, instrumentos de cirugía, etc.). Artículos de bazar, menaje y cocina. — Utiles de escritorio (libros, etc.). — Muebles (mármoles). — Conservación de edificios, reparaciones (materiales de construcción, ferretería, pinturas, etc.). — Materiales de talleres, herramientas (materias primas). — Impresión del Boletín Médico del Asilo, programas, etc. — Bibliotecas y suscripciones (revistas de ciencias médicas). — Utiles de labranza (herramientas agrícolas, etc.). — Forrajes, (avena, cebada, maíz y conchilla) y Semillas.

Oliva, Marzo 6 de 1939. — El Director General de Administración.

e.6 mar.-v.25 mar.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO, EN BELL-VILLE

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el día 29 del mes de marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1939, al Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville (Córdoba).

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953, (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, 3er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a lici-

tarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos. — Combustibles. — Artículos. de electricidad. — Medicamentos, etc. Menaje, etc. — Artículos p|la conservación, reparación y Mod. de edificios, etc. — Herramientas y material para talleres. Artículos para la conservación de vehículos, etc., y artículos sanitarios.

Bell-Ville, Marzo 10 de 1939. — El Director General de Administración.

e.10 mar.-v.21 mar.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DE SANTA ROSA EN LA PAMPA

(Segundo Llamado)

Llámase a licitación pública para el día 28 del mes de Marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1939, al Hospital Común Regional de Santa Rosa, en La Pampa.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953, (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, 3er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos. — Combustibles. — Luz y fuerza Motriz. — Vestuario. — Medicamentos, etc. — Bazar y menaje. — Muebles y sus reparaciones. — Herramientas y Material de talleres. — Animales y útiles de labranza. — Semillas. — Lavado y desinfección y Adquisición y mantenimiento de vehículos. — Santa Rosa, Marzo 9 de 1939. — El Director General de Administración.

e.9 mar.-v.20 mar.

POLICLINICO REGIONAL DEL LITORAL "JUSTO JOSE DE URQUIZA", EN C. DEL URUGUAY

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes de marzo del año en curso, a las 13.30 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1939 al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en C. del Uruguay.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953, (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, 3er piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas .— Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, combustibles, luz, fuerza motriz, etc.; vestuario, menaje, bazar y cocina; útiles de escritorio; muebles y sus reparaciones; conservación, reparación de edificios, etc.; herramientas y material de talleres; animales y útiles de labranza; forrajes y afines; granos y semillas; lavado y desinfección y adquisición y mantenimiento de vehículos.

C. del Uruguay, Marzo 8 de 1939. — El Director General de Administración.

e.8 mar. v.18 mar.

Ministerio de Hacienda

Licitación

Llámase a concurso de proyectos para el moblaje, decorado y demás elementos complementarios de los despachos y salas de espera del edificio del Ministerio, actualmente en construcción.

Los interesados deberán inscribirse en la Subsecretaría (Victoria N.° 386, 1er. piso), los días 13 y 14 del corriente mes, de 17 a 18 horas.

Puede retirarse copia de las condiciones del concurso en el mismo lugar.

e.13 mar. v.17 mar.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Llámase a licitación pública para el día 10 de Abril de 1939 a las 15 horas para la provisión de uniformes de invierno, calzado, artículos de escritorio, limpieza, ferretería, etc., cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Dirección General de Aduanas, Oficina de Compras y Suministros, Azopardo 350. — El Secretario General.

e.11 mar.-v.20 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CARCEL DE RIO GALLEGOS

(Santa Cruz)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 7 de marzo de 1939, para la provisión a la Cárcel de artículos de racionamiento de reclusos y combustible, indispensables para las necesidades del segundo semestre del año en curso.

La licitación se llevará a cabo el 27 de marzo corriente, a las 15 horas en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Río Gallegos, (Santa Cruz), 7 de Marzo de 1939. — Andrés B. Demaría, Director Cárcel.

e.7 mar. v.27 mar.

CARCEL DE POSADAS
(Misiones)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 11 de marzo de 1939, para la provisión a la cárcel de los artículos de racionamiento de reclusos y combustible, indispensables durante el segundo semestre del corriente año.

La licitación se llevará a cabo el día 31 del actual a las 10 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Posadas (Misiones), 11 de Marzo de 1939. — Augusto de Sanctis, Director Cárcel.

e.11 mar.-v.16 mar.

ASILO TUTELAR DE MENORES MARIANO ORTIZ BASUALDO
Las Armas, F. C. S.

En cumplimiento a lo dispuesto por Resolución Ministerial de fecha 13|1|939, llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 21 de marzo del actual, a las 16 horas, para la provisión a este Asilo, de carne vacuna y galleta, durante el segundo semestre del año 1939.

Por planillas, pliegos de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Dirección del Asilo, en Las Armas, F. C. S. — El Director.

e.11 mar.-v.20 mar.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Cátedra de Semiología y Clínica Propedéutica. — Profesor Dr. Roque A. Izzo

Llámase a licitación pública hasta el día 28 del mes de marzo del corriente año a las 16 horas en el local de la Contaduría, para la provisión de un equipo espectrográfico "Zeiss". — Los pliegos de condiciones deben retirarse en la Contaduría de la Facultad de Ciencias Médicas calle Córdoba 2122 todos los días hábiles de 15 a 18 horas (sábado de 10 a 11 1|2).

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — El Contador.

e.13 mar v.21 mar.

CARCEL DE NEUQUEN

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 14 de marzo de 1939, para la provisión a la Cárcel de artículos de racionamiento de reclusos, declarados desiertos en el primer llamado y para las necesidades del segundo semestre del año en curso.

La licitación se llevará a cabo el día 3 de abril próximo a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Neuquén, 14 de Marzo de 1939. — Héctor Molina Gómez, Director Cárcel.

e.14 mar.-v.5 abr.

CARCEL DE VIEDMA

(Río Negro)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 14 de marzo de 1939, para la provisión a la Cárcel de carne destinada al racionamiento de reclusos durante el segundo semestre del año en curso.

La licitación se llevará a cabo el día 3 de abril próximo a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Viedma (Río Negro), 14 de marzo de 1939. — Osvaldo V. Aguilar, Director Cárcel.

e.14 mar.-v.5 abr.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 4 de abril 1939, por:

Construcción tinglado, plataforma playa, vereda, trinchera y cerco en planta almacenaje de San Lorenzo (Pliego 6028) a las 14,30 horas; material para rebobinaje (6029), 15 horas; Juntas varias (6032), 15,30 horas; Retirarlos: Avenida Roque Saez Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.13 mar. v.17 mar.

Llámase a licitación pública para el día 10 abril 1939, por:

Hierros varios (Pliego 6033) a las 14.30 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáez Peña 777, Oficina 301, piso 3.° Buenos Aires.

e.13 mar. v.17 mar.

Llámase a licitación pública para el día 10 de abril 1939, por:

Hierros varios (Pliego 6031) a las 14 horas; Retirarlo: Avenida Roque Sáez Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.13 mar. v.17 mar.

Prorrógase para el día 24 de abril 1939, a las 14 horas, la apertura de la licitación pública N.° 5952 (Materiales para usina).

e.13 mar.-v.29 mar.

Prorrógase para el día 22 marzo 1939, a las 14,15 horas, La apertura de la licitación pública N.° 5934 (Bombas centrífugas).

e.13 mar.-v.-17 mar.

Llámase a licitación pública para el día 5 de abril 1939, por:

Empaquetaduras (Pliego 6030) a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáez Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.13 mar. v. 17 mar.

Llámase a licitación pública para el día 27 de marzo 1939, por:

Hojalatas (pliego 5976), a las 14.30 horas. retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.2 mar.-v.18 mar.

Llámase a licitación pública para el día 28 de marzo 1939, por:

Explosivos (pliego 5999), a las 16 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.2 mar.-v.18 mar.

Llámase a licitación pública para el día 30 de marzo 1939, por:

Tambores (pliego 5972), a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.2 mar.-v.18 mar.

Llámase a licitación pública para el día 31 marzo 1939, por: caños de acero sin costura (pliego 6022), a las 16 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.9 mar.-v.20 mar.

Llámase a licitación pública para el día 4 abril 1939, por: construcción edificio en Destilería "Y. P. F.", de Campana (pliego 6024), a las 14 horas; Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.9 mar.-v.20 mar.

JUNTA REGULADORA DE VINOS

Llámase a licitación hasta el día 5 de abril de 1939, para la presentación de ofertas de venta de un terreno, para la construcción de una bodega regional en la Provincia de San Juan, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sede central de esta Junta, Diagonal Roque Sáenz Peña 832, Capital Federal y en la Delegación de San Juan, calle Mendoza 890.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1939.

e.10 mar v-18 mar.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 8586. D. TC. 939)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro y montaje en el Distrito Usinas San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de un equipo destinado a la molienda de sulfato sólido de aluminio y hierro, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 del corriente mes, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — R. Zavalla Carbó, secretario general.

e.10 mar. 15 mar.

(Expediente 44.892 DT. 1938, agr. 5123, P. 1939)

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la adquisición de bombas centrífugas accionadas por turbinas hidráulicas con destino a la provisión de agua al Pueblo de San Carlos de Bariloche (Territorio Nacional de Río Negro), que debía realizarse el 6 del corriente mes, que por resolución de la Presidencia ha sido postergada para el día 3 de abril próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.13 mar.-v.17 mar.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de acceso a la estación Km. 103, $ 79.367.25. — Hasta el 28 de Marzo, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el 3 de Abril, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 mar.-N.º 5790-v.18 mar.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expedientes Nos. O. C. 100|39.A.22 y O. C. 17|39.A.2.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

3 de Abril de 1939. — Sal gruesa tipo industrial para suavizador de agua. (O. C. 100|39.A.22).

10 de Abril de 1939. — Aceros para Stays (O. C. 17|39.A.2).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explo ación Comercial, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 hs. y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.9 mar.-v.18 mar.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos Nros. 41 al 45, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 41

Vapor Oceanía, paquete 6529, fecha de entrada al Puerto: mayo 27 de 1938; marca: D. A. S.; número 49.161; cantidad: 1 cajón.

Legajo de rezagos N.º 42

Vapor Scotia; paquete 5353; fecha de entrada al Puerto: Mayo 2 de 1938; marca: D., números 1|22, cantidad: 22 atados.

Legajo de rezagos N.º 43

Vapor American Legión; paquete 5230; fecha de entrada al Puerto: abril 27 de 1938; marca: M. Mijalevich; s|n.; cantidad: 2 cajones.

Legajo de rezagos N.º 44

Vapor Jamaique; paquete 4770; fecha de entrada al Puerto: abril 16 de 1937; marca: J. E. F. C.; números 401|20; cantidad: 20 fardos.

Legajo de rezagos N.º 45

Vapor Río Janeiro Marú; paquete 11.735; fecha de entrada al Puerto: noviembre 5 de 1935; marca "A. C.", s|n., cantidad: 25 cajones.

El Jefe

e.14 mar.-v.18 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Filipcewicz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — El Secretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Otalora o Carlos Emilio Otalora**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1939. — El Secretario.

e.18 feb.-v 27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Cipollini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1939. — El Secretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Marchuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Puyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires. Febrero 10 de 1939. — El Secretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Faustino García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1939. — El Secretario.

e.25 feb. v.31 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Juan Castaño**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1939. — El Secretario.

e.25 feb.-v.31 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Cardoso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1939. — El Secretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejo R. Leguizamón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1939. — El Secretario.

e.18 feb v.27 mar.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Espósito**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1939. — El Secretario.

e.18 feb. v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Angulo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 30 de 1939. — El Prosecretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidentes de que fué víctima el obrero don **Isidro Zapata**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1939. — El Secretario.

e.25 feb. v.31 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Cardozo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1939. — El Secretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Aníbal Fioretti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — El Secretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Osovnikar**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1939. — El Secretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Mancini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — El Secretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Duval**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1939. — El Secretario.

e.25 feb. v.31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Eneas Leopoldo Vaneiro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1939. — El Secretario.

e.4 mar.-v.10 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roque Velázquez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — El Secretario.

e.4 mar.-v.10 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **María Nicola Abbruzzese**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Febrero 3 de 1939. — El Secretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Dobri Christov Krastev**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero [illegible] 1939. — El Secretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Riposo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1939. — El Secretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Tolaba**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 27 de 1939. — El Prosecretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Ricardo Vanino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1939. — El Secretario.

e.11 mar.-v.17 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Remigio Sbuttoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — El Secretario.

e.13 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Gimeno Escriche**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1939. — El Secretario.

e.25 feb.-v.31 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Tello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — El Secretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.838, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José D'Annibale**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1939. — El Secretario.

e.4 mar.-v.10 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teodoro Di Capua**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1939. — El Secretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Botter**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1939. — El Secretario.

e.11 mar. v.17 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pineyro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. — El Secretario.

e.11 mar. v.17 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfredo Rossi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1939. — El Secretario.

e.11 mar.-v.17 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cirilo Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1939. — El secretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Quiroga**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1939. — El Prosecretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Renich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1939. — El Secretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué vítima el obrero don **Higinio Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1939. — El Secretario.

e.11 mar.-v.17 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfredo Giovannetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 30 de 1939. — El Prosecretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 26, frac. B., lote 11, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 1.287 de los años 1926-32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 376, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3811-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3811-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Santiago Bartolo Pipino**, procesado por el delito de estafas reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

e.15 feb.-N.° 222 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se hace saber por el término de quince días, al propietario o posedor del terreno, calle Migueletes y Pino, lote 16, Circunscripción 17.ª, partida 12.921, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 663 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1928 al 1933, y que asciende a la suma de cuarenta y seis pesos con treinta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1938. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.16 nov.-N.° 3455-s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3455 s|p.p.-v.17 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. A. González Oliver, cítase por treinta días a **Domingo Delicia**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 19 de 1939. — Hernán D. Elizalde, secretario.
e.8 feb.-N.° 85 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en las calles Centenera, Avenida Cruz a Mom, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 51.856, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.
Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° ....., año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.8 mar.-N.° 425 s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun.-N.° 425 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Daniel Jorge Leporace**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 11.568, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.8 feb.-N.° 95 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida Riestra, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 51.362, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.
Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° ....., año 1938, relativa al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.8 mar.-N.° 424 s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun.-N.° 424 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a N. Pérez, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tráfico de alcaloides, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1939. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.22 feb.-N.° 270-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 15, Sec. III, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente a los años 1930|1932, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1364, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.16 nov.-N.° 3594 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3594 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 36, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente a los años 1929|1932, que les reclama el Fisco Nacional, en el juicio de apremio N.° 1353, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.16 nov.-N.° 3591 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3591 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 23, Sección VI, fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente a los años 1930|932, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1360, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.16 nov.-N.° 3587 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3587 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Mom, lote 40|1, manzana 2, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 51.905, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.
Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° ...., año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.8 mar.-N.° 426 s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun.-N.° 426 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón J. Arias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 9 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.15 feb.-N.° 218 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Picheuta, lote 28, al lado de los números 1962 y 1274, partida 37.109, año 1928, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.14 dic.-N.° 3989 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3989 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Gavilán lote 8, altura del 3600, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.841, del año 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.
Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 430, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.
e.14 dic.-N.° 3895 s.p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3895 s.|p|p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 11|12, Sección II, fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1933, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.14 dic.-N.° 3903 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3903 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Gavilán lote 17, junto al número 3560, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.758, del año 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.
Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 423, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.
e.14 dic-N.° 3894 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3894 s.|p|p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 4, Sección II, Fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1955, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.14 dic.-N.° 3900 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3900 s.|p|p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Yerbal s|n. entre los números 1616|12 al 1624, partida 1942, año 1933, Circ. 5.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.14 dic.-N.° 3985 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3985 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de Santa Cruz, San Julián, partida 41, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, lote 14 S, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.14 dic.-N.° 4012 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4012 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en la calle E. Garzón, lote 18, manz. 19, Circ. 1.ª, partida 29.379, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.244 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 nov.-N.° 3667 s|p.p.v.-10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3667 s|p.p.-v.17 mar.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Domingo Lopolito.**
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1938. — **Federico Luis Trujillo, secretario.**
e.8 mar.-N.° 462 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Faraday, lote 6, partida 38.020, años 1930|31|32|33, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3986 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3986 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Campillo lote 4, entre los números 2950 y 2976, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.028 del año 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 411, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3892 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3892 s.|p|p.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales, lote 32, partida 36.021, año 1928, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3988 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3988 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado la calle Zamudio número 3651, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.774, del año 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 382, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3893 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3893 s.|p|p.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Burela, lote 16, entre Quesada y Congreso, partida 28.229, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4011 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4011 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Bernasconi, partida 804, año 1934, 1.ª y 2.ª cuotas, Sec. 10, frac. D., lote 1, pte. N. E., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3967-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3967-s|pp.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Cossio y Pieres, Lote 22, partida 12.687, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3979 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3979 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes de campo números 415, Sección II, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2023, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3935-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3935-s|p.p-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes 9, 10, Sección III, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 2028, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3930-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3930-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes de campo números 8, 16, 25, 1, 10, Sección II, Frac. Ms. a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1990, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3926-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3926-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días al o los propietarios o poseedores de los lotes números 5, 6, 12, Sección Colonia Frías a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1991, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3927-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3927-s|p.p.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Beazley, lotes 9, 10, 11, 12 y 13, manz. C, esquina Tenco, partidas 7989 al 7993, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3978 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3978 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 7|8, partes Sección II, frac. margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1953, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3914 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3914 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 11 N. O., Sección VI, fracción C, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1969, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3921 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3921 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 10, partes Sección VI, fracción A, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2046, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3918 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3918 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 4, Sección II, fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2020, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3917 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3917 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 8, partes Sección IV, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2003, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3916 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3916 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larrazábal y Patrón, lote 14, al lado del número 6024, partida 12.443, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3977 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3977 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mar Chiquita, lote 7, al lado del número 5580, partida 27.593, año 1937, 1a. y 2a., cuota, Circ. 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que le sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3999 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3999 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza lote 21, entre Burela y Ceretti, partida 26.247, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, Cir. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3996 s.|p|p.-v.30 dic
e.15 mar.-N.° 3996 s.|p|p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, partida 15², años 1930|31|32, Sec. 2.ª, frac. A, lote 1, resto, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3973 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3973 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Bernasconi, partida 1131, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 8 (b), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3972 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3972 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 9, Sección II, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de premio N.° 2029, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3928-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3928-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cuzco lote 4, partida 12.209, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3991 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3991 s.|p|p.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza lote 34, al lado de los números 5620 y 5662|4, partida 25.888, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3995 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3995 s.|p|p.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por los veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Bernasconi, partida 850, año 1934, 1.ª y 2.ª cuotas, Sec. 10, frac. E., lotes 11-12, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3966-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3966-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ceretti, lote 16. al lado del número 2738, partida 27.448, año 1937, 1a. y 2a. cuota, Circ. 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4002 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4002 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mar Chiquita, lote 8, al lado del número 5540, partida 27.594, año 1937, 1a. y 2a. cuota, Circ. 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4001 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4001 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje y Vías F. C., lote 15, al lado de Andonaégui 2452, partida 26.937, año 1937, 1a. y 2a., cuota, Circ. 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio en el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue este contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4000 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4000 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pieres lote 28, partida 12.818, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3992 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3992 s.|p|p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Bernasconi, partida 1130, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, Lote 7 (d), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3971 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3971 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bárcena, lote 118, entre los números 1946 y 1926, partida 25.493, año 1937, 1a. y 2a., cuota, Circ. 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4004 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4004 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de Santa Cruz, San Julián, partida 78, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, lote 14 a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4015 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4015 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21. se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bucarelli y Olazábal, entre Mendoza y Olazábal, partida 26.040, año 1937, segunda cuota, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente. bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4008 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4008 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en las calles Navarro, Caracas, y Avda. Tres Cruces, lote 16|24, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 15.739, de los años 1926|30 y 1932|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defenosr de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 351, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3883 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3883 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 24. 3a., Sección VI., fracción H, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2040, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3908 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3908 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Arribeños s|n., lote 4, pte., partida 12.211, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 17.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o posedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3984 s|p.p.v.30 dic
e.15 mar.-N.° 3984 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Raulíes, lote 31, entre los Nros. 1965 y 1985, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 14.166, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 403, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3888 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.N.° 3888 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio Río Negro (Viedma) sección 21, fracción A., lote 4, chacra 59, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 739, de los años 1926|31, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 365, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3889 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3889 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes de campo números 7|8, Sección III, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa corespondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2026, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3931-s|p.p.-v.30 dic
e.15 mar.-N.° 3931-s|.pp.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo Nros. 7|8, partes Sección II, fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que es reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2044, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3920 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3920 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juramento lote 31, entre Andonaegui y Bárcena, partida 25.837, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3997 s.|p|p.-v30 dic.
e.15 mar.-N.° 3997 s.|p|p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernado Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 11, Sección III, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2027, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3929-s|p.p.-v.30 dic
e.15 mar.-N.° 3929-s|p.p.-v.31 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de Santa Cruz, San Julián, partida 25, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, Sección 14, fracción 13, lote 14, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4013 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4013 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Aguas Mansas, lote 20, entre Iberá y Quesada, partida 28.464²⁰, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota. Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4010 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4010 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21.ª, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ceretti lote 15, al lado del número 2792, partida 27.447, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3998 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3898 s.|p|p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de Santa Cruz, San Julián, partida 52, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, lote 12 S, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4016 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4016 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes de campo números 12|13, Sección II, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2011, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3936-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3936-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21.ª, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Amadeo Jacques s|n. Lote 9, partida 12.028, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3990 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3990 s.|p|p.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o posedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Bernasconi, Partida 803, año 1934, 1.ª y 2.ª cuotas, Sec. 10, frac. D., lote 1, pte. N. O., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o posedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e14 dic.-N.° 3968-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N° 3968-s|pp.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio Río Negro (Viedma) Sección 26, frac. A., lote 24|25, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 1.147, del los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente N.° 347, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3879 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3879 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 16, Sección IV, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2002, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3911 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3911 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio Río Negro (Viedma) sección 24, fracción D., lotes 17|24, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 1.112, de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente número 345, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3884 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3884 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la Avenida del Campo, lote 4, manzana A (casi esquina Balboa), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 13.470, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente N.° 354, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3885 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3885 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio Río Negro (Viedma), sección 26, fracción B., lote 21, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 1257, de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 348, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3886 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3886 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 7, Sección II, Fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1956, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3901 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3901 s.|p|p.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes de campo números 2, 4, 9, 11|12, Sección I, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2033, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3932-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3932-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Campillo, lote 4, manzana E (altura del 2800), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 14.893, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expedietne número 358, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario

e.14 dic.-N.° 3887 s|p.p.-v.-30 dic
e.15 mar.-N.° 3887 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio Río Negro (Viedma), Sección 26, fracción B., lote 7, chacras 3, 4, 21, al 24, 28 al 32, 35 al 40, 42, 45 al 55 y Sección 26, fracción B., lote 11, chacra 100, empadronado en el Registro de la Contribución Territorial bajo las partidas números 1297, 1298, 1315, al 1318, 1322 al 1326, 1329 al 1334, 1336, 1339 al 1349 y 1252, correspondiente al lote 11 de la fracción B, Ch. 100 Sec. 26, de los años 1926 al 1932, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 32 vta., del expediente N.° 344, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3878 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3878 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Chorroarín, lote 16, manzana B., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 14.140, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente N.° 357, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3880 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.N.° 3880 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intérvalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 11|12, Sección II, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2013, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3913 s|p.p.-30 dic.
e.15 mar.-N.° 3913 s|p.p.-31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Cucha-Cucha, lote 30, manzana F., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 13.717, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente número 355, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3881 s|p.p.-v.-30 dic
e.15 mar.-N.° 3881 s|p.p.-v.31 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio Río Negro (Viedma) Sección 21, fracción B., lote 12, Oeste, empadranado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 1.073, de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente N.° 346, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3882 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3882 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 2|4-9-12|11, Sección I, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 2034, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3904 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3904 s|p.p.-v.31 mar.

Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de Santa Cruz, San Julián, partida 51, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, lote 32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4014 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4014 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 21, Sección V, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2043, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3905 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3905 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 9|8-10|11, Sección I, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2042, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bawers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3906 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3906-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de lote de campo número 4, Sección I, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2041, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3907 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3907 c|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Melián y Deheza, lote 8 pte., partida 9944, 1.ª y 2.ª cuota, año 1934, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3981 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3981 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Roque Pérez a Arias, lotes 16|20, partida 9047, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3982 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3982 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 5, Sección VI, fracción C, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1968, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3922 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3922 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Navarro lote 16, altura 2100 empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 15.839 del año 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 429, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3891 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3891 s.|p|p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la Avenida Tres Cruces, lote 25, altura del 2200, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 15.764 del año 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 421. Año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic-N.° 3890 s.|p|p.-v.30 dic.
e15 mar.-N.° 3890 s.|p|p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Somellera, Alvariño y Aquino, manzana 15, partida 63.326, año 1937, 1.° y 2.° cuota, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3994 s.|p|p.-v30 dic.
e.15 mar.-N.° 3994 s.|p|p.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Faraday, lote 6 al lado del número 1552 y entre las calles Avenida Díaz y Balbastro, partida 38.051[6], años 1930|31|32|33, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938 — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3987 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3987 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera, Alvariños y Aquino, lote 15, partida 58.565, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3993 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3993 s.|p|p.v. 31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicación a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, y Bauness, lote 1, entre Bucarelli y Juramento, partida 25.765|66[2], año 1937, 1a. y 2a. cuota, Circ. 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4007 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4007 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 6, Sección II, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2012, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3915 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3915 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bucarelli, lote 12, entre Mendoza y Juramento y entre los números 2059 y 2075, partida 25.755, año 1937, 1a. y 2a. cuota, Circunscripción 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4005 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4005 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, lote 2, entre Bucarelli y Juramento, partida 25.765|66[4], año 1937, 1a. y 2a. cuota, Circ. 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4006 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4006 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Maure, lote 11, partida 11.736, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 17.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3983 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3983 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes de campo números 4|5, Sección II, frac Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2022, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3934-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3934-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 4, partes. Sección II, Fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2025 bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3899 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3899 s.|p|p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 2|4 - 9 - 11|12. Sección I. Fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2032, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3898 s.|p|p.-v30 dic.
e.15 mar.-N.° 3898 s.|p|p.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 33, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1992, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3897 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3897 s.|p|p.v31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 10, Sección II, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2021, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3933-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3933-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 15, Sección VI, fracción E, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2045, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3919 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3919 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 16 Sección II, fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2024, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3902 s|p.p.-v30 dic.
e.15 mar.-N.° 3902 s|p.p.-v 31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 7|8, Sección II, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2020, bajo apercibimiento se seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3910 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N. 3910 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mar Chiquita y Aizpurúa, lote 16, pte. entre Mar Chiquita y Aizpurúa, partida 27.693, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4009 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4009 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Bernasconi, partida 1129, año 1934, 1.ª y 2.ª cuotas, Sec. 20, frac. A., lote 7 (c), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3970-s|p.p.-v.30 dic
e.15 mar.-N.° 3970-s|p.p.-v.31 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Raulíes y Warnes, lote 3, manzana C., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 14.125, del año 1926|27: Bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 400, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3896 s.|p|p.-v30 dic.
e.15 mar.-N.° 3896 s.|p|p.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Girardot, lote 53, entre los números 1455 y 1475, partida 11.494, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3980 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3980 s|p.p.-v.31 mar

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, partida 3344, año 1932, Colonia Trebolares, chacra 1 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3976 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3976 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 25, parte Sección VI, fracción H, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933. que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2039, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3909 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3909 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa Pico, partida 1558, años 1929|30|31|32, Sec. 7, frac. B, lote 24, chacra 35, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionado propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3975 s|p.p.-v.30 dic
e.15 mar.-N.° 3975 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa Bernasconi, partidas 2465|2526, año 1934 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 15-a, lotes 8 y 1 pte., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3974 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3974 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Bernasconi, partida 815, año 1934, 1.ª y 2. cuotas, Sec. 10, frac. D., lote 21, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3969-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3969-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle N. Huapí, lotes 17 y 16, Pte., entre los números 5541 y 5563|5, partida 27.606, año 1937, 1a. y 2a., cuota, Circ. 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4003 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4003 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 5|6, partes Sección II, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1952, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3912 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3912 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 11, Sección I.A.I, fracción G, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1975, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3924 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3924 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 20, Sección VI, fracción C, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1974, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3925 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3925 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 7, Sección II, fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2012, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3923 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3923 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Chilabert, lote 2, Circ. 1.ª, partida 39.818, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.251 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 nov.-N.° 3674 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3674 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca sita en Pasaje Querol 928, lote 7, manz. 7, Circ. 1.ª, partida 41.022, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.250 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1932, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 nov.-N.° 3673 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3673 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca sita en calle Canalejas 1084, Circ. 5.ª, partida 618, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.249 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1929|32, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 nov.-N.° 3672 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3672 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno sito en la calle Bariloche, lote 11, manzana 4, Circunscripción 1.ª, partida 29.583, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.268, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1931 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 nov.-N.° 3691 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3691 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor J. Argentino Rauch, de la propiedad Rawson, Chubut, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 350 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno sito en la calle Vernet, lote 10, Circunscripción 1.ª, partida 33.632³, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.267, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3690 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3690 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno sito en el límite del Municipio, lote 4, manzana 2, Circunscripción 1.ª, partida 30.225, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.266, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1931 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 nov.-N.° 3689 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3689 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca La Trilla 2378, Circunscripción 1.ª, partida 34.473, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.265, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1929|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 nov.-N.° 3688 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3688 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber, por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno sito en el límite del Municipio, lote 5, manzana 5, Circunscripción 1.ª, partida 30.226, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.264, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1931 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 nov.-N.° 3687 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3687 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno sito en el límite del Municipio, lote 6, manzana 2, Circunscripción 1.ª, partida 30.227, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.263, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1931 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 nov.-N.° 3686 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3686 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno sito en la calle Francisco Bilbao, lote 12, manzana 11, Circunscripción 1.ª, partida 30.117, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.261, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 32, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 nov.-N.° 3684 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3684 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno sito en las calles Saladillo y Lobos, lote 25, manzana 13, Circunscripción 1.ª, partida 30.182, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.262 le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1929 al 32, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 nov.-N.° 3685 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3685 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en el límite del Municipio, lote 13, manzana 6, Circunscripción 1.ª, partida 30.370, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.260, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 nov.-N.° 3683 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3683 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno sito en el límite del Municipio lote 7, manzana 2, Circunscripción 1.ª, partida 30.229, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 21.259, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1931 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 nov.-N.° 3682 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3682 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno sito en la calle Viel, lote 6, Circunscripción 1.ª, partida 33.410, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.257, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 nov.-N.° 3680 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3680 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en la calle Saladillo, lote 4, manzana C., Circ. 1.ª, partida 29.740|41¹⁷, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.222, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 nov.-N.° 3645-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3645-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno, sito en las calles Saladillo y Tandil, lote 1, manzana B., Circ. 1.ª, partida 29.729¹, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.223, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 nov.-N.° 3646-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3646-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en la calle Saladillo, lote 3, manzana 14, Circ. 1.ª, partida 29.749, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.224, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1930 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 nov.-N.° 3647-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3647-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 9, Sección IV, fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1932, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1365, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.16 nov.-N.° 3581 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3581 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Altolaguirre y Ballivián, lote 1, manzana 9 empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.431 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente número 437, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.23 nov.-N.° 3623-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3623-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avda. Constituyentes, lote 10, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.613 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente número 441, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.23 nov.-N.° 3624-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3624-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avda. de los Constituyentes y Pje. Virreyes, lote 6, manzana A., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.115 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente número 440, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.23 nov.-N.° 3625-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3625-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Tasso, lote 4, manzana C., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.458 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente número 406, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1938 — José Julián Taylor, secretario.

e.23 nov.-N.° 3626-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3626-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 26, frac. B., lote 7, chacra 5, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo las partidas números 1299 y 1300 de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente número 379, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.23 nov.-N.° 3619-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3619-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Gavilaán, lote 18, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.815 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente número 426, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.23 nov.-N.° 3620-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3620-s|p.p-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la Avenida Tres Cruces, lote 26, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.765 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente número 424, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.23 nov.-N.° 3621-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3621-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Llerena, lote 5, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.776 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente número 408, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1938 — José Julián Taylor, secretario.

e.23 nov.-N.° 3622-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3622-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en las calles Avda Gral. Paz y Fco. Bilbao, lote 10, manz. 11, Circ. 1.ª, partida 30.115, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.242 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 a 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos iAres, 4 de Octubre de 1938 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3665 s|p.p.-v.10 dic
e.1.° mar.-N.° 3665 s|p.p.-v.17 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3 se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Saladillo, lote 24 manz. H, Circ. 1.ª, partida 30.027|28^{20}, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.241 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938 — Hernando W. Figuerero, secretario

e.23 nov.-N.° 3664 s|p.p.-v.10 dic
e.1.° mar.-N.° 3664 s|p.p.-v.17 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3 se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en las calles Fournier y Chilabert, lote A, Circ. 1.ª, partida 33.507, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.240 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938 — Hernando W. Figuerero, secretario

e.23 nov.-N.° 3663 s|p.p.-v.10 dic
e.1.° mar.-N.° 3663 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en la calle Chilabert, lote 1, Circ. 1.ª, partida 39.817, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.239 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|37, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3662 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3662 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en Pasaje, lote 34, manz. G, Circ. 1.ª, partida 30.025|26^{19}, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.232 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1928, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3655 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3655 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en Avda. Gral. Paz y Pasaje, lote 1, manz. G, Circ. 1.ª, partida 30.025|26^{18}, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.233 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3656 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3656 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en Pasaje, lote 34, manz. G, Circ. 1.ª, partida 30.025|26^{19}, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.238 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1931, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3661 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3661 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio La Pampa (Toay), Sección 2.ª, fracción C, lote 12, chacras 8, 13, 14, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 509, 514, 515, del año 1936, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fojas 7 vuelta, del expediente número 37.635, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 31 Octubre de 1938. — R. D. Posse, secretario.

e.23 nov.-N.° 3708 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3708 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno sito en la calle Chilabert, lote 7, Circunscripción 1.ª, partida 33.492, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.256, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 nov.-N.° 3679 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3679 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca sita en la calle Viel 2034, Circ. 1.ª, partida 33.406, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.254 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año ..., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938 — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 nov.-N.° 3677 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3677 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en la calle Asamblea, lote 8, Circ. 1.ª, partida 33.630, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.253, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1930 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 nov.-N.° 3678 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3678 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 21, frac. A., lote 22, chacra 39, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 669 de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 362, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1938 — José Julián Taylor, secretario.
e.23 nov.-N.° 3630-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3630-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la Avda. Constituyentes, lote 11, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15614 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente número 439, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.
e.23 nov.-N.° 3627-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3627-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Llerena y Avalos, lote 4, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.777 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente número 438, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.
e.23 nov.-N.° 3628-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3628-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Navarro, lote 13, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.836 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas vta. del expediente número 428, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.
e.23 nov.-N.° 3629-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3629-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca sita en Avda. Gral. Paz 2908, lote 8, manz. G, Circ. 1.ª, partida 30.025|26^{11}, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.229 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 nov.-N.° 3652 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3652 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca sita en la calle Tandil 7452, Circ. 1.ª, partida 30.025|26^{6}, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.230 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 nov.-N.° 3653 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3653 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en Pasaje, lote 34, manz. G, Circ. 1.ª, partida 30.025|26^{19}, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.236 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1929, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938 — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 nov.-N.° 3659 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3659 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en Pasaje, lote 34, man. G, Circ. 1.ª, partida 35.025|26^{19}, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.235, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1930, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 nov.-N.° 3658 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3658 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en las calles Pasaje y Saladillo, lote 26, manz. G, Circ. 1.ª, partida 30.025.26^{27}, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.234, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 nov.-N.° 3657 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3657 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Pasaje Erasmo, lote 12, manz. H, Circ. 1.ª, partida 30.027|28^{7}, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.237 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 nov.-N.° 3660 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3660 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3 se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en la calle Bariloche, lote 15, pte. manz. C, Circ. 1.ª, partida 29.354|55^{6}, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.245 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1929 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 nov.-N.° 3668 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3668 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca sita en la calle J. A. Agregorini 730, Circ. 5.ª, partida 1253, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.246 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1929|31, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 nov.-N.° 3669 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3669 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno situado en el límite del Municipio, Circ. 1.ª, partida 30.208, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.247, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 nov.-N.° 3670 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3670 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en la Avda. Chicago, lote 22, manz. H, Circ. 1.ª, partida 30.027|28^{21}, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.248 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 nov.-N.° 3671 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3671 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca calle La Trilla 2289, lote 32, Circ. 1.ª, partida 34.457^{6}, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.252 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente a los años 1929|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. Causa Fiscal, Alberto César Bieule.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 nov.-N.° 3675 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3675 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Manuel Eguía y Zuviría, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 50.530, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° ...., año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 mar.-N.° 423 s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun.-N.°423 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. Río Negro (Viedma), Sección 26, Frac. B., lote 14.a, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1.238, del año 1929| 31, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 42.717, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. — D. Posse, secretario.

e.8 mar.-N.° 460 s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun.-N.° 460 s|p.p.-v.26 juni.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida Cruz (al fondo de la anterior), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 52.636, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° ....., año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 mar.-N.° 416 s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun.-N.° 416 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a don **Juan Podestá**, a fin de que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente de la propiedad situada en la calle Esteban Bonorino, empadronada en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 51.139, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparece de nombrar al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en este juicio.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra don Juan Podestá.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 mar.-N.° 417 s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun.-N.° 417 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Carabobo, lote 15, manzana K., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 49.632, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° ...., año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 mar.-N.° 418 s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun.-N.° 418 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Rojas**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.8 mar.-N.° 482 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ignacio Ledesma Cevallos**, procesado por el delito de tent. violación, lesiones, hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

e.8 mar.-N.° 483 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Valero**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1939. — Julio Barberis, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.8 mar.-N.° 444 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Silvio Laurenzi y Héctor Laurenzi**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.8 mar.-N.° 446 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo **Andrés Bracco**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.

e.8 mar.-N.° 447 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Laza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.8 mar.-N.° 453 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Leyva**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1939. — Pedro M. Jantus, p. a. Ernesto N. Black, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.8 mar.-N.° 414 s|p.p.-v.13 abr.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Victorio Gabino**.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1938. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.8 mar.-N.° 459-s|p.p.-v.13 abr.

El Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Trinidad Martínez**.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.8 mar.-N.° 456 s|p.p.-v.13 abr.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Rafael González Llamazares**.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.8 mar.-N.° 429 s|p.p.-v.13 abr.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Gerardo Naranjo Pérez**, para deducir acciones.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1939. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.8 mar.-N.° 445 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Enrique Hernández o Manuel González**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1939. — P. M. Sagasta, Hernán Abel Pessagno, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.8 mar.-N.° 477 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **José Ramos**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 11.409, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1939. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.8 mar.-N.° 478 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente D'Alesandro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa N.° 9.580, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo dos de 1939. — Horacio Piñero, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.8 mar.-N.° 479 s|p.p.-v 13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Viola**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1939. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.8 mar.-N.° 480 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Daniel Liporace**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.8 mar.-N.° 468 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Justino E. Espíndola**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1939. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.22 feb.-N.° 269-s|p.p.v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esper Hillard**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.8 mar.-N.° 470 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en la Avda. Chicago, lote 32, manzana D., Circ. 1.ª, partida 29.740|41^{56}, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.225, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.23 nov.-N.° 3648-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3648-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3 se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno situado en Pasaje, lote 12, manz. D, Circ. 1.ª, partida 29.740|41^{45}, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.226, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3649 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3649 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca sita en las calles Tandil y Saladillo, Cir. 1.ª, partida 30.009, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.227, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3650 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3650 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en la calle Bariloche, lote 19, manz. 15, Circ. 1.ª, partida 29.796, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.228 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3651 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3651 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 21, frac. A., lote 22, chacra 41, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 671 de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente número 363, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.23 nov.-N.° 3631-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3631-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Sección 3, fracción B., lote al Sud Río Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1925, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 590|935, bajo apercibimiento de seguirlo con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 15 de Octubre de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.23 nov.-N.° 3633-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3633-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote C. de Puerto Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1925, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 594|935, bajo apercibimiento de seguirlo con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 15 de Octubre de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.23 nov.-N.° 3634-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3634-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote de campo número 25, N. R. de Puerto Santa Cruz en el territorio del mismo nombre, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1925, que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirlo con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 15 de Octubre de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.23 nov.-N.° 3635-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3635-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno, sito en la calle Bariloche, lote 15, manzana 4, Circ. 1.ª, partida 29.647, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.217, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1931 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3640-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3640-s|p.p.v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del lote de campo número 14, Sección C., de San Julián, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, primera y segunda cuota, año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio que les sigue sobre cobro ejecutivo de pesos (Expte. 194|938), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 18 de Agosto de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.23 nov.-N.° 3637-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3637-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote de campo número 12, N. de Puerto Santa Cruz en el territorio del mismo nombre, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1925, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 592|935, bajo apercibimiento de seguirlo con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 18 de Octubre de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.23 nov.-N.° 3636-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3636-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno, sito en la calle Bariloche, lote 25, manzana 5, Circ. 1.ª, partida 29.689, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.218, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1929 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

— Hernando W. Figuerero, secretario. Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938.

e.23 nov.-N.° 3641-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3641-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en Pasaje, lote 16, manzana D., Circ. 1.ª, partida 29.740|41^{39}, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.219, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3642-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3642-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno, sito en Pasaje, lote 31, manzana C. Circ. 1.ª, partidas 29.740|41^{26}, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.220, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre le 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3643-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3643-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno, sito en Pasaje lote 34, manzana C., Circ. 1.ª, partidas 19.740|41^{23}, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.221, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3644-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3644-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno sito en la calle General Eugenio Garzón, lote 1, manzana 19, Circunscripción 1.ª, partida 29.381, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 21.270, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3693 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3693 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno sito en la Avenida General Paz, lote 8, manzana H, Circunscripción 1.ª, partida 30.027|28^{11}, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 21.271, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3694 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3694 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en las Calles Asamblea y Vernet, lote 10, pte., Circunscripción 1.ª, partida 33.632', que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.269, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3692 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3692 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en la calle Asamblea, lote 9, Circ. 1.ª, partida 33.631, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.253 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1930 al 33 bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3676 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3676 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 4761, calle Grito de Asencio e Iguazú, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.8 mar.-N.° 435-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 52.358, calle Mom, F. Rivera y A. de Vedia, lote 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.8 mar.-N.° 436-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 51.856, calle Centenera, Avenida Cruz y Mom, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.8 mar.-N.° 437-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mendel Klait y Szeleme Grimberg**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.8 mar.-N.° 476 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del Dr. Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 3.ª, partida 1.344, calle Patagones, lote 11, manzana 53.ª, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.8 mar.-N.° 443 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 3.ª, partida 1348, calle Patagones, lote 15, manz. 53.ª, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.8 mar.-N.° 439-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Hurevich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.8 mar.-N.° 471 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.8 mar.-N.° 472 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bozzo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el deltio de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.8 mar.-N.° 473 s|p.p.-v.13 abr.

El doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Arminda Rodríguez o Arminda Rodríguez de Terrés**.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Ubaldo Romero, secretario.

e.8 mar.-N.° 474 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 52.291, calle Avenida Sáenz (al fondo de), anterior a Río Negro, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.8 mar.-N.° 434-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avenida de los Constituyentes, lote 5, manz. A, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.114 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 415, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3837 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3837 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio, Río Negro (Viedma), Sección 21, frac. B, lote 2 pte., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 1068 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 372, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3838 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3838 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Pasaje, lote 21 (entre Avenida del Campo y Balboa), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.586 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 390, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3839 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3839 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 52.467, calle Mom, lote 4, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.8 mar.-N.° 438-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Lacar, lote 33 (entre los números 2110 y 2134), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.862 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 431, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3809-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3809-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avalos y Behring, lote 22, manzana A., al lado del 1221 de Avalos, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 14.507 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 407, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3804-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3804-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o posedores del inmueble situado en la calle Avalos, lote 18, manz. D, entre El Cano y vías del F. C. C. B. A., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 13.508 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 388, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3836 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3836 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Bucarelli, lote 3, próximo al número 1082, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 15.034 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 413, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3841-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3841 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Navarro y Gavilán, lote 16 (altura 2200 de Navarro), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.757 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 422, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3807-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3807-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Río Negro (Viedma), Sección 21, frac. A., lote 4, chacras 191, 192 y 216, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo las partidas 871, 872 y 896 de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 4 vta. del expediente N.° 361, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3802-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3802-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Morán, lote 11 (altura 2300) empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.877 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas vta. del expediente N.° 434, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3805-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3805s|p.p-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Chorroarín y Espinosa, lote 21, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 14.088 de los años 1926|31, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Está providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 401, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3812-s|p.p.-v.24 dic
e.8 mar.-N.° 3812-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Pasaje, lote 1, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 13.490 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 359, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3827 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3827 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 26, frac. B., lote 11, chacra 95, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 1.253 de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 375, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3799-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3799-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Caracas N.° 3647, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.803 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 383, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3815-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3815-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 21, frac. A., lote 22, chacras 20, 30 y 38, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo las partidas N.° 666|668|670 de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 4 vta. del expediente N.° 366, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3801-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3801-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Navarro, lote 19 (altura del 2100), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.830 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 427, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3808-s|p.p.-v.24 dic
e.8 mar.-N.° 3808-s|p.p.v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Chorroarín, lote 16 (altura al 100), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 14.083 de los años 1926|27, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas vta. del expediente N.° 398, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938

e.7 dic.-N.° 3813-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3813-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sec. 21, frac A, lote 4, chacra 360, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial, bajo la partida N.° 1040 de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 371, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938 — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3818 s|p.p.-v.24 dic
e.8 mar.-N.° 3818 s|p.p.-v.24 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Av. de los Constituyentes, lote 29, altura 3600, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial, bajo la partida N.° 15.866 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 432, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938 — José Julián Taylor, secretario

e.7 dic.-N.° 3817 s|p.p.-v.24 dic
e.8 mar.-N.° 3817 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 26, frac. B, lote 7, chacra, 1, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 1295, de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 del expediente N.° 377, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3834 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3834 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 26, frac. B., lote 7, chacra 2, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 1.296 de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 378, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3795-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3795-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Ceretti, lote 31, manz. 18 (altara 1700), empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 15.683, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 419, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3833 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3833 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Estomba y Avalos (cerca del número 763), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.675 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 393, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3791-s|p.p.-v.24 dic
e.8 mar.-N.° 3791 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Miguel Suárez**, de la propiedad calle Directorio, lote 7, manzana 2, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 376 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Francisco Scotti**, de la propiedad calle Zapiola s|n., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 377 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **P. Cerminotti**, de la propiedad calle Jorge Newbery, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 378 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Luis Peuz**, de la propiedad calle Cabildo s|n., lote B., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 379 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **A. Peñalozza**, de la propiedad calle Pasaje 2647, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 380 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Tomás Hospitaleche**, de la propiedad calle Santa Cruz (Santa Cruz), por haberlo requerido el representantes del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 329 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Gregorio Vegro**, de la propiedad calle Santa Cruz (Santa Cruz), por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 330 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **J. Dubois**, de la propiedad calle Zelada y Cosquín, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 373 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Roberto Constantini**, de la propiedad calle Cosquín y Zelada, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 374 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Antonio Parodi**, de la propiedad calle Cosquín, lote 29, M. D. por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 375 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Sr. **Vicente Gallo**, de la propiedad R. Negro, Viedma, Sec. C, frac. E, lote 15, Pte., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 324 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto C. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Iglesias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.8 feb.-N.° 94 s|p.p.-v.16 mar.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Silvano Narváiz o Nerváez**.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1938. — Enrique Giraudy, secretario.
e.15 feb.-N.° 213 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Rodolfo Abel Francisco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.8 feb.-N.° 86 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Nicolás Alejandro Lerma**, procesado por el delito de robo, hurto, asociación ilícita y estafas reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.
e.15 feb.-N.° 221 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Herrera Carlos Ricardo**, Clase 1910, D. M. 45, M. 2.879.810, procesado por inf. Art. 75 Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Febrero 2 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.8 feb.-N.° 100 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Fanda Agustín**, clase 1912, D. M. 45. M. 2.881.256, procesado por infrac. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Febrero 2 de 1939 — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.8 feb.-N.° 99 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Pablo Joscovich**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.8 feb.-N.° 96 s|p.p. 16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Luis Américo Carrozza**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 11.556, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.8 feb.-N.° 97 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Salazar**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 24 de 1939. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (Centro).
e.8 feb.-N.° 103-s|p.p.-v16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto Ganzález Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Abel Sánchez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.
e.8 feb.-N.° 84 s|p.p.-v.16 mar.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Isabel Rubio**.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1938. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.22 feb.-N.° 277-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Liberatore, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.8 mar.-N.° 475 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Tilcara, A. de Vedia y Av. C. Roca, lote 1, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 52.174 del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente N.° ..., del año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 mar.-N.° 427-s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun.-N.° 427-s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Itaquí, lotes 21|22, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 52.332, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente N.° ..., año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 mar.-N.° 428-s|p.p.v.24 mar.
e.9 jun.-N.° 428-s|p.p.v.26 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 3.ª, partida 1343, calle Patagones, lote 10, manz. 53ª, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.8 mar.-N.° 430-s|p.p.v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge L. Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (Centro).

e.8 mar.-N.° 458 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 3.ª, partida 1342, calle Patagones, lote 9, manz. 53.ª, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.8 mar.-N.° 431-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 51.362, calle Avenida Riestra, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.8 mar.-N.° 432-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 51.854, calle Avenida Cruz, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.8 mar.-N.° 433-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimiral de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **María del Carmen Bilbao, Vda. de Rocca**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1939 — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.8 mar.-N.° 415 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Segundo Nogueira, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.

e.8 feb.-N.° 88 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Andrés Gallo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.15 feb.-N.° 220 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avalos, lote 19, manz. D, (casi esquina El Cano), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 13.507 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 387, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedres.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3840 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3840 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Espinosa, lote 22, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial, bajo la partida N.° 14.089 de los años 1926|31, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 399, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3816 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3816 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 3.ª, partida 1.347, calle Patagones, lote 14, manzana 53.ª, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.8 mar.-N.° 440 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Eloy Carrascal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, artículo 92 Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.8 mar.-N.° 457 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 3.ª, partida 1.345, calle Patagones, lote 12, manzana 53.ª, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.8 mar.-N.° 442 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Beauchef N.° 1541|43, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 43.030, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° ...., año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 mar.-N.° 422 s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun.-N.° 422 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en las calles Ferré, Erézcano, Avenida Coronel Roca, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 53.296, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° ...., año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 mar.-N.° 420 s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun.-N.° 420 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida La Plata y Vernet, lote A., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 40.950, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° ...., año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 mar.-N.° 421 s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun.-N.° 421 s|p.p.v.26 jun.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Esther Quesada de Rodríguez.**

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1938. — Enrique Giraudy, secretario.

e.8 mar.-N.° 461 s|p.p.-v.13 abr.

Por **disposición** del señor **Juez de** Paz Letrado, doctor J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno, calle Cabrera, lote 18, Circunscripción 18.ª, partida 424, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 650, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1929 al 1933, y que asciende a la suma de pesos trescientos cincuenta y uno m|nal., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1938. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.16 nov.-N.° 3458-s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3458 s|p.p.-v.17 mar

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 4-5, Sección II, fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente a los años 1928|1932, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1350, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.16 nov.-N.° 3573 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3573 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 9, partes Sección VI, fracción C, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente a los años 1930-932, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1347, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.16 nov.-N.° 3585 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3585 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 12. Pte. Sección II, fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente a los años 1928 1932, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número ..., bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.16 nov.-N.° 3574 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3574 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 13-17-19-(3), Sección IAI, fracción G, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente a los años 1931-32, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1342, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.16 nov.-N.° 3575 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3575 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 16-17, D. C., Sección IAI, fracción C, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente a los años 1931-932, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1349, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.16 nov.-N.° 3583 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3583 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno, calle Blandengues, lote 23, Circunscripción 17.ª, partida 14.047, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 641, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1933 y que asciende a la suma de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1938. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.16 nov.-N.° 3457-s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3457 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 8, 16, 25, 1, 10, Sec. II, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente a los años 1928|1932, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1332, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.16 nov.-N.° 3588 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3588 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 1 y 2, Sec. II, frac. Ms. a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente a los años 1931 1932, que les reclama el Fisco Nacional, en el juicio de apremio N.° 1351, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.16 nov.-N.° 3589 s|p.p.-v.2 dic
e.1.° mar.-N.° 3589 s|p.p.-v.17 mar

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 1 B, Sec. I, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente a los años 1930| 1932, que les reclama el Fisco Nacional, en el juicio de apremio N.° 1341, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.16 nov.-N.° 3590 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3590 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Marta de Castro**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 4 Febrero de 1939. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 feb.-N.° 187 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Miguel Mahumé**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 31 de 1939. — Hernán D. Elizalde, secretario.

e.8 feb.-N.° 90 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.15 feb.-N.° 189 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio González**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1939. — Héctor E. González, Emilio Natalio Gil, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.15 feb.-N.° 216 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Basilio Dimoff**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1939. — Héctor E. González, Emilio Natalio Gil, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.15 feb.-N.° 217 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Daniel Jorge Leporace**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1939. — José Mancinelli, secretario.

e.8 feb.-N.° 93 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante de Rawson (Chubut), doctor Angel Chiesanova, se cita y emplaza en publicaciones que se verificarán dos veces cada quince días y con intervalo de tres meses, a don **Ramón Fontela**, para que dentro de este término, comparezca a estar a derecho en el juicio que por concepto de impuesto de Contribución Territorial, le ha promovido ante este Juzgado Letrado, la Administración General del ramo por intermedio de su cobrador fiscal, bajo expreso apercibimiento de que si no concurre por sí o por apoderado, se le designará al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio.

Igualmente se le hace saber, que se ha decretado embargo sobre bienes reputados de su propiedad, consistentes en el lote once, Sección C III, fracción A, para responder a la cantidad de (pesos 2.574) moneda nacional, por concepto de impuesto de Contribución Territorial, más (pesos 250) presupuestados provisoriamente para costas del juicio.

Rawson, Septiembre 30 de 1938. — José Antonio de la Vega, secretario.

e.30 nov.-N.° 3732 s|p.p.-v.17 dic.
e.1 mar.-N.° 3732 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días a **Pablo Cano**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1939. — Hernán Elizalde, secretario.

e.15 feb.-N.° 185 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roberto Shein**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Angel M. Cordero, secretario.

Buenos Aires, Enero 30 de 1939. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 feb.-N.° 83 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, a **Ricardo Vicente**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1939. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 feb.-N.° 186 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José T. Hombreira, Luis Buenaventura Moyano y Armando Vicente Sagra**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.15 feb.-N.° 190 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Horacio Martínez Ortiz, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1939. — **Juan Manuel Padró, Rosendo M. Fraga, secretarios.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 feb.-N.° 280-s|p|p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Niti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 feb.-N.° 228 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lucio Salinas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 feb.-N.° 273-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Czarnicki**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.22 feb.-N.° 275-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Pedro Cutulo, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 feb.-N.° 188 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Julio Senar, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.8 feb.-N.° 101 s|p.p. v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Heredia, lote 11 al lado del número 130, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 13.670 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 391, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. - José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3796-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3796-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Balbon, lote 16, manz. 4, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 13.114 de los años 1926 y 1928|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 385, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3830 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3830 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Llerena y Andonaegui, lote 1, manzana E., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 15.232 de los años 1926|28 y 32 bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente N.° 443, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. - José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3814-s|p.p.-v.24 dic
e.8 mar.-N° 3814-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 21, frac. A., lote 22, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 661 de los años 1926|27, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 368, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3803-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3803-s|p.p.-v. 24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 21, frac. A, lote 4, chacra 359, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 1039 de los años 1926|27, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 370, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3835 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3835 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado numero 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sec. 25, frac A, lote 14 pte., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 1.118[1] de los años 1926|29-1931|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 373, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián. Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3820 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3820 s|p.p.-v.24 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en las calles Paz Soldán y Balboa, lote 26, manz. 1, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 13.284, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 336, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3822 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3822 s|p.p-v.24 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sec. 21, frac. A, lote 4, chacra 75, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 755 de los años 1926|31, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 369, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3819 s|p.p.-v. 24 dic.
e.8 mar.-N.° 3819 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Morán, lote 12 (altura 2200), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.905 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 436, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3810-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3810-s p.p.-v 24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Cacha Cueba, lote 4, manzana 8 (próximo al N.° 2025), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 13.926 del año los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 395, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3792-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3892-s|p.p-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Biarritz, lote 18, manzana C. (entre los Nros. 1851 y 1877), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 14.622 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 396, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3793-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3793-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Jonte N.° 1573, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 13.842 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 394, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3794-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3794-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Jorge**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.22 feb.-N.° 278 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dositeo Vega, Juan B. Demichelis y Mario Pieretto**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.22 feb.-N.° 279 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Valentín García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.22 feb.-N.° 223 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 15|16, Sección VI, fracción **Ms.**, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente a los años 1929-931, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1359, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.16 nov.-N.° 3576 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3576 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 4|5|12|13, Sección I, fracción **Ms.**, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1932, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1361, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.16 nov.-N.° 3579 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3579 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Luis Limerman, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 1.° Marzo de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.8 mar.-N.° 455 s|p.p.-v.15 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, interinamente a cargo del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Alvarez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.22 feb.-N.° 225 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, interinamente a cargo del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Suárez (a) El Inglesito**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — M. Frías Padilla, Luis A. Bianchi, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.22 feb.-N.° 226 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Martín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 19 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.22 feb.-N.° 224 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 21, frac. A., lote 22, chacra 46, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 676 de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.
Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 364, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.
e.7 dic.-N.° 3798-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3798-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Altolaguirre 1663, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.427 de los años 1926|30, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.
Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 353, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938 — José Julián Taylor, secretario.
e.7 dic.-N.° 3828 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3828 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Altolaguirre 1591 y Giribone empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.402, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.
Esta providencia se dictó a fojas 2 veulta del expediente N.° 352, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores
Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938 — José Julián Taylor, secretario.
e.7 dic.-N.° 3826 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3826 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avenida de los Constituyentes, lote 4 manz. A, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.113 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.
Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 414, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938 — José Julián Taylor, secretario.
e.7 dic.-N.° 3829 s|p.p.-v24 dic
e.8 mar.-N.° 3829 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Morán entre los números 2284 y 2236, lote 10, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.904 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.
Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 435, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938 — José Julián Taylor, secretario.
e.7 dic.-N.° 3797-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3797-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Chorroarín, lote 15, manz. D entre los números 127 y 155, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.141, de los años 1926|33 bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.
Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 356, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.
e.7 dic.-N.° 3825 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3825 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Trrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el fondo de la anterior a Río Viejo, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 52.291 del año 1936, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.
Esta providencia se dictó a fojas 9 del expediente número 19.192, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.7 dic.-N.° 3855 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3855 s|p.p.-v.24 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avalos y vías del F. C. C. B. A., lote 17, manz. D; empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.509, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.
Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 389, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.
e.7 dic.-N.° 3821 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3821 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Torrent, lote 23, manz. A, (altura 1300), empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 14.216, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.
Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 405, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.
e.7 dic.-N.° 3831 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3831 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 26, frac. B., lote 7, chacras 15, 25, 26 y 27, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo las partidas números 1309, 1319|20|21 de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.
Esta providencia se dictó a fojas 5 vta. del expediente N.° 380, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.
e.7 dic.-N.° 3800-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3800-s|p.p.-v|24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **José Barrone**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, Práxedes M. Sagasta, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.8 mar.-N.° 466 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Miguel Raúl Serpa Guiñazú**, procesado por el delito de estafas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, Práxedes M. Sagasta, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.8 mar.-N.° 467 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **"Luciano Allisume"**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación y falsificación de documento, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.8 mar.-N.° 465 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 20, Sección IAI, fracción G, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1929, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1346, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.16 nov.-N.° 3580 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3580 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Ballivián, lote 4, manz. 7 entre los números 3344 y 3360, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.639 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.
Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 417, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.
e.7 dic.-N.° 3824 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3824 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Blanca Medina**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — José Mancinelli, secretario.
e.8 mar.-N.° 454 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial **por** dos veces durante quince días y con **intervalo de tres meses a los propietarios** o poseedores del inmueble situado **en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 26, frac. A, lotes 17|24|8, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 1186, de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.**
Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 374, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.
e.7 dic.-N.° 3832 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3832 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Llerena, lote 36, manz. A, (altura 2400), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 14.203 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.
Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 404, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938 — José Julián Taylor, secretario.
e.7 dic.-N.° 3823 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3823 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avda. de los Constituyentes, lote 28 (altura 3600), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.867 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.
Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 433, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.
e.7 dic.-N.° 3806-s|p.p|-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3806-s|p.p.v.24 mar.

El Juez doctor Martín Abelenda cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Andrés Ricciardi o Ricchiardi.**
Buenos Aires, Febrero 4 de 1939. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.22 feb.-N.° 276-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **C. Vidal**, de la propiedad Rawson, Chubut, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 351 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Luis Rossi**, de la propiedad Rawson, Chubut, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 349 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Sr. **José A. Rojas**, de la propiedad calle General Flores y Cardoso, lotes 4 y 6, Olivisi y General Flores, lote 7, pte. M 3, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 369 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Bautista Moreno**, de la propiedad calle Cardoso y Vías F. C. O., lote 16, manz. 2., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar-N.° 370 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Victoria Grippa de Frigiolini**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero nueve de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.15 feb.-N.° 215 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de **Paz** Letrado número 28, de la **Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el** término de quince días, a contar **desde** la primera publicación del **presente** edicto, al señor **Luis Pignatello, de la** propiedad calle Vías F. C. O. y **Bermúdez, lote 17, por haberlo requerido el** representante del Fisco Nacional, **a fin** de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama **en el** juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 371 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **S. Agnarón**, de la propiedad calle . . ., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda **por** concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1. mar.-N.° 356 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor **J. Bernard**, de la propiedad calle Medina y Moreto, lote **5** y Rafaela, lote 24, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda **por** concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 357 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **L. Fernández**, de la propiedad calle Vías F. C., Mozart, Zequeira y Juan Bautista Alberdi, lote **7**, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 358 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 10, partes Sección IAI, fracción E, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1932, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1344, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.16 nov.-N.° 3586 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3586 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno, calle José Hernández, lote C, Circunscripción 17.ª, partida 14.204', que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 653, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1932 al 1933, y que asciende a la suma de treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1938. Antonio J. Mattos, secretario.

e.16 nov.-N.° 3456-s|p.p.v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3456 s|p.p.-v.17 mar

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante de Rawson (Chubut), doctor Angel Chiesanova, se cita y emplaza en publicaciones que se verificarán dos veces cada quince días y con intervalo de tres meses, a don **Nicanor Díaz de Vivar**, para que dentro de este término comparezca a estar a derecho en el juicio que por concepto de impuesto de Contribución Territorial, le ha promovido ante este Juzgado Letrado, la Administración General del ramo por intermedio de su cobrador fiscal, bajo expreso apercibimiento de que si no concurre por sí o por apoderado, se le designará al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio.

Igualmente se le hace saber, que se ha decretado embargo sobre bienes reputados de su propiedad, consistentes en los lotes catorce y diez y siete, Sección B, II, fracción C, para responder a la cantidad de (pesos 3.174.60) moneda nacional, por concepto de impuesto de Contribución Territorial, más (pesos 300) presupuestados provisoriamente para costas del juicio.

Rawson, Septiembre 30 de 1938. — José Antonio de la Vega, secretario.

e.30 nov.-N.° 3731 s|p.p.-v.17 dic.
e.1.° mar. -N.° 3731 s|p.p.-v.17 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Jorge Liporace**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.1.° mar.-N.° 404 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **José Medina**, de la propiedad calle Caxaraville, lote 27, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 359 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Miguel Pellegrino, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1939. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 feb.-N.° 91 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Padallares, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (Centro).

e.8 feb.-N.° 102 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 5 y 6, Sección III, fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente a los años 1929-1932, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1362, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.16 nov.-N.° 3578 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3578 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 5-6-32, Sección Colonia Frías, fracción .... a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1932, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1352, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.16 nov.-N.° 3577 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3577 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Crespo, manzana 29, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 52.913, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° ...., año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 mar.-N.° 419 s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun. N.° 419 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Francisco Anselmo Pérez, procesado por el delito de estafa, causa N.° 11.555, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.8 feb.-N.° 98 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Salvador Arrechea**, de la propiedad Madryn, Chubut, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 342 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 8, partes Sección IV, fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente a los años 1928 932, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1372, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.16 nov.-N.° 3584 s|p.p-v.2 dic
e.1. mar.-N.° 3584 s|p.p.-v.17 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Humberto Hernández**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1939. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 feb.-N.° 92 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Miguliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 3.ª, partida 1.346, calle Patagones, lote 13, manzana 52.ª, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con mucha de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.8 mar.-N.° 441 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, interinamente a cargo Juzgado N.° 2, cita, llama y emplaza a Jesús Jorge, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.8 feb.-N.° 82 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Gregorio José Oviedo**, procesado por el delito de estafa, causa 11.550, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 31 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.8 feb.-N.° 87 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luis Andreotti**, procesado por el delito de hurtos; causas: 18.687, 18.667, 18.688, 18.665, 18.689, 18.664, 18.690, 18.669, 18.688, 18.686, 18.685, 18.670, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 31 de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.8 feb.-N.° 89-s|p.p.v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en el límite del Municipio, lote 6, manzana 3, Circunscripción 1.ª, partida 30.261, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.258, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1929, 31 y 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3681 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3681 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos cuyos nombres a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al Art. 66, de la Ley 4707 (tasa militar), bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Ancisu José
Alcaraz Pedro
Alberti Barnardini Luis I.
Asencio Angel V.

Astorre Eduardo
Arraigada Agustín N.
Andresen Ingvro
Ancosturi Emilio
Aráoz José Salomón
Albanese Armando
Anesini Ciro
Alvarez Julio
Agostinelli José P.
Anuzziata Domingo
Anelli Fioravanti
Ash Cláudio E.
Artile Nicolás A.
Arbone Juan
Ares Andrés
Acuña Alberto M.
Araujo Timoteo P.
Avellaneda Oscar H.
Azcurra Jacinto
Auró Bautista
Arias Medardo
Andisana Julián F.
Aurró Juan
Aguirre Lorenzo
Almada Simón O.
Aguilar Cornelio
Alexander Carlos S.
Avalos Antonio
Alvarez Luis
Agassia Daniel P.
Arce Eleuterio
Altamirano José P.
Aráoz Víctor N.
Arroyo Juan D.
Almada Eduviges
Azarias Bernardo L. R.
Arroyo Miguel A.
Antoniatti Italo M.
Apfelbaum Elías
Arribillaga Jorge
Alvarez Clemente
Alvarez Julio F.
Alvarez Sebastián
Albandoff Roberto
Acosta Roque C.
Arduino Luciano J.
Almada Nicomedes
Arassus Fermín C.
Arrascaeta Tomás A.
Arévalo Carlos
Arias Remigio Justo
Analis Angel M.
Arroyo Juan Bautista
Armendaris Luis I. J.
Arrua Herman
Adrián Ernesto M.
Alfonso Amadeo
Aaner Orlando F.
Arrestiarez Constantino
Avila Pablo C.
Almada Carlos
Aime Victorio
Aime Mateo
Alesso Pedro
Aupi José
Ammorelli Eduardo
Amigot Ignacio
Arfele Cayetano
Aprile Armando A.
Avecilla Juan
Aranda Angel A.
Argento Pedro E.
Avalone Mateo
Airasca Bautista
Allaime Luis
Acosta Valerio F.
Antuño Gabino J.
Antuña Manuel
Alvarez Roberto
Altamirano José
Azcurra Ramón Q.
Avila Constantino A.
Avila Esteban
Aguilera Angel
Agnesopolis Luis A. G.
Aguado Alfredo
Acuña Tomás C.
Acedo Miguel L.
Acosta Arturo J.
Arichualuaga Enrique A.
Aschieri Osvaldo F.
Aguirre Vicente
Alomar José
Avallán Juan
Auglearie José A.
Aramendía Benigno S.
Acosta Saturnino B.
Alvarez Amadeo
Arpiami Fernando P.
Andino Juan
Arancada Osvaldo S.

Arreres Ramón L.
Arc Ernesto S.
Arrastra Oscar
Alsina Federico A.
Alaniz Berlarmino
Alas Juan
Alarcón Juan
Arquiel Salvador
Arpe Benvenuto I.
Ardiles Urbano
Abad Pablo
Arias Luis
Aparicio Leandro
Awerbach Federico
Alarcón Alberto
Alfano Angel José
Artesano Eduardo V.
Angulo Oscar José
Alvarez Alejo A.
Albarracín Roberto N. G
Alarcón Galeano
Alvarez Gregorio
Alaniz Roberto
Alsina Miguel R.
Altuna Pedro A.
Arana Carlos J.
Arceli Antonio M.
Aronna Francisco
Armando Oscar Santiago
Arloro José
Arias Enrique R.
Araya Enrique
Avalos Carlos A.
Acosta Pedro M.
A'Leandro Vicente Juan
Azuaga Exequiel S.
Amaya Inocencio Tito
Andreotti Atilio
Andrada Lorenzo A.
Amaya Juan S.
Andraca Juan José
Andisio Lucas A.
Andrada Manuel
Anchával Angel C.
Acosta Eusebio
Araujo Castriciani
Avaca Victoriano J.
Alvarez Francisco R.
Aguilera Ramón
Abaca Ovidio
Andisio Sebastián O.
Arrieta Pedro R.
Amelone Albino A.
Antonioli Domingo
Acino Fortunato D.
Agular Aristóbulo R.
Alvarez Estanilao A.
Andrada Miguel
Alonso Eliseo
Arce Eusebio
Aramburú Pedro N.
Arisméndiz Casimiro
Alvanese Argentino
Avendaño José Luis
Alaimo Salvador
Arostegui Rafael F.
Acosta Gerardo
Alonso Lucas M.
Alvarez Marcial M.
Aguirre Abelardo
Alfonso Alberto
Ayala Juan F.
Alfieri Pedro
Abrigo Juan
Ayala Julio C.
Bigolio Hermenegildo
Buscilio Francisco
Biaggioni Primo P.
Barberis Pedro E.
Busto Juan
Bessoni Antonio
Bozicovich Jorge
Bobias Marcelo
Balach Martín
Balverde Ramón S.
Bomzatti Enrique
Blamorei Estorey G.
Bravo Alejandro P.
Bustos Melitón
Bagni Alberto C. P.
Balbiani Antonio S.
Brosa Eduardo V.
Bordone Alberto N.
Bafrraco Hugo L.
Barrera Luis V.
Barrera Víctor
Bozzo Guillermo
Borday Vicente
Becerra Ramón
Bossio Alejandro
Benítez Antonio

Becerra José
Bertorello Alberto
Borghi Eladio A.
Bromemberg León
Brizuella Angel W.
Bonet Juan José
Brucher Adolfo
Brunner Carlos
Brancatti Roque N.
Bravo Eduardo
Berrini José Francisco
Blanck Carlos A.
Blanco Dionisio
Blanquet Andrés
Bonifatti José D.
Baronio Federico
Britos José E.
Brizuela Antonio E.
Barcki Isaac
Berruttia Santiago C.
Barrios Marcelino
Brunetti César A. M.
Bella Carlos A.
Brugnevatti Juan R.
Bilialdi Jorge G.
Benevènto Gilberto
Barbagelata José A.
Bruzzi Arturo L.
Brunner Eduardo
Barco Juan Antonio
Brajón Enrique Luis
Becerra Carlos Julio
Bragagnolo Silvio A.
Bosch José S.
Bosch Domingo
Barone Enrique G.
Brudó José
Bucchi Victorio
Bianchi Angel F.
Barroza Isidoro
Balsamo Antonio
Bustos Néstor
Bustos Leandro
Bustos Antonio
Barranco Juan
Barrientos La Cruz
Báez Pedro V.
Bandoni Jorge
Banquero Carlo A.
Braconio Antonio V.
Blanck Bloquet Fernando
Bolatti Modesto H.
Benítez Narciso
Baldoni Reynaldo A.
Baigorria Toribio
Bragagnolo Tulio T.
Belloamini Oscar
Baldana Antonio
Blasco Juan M.
Bergonzi Juan E.
Bozzio Orlando J.
Bresendor Federico
Berón Domingo
Botteru Rómulo José
Belluomini Hipólito
Bella Juan A.
Brunner Juan
Bossia Humberto

Bogia Humberto
Benítez José
Berrotarán Ramón
Bertarini Atilio
Bonifato Francisco
Bonel José Ma.
Bonapelch Eduardo
Borazuna Isaac
Bravo Paulino Becchio Enrique A.
Bravo José Martín
Barrasola Ricardo T.
Barrientos Epifanio R.
Burgos Gregorio
Bussolini Oscar Carlos
Bella Luis
Bragua Raúl
Bosque Juan Aníbal
Borgonovo José A.
Boussy Raúl
Blusfstein José
Barrera Albina Rodolfo
Braga Ramón
Benaglio Juan
Bertolini Domingo F.
Beni Lázaro
Berta Carlos
Bergero Ricardo
Bessone José A. A.
Boledi Ramón
Becerra Marcos G.
Blanco Luis
Bozzone Santiago

Bowden Douglas Eduardo
Boccolli José Pacífico
Bolatti José Fernando
Britos Ramón R. P.
Bragalenti Juan Pascual
Berdón Emilio J.
Bousquet Marcelo A.
Bercovich Rodolfo
Blassy Angel Rafael
Blotta Juan B.
Belmonte Juan Belotti Luis A.
Beliz Juan F.
Bellitieri Felipe R.
Barbarich Juan A.
Biagini Pedro Oreste
Blúa Alfredo Juan Bocuietti Antonio
Bargas Alfredo I.
Bolaccel José L.
Baglietto M. E.
Bagil Enrique E.
Basso Francisco G.
Busnelli Humberto
Ballesteros Tomás R.
Bianchi Antonio P.
Barrera Fernando
Bazano Ambrosio
Basualdo José M.
Bertone Pedro L.
Boljover Mauricio J.
Bonito Julián
Barrissane Juan
Burki Benito
Bellinzona Carlos A.
Bubello José
Bubello José
Bellonio Lorenzo
Belén Felipe M.
Belmonte Francisco
Blasco José M.
Boatti Pedro
Ballongue Artemio
Barcuchi Luis A.
Bustos Manuel
Bayola Paulino
Bilbao Enrique
Bacigalupo Reinaldo V.
Bataglia Juan
Bazán Bargelio
Bassanese Luis P.
Barrio Rodolfo E.
Bustamante Pedro
Buszano Mario M.
Bianco Antonio
Bertone Angel
Bettini Antonio
Barrera Silvano
Batalles Adolfo
Blanco Virgilio
Bertolosso Héctor C
Basualdo Cayetano A.
Barbiesa José
Biga Bartolomé L.
Bonaso Arbues L.
Berra Daniel C.
Benso José
Blanco Fructuoso
Bosicovich Antonio G.
Bosicovich Juan
Basso Juan Pedro I.
Bonpadre José A.
Beccaria Esteban R.
Bossi Alfredo
Benítez Pablo
Belelo David S.
Borgnia Lorenzo
Borra Diego I.
Baldonia Juan
Busche Salvador
Bravo Zoilo
Civesa Santiago
Ciccone Antonio
Coronel Estanislao
Callero Gabriel
Castro Delfín
Carball Alejandro
Cáceres Fabián
Castañón Ramiro
Castro Aquilino
Caminos Roque F.
Castelli Santiago A.
Carnevale Pedro
Calegaris Andrés
Casellas Grerónimo A.
Conde Ramón
Caciopolli José
Córdoba Juan
Chuarás Lucas J.
Cuvilledo Ramón
Castagno Américo R.
Calandriello José
Coppola Antonio

Coppari Pedro
Córdoba Luis
Castañón Ismael
Cuello Amer W.
Coppola Armando
Cortés Emilio
Corrales José M.
Cognini Alberto E.
Catafesta Juan A.
Carrizo Jorge
Coronell Eliseo E.
Carrasco José
Cruccianelli Pedro
Carasso Alejandro
Carbone Francisco
Camarutti Francisco
Cetrane Clemente
Cechini Esteban
Cettou Federico
Cequeira Leocadio
Celaya José M.
Cejas Miguel N.
Capuzzi Rafael
Callisso Manuel F.
Caccilne Pablo
Cecconi Arquímedes
Córdoba Francisco R.
Cuello Enrique
Covacevich Mariano
Centeno Juan
Cataneo Santos
Corona Constantino
Caitro Angel
Corte Bernardo F. J.
Caseneta Fernando E.
Camani Manuel C.
Corte Silverio B.
Chiavazza Rubén D. G.
Chiavello Luis G.
Centurión Rafael
Cornaglia Miguel J.
Cabrera Agustín M.
Colom Martín
Cattaldi Constantino
Chiaramonte Cayetano
Cuevas José
Cattaneo G. P.
Chaparro Dionisio
Cabrera Casimiro
Cernadas Víctor
Carbien Antonio L.
Coronel Vicente
Cabello del C. de Jesús A.
Contini Pedro A. A.
Ciafardini Carlos A.
Churruca Cosme
Cantero Juan
Cardozo Miguel A.
Contreras Clodomiro
Chiaraldi Antonio
Chiappe Juan C. R.
Corodoba Carlos J.
Castañeda Faustino S.
Chávez Hipólito
Calabressi Andrés
Caravetti Vicente
Casanovas Lorenzo F.
Carboni Luis
Carballo Nereo
Conte Carmelo
Carneses Néstor Y.
Caravetto Francisco
Cordero Carlos
Cuello José M.
Chianiaglini Genaro L.
Carril Armando A.
Cansino Eugenio
Cura Carlos
Campilongo José N.
Camagini José
Callotto José A.
Cazador Carlos F.
Caramuti José
Cerri Pascual
Conrad Teodoro G.
Cacholatte Juan F.
Carvallo Juan N.
Cichone Aldo O.
Claraquera Ildefonso
Carvallo Carlos E.
Candiotti Miguel
Castro Francisco
Carranza Carlos N.
Cámpora Angel
Casariego Florentino
Cattaneo Gilberto
Colombo Domingo
Codevilla Eduardo
Cabrera Hilario
Cuello Nicanor
Crapanzano Rodolfo

Caravone Ricardo A.
Corvalán José A.
Cruz Juan B.
Creci Aarón
Covacevich Mariano
Coradore Pascual A.
Coppa Fernando C.
Corvalán Gerardo
Cavallo Angel R.
Castagnino Mario
Centenac Juan
Chacón Tomás
Chiapenello Domingo
Cuello Anastasio R.
Curti Fernando
Cristófaro Domingo
Casalio Miguel
Cacere Amador C.
Castillo Pedro
Chiriaqui Miguel
Cabral Rito
Castaldi Rodolfo J.
Capdet Carlos G.
Carrizo Juan D.
Cananiatto Antonio
Cassini Pedro
Camacho Manuel
Cabral Cecilio
Cáceres Florencio J.
Cardalda Julio A. P.
Campanille José S.
Coronel Juan de la C.
Córdoba Simón C.
Cimolai Antonio A.
Cimolai Néstor R.
Cramel José
Caviasso Carlos Juan J.
Córdoba Eulogio
Castigliano Roberto E.
Chiarotti José
Córdoba Luis
Camerl Alberto
Corradi Roberto T.
Carasso Miguel J.
Carrasco Urbano
Cisneros Antonio
Chávez Adrián R.
Contissa Angel
Curros Andrés
Caminos Agapito
Cassani Juan F.
Castro Alejandro Z.
Covacevich Nicolás
Castro Blas E.
Cámara Américo
Carvallo José F.
Chasco Angel
Chemino Domingo P.
Cabrera Ramón
Carranza Manuel M.
Campra Esteban A.
Chiariono Angel
Caballero Laureano A.
Calleja Adelmo G.
Camussone Luis
Colombo Pedro P.
Corvalán José F.
Cocci Hugo
Carubia Andrés
Carubia Antonio
Córdoba Simón C.
Crespi Juan
Cimolai Nicolino
Coll Rafael
Cascalo Pedro A.
Cardo José M.
Carranza Carlos U.
Castro Angel J.
Cuello Guillermo
Castro Esteban
Carranza Nicolás E.
Cardone Francisco A.
Caro Gervasio
Cabrera Pedro R.
Cabrera Gregorio
Champagne Lorenzo J.
Coloschi Luis R.
Chiandia Francisco
Cheaveau Pedro
Carini Eduardo E.
Correas Belisario E.
Castaldi Juan R.
Calvo Bebo A.
Castelli Amadeo
Castillo Luis Carlos del
Canavera Angel
Carcavas Juan R. P.
Corsalini Humberto
Castillo Arturo G.
Córdoba Roberto

Correa Nicanor
Correa José M.
Cortinez Lisandro
Chiavatta José
Campagnolo Pablo J.
Cevallos Agustín C.
Coronato Juan B.
Cardone Roque
Casco Enrique
Cubetti Juan M.
Cristofanetti Oscar A.
Chiodi Luis A.
Cohin Mauricio L.
Castelli José M.
Carzgnani Juan
Carsi Vicente
Cáceres Marcos M.
Chamorro Inocencio
Centurión Gerónimo
Cornejo Salvador
Castiglioni Ernesto C.
Coce Pedro
Coit José
Canebali Domingo
Campos Marcos H.
Carviño Alfredo M.
Cuminetti Héctor J.
Colombo Andrés
Contreras Juan C.
Coran Segundo E.
Cabrera Bernardo
Craveri Juan M. E.
Cala Jorge
Chiarpenello Alfredo
Calamari Juan
Ciná Ricardo
Domingo Jorge S.
Drueta Alfredo
Díaz José S.
Díaz Martín E.
Donato Sixto
Diale Antonio
Díaz José A.
Díaz Eladio
Dicasap Julio
Disdeer José
Dávila Juan G.
Di Meola Antonio G.
Diéguez Constantino
Díaz Marcelino
Di Girolamo Antonio
Dellapena Antonio
Domínguez Zenón P.
Davicole Leandro
Díaz Antonio
Durán Doroteo
Devito Saturnino E.
Díaz Ernesto S.
Dechille José
Díaz Gil Juan
Di Pego Victorio
Durando Benito S.
Dálvez Pedro J.
De Angelo S.
Dlavez Santiago
D'Angelo Francisco A.
De Feo Santiago
De Giulli Alberto A.
De Lorenzi Ermete de
Davies Ricardo G.
Donaire Alberto
Droueta Asencio N.
Donizetti Sebastián A.
Di Capua Antonio
Díaz Carlos
Díaz Antonio E.
Doblos Juan R.
Delpunta Adolfo.
Dante Barba
Díaz Carlos C.
Donelli Patricio
Delbiggio Segundo E.
Di Lorenzo Juan A.
Di Capua Antonio
Díaz Justo
Di Mares Arturo
Di Ponte Miguel
Di Pierri Antonio
Di Cesari Lino S.
Díaz Elías
Domínguez Enrique R.
Dinto Salvador
Dománico José L.
Doino Francisco P.
Donadio Adolfo
Duarte Carlos S.
De Vincenzi Carlos
De Munno Francisco
De Dossi Fernando E.
Del Castillo Juvenal F.

Díaz Francisco C.
Domínguez Manuel
De Giusseppe Juan
De Julio Miguel
Díaz Juan
Duflos Antonio J.
Dotto Juan F.
Díaz Rudecindo
De Cinile Juan
Dickhugh Guillermo
Di Bernardo Juan
Del Arco Ramón
D'Angelo Vicente
Díaz Gregorio N.
Dutelch Miguel
D'Estéfano Pablo
Dadolla Antonio F.
Domínguez Lucas F. R.
Devitto Cataldo
Dell'Uso Guido
De Luca Pascual
De Vaí Alfredo J.
Durand José
Domínguez Felipe
Durand Juan A.
Domínguez Félix
Della Riva Pedro A.
Degaititi Francisco
Delgado Manuel
Díaz José T.
Diluca José
Damía Marcos
D'Angelo Orlandino
Di Cosso Carlos
Di Rienzo Angel E.
Domínguez Julio A.
Destoldo Miguel
Dañil Tomás
D'Ambrosio Francisco
Dunply Alfonso Eduardo
Durán Manuel
De Francesco E.
Dilson Mario
Discuzzi José
Dolnicoff Efraím
Díaz Pedro L.
D'Amico Luis
Díaz Emérito
D'Alterio Nicolás
Dondis Pedro N.
De los Santos Alberto
Demetrio Luis A. J.
Esquivel Norberto Pablo
Elcoro Angel
Estrada Rogelio A.
Espósito Luis
Espinosa Morales Eulogio
Ezeiza Carlos Gabino
Elisondo Patricio A.
Estevecorena Ramón
Erreverria Joaquín
Estévez Edmundo
Echauri Vicente A.
Evletta Juan Bautista
Echagüe Carlos
Echauri Norberto
Elcoro Vicente
Espinosa Alejandro M.
Emet Jaime
Espinoza Juan Armando
Echazarreta Pedro A.
Ergu ta Florencio E.
Echazarreta Miguel A.
Emanuel Manuel
Espeleta Esteban
Estelle José Ramón E.
Espíndola Ramón L.
Etchepara Florencio
Escudero Bernardino
Esquivel Raúl
Escudero Isaac
Esmores Antonio N.
Filomeni Celestino L.
Ferreyra Alejandro Miguel
Ferraris Santiago M.
Faró José Juan
Fernández José Luis
Farré Luis
Ferreyra Manuel
Ferreyra Jesús
Ferreyra Adrián Mercedes
Ferreyra Epifanio A.
Fiatini Nazareno Umberto
Falaschi Armando
Flores Miguel Carmen
Ferreyra Florencio Lindor
Fermín Florindo
Felipe Jorge
Ferreyra Domingo
Fernández Patricio L.

Fernández Braulio
Frutos Manuel D.
Franco Juan
Frías Manuel
Franco Guillermo
Farías Juan José
Fontana Hipólito R.
Fanelli Domingo
Fiori René Ramón
Fumero Juan
Fernández Juan R.
Ferrari Félix
Ferreyra Roberto
Funes de los Santos Miguel
Fassarelli Roberto
Facciano Andrés A.
Feruglio Angel José
Forastieri Roque
Ferreño Manuel
Ferrari Romeo Miguel
Fierro Cecilio E.
Fiocca Eduardo
Figini Luis A.
Frías Carlos A. E.
Fernández Miguel
Fornari Jorge H.
Furlan Pedro M.
Funes Manuel A.
Fuentes Manuel
Flores Silvio J.
Flores Abdon
Figliolo Nicolás B.
Ferrero Juan
Francovich Lucas G.
Fe Roque F.
Farino Reynaldo T.
Forcat Emilio
Faure Hernán R.
Figini Carlos A.
Fenoglio Enrique S.
Forota Julio F.
Fernández Juan
Franchini Angel
Fernández Francisco
Fernández José
Fossa Riglos S.
Flores Juan
Fernández Joaquín
Fortunato Mario A.
Fabián Aguila
Frugoni Pedro A.
Fernández Díaz Rodolfo R.
Friuto Bautista R.
Frontera Víctor A.
Farías Secundino
Ferrer Mariano
Fernández Pastor M.
Fernández Baldomero
Fernández Oscar D.
Fortis Segundo
Ferlini Enrique
Ferragutti Angel
Fontana Julio
Fabri Pablo
Fabonio Emilio
Ferraris Pedro
Frenguelli Manuel
Feliciani Juan
Fernández José M.
Franco José
Ferrero Francisco
Fernández Remoto
Fabi. Rodolfo L.
Fernández Juan F.
Ferrero Hidmar R.
Fernández Elías
Ferrer Pedro E.
Ferrari Antonio
Feijos Hipólito
Fernández Luis M.
Ferraro Antonio
Ferreyra Federico
Filomeni Umberto B.
Farías Alberto
Flamini Herminio F.
Filoco Vicente
Frade Victorio José del
Fito Miguel J.
Fulcheri José
Figueroa Juan C.
Fanfliet Juan P.
Fosrastieri Mario
Flaherty Carlos R.
Ferreyra Arturo
Fernández Julio
Flores Demetrio F.
Ferreyra Martín F.
Freytes Silvestre C.
Figueroa Víctor
Ferreyra Gerardo A.
Ficarotta Vicente
Ferrucci Ernesto
Fioroni Néstor J.
Fracchia Domingo A.
Figueroa Pedro
Fuloi Spedito M.
Ferreira Fernando
Ferreira Alberto A.
Fernández José
Fernández Fernando
Ferruccio Amelio
Fóster Juan
Flores Domingo
Fleita Pedro
Firpo Francisco
Flores Francisco
Fierro Flores Manuel de
Forneris Luis José
Fernández Antonio
Franchini Carlos Claudio
Filidoro Luis M.
Fonsalia Luis Gonzaga V.
Finardi Alberto C.
Ferraris Juan Luis
Frezzotti Guido
Fernández Bautista
Fernández Lucio C.
Fernández Vital
Figueroa Carlos R.
Fernández Samuel
Ferreyra Ramón Jo
Gruzato Manuel A.
Gaggioni Valentín A.
Galván Felipe
García José
Garay Patricio
González Carlos F.
González Francisco T.
Gonelle Luis C.
Granero Amable
García Manuel
García Pedro
Gallesio Arturo S.
Gagliano Ciro
Galleti Pedro S.
Gazzo Domingo
Garros Enrique J. C.
Garrod Holt R.
Garnero Liorno
Garabano Angel E. N.
González Marciano
González Alejandron
González Felipe A.
González Eduardo E.
González Julio César
González Justo A.
Georgi Pascual
Ginaca Aquiles A.
Giménez Pedro
Giangulano Nicolás
Giachio Esteban
Girling Arturo
Gibbons Jorge A.
García Fructuoso
Guevara Carlos F. L. de
Guastadisegni Cayetano
Gurovici Pablo
Giuliano Goyetano
Giurca Alberto
Giménez Francisco
Giménez Guillermo E.
Giménez Roberto M.
Giacoponi Humberto
Ghirardi Juan A.
Gómez Policarpo A.
Guastavino Enrique
Groisman Julio
Glineur Floriberto
Greco Fernando
Gesqua Pedro
Gerlo Carlos A.
Genero Miguel
Gaitán Amado
González Venancio
Gómez Esmeraldo
Giampietro Julio A.
Guaita Carlos J.
Gurria Juan M.
Gudiño Ramón J.
Guerra Albarracín Pedro
González Manuel A.
González Pantaleón E.
Guerrero Juan José
Gómez Francisco
Gómez Hilario C.
Gómez Telmo A.
Goldberg Pedro G.
Godoy José R.
Guzmán Hilario
Giraud Vicente B.
Giménez Eusebio
Giudice Bernardino
Gugliuci Alfredo A.
Guffanti Juan A.
Guffanti David
Gibbs Enrique C.
Guerra Antonio G.
Guemberena Tomás J.
Gros Luis A.
Grancia Salvador
Gerónimo Vicente
Giampaoli Juan P.
González José V.
Gregorio César A.
Grossoli Domingo
Gómez Héctor M.
Gutiérrez Ignacio M.
Gori Victorio M.
Gallareto Francisco A.
Graciano Cayetano
Giordano Félix D.
Grecco Francisco P.
Godoy Homero F.
Garay Lorenzo
González Martiniano
Gilardotti Teodoro
Gómez Cándido
Godoy Juan de Dios
Gesnelli Mariano A.
Gómez Salvador
Grippa Enrique N.
González Julio A.
Ginocchi Dante L.
Galante José C.
Gorosito Félix R.
Guzmán Armando
Garbei Eduardo
Guassardo Juan
Griolio Roberto M.
Grange José
Ghelfi Esteban
Gómez Juan
Gorcette Secundino
Gostaldi Santiago
Gómez Santana
Guasco Alfonso
Gavini Silvio B.
Garay Asfaldo
Giurca Luis R.
Gusmani Luis
Gorbera Juan E.
Giménez Ernesto
Grippo Juan
González Martín
Gallioni Orlando A.
Gómez Arturo
Gómez Zorrilla A. Julio
Gómez Candelas
Gómez Evaristo E.
Gorvalán Brígido
Godino Enrique
Goñi David Justo
González Alfonso
González Silvio A.
Ghilardi Nelo
Giraudo Luis R.
Gómez Francisco
Ghiglione Juan L.
Gil José S.
González Carlos
Guffanti Adolfo
Galuppe Roque
Galindez Carlos
García Enrique O.
García Pedro
Gorosito Tránsito R.
González Ramón
Genovese Vicente
Guanoglio Adino
González Eusebio R.
González Nicolás
Giusto Francisco
Guerini Enrique
Gutiérrez Rafael
Gatti Andrés
García y Fernández Raúl A.
García Manuel A.
Garay Eje
Garrone Miguel A.
González Gerónimo Juan
Galipo Ramón A.
Gutierre Roque
Gutiérrez Néstor
Gómez Juan E.
Gómez Alejandro S.
Gómez Narciso B.
Giordano Luis
Gorosito Simón M.
García Gerónimo
González Emétrio D.
Galuppe Donato
Gaitano Esteban
Galcon Miguel A.
Galacho Alfredo
Gambini Pedro
Galli Andrés José
Gallardi Saverio
Gastellu Pedro
Gambini Victorio
Galaretto Humberto
García Angel
Ghirardo Miguel
Gatti Antonio
Gannon Juan José
Greco Antonio
Guerini Vicente
Garbone Gaspar
Guerrero Saverio
Gatti Dante R. P.
Guruchar Aniceto F.
González Severo
Garay Asfaldo
Giménez Florentino
Gallo Hermenegildo
González Manuel
García Francisco
Gómez Tomás
Gianorisóstomo Miguel
Girón Manuel
Grazziotto Antonio
González Carlos
Gómez Antonio
Gianni Enrique
González Hilario
Garay Carlos R.
Giménez Joaquín
Giordano Juan José
Góngora Ramón D.
Gómez Martín E.
Gouna Juan B.
Giardino Ernesto
Gratarola José
Goyenehea Gerado R.
Gentili Enrique D.
Gaitán Ernesto I.
Gattelet José A.
Granada Héctor
García Ramón B.
Girón Pedro
González Agripino
García Zoilo
González Francisco G.
González Manuel E.
Galván Marcelino
González Ramón M.
González Epifanio
Guindón Pedro A.
Gómez Lorenzo J.
Gallazzo Carlos V.
Gabbi Guido A.
Gómez Roberto
Gómez Marcelino
Gómez Pedro L.
Gómez Filomeno
González Juan
Gobbo José T.
Guidoni Alberto
Gómez Oscar
González Domingo
Gallegos Manuel
García Juan José
Garay José P.
González García Raúl
García González Francisco
Garay Oreste A.
Giromini Francisco
Giorda José
Garín Carlos
Giorcelli Oreste
Grandi Enrique A.
González Pedro
García Ademar
Gómez y López Antonio
Gamboa Felipe
Garzetti Luis
Gordillo Martín
Gómez Juan E.
Giacobbe Normando
Gutiérrez Camilo
Galli José P.
Gastiaburo Ernesto J.
Gruman Abraham
Giosa Miguel
Galli Fabián G.
Gaudenzio Roberto
Gómez Calixto
Gallette Atilio
Herrera Cecilio
Haffeli Pedro
Herrera José A
Hatz Guillermo E.
Herrera Alfredo
Hernández Ignacio
Hartm León M.
Hirschfelt José
Herraes Américo
Hochsprung Francisco
Haltz Carlos
Hernández Diógenes

Houman Pedro
Hermosillo José F.
Herrera Saturnino
Herrera Benicio A.
Hernández Segundo
Hernández Benjamín
Hiran Ramón
Hoffman Otto C. R.
Heredia Alberto
Hurtado Tomás F.
Hermoso Jacinto
Hiriart Miguel E.
Hernández Antonio J.
Hartorgh Bernardo J.
Huhn Lionel C.
Hubert Augusto
Herrera Serafín J.
Italo Anacleto A.
Isola Oscar A.
Ippolito José Ibaldi
Ibaldi Pascual
Ibarra Angel
Ifram Raymundo G.
Insaurraldi Domingo
Ibáñez Teófilo M.
Irazoqui Alfredo V.
Isaurraldi Guillermo
Itulain Roberto
Iglesias Julio L.
Iriart Roberto
Isturiz Oscar E.
Irigoyen Inocencio
Iglesias Antonio
Ibarra Ignacio
Ibarra Juan C.
Igarabidé Oscar J.
Irigoyen Tomás
Irazoque Juan
Igareta José A.
Jonte Ricardo A.
Juano Dante
Jara José M.
Jarcovic Adan
Juárez Pantaleón
Juárez José D.
Jugas Alberto Celedonio
Jescovih Jerco
Jaime Moisés Félix
Jansken Samuel
Jáuregui Antonio G.
Jorge Benjamín
Juárez Alberto Marcelo
Jurial Guillermo Carmelo
Jaime Pedro
Kaufman José J.
Kuehna Juan
Kasperschi Valentín A.
Kermida Ramón
Koegel Eduardo E.

Rosario, Secretaría, Febrero 1.° de 1939. — José M. Lejarza, secretario.
e.1.° mar.-N.° 411 sp|p.-v.4 abr.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor Félix Aluzabel de la propiedad Madryn, Chubut, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 338 s|p.p.-v.17 mar

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor M. Morgan, de la propiedad Madryn, Chubut, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 339 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario desconocido de la propiedad Rawson, Chubut, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 345 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor Tristán Aguirre, de la propiedad Rawson, Chubut, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 346 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor Mauricio Krimaild, de la propiedad calle Corro y San Eduardo, lote 5, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 372 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor Juan Eylentini Vau, de la propiedad Rawson, Chubut, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 347 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor Abdón Amnada, de la propiedad Rawson, Chubut, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 348 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Marcelino Salguero, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.1.° mar.-N.° 413 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calles Bonorino, O'Gorman, Sta. Catalina y Cnel. Roca, lote 6, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 305-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor Vicente C. Gallo de la propiedad calle Avda. Gral. Roca, lotes 19|20-P, y 21|25-M., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 307-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Carabobo, lote 18, manz. R, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 308-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Curapaligüe, lote 9, manz. R, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 309-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad, Chubut, Rawson, Sec. C, 11, frac. B, lote 16, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 325 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor C. Boef, de la propiedad calle Guatemala y Carranza N.° 2206, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 326 s.p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor S. Dorruci, de la propiedad calle Tacuarí 1924, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 327 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor F. Vallone, de la propiedad calle Avda. Riestra, lote 7, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 328 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Sin Nombre y Vías F. C. C. G. B. A., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 194-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **G. Dubre**, de la propiedad calle **Santa Cruz** (Santa Cruz), por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 331 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Julio Morrison**, de la propiedad calle Santa Cruz (Santa Cruz), por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 332 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la **Compañía Mercantil**, de la propiedad en **Madryn, Chubut**, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 334 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Carlos Berh**, de la propiedad calle Zona Norte Río (Santa Cruz), por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 333 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **J. B. Larraburu**, de la propiedad en Madryn, Chubut, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso le no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 335 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Francisco Bustamante**, de la propiedad en Madryn, Chubut, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 336 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **J. Francisco Peña**, de la propiedad en Madryn, Chubut, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 337 s|p.p.v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Podestá**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° mar.-N.° 399 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rubén Telmo Fernández**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.1.° mar.-N.° 400 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Teodoro Milicovsky**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.1.° mar.-N.° 401 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Galindo** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.1.° mar.-N.° 402 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rosario Escudero**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.1.° mar.-N.° 403 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente: a **Juan Palmiggiano, Emilio Risso, Ramón del Carmen Acosta, Eusebio Calderón Ramos** y **Gerardo Girón**, procesados por defraudación; **Carlos Aguirre** o **Francisco Dernes**, por falsedad; **Ros[illegible]ino Chinnici, Miguel María Chinnici, Arturo Chinnici** y **Héctor Repossi**, por quiebra, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e.15 feb.-N.° 219 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Abel Francisco**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.1.° mar.-N.° 405 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pedro B. Suberborde**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.1.° mar.-N.° 406 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad calle Curapaligüe y Miró, s|N.°, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 318 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad calle Miró y Puán s|N.°, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 319 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor D. Montero, de la propiedad calle Faraday, Lote 6, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 320 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión de **Carlos Anezin** de la propiedad General Acha, Pampa, Lote N.° 14, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939 — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 321 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad General Acha, Pampa, sección 24, fracción B., Lote 12, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 322 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión de Barbaro, de la propiedad calle Agüero s|N.° (entre el 1934 y 1942), por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 323 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Nicolás Talento, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.
e.1.° mar.-N.° 394 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Oscar Santalla, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).
e.1.° mar.-N.° 407 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Gitelli, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).
e.1.° mar.-N.° 408 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Crisóstomo Alvarez, manz. "B", por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 310 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad calle Esteban Bonorino s|n. Part. 49.087 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 311 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad calle Curapáligüe, Lote N.° 6, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 312 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad calle Esteban Bonorino, Lote N.° 4, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 313 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Avda. General Roca N.° 2236, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 306-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto. al señor M. Morgan, de la propiedad Madryn, Chubut, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 340 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad calle Centenera, Lote N.° 1, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 314 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad calle Díaz Vélez 3850 a Vías F. C. O., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 315 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad calle Humahuaca N.° 3824, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 316 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad calle Saraza N.° 1750, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 317 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor R. Castillo, de la propiedad calle Gral. E. Garzón, lote 21, manzana 9, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 385 s|p.p.-v. 17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Euclides Jaime, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararse le rebelde.

Buenos Aires, Enero 5 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.1.° mar.-N.° 412 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor Eduardo Lavalle, de la propiedad R. Negro, Viedma, Sección 11, Fracción HD., lotes 22|3, 2|3, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 391 s|p.p.-v. 17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor Luis Pometo, de la propiedad R. Negro, Viedma, Sec. 6, Fracción G., lote 8 Pte., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 392 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Río Matanzas, manz. B., partida N.° 53.909, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 302-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle R. Matanzas y Avda. Cruz, lotes 10|13, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 303-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle, Vías F. C. C. G. Bs. As., Circ. 2da., partida 7102, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 296-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago de la Fuente**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 16 de Febrero de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, Centro.
e.1.° mar.-N.° 284 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo A. Roccatagliata**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, Centro.
e.1.° mar.-N.° 291 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Felipe B. Pedraza** de la propiedad calle M. Paz y Baigorria, lote 12, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 300-s|p.p.v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Miguel Endelberg**, de la propiedad Chubut, Rawson, Sección D, II, Fracción A., lote 9, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 393 s|p.p.-v.17 mar.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Camilo Mazzocone o Mazzoconi**.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.8 mar.-N.° 463 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Curapaligüe, lote 6, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 297-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Nogoyá y M. Paz N.° 2803, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 298-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Agustín Nevia**, de la propiedad calle Sanabria y Nogoyá, lote 4, manz. B, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 299-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bossio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, Centro.
e.1.° mar.-N.° 283 s|p.p.v.4 abr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Sueyro, Brown y Cía; Arturo Sueyro y a Eduardo A. Brown**, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírseles el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1939. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.1.° mar.-N.° 397 s|p.p.-v.17 mar.

El Juez doctor Roberto Madero cita, por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Solari**, para deducir acciones.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.22 feb.N.° 281-s|p|p-v.28 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Pascual Suero**, de la propiedad calle General E. Garzón, lote 34, M. M., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 386 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **A. Conforti**, de la propiedad, Rawson, Chubut, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 387 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **M. Díaz de Burguiguión**, de la propiedad Madryn - Chubut, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 388 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Manuel de Zubillaga**, de la propiedad calle Directorio - lote número 12, manzana "E", por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 389 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Curapaligüe, lote 10, manz. R., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 301-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Marcelino Baigorria**, de la propiedad calle 2625, Pasaje 2do. Segurola, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 381 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Ubaldo García**, de la propiedad calle 2635, Pasaje 2do. Segurola, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 382 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **M. Sánchez**, de la propiedad calle Pasaje 2681, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 383 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Julio Marini**, de la propiedad calle Pasaje N.° 3 y Bermúdez, lote 28, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 384 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores **Recondo y Cía.**, de la propiedad R. Negro - Viedma, Sección "IAI", Fracción D, lotes 25, 26, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 390 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Manuel Viggetti**, de la propiedad calle Zelada, lote 33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 367 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Emilio del Valle**, de la propiedad calle Rawson (Chubut), por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 352 sp|p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Martín Guisto**, de la propiedad calle Avda. Olivera, lote 6, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 353 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Juan J. Sosa**, de la propiedad calle R. L. Falcón y Santiago de las Carreras, lote 22 M. A., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 354 s|p.p-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Samuel Levin**, de la propiedad calle Zelada, lote 27, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 355 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Julio González** de la propiedad calle Carrasco y R. de Castro, lote 5, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 368 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora **Clementina Fontana**, de la propiedad Madryn, Chubut, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 343 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Francisco Petriz**, de la propiedad Madryn, Chubut,, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 341 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Lascano, lote número 31, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se te reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 17 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 292 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **M. M. Vilbrenier**, de la propiedad Rawson, Chubut, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 344 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Segurola, lote 46, manzana "B", por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 293 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Pje. Magdalena y Nogoyá, lote 1, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 294 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Desaguadero y Baigorria, lote 12, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 295 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Angel Torribas**, de la propiedad calle Mozart, lote 23, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 360 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Emilio French**, de la propiedad calle Rivadavia 8867, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 361 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Antonio Poggi**, de la propiedad calle White, lote 3, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 362 s|p.p.-v.17 mar

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **J. Campilongo**, de la propiedad calle Zelada, lote 37, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 363 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Manuel Rodríguez**, de la propiedad calle Zelada, lote 36, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 364 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Domingo Pérez**, de la propiedad calle Zelada, lote 35, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 365 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **J. Richard**, de la propiedad calle Zelada, lote 34, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 366 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote de campo número 24-3. A, Sec. [illegible] frac. H, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente a los años 1931|1932, que les reclama el Fisco Nacional, en el juicio de apremio N.° 1373, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.16 nov.-N.° 3593 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3593 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en la Avda. Chicago, lote 39, manz. 2, Circ. 1.ª, partida 30.219, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.243 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1931 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3666 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3666 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 13-17-19-(5), Sección IAI., Fracción G, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente a los años 1931-932, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1345, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.16 nov.-N.° 3582 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3582 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca sita en Avda. Gral. Paz 2918, lote 6, manz. G, Circ. 1.ª, partida 30.025|26[13], que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.231, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3654 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3654 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 12, Sec. IAI., frac. E, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1932, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1343, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.16 nov.-N.° 3592 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3592 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 16 A, Sec. IAI., frac. C, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente a los años 1931|1932, que les reclama el Fisco Nacional, en el juicio de apremio N.° 1348, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.16 nov.-N.° 3595 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3595 s|p.p.-v.17 mar.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LE CARBONE LORRAINE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de: "Le Carbone — Lorraine", Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que dice así:

F.° 111 v.° — Primer testimonio. — Escritura número veinte. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, ante mí el presente Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Don León Pariaud de estado casado, de nacionalidad francés y Don Enrique Ernesto Constemalle, que firma E. Costemalle", de estado casado de nacionalidad argentino, ambos constituyendo domicilio legal en la calle Belgrano número tres mil ciento cincuenta y uno, por sus respectivos derechos personales y procediendo además el primero, en nombre y representación de la Sociedad Anónima constituída en Francia, bajo la denominación de "Sociedad Le Carbone - Lorraine" y comprueba su personería con el poder especial otorgado en la Ciudad de París, Francia, con fecha catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, ante el Notario Público Don Roberto María José Bonnel el cual, junto con una copia del Acta del Consejo de Administración de la Sociedad mandante y un extracto de los estatutos de la misma, originales en idioma francés, junto con sus traducciones al castellano verificadas por el Traductor Público de esta Capital Don Andrés Janer, existe todo ello agregado y transcriptas las traducciones al folio noventa y uno vuelto de este Registro corriente número tres de mi adscripción de que doy fe, procediendo a transcribir a continuación lo pertinente de tales documentos que dicen así: Traducción: Noviembre catorce de mil novecientos treinta y ocho. — Poder de la Sociedad "Le Carbone - Lorraine". — Por ante el Señor Roberto María José Bonnel, Escribano en París, abajo firmado, compareció: El Sr. Marcelo (Marcel) Morot administrador de Sociedades, domiciliado en París, Boulevard Suchet número ochenta y cinco bis. — Obrando en calidad de Administrador y en nombre de la Sociedad "Le Carbone - Lorraine", Sociedad Anónima " ...dicha Sociedad publicada conforme a la ley, como así resulta de los documentos depositados en el protocolo del señor Bonnel, Escribano infrascripto, según escritura que otorgó el veinte y cinco de Mayo de mil novecientos treinta y siete e inscripta en el Registro de Comercio del Sena, bajo el número doscientos setenta y dos mil ochocientos noventa y seis B. — El Señor Marcelo (Marcel) Morot, especialmente delegado a los efectos siguientes, según deliberación del Consejo de Administración de dicha Sociedad ... queda aquí agregada igualmente previa mención. — Dicho compareciente, mayor de edad, en nombre y calidades invocadas, en virtud de los poderes que posee según se ha expresado y de las autorizaciones que resulten de los Estatutos y de las escrituras y actas arriba enunciadas, por las presentes, ha constituído por mandatario, al Señor León Pariaud, domiciliado en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quien confiere especialmente poder, para proceder en nombre y representación de la Sociedad "Le Carbone - Lorraine" y en el suyo propio, a formar y constituir entre: 1.°) El Señor Pariaud, obrando en su nombre y por cuenta personal. — 2.°) Dicha Sociedad "Le Carbone - Lorraine", representada por dicho Señor Pariaud su mandatario. — 3.°) Y el señor Enrique Ernesto (Henri Ernest) Costemalle, en dicha República Argentina una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con la Ley Argentina N.° once mil seiscientos cuarenta y cinco del seis de Octubre de mil novecientos treinta y dos y las disposiciones del Código de Comercio Argentino y a las otras estipulaciones, bases, pactos y condiciones que podrá establecer el mandatario, con los otros socios, en la forma que crea conveniente y ventajosa para llegar a tal fin. — En consecuencia: Fijar los objetos, radios de acción, domicilio, denominación, título social, tiempo de duración, capital de dicha Sociedad, el aporte de cada co-asociado, que podrá consistir en todo o en parte ya sea en especie, en crédito, valores, títulos, patentes, marcas de invención y marcas de fábrica y de comercio, mercaderías y cualesquiera otros bienes, o en la forma que el mandatario estipulará con los otros co asociados, limitando la responsabilidad de los asociados al monto de los capitales respectivos que serán suscriptos; establecer la forma de administración y dirección de la Sociedad, designar el o los gerentes de dicha Sociedad, que podrá ser personas asociadas o no asociadas, determinar las atribuciones y deberes de los socios o de los gerentes, conferirles las más amplias facultades para el cumplimiento de sus funciones, incluso aquellas que se detallan en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil Argentino con excepción de los incisos cinco y seis, y además conferir a los socios gerentes, toda clase de facultad y poderes que exige la Ley N.° once mil seiscientos cuarenta y cinco ya mencionada o cualesquiera otras leyes especiales presentes o futuras de la República Argentina, convenir sobre la forma de distribución de las utilidades y pérdidas, formar fondos de reservas legales y especiales, establecer los casos de disolución parcial o total de la Sociedad que será así constituída, así como la forma de liquidación y la forma y plazo que convendrá acordar a los socios salientes, tanto para el reembolso de sus aportes y haberes como para el pago de todo lo que le corresponda o se les adeudare, por capital participación, o por cualesquiera otros motivos que corresponda estipular que el derecho de usar del nombre social, del título o de la denominación, pertenecerá y será a cargo de una o varias personas "socias" o no "socias" con el título de "Gerentes" ya sea conjunta o separadamente, e indistintamente y que los gerentes podrán o no residir en el lugar donde será fijada la sede social y que podrán otorgar poderes generales o especiales para representarlos en su calidad de "Gerentes". En cumplimiento de dichas funciones de mandatario, otorgar y firmar el contrato respectivo de la Sociedad arriba mencionada y hacer todo lo necesario para llegar a la constitución de esta sociedad, con las exigencias y formalidades legales, solicitar su publicaciones e inscripción en los Registros que correspondan, solicitar matrícula de comerciantes y practicar cualesquiera trámites judiciales y administrativos que serán necesarios para el objeto indicado. — ... De todo lo cual se extendió la presente escritura en original sobre modelo — Hecha y otorgada en París, Boulevard Malesherbes N.° setenta y nueve, en el Estudio del Escribano infrascripto. — El año mil novecientos treinta y ocho el catorce de Noviembre. — ... Traducción: Noviembre doce de mil novecientos treinta y ocho, depósito del acta de deliberación del consejo de administración de la Sociedad Le Carbone - Lorraine. — Anexado a la escritura original de un poder otorgado por ante el señor Roberto María José Bonnel, Escribano en París, abajo firmado el catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho. ... Extracto del Registro de las deliberaciones del Consejo de Administración. Sesión del veinte y ocho de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. ... El Consejo de Administración, previa deliberación, decide concurrir a la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que existirá entre la Sociedad "Le Carbone - Lorraine" y el Señor León Pariaud, domiciliado en Buenos Aires, y cualesquiera otras personas o sociedades, de acuerdo con la ley Argentina N.° Once mil seiscientos cuarenta y cinco del seis de Octubre de mil novecientos treinta y dos, a las disposiciones del Código de Comercio Argentino y a las demás estipulaciones, bases, pactos y condiciones que podrá establecer el mandatario con los otros socios en la forma que crea conveniente y ventajosa para llegar a tal fin. — Y el Consejo delega, a este efecto, al Señor Marcelo (Marcel) Morot y le da todos los poderes necesarios para constituir y formar esta sociedad con tales personas o sociedades que corresponda, En consecuencia ... A los efectos arriba indicados, otorgar cualesquiera poderes y sustituciones en los presentes poderes y en general, hacer lo necesario. ... Traducción: Marzo dos de mil novecientos treinta y siete. — Sociedad Le Carbone - Lorraine. — Estatutos — (Extracto). — Anexo a la escritura original de un poder otorgado por ante el Señor Roberto María José Bonnel, Escribano en París, abajo firmado, el catorce de noviembre de mil novecientos treinta y ocho. ... De cuyos estatutos ha sido extractado literalmente lo que sigue: Artículo tres — Objeto: La Sociedad tiene por objeto: La fabricación y la venta de carbones para la electricidad, de carbones y de cualesquiera otros productos aglomeiados y de cualesquiera productos análogos ... y, en general, cualesquiera operaciones industriales, comerciales, financieras, mobiliarias o inmobiliarias que se relacionen directa o indirectamente, total o parcialmente, con uno de los objetos de la Sociedad o de cualesquiera objetos similares o conexos. — Artículo cinco — Duración: La Sociedad comenzará a existir retroactivamente a partir del primero de Enero de mil novecientos treinta y siete, y terminará el treinta de Julio de mil novecientos ochenta y siete ... Artículo trece — Consejo de Administración: La Sociedad será administrada por un consejo, compuesto de cinco miembros por lo menos y de once como máximun, nombrados por la Asamblea General. El primer Consejo, quedará en funciones hasta la Asamblea General Ordinaria que deliberará sobre la aprobación de las cuentas del quinto ejercicio social y procederá a la reelección del Consejo en su totalidad ... Las copias o extractos de estas actas y de cualesquiera registros a presentarse en justicia o en cualquier otra parte, serán firmadas por el Presidente del Consejo de Administración o por un administrador habiendo o no tomado parte en la reunión. — La justificación del número de los administradores en ejercicios y de su nombramiento, así como de los poderes otorgados por las Sociedades Administradoras a sus representantes y de los mandatos conferidos por los Administradores representados resultará suficientemente ante terceros, de la enunciación en el acta de cada deliberación y en la copia que se entregará de los nombres de los Administradores presentes o representados y el de los Administradores ausentes no representados ... Artículo diez y ocho — Poderes del Consejo — Delegaciones I. — El Consejo de Administración está investido de los poderes más amplios, sin limitación y sin reserva para obrar en nombre de la Sociedad y hacer todas operaciones relativas a su objeto todo lo que no está reservado a la Asamblea General por las leyes y por los presentes estatutos, es de su competencia. El Consejo de Administración tiene especialmente los poderes siguientes: Representa a la Sociedad ante terceros ante cualesquiera autoridades y administraciones. Funda cualesquiera Sociedades, filiales u otras, francesas o extranjeras, concurre a su fundación o interesa a la sociedad en cualesquiera otras Sociedades ... II — El Consejo puede delegar todo o parte de sus poderes a uno o varios de sus miembros para la administración corriente de la Sociedad y la ejecución de las decisiones del Consejo de Administración. — El Consejo puede, en fin, conferir poderes a las personas que mejor le plazca, por mandato especial y para uno o varios objetos determinados ... Es conforme a sus originales de que doy fe, como del conocimiento de los comparecientes, mayores de edad, de este vecindario y dijeron: Que entre los comparecientes y la Sociedad Anónima denominada "Sociedad Le Carbone - Lorraine" tienen re-

suelto constituir una Sociedad comercial de responsabilidad limitada, de acuerdo a la Ley Nro. once mil seiscientos cuarenta y cinco, de fecha ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos y a las estipulaciones que se consignarán a continuación y al efecto vienen a formalizar el respectivo contrato social bajo los siguientes artículos: Artículo primero: Se declara constituída entre los comparecientes Señores Don León Pariaud y Don Enrique Ernesto Costemalle y la "Sociedad Le Carbone - Lorraine", una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "Le Carbone - Lorraine" la cual tendrá por objeto dedicarse a los negocios de fábricación y venta de carbones para la electricidad y de todos otros productos aglomerados y análogos y de aplicación o afines en la industria eléctrica. — La explotación de los productos arriba mencionados y el estudio, fijación de valores adquisición y venta de patentes, concesiones, marcas de fábrica o de invención que se relacionen directa o indirectamente con los negocios que constituyen el objeto social. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá celebrar por intermedio de sus representantes legales, toda clase de operaciones comerciales financieras, mobiliarias e inmobiliarias como principales o como agentes, representantes, mandatarios. o como comisionistas o consignatarios — La Sociedad podrá además comprar y vender bienes muebles e inmuebles o hipotecarlos, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria u otra; celebrar contratos de locación; adquirir giros, endosar, aceptar letras y descontar por cuenta propia o de terceros letras de cambio o cualquier otro documento de crédito. — Y en general, realizar todos los negocios, actos y contratos civiles comerciales que directa o indirectamente tiendan a impulsar el desarrollo de la Sociedad y se relacionen con sus fines sociales. — Artículo segundo: Esta Sociedad girará bajo la denominación de "Le Carbone - Lorraine" Sociedad de Responsabilidad Limitada". — El domicilio o asiento principal de sus negocios será en esta Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder extender el radio de sus operaciones a todo el Territorio de la República y aun del extranjero. — Artículo tercero: El término de duración de esta Sociedad será hasta el treinta de Julio de mil novecientos ochenta y siete, a contar desde el día primero de Marzo del corriente año. — No obstante cualquiera de los socios podrá separarse de la Sociedad, previo aviso dado por escrito a los demás socios. — La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento por resolución de los asociados, tomada en una reunión especialmente convocada al efecto, en la cual deberán estar representadas por lo menos, las tres cuartas partes del capital y obtener el voto favorable de socios presentes que representen por lo menos, la mitad del capital social. — La resolución de los socios sobre disolución de la Sociedad, se hará constar en el "Libro de Actas" de que habla el artículo décimo séptimo de este contrato y la sociedad entrara en liquidación al día siguiente de la firma del acta respectiva debiendo otorgarse la escritura y poderes correspondientes al Liquidador o Liquidadores. — Artículo cuarto: El Capital de la Sociedad se fija en la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una y será aportado por los socios en la siguiente proporción: Don León Pariaud: Un mil pesos moneda nacional de curso legal, igual a diez cuotas. — Don Enrique Ernesto Costemalle: Quinientos pesos moneda nacional de curso legal, igual a cinco cuotas; y la "Sociedad Le Carbone - Lorraine" veinte y ocho mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, igual a doscientas ochenta y cinco cuotas. — De dichas cuotas los socios han integrado en dinero efectivo el cincuenta por ciento de sus respectivos aportes que depositarán en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Sociedad; y el saldo restante o sea el otro cincuenta por ciento, se obligan a integrarlo en igual forma, de dinero efectivo a medida que lo requieran los negocios sociales y en las fechas y proporción que determinarán los socios por mayoría, computada en la forma estipulada en el artículo siguiente. — Artículo quinto: Las cuotas se declaran libremente cedibles entre los socios y cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le perteneciere. — La responsabilidad de los socios, queda limitada al monto del capital que ha suscripto. — Artículo sexto: En caso de aumento de capital, los socios tendrán preferencia para suscribir las nuevas cuotas a prorrata de su respectivo interés en la sociedad en el día que se resuelva el aumento. — El monto del capital de la sociedad podrá ser reducido en el caso de retiro por cualquier causa de uno o más de los socios si los socios restantes no desean tomar a sus cargo las cuotas correspondientes al socio o socios salientes. — Artículo séptimo: Las modificaciones sobre aumento o reducción del capital, incorporación de nuevos socios o de cualquier otra naturaleza, se determinarán por simple mayoría de votos de los socios y deberán hacerse constar en escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo octavo: La Sociedad será dirigida y administrada por una o más personas físicas, que podrán ser socias con el carácter de "Gerentes" quienes tendrán por separado e indistintamente el uso de la denominación o firma social para todos los asuntos, negocios y operaciones de la sociedad de cualquier clase y naturaleza que ellos sean; pero no podrán en ningún caso, usar ni comprometer la firma social en especulaciones u operaciones ajenas a la sociedad ni prestarla como fianza o garantía por terceros, ni en los suyos particulares. — Artículo noveno: Los gerentes serán nombrados por los asociados, pudiendo desempeñar dichos cargos personas socias o ajenas a la sociedad y podrán ser removidos en cualquier momento por voluntad de los socios aun sin que mediare causa alguna. — Tanto el nombramiento como la remoción de los Gerentes será efectuado y resuelto por mayoría disoluta de votos, computados según el capital de cada uno de los socios. — Artículo décimo: Los gerentes podrán residir en el extranjero y nombrar delegados o apoderados, para que en tal carácter los representen en la dirección y administración de los negocios y asuntos sociales, a cuyo efecto deberán conferirles los poderes y atribuciones que mejor juzguen, dentro de las facultades que a su vez les acuerda el artículo décimo segundo del presente contrato. — Artículo décimo primero: Quedan nombrados como primeros gerentes de la Sociedad, los Señores Don León Pariaud y Don Augusto David Cavaz ambos mayores de edad, de nacionalidad francesa, domiciliados actualmente, el primero en esta Ciudad de Buenos Aires; y el segundo, en Francia. — Artículo décimo segundo: Sin perjuicio de la generalidad de facultades que el uso de la firma social confiere a los "Gerentes" se les faculta especialmente: Para que procediendo por separado e indistinta y alternativamente, puedan représentar a la sociedad en todos sus negocios, causas y asuntos judiciales y administrativos, efectuar toda clase de operaciones bancarias ya sea con los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, o con cualquiera instituciones bancarias oficiales o particulares de esta República o del Extranjero, salvo girar en descubierto o tomar dinero en préstamo de Bancos o particulares cuyas operaciones sólo podrán realizarse previo "Acuerdo" y resolución de los socios por unanimidad. Podrán también los "Gerentes" girar y firmar cheques contra los fondos sociales, hacer depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar, aceptar descontar, avalar y protestar letras, vales, cheques, pagarés, y demás papeles de comercio que entreguen los clientes del negocio y renovarlos a sus vencimientos, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, cobrar y percibir, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisión y quita de deudas; celebrar cualquier contrato que tenga por objeto adquirir o transferir el dominio de bienes raíces a título oneroso; aceptar pagos por entrega de bienes; iniciar y seguir ejecuciones; celebrar contratos de locación aun por más de seis años; modificar y rescindir convenios; conferir poderes generales y especiales; otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran; nombrar y remover empleados fijándoles su remuneración, gratificaciones o comisiones y verificar finalmente cuantos trámites, gestiones y diligencias sean necesarias a los fines sociales, pues la enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa. — Artículo décimo tercero: Los "Gerentes" no contraen en razón de sus gestiones, ninguna obligación personal o solidaria respecto de los compromisos de la sociedad. — Serán sin embargo, responsables conforme al derecho común, sea respecto a la sociedad, sea respecto a los terceros por las violaciones o infracciones a las disposiciones de la Ley N.º once mil seiscientos cuarenta y cinco, a las transgresiones del presente contrato social y a las faltas en que puedan incurrir en sus gestiones. — Artículo décimo cuarto: Los Gerentes no podrán realizar en esta República, negocios u operaciones por cuenta propia o de terceros de la misma naturaleza de los que son objeto de la sociedad ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio sin expresa autorización de la sociedad, so pena de pérdida del empleo y daños y perjuicios. — Artículo décimo quinto: La remuneración de los Gerentes y de sus representantes o apoderados, será resuelta y fijada por los socios en reunión y se imputará a "Gastos Generales". — Las personas que desempeñen funciones en la Sociedad recibirán mensualmente, por sueldos, remuneraciones o gratificaciones y para sus gastos particulares las cantidades que sean fijadas en "Acuerdo" que celebrarán todos los asociados, cargándose también a "Gastos Generales". — Si los Gerentes o uno o más de ellos, no fueran socios su remuneración será fijada por la mayoría de los socios contados por capitales. — Artículo décimo sexto: La sociedad observará la contabilidad prescripta por el Código de Comercio y además llevará un Libro de Actas donde se asentarán todos los "Acuerdos" los que deberán ser firmados por los socios presentes o por los apoderados de los ausentes. — Los asociados por sí o por intermedio de sus representantes legales o apoderados, se reunirán en cualquier momento que lo creyeren necesario o cuando fueran convocados por los Gerentes o sus mandatarios. Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos computados en la forma estipulada en el presente contrato. El voto de los socios podrá producirse personalmente, por correspondencia o por mandatario. — Artículo décimo séptimo: El año financiero de la Sociedad terminará el día treinta y uno de Diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. — Artículo décimo octavo: De las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances anuales, se deducirá un cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva Legal" hasta integrar el diez por ciento del capital social prescripto por la citada Ley N.º once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los socios podrán convenir la formación de un "Fondo de Reserva Especial o Previsión" así como su distribución en forma de dividendo o como vieren convenir. — El remanente de las utilidades realizadas y líquidas se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales que posean. — En caso de pérdidas, ellas serán cubiertas primeramente con los fondos de reserva disponibles pero si se produjeran antes de la formación del "Fondo de Reserva Legal" serán soportadas por los socios en la misma proporción que para la distribución de las utilidades. — Las pérdidas se llevarán en cuenta al nuevo ejercicio pero, para el caso de que éstas llegaren al cincuenta por ciento del capital social, la sociedad será puesta en liquidación a pedido de cualquiera de los socios, ya sea personalmente o por intermedio de sus apoderados. — Los balances deberán ser firmados por los gerentes y aprobados por todos los socios, ya sea personalmente o por apoderado. — Artículo décimo noveno: En caso de que uno o más de los socios, hubiera dado el aviso a que se refiere el artículo tercero, sus derechos se reglarán por el balance anual próximo y el haber que resulte a su favor, por capital y utilidades le será entregado en una cuota al plazo de un año en un pagaré garantido a satisfacción del socio saliente y con más el interés del cinco por ciento anual agregado a cada pagaré, pudiendo anticiparse su pago total, según viere convenir a los socios restantes. — Los plazos empezarán a contarse desde la fecha en que fuere fijado el saldo de la cuenta personal del socio saliente. — Artículo vigésimo: Si en el curso de esta sociedad sobreviniese el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios de existencia visible, la sociedad podrá continuar sin interrupción por resolución de la unanimidad de los socios restantes, bajo la misma firma social. — Los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado no tendrán más derecho en la sociedad que a percibir el haber social que resulte corresponderles de acuerdo al balance que con tal motivo deberá practicarse. — Dicho haber social será abonado a quien corresponda legalmente, en la forma y plazos establecidos en el artículo anterior. — Es bien entendido que una vez fijado el haber correspondiente al socio muerto o incapacitado, sus herederos o representantes, quedarán completamente separados de la sociedad, no teniendo en ella la menor intervención, ingerencia ni participación. — Artículo vigésimo primero: Llegado el caso de liquidación de la Sociedad, de acuerdo a lo previsto en el artículo tercero esa liquidación estará a cargo de las personas "socias o no socias" que se nombren al efecto por mayoría de votos, quienes procederán a llenar su cometido en esta forma: Realizado el activo y satisfecho el pasivo, deberá acreditarse previamente, a cada uno de los socios su parte proporcional de capital de acuerdo a sus respectivos aportes; y si hubieran utilidades, se acreditarán o debitarán conforme con los principios establecidos sobre la distribución de las ganancias o pérdidas que legisla el artículo diez y ocho de este contrato. —Los liquidadores deberán proceder a la liquidación bajo el mismo nombre social, con el aditamento "en liquidación", debiendo serles conferidos los poderes necesarios. — Su retribución se fijará en la misma forma que la de los gerentes. — Artículo vigésimo segundo: Toda duda, divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios o representantes legales con motivo de la interpretación de este contrato y su ejecución, como igualmente en los casos de disolución y liquidación de la sociedad, serán resueltas y dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada socio, cuyos jueces en caso de disconformidad de opiniones, quedan facultados desde ya para nombrar un tercero antes de entrar a tratar el asunto, a cuyo fallo se someten los contratantes, renunciando desde ya a toda apelación o intervención judicial. — Artículo vigésimo tercero: Todo aquello que no se encuentre previsto en este contrato, será resuelto por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio, a las cuales se someten los contratantes. — Bajo los veinte y tres artículos que preceden, los exponentes en la personería indicada, dejan celebrado el presente contrato obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, cuyo contrato deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio y la Sociedad matriculada como comerciante. — Se anexa un sello por valor de cuarenta y cinco pesos en cumplimiento de la Ley de Sellos en vigencia. — En su testimonio, previa lectura y ratificación así lo otorgaron y firmaron, siendo testigos presentes y hábiles los Señores Don José Ferrón y Don David Silva, vecinos mayores de edad, de cuyo conocimiento, doy fe. — L. Pariaud. E. Costemalle. — Tgo.: José Ferrón. — Tgo.: David Silva. — Hay un sello. — Ante mí. — Alberto Pombo. Esc. Pco. Concuerda con la escritura número veinte, que pasó ante mí al folio ciento once vuelto, del Registro número tres a cargo del Escribano Don Mateo Pérez Aliendro, y al que estoy adscripto, de que doy fe. — Para los interesados expido el presente primer testimonio en diez sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, cada uno, numerados del ciento seis mil ochenta y ocho al presente ciento seis mil noventa y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado — las — desde el día — la unanimidad — de — Todo vale. Alberto Pombo. Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1939. — Eugenio A. Marelli secretario.

e.14 mar.-N.º 1774-v.18 mar.

GISELA HUTH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de: "Gisela Huth, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que dice así:

Testimonio. — Folio 123. — Primer testimonio, número cincuenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a trece de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, ante mí el presente Escribano y los testigos que se nombrarán, comparecen por una parte el Señor Enrique Deutsch, de estado casado austríaco, domiciliado en la calle Florida número ochocientos treinta y por la otra el Señor Enrique de Marval, soltero, argentino, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña setecientos ochenta y ocho, ambos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe como de que el Señor Deutsch comparece por derecho propio y el Señor de Marval lo hace en nombre y representación del Señor Joachim B. De Groot, de estado casado, holandés, mayor de edad, según poder que al final se transcribe y queda protocolizado en este Registro: Y dijeron los comparecientes, en los caracteres invocados, que han resuelto celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por el siguiente estatuto: Primero. — Entre los Señores Enrique Deutsch y Joachim B. de Groot, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Segundo. La Sociedad se denominará Gisela Huth, Sociedad de Responsabilidad Limitada, tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y su duración será indeterminada. Tercero. — El objeto de la Sociedad será dedicarse al negocio de modas para señoras. Cuarto. El capital social será de veinte mil pesos moneda nacional, aportado íntegramente en este acto, en bienes, en la proporción de quince mil pesos el Señor Deutsch y cinco mil pesos el Señor de Groot, según balance firmado en la fecha y se considerará dividido en cuotas de cien pesos: Quinto. La gerencia de la Sociedad estará a cargo del socio Señor Enrique Deutsch. Sexto. Anualmente al treinta y uno de Diciembre, se formará balance e inventario y las ganancias que resulten, luego de separada la suma necesaria para constituir el fondo de reserva legal, serán repartidas en la siguiente forma: Previamente es separará un sueldo de seiscientos pesos mensuales para retribución de los servicios del gerente Señor Deutsch y el sobrante será repartido en la proporción del setenta y cinco por ciento al Señor Deutsch y el veinte y cinco por ciento al Señor de Groot. En la misma proporción serán sufridas las pérdidas. Séptimo. Los socios podrán hacer préstamos de dinero a la Sociedad, cuando los negocios de la misma lo requieran y dichos préstamos devengarán un interés del seis por ciento anual. Octavo. A los efectos del artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se llevará un libro de actas en el que se registrarán las resoluciones que dicho artículo prevé, las que serán firmadas por ambos socios. Noveno. Los socios podrán en cualquier tiempo resolver la disolución de la Sociedad y en caso de resolverla la liquidación estará a cargo del socio gerente y previa extinción del pasivo el sobrante será repartido entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes. Bajo las nueve cláusulas que anteceden, dejan formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. "Poder yo el infrascripto, Joachim B. de Groot, súbdito neerlandés domiciliado en Amsterdam, Paises Bajos, calle Euterpestraat número 153, manifiesto por la presente: Conferir al Señor Enrique de Marval, procurador, miembro de la casa Marval Huntington & Marval, 788 Avenida Sáenz Peña, Buenos Aires, República Argentina, poder especial, por el cual autorizo y encargo, para que pueda, en nombre y representación mía, concluir un contrato de constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con la Ley número 11.645 de la República Argentina, la cual sociedad se denominará: "Gisela Huth, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de ejercer en la República Argentina, el oficio de fabricante y proyectista de vestidos de señora, en cuya sociedad contribuiré la cantidad de cinco mil pesos papel argentino sobre un capital social total de veinte mil pesos papel argentino, teniendo que contribuir los quince mil pesos restantes el otro miembro de la referida Sociedad, Señor Enrique Deutsch, vecino de Buenos Aires. Confiero por la presente a mi precitado apoderado. Poder tan amplio como sea necesario, para que pueda formalizar el contrato de la Sociedad, introduciendo en el mismo, todas las cláusulas y requisitos prescriptos por la Ley número 11.645 de la República Argentina, ello de conformidad con las instrucciones que trasmití al susodicho apoderado. Hecho y firmado en Amsterdam, 2 de febrero de 1939. J. B. de Groot. Visto para la Legalización de la Firma del Señor Joachim Benjamín de Groot, comerciante, vecino de Amsterdam, por mí Cornelio Matin de Bie Notario en Amsterdam. Amsterdam 2 de febrero de 1939. F. C. M. de Bie Notario. Hay un sello. Consulado General de la República Argentina. N.° de orden 461. N.° del arancel 52. Derechos percibidos $ o|s 10 Fls.. 30. Visto para la legalización de la firma del Señor F. C. M. de Bie, Notario Público de la Ciudad de Amsterdam, la cual es autética. Amsterdam 2 de febrero de 1939. Spika Santillán. Cónsul. Hay un sello. La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice: Spika Santillán es auténtica. Buenos Aires 9 de Febrero de 1939. Domingo A. Berardi. Jefe de Legalizaciones y documentos autógrafos. Hay un sello. Se agrega por impuesto un sello de treinta pesos. Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron en prueba con los testigos presentes Don Antonio Pérez Sirvent y Vicente Vilan, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de que certifico. Enrique Deustch. Francisco Felisone. Enrique de Marval. Antonio Pérez Sirvent. Vicente Vilan. Hay un sello. Ante mí: C. A. O'Farrell. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro número ciento sesenta y cuatro doy fe. — Para los interesados expido el presente en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal los que llevan la correspondiente numeración que se expresa a continuación: Doscientos veinte y tres mil doscientos cuarenta y seis, doscientos veinte y tres mil doscientos cincuenta y doscientos veinte y tres mil doscientos cincuenta y uno que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. Miguel Angel O'Farrel.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.14 mar.-N.° 1761-v.18 mar.

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE NEUMATICOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Doctor Fernando Cermesoni y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la «Compañía Sudamericana de Neumáticos, Sociedad de Responsabilidad Limitada», que dice así: Primer Testimonio. — Escritura número ochenta y dos. — En la Ciudad de Buenos, Capital de la Nación Argentina, el día veinte y cuatro del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y nueve, ante mí, el Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores Don Jorge Teófilo Freeman, casado en primeras nupcias con Doña Patricia Victoria María Luisa Sharpin, inglés, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle O'Higgins, tres mil quinientos noventa y nueve de esta Ciudad y Don Federico Leopoldo Geismar, casado en primeras nupcias con Doña Ramona Panelo, alemán, de treinta y ocho años de edad, con domicilio en la calle Tandil dos mil setecientos treinta y nueve de esta Capital, ambos comparecientes de mi conocimiento, doy fe y exponen: — Que han convenido en la celebración del contrato de Sociedad, que deberá regirse por las cláusulas siguientes: — Primera: Entre ambos comparecientes queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo la razón social de «Compañía Sudamericana de Neumáticos», Sociedad de Responsabilidad Limitada, tendrá su domicilio en la calle Perú mil quinientos noventa y dos de esta Ciudad y tendrá por objeto la fabricación, compra, venta y reparación de neumáticos, accesorios y todo lo concerniente al automóvil. — Segunda: El plazo de duración de la Sociedad se fija en el de Diez años a contar desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Sin perjuicio del plazo establecido, al vencimiento de cada ejercicio, cualquiera de los socios podrá manifestar su voluntad de retirarse de la Sociedad mediante aviso por telegramas colacionado al otro socio con anterioridad a tres meses al cierre del ejercicio, y producida tal notificación, la sociedad entrará en liquidación al vencerse el ejercicio, liquidación que deberá efectuarse por los socios que representen la mayoría del capital en el plazo de tres meses. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Siete mil pesos moneda nacional de curso legal y está representado por las instalaciones, muebles, útiles, maquinarias, mercaderías y demás que existen en el local calle Perú mil quinientos noventa y dos, domicilio de la sociedad y que figuran en el inventario que firmado por las partes se agrega y forma parte integrante de este contrato. — El citado capital se condidera dividido en setenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y son aportadas por los socios en la proporción del cincuenta por ciento para cada uno o sea treinta y cinco cuotas equivalente a tres mil quinientos pesos moneda nacional para cada socio. — Cualquiera de los socios con el consentimiento de los tenedores de las demás cuotas podrá transferir a cualquier persona, parte o todas sus cuotas de capital, y tal transferencia para tener efecto contra terceros, deberá ajustarse a lo que prescribe la ley en la materia. — Cuarta: La Sociedad será administrada por uno o más gerentes que podrán o no ser socios y serán nombrados, removidos o sustituídos por los socios que representen la mayoría del capital social, de conformidad con el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los Gerentes podrán realizar todas las operaciones que se originen, tales como compras, ventas, hacer depósitos en los Bancos y retirarlos, conferir poderes y efectuar en fin todos los actos necesarios para la administración de la Sociedad con la única limitación de que será necesaria la conformidad de los socios que representen la mayoría del capital, para que el gerente o gerentes puedan solicitar a Bancos o particulares, préstamos en dinero, otorgar pagarés, fianzas, avales y garantías y comprar, vender, hipotecar y de cualquier otro modo disponer sobre bienes raíces. — Quinta: Los socios que no sean gerentes podrán hacerse representar por apoderados especiales o generales, tanto en lo que respecta a la Sociedad, como a sus reclamaciones entre sí. — El poder será conferido por escritura pública. — Sexta: Para eventuales, modificaciones del presente contrato, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, aun cuando la Sociedad estuviere constituída por menos de cinco socios. — Séptima: Por el presente acto quedan nombrados Gerentes ambos socios, los que podrán actuar conjunta, separada o alternativamente. — Octava: El balance se realizará el treinta y uno de Diciembre de cada año y las utilidades, previas las deducciones que establece la ley y las demás que la voluntad de la mayoría del capital resuelvan establecer, se repartirá en proporción a las cuotas sociales. — Las eventuales pérdidas serán a cargo de los socios en relación a las respectivas cuotas sociales y hasta el monto del capital suscripto sin obligación de reintegro. — Novena: La disolución anticipada de la Sociedad requerirá la mayoría establecida en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, pero vencido el plazo de un año, podrá ser disuelta a pedido de cualquier socio de acuerdo a lo dispuesto por el artículo segundo del presente contrato. — La liquidación de la Sociedad estará a cargo de la persona o personas que en ese momento ocupen la gerencia, salvo que la mayoría del capital resolviere de otro modo. — Décima: En todos los casos en que los socios o sus apoderados deban expresar su voluntad sobre la aprobación de los balances, el nombramiento o remoción de gerentes y en general todo acto que interese a la misma, podrán hacerlo válidamente por carta certificada dirigida a la Sociedad y su decisión surtirá pleno efecto. — Undécima: En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con sus sucesores quienes deberán aunar su representación. — Bajo las once cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por definitivamente constituída la Sociedad de referencia a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican y firman con los testigos del acto, Don José A. Foguet y Don Jesús Gómez, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Jorge T. Freeman. — Federico L. Geismar. — J. Foguet. — Jesús Gómez. — Está mi sello. — Ante mí: Raúl Solveyra Varela. — Concuerda con su matriz corriente al folio doscientos cincuenta y ocho del Registro ciento sesenta y ocho, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido este primer testimonio que extendido en dos sellos de Ley números doscientos veinte y cuatro mil trescientos ochenta y nueve y el presente, sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y siete de Febrero de mil novecientos treinta y nueve. — Entrelíneas — tal — Sobre — Vale. — Testado — de — No vale. — Hay una estampilla y un sello. — Raúl Solveyra Varela.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1939. — Eugenio A. Mareili, secretario.

e.14 mar.-N.° 1790-v.18 mar.

IMPORTADORA Y EXPORTADORA ELEDEBRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez doctor Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, entre los señores Alejandro M. Braceras, Manuel D. Devoto y Domingo F. Braceras, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá con arreglo a la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: 1.ª — Queda constituída entre los otorgantes una sociedad bajo la denominación de "Importadora y Exportadora Eledebra", Sociedad de Responsabilidad Limitada. 2.ª — La sociedad tiene por objeto la importación y exportación de mercaderías en general, representaciones y comisiones en el país y en el exterior. 3.ª. — La duración de la sociedad será por el término de cinco años a contar de la fecha de su inscripción, quedando de hecho prorrogada por igual término a su vencimiento, siempre que ninguno de los socios manifestase oposición a dicha prórroga, tres meses antes del vencimiento del presente contrato. 4.ª. — El capital de la sociedad será de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, representados por cien cuotas de cien pesos m|n. cada una, suscriptas en la siguiente forma: Alejandro M. Braceras, argentino, de 35 años de edad, casado, domiciliado en la calle Charcas 1625, suscribe 34 cuotas representativas de $ 3.400 m|n. c|l.; Manuel D. Devoto, argentino de 45 años de edad, casado domiciliado en la calle Yerbal 549, suscribe 33 cuotas representativas de pesos 3.300 m|n. c|l.; Domingo F. Braceras, argentino, de 37 años de edad, casado, domiciliado en la calle San Martín 56, suscribe 33 cuotas representativas de $ 3.300 m|n. c|l., quedando integrado en este acto la mitad del capital aportado por los socios y la otra mitad será aportada a los 180 días de su inscripción. 5.ª — La sociedad tendrá su domicilio en la calle San Martín 56 de esta Capital. 6.ª — La sociedad será administrada por los señores Manuel D. Devoto y Domingo F. Braceras, en calidad de gerentes de la misma, teniendo ambos el uso conjunto de la firma social y lo harán con la amplitud de facultades necesarias para cumplir con los objetos de la sociedad. Los gerentes no podrán comprometer la firma social en operaciones personales ni en garantías o fianzas en favor de terceros. 7.ª — Para todos los actos y contratos que originen obligaciones, deberán firmar conjuntamente dos de los tres socios, con su firma particular, precedida de la denominación social. 8.ª — Cada año, el 31 de Diciembre se confeccionará un Inventario y Balance General con arreglo a las normas técnicas de la contabilidad por partida doble, y las utilidades que arroje el balance serán distribuídas en la siguiente forma: 5 o|o (cinco por ciento) para el fondo de reserva legal hasta llegar a un 10 o|o (diez por ciento) del capital social. La suma necesaria para la amortización de los rubros que corresponda ser amortizable. El saldo será distribuído por partes iguales entre los socios. Terminado el Inventario y Balance General, se enviará a todos los socios copias de los mismos por carta certificada, anunciándola por telegrama colacionado. No recibiéndose observación alguna transcurridos los veinte días del envío, se considerará aprobado y tendrá valor como si hubiera sido suscripto por cada uno de los socios. 9.ª — En todos los casos de liquidación de la sociedad, estará a cargo de los gerentes y bajo el control de los demás socios. 10.ª — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, o en el de denuncia previsto en la cláusula 3.ª, la sociedad no se disolverá; los herederos podrán optar por la continuación en los negocios sociales, para lo cual deberán unificar la representación, dentro del tér-

mino de 120 días de la fecha del deceso. Si así no lo hicieren, los socios sobrevivientes, tendrán derecho a adquirir las cuotas del causante por el precio que resulte del Balance que al efecto se practicará. En el caso de que un socio denunciara la existencia del contrato al vencer un período, la sociedad no se disolverá si los otros socios le abonan la parte social que le corresponde, de acuerdo al último balance que se practique. 11.ª — Para la decisión de cualquier cuestión que se suscite en la interpretación de este contrato, las partes acuerdan la jurisdicción de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal, donde serán válidamente notificados en la sede de la sociedad los actos públicos y legales que emanan de este contrato. Las divergencias que pudieran ocurrir, serán dirimidas por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, los que antes de laudar nombrarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y deberá ser acatado por todas las partes.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.14 mar.-N.º 1777-v.18 mar.

CIRCUMTELAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Centrato de sociedad. — Los señores Juan Balsach Caba, de nacionalidad española, de estado casado y domiciliado en la calle Centeno 3195, Moisés Llobera Gutes, de nacionalidad española, de estado casado, domiciliado en la calle Montes de Oca 221 de Avellaneda, Iván Seguí Manzano, de nacionalidad argentina, de estado soltero y domiciliado en la calle Zapata 903, Federico Guillermo Schlottmann, de nacionalidad alemana, de estado casado y domiciliado en la calle Avenida Forest 2980 y el señor José Romeu Guardiola, de estado soltero, de nacionalidad española y domiciliado en la calle Guanacache 1736, todos mayores de edad, convienen en celebrar el siguiente contrato: Artículo 1.º) Bajo la razón social "Circumtelar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en Buenos Aires, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Artículo 2.º) El objeto principal de la sociedad será dedicarse a la explotación y aprovechamiento comercial en la América del Sur de la patente de invención registrada en la República Argentina con el N.º 43535 en el Brasil con el N.º 22614 y en Chile con el N.º 8173 y sus perfeccionamientos, cuyos derechos son cedidos a la sociedad por el asociado Juan Balsach Caba, según convenio especial. — La sociedad podrá asimismo adquirir, vender o ceder otras patentes de invención, operar en otros renglones, como estudios técnicos y en la construcción de maquinarias; tomar participaciones en otras empresas afines, concertar convenios firmando los contratos pertinentes, adquirir, vender, hipotecar propiedades inmuebles y muebles y en fin practicar todas las transaciones lícitas que la Ley 11.645 permite. — Artículo 3.º) La duración de este contrato se fija a partir de la fecha de su suscripción terminando el 2 de diciembre de 1945. — Artículo 4.º) El capital social queda fijado en la suma de c|l. $ 10.000, dividido en 10 cuotas de c|l. $ 1.000 cada una que se encuentran suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El socio Juan Balsach Caba, 2 cuotas o sean c|l. $ 2.000; el socio José Romeu Guardiola, 2 cuotas o sean c|l. $ 2.000; el socio Moisés Llobera Gutes, 2 cuotas o sean c|l. $ 2.000; el socio Iván Seguí Manzano, 2 cuotas o sean c|l. $ 2.000 y el socio Federico Guillermo Schlottmann, 2 cuotas o sean c|l. $ 2.000. — El 50 o|o del capital social o sea la suma de c|l. $ 5.000, ha ingresado y fué depositado en el Banco de la Nación Argentina en una cuenta a nombre de la sociedad. — Artículo 5.º) La representación y administración de la sociedad estará a cargo de los cinco socios indistintamente, éstos intervendrán como gerentes individualmente en la representación de la sociedad y en las operaciones comerciales, debiendo todos los documentos por los que la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones ser firmados por dos gerentes conjuntamente o en caso que se hubiera nombrado apoderados por un gerente y un apoderado. — Artículo 6.º) Las resoluciones de los socios serán tomadas por simple mayoría de votos, correspondiéndole un voto a cada socio y en caso de empate decidirá el voto del socio señor Juan Balsach Caba. Esta disposición se aplicará también en los casos previstos por el artículo 18, apartado 2.º de la Ley N.º 11.645. — Artículo 7.º) La época del Balance anual, será fijada por los socios y para la aprobación del mismo regirán también las disposiciones del artículo precedente. — De la ganancia líquida y realizada se deducirá el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal y el saldo será repartido entre los socios en la proporción del capital aportado; si resultase pérdida ésta será aportada por los socios en iguales proporciones. — Artículo 8.º) Todos los puntos no previstos en este contrato, serán regidos por las disposiciones de la Ley N.º 11.645. — Buenos Aires, a los 11 días del mes de febrero de 1939. — Sobrerraspado: casado — de — cedidos. Vale. Textado: Copia — No Vale. — Moisés Llobera. — F. G. Schlottmann. — I. Seguí Manzano. — Juan Balsach. — José Romeu.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1939. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.14 mar.-N.º 1783-v.18 mar.

COMPAÑIA EXPORTADORA DE PIELES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado la publicación del siguiente contrato de la Compañía Exportadora de Pieles, Sociedad de Responsabilidad Limitada que dice así:

Copia. — Entre los señores Isaac Franz, casado, comerciante, ruso, de 45 años de edad, domiciliado en la calle Rivadavia 2451, don Jacobo Leiba Grozavsky, casado, argentino naturalizado, comerciante, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Guayquiraró 552, don Juan Gorodisky, soltero, ruso, comerciante, de 44 años de edad, domiciliado en la calle Bustamante 551, y Don Jacobo Feuermann, casado, argentino, de 27 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Sarandí 626, todos hábiles para el acto, convienen celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes bases: Primero. — La sociedad girará bajo la denominación de «Compañía Exportadora de Pieles, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y tendrá por objeto la compra y venta de frutos del país, exportación e importación. — Segundo: La sede de la Sociedad será en la calle Bartolomé Mitre 2357 de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en el interior de la República. — Tercero: La duración de este contrato será por tiempo indeterminado. — Cuarto: El capital social estará formado por Ciento cincuenta mil pesos moneda legal, o sea 1.500 cuotas de cien pesos cada una, aportadas en las siguientes proporciones: Isaac Franz y Jacobo Leiba Grozavsky, quinientas veinte y cinco cuotas cada uno, y Juan Gorodisky y Jacobo Feuermann, doscientas veinte y cinco cuotas cada uno, todas aportadas en efectivo. — Quinto: La gerencia de la Sociedad estará a cargo de los cuatro socios indistintamente pudiendo tener el uso de la firma social dos socios cualquiera de ellos conjuntamente. — Sexto: Los cuatro socios deberán dedicar sus actividades a las operaciones comerciales de la sociedad y no podrán dedicarse a otros negocios por su propia cuenta. — Séptimo: Cada socio podrá retirar la suma de Seiscientos pesos mensuales por concepto de sueldos que se imputarán a gastos generales. — Octavo: Las utilidades serán repartidas en partes iguales y las pérdidas soportadas en la misma forma. — Noveno: La sociedad podrá ser disuelta a pedido de cualquiera de los socios debiendo en tal caso formularse el pedido antes de los demás con seis meses de anticipación. — Décimo: Los balances serán practicados al 31 de Diciembre de cada año y las resoluciones referentes al mismo serán tomadas por mayoría de votos, individuales sin tener en cuenta las cuotas aportadas. — Del mismo modo, se procederá para cualquier otra cuestión relativa a la expresión de voluntad de los socios o respecto a la liquidación de la sociedad. — Undécimo: Toda divergencia que se suscite entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados, uno por cada parte en divergencia y el quinto por los mismos árbitros, siendo sus resoluciones inapelables. — Bajo las once cláusulas precedentes dan los constituyentes por celebrado el presente contrato, firmando de conformidad en Buenos Aires, a los 6 días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y nueve. — Firmado: Jacobo Feuermann. — Juan Gorodisky. — Jacobo Leiba Grozavsky. — Isaac Franz.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1939. — Federico González del Solar, secretario.

e.14 mar.-N.º 1792-v.18 mar.

BRITEX IMPORTS ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco (5) días el siguiente edicto de «Britex Imports Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Entre los señores Walter Bloomfield, inglés, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 1305 y Willy Tobler, suizo, domiciliado en la calle Independencia 1227 se ha convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por el siguiente contrato social: Primero: La Sociedad se llamará Britex Imports Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada; tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y se constituye por le término de tres años a contar desde el 1.º de Marzo de 1939, o sea el día 1.º de Marzo de 1942. — Este plazo se considerará prorrogado por tres años más si cualquiera de los socios no hiciese manifestación en contrario antes del día 1.º de Enero de 1942 asentándola por escrito en el Libro de Balances o comunicándola al otro socio por telegrama colacionado. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad será la importación, distribución y venta al por mayor en la República Argentina de todos los tejidos y novedades producidas por las fábricas Beales Powner & Plowright Ltd. y Alexander Drew & Sons Ltd., Manchester, Inglaterra, bajo la marca de fábrica de dichas firmas o directamente sin marca y también bajo la marca Britex. — Con el consentimiento de los dos socios, expresado por escrito, la Sociedad podrá dedicarse a la importación y venta de otras mercaderías del mismo ramo fabricadas en el extranjero o en el país. — Tercero: Para cumplir el objeto antes expresado, la Sociedad celebrará con el señor Walter Bloomfield, actual representante y concesionario exclusivo de la distribución en la República Argentina de los productos de las firmas Beales Powner & Plowright Ltd. y Alexander Drew & Sons Ltd. de Manchester, Inglaterra, un contrato por el cual la distribución y venta al por mayor, con o sin las marcas de fábrica de las mercaderías fabricadas por dichas firmas, será realizada por la sociedad directamente o por intermedio del señor Walter Bloomfield. — En el caso de que, por cualquier causa o motivo de cualquier naturaleza que fuere, no pudiera celebrarse dicho contrato, o después de celebrarlo dicho contrato quedare sin efecto o sin valor, ello producirá ipso facto la disolución de la Sociedad porque desaparecerá su objeto principal, liquidándose las operaciones pendientes en la forma que determina la cláusula N.º 14a. — Cuarto: El capital social será de Diez mil cien pesos moneda nacional ($ 10.100 m|n.) dividido en ciento una cuotas de Cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) cada una, las que serán aportadas íntegramente en dinero efectivo; Cien (100) cuotas por el señor Willy Tobler y una (1) cuota por el señor Walter Bloomfield integrando en este acto el señor Willy Tobler, la mitad de las cuotas por él suscriptas, o sea cincuenta (50) cuotas por un total de Cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.), debiendo integrar las cincuenta (50) cuotas restantes antes del día 15 de Marzo de 1939. — El Sr. Walter Bloomfield, integra en este acto la cuota por él suscripta. — Se deja constancia de que el Sr. Walter Bloomfield, contribuye al capital social con una sola cuota por cuanto aporta independientemente de su experiencia personal y clientela en el negocio a que se dedicará la Sociedad, la representación y distribución exclusiva de los productos de las firmas Beales Powner & Plowright Ltd. y Alexander Drew & Sons Ltd., objeto principal de la misma. — Quinto: La Administración de la Sociedad quedará a cargo de los socios, Srs. Walter Bloomfield y Willy Tobler, designados gerentes en este acto con un sueldo mensual de ($ 600 m|n.) seiscientos pesos moneda nacional cada uno. — La firma de contratos, documentos, cheques y demás actos que puedan comprometer los intereses de la Sociedad o crear una obligación a su cargo, deberá ser suscripta por los dos socios salvo el endoso de cheques o giros postales para depositar en la cuenta de la Sociedad para lo cual bastará la firma de un solo de los socios. — Sexto: El día 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de los bienes y negocios de la Sociedad, para cuya aprobación será necesaria la conformidad de los dos socios, siendo entendido que si el balance e inventario no fuere observado dentro de los 30 días de ser practicado se considerará aprobado. — En el caso de que por cualquier causa el balance no fuera hecho antes del día 31 de Enero del año siguiente cualquiera de los socios podrá practicarlo sometiéndolo a la consideración del otro socio. — Séptimo: Después de pagados los gastos anuales de explotación de la Sociedad, los sueldos fijados a los socios en la cláusula quinta y de separado el aporte para la formación del fondo de reserva legal del 5 o|o previsto en el artículo 20 de la Ley 11.645, las utilidades netas del ejercicio vencido el día 31 de Diciembre de cada año serán distribuídas por partes iguales entre los socios, o sea, una mitad para el Sr. Walter Bloomfield y una mitad para el señor Willy Tobler. — El 50 o|o. (cincuenta por ciento) de las utilidades así adjudicadas a cada uno de los socios será destinado a la formación de un fondo de reserva especial, cuya inversión, destino y utilización será resuelto por los socios, conservando cada uno de ellos la propiedad de la mitad de los fondos integrantes de este fondo de reserva el que será devuelto a los socios en caso de divergencia, a la disolución de la sociedad. — El 50 o|o (cincuenta por ciento) restante podrá ser retirado por cada uno de los socios después de aprobado el balance correspondiente a cada año de ejercicio económico. — Octavo: Las pérdidas que puedan resultar de los balances anuales practicados de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta serán soportadas, en primer término, por el fondo de reserva legal del 5 o|o que se formará de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley 11.645; en segundo lugar, hasta el importe que se haya acumulado en el fondo de reserva especial que se formará según lo estipulado en la cláusula anterior, en la proporción en que pertenecerá dicho fondo de reserva especial a los socios esto es, por partes iguales entre los socios Srs. Walter Bloomfield y Willy Tobler; y, por último, los dos socios en la proporción de sus cuotas sociales determinadas en la cláusulas cuarta y hasta la concurrencia de ellas. — Noveno: En caso de pérdida del (75 o|o) setenta y cinco por ciento del capital social que resulte de alguno de los balances anuales hecho según lo convenido en la cláusula sexta, los socios resolverán cuál de estas tres soluciones se deberá seguir: a) Reducir el capital, despues de pagadas todas las deudas de la Sociedad, al saldo que resulte imputando cada socio en pago de dichas deudas, las cuotas de capital que sean necesarias en proporción al número de la suscriptas en la cláusula cuarta. b) Integrar el capital hasta el total establecido en dicha cláusula aportando cada socio la suma necesaria en la proporción correspondiente a las cuotas por ellos suscriptas. c) Disolver la Sociedad. — En caso de disconformidad del socio Sr. Willy Tobler, con la opinión del socio Sr. Walter Bloomfield, el socio Willy Tobler estará obligado a vender a la persona que el Sr. Walter Bloomfield, indique sus cuotas sociales al precio que resulte del saldo de capital en proporción al número de cuotas; por ejemplo, si queda un saldo de capital de dos mil veinte pesos moneda nacional ($ 2.020 m|n.) el comprador deberá pagar al socio señor Willy Tobler, la suma de veinte pesos moneda nacional ($ 20 m|n.) por cada cuota social que le pertenezca. — En caso de disconformidad del socio Sr. Walter Bloomfield, la Sociedad será disuelta. — Décimo: La sociedad no será disuelta por fallecimiento del Sr. Willy Tobler, pero se considerará disuelta en caso de fallecimiento del socio Sr. Walter Bloomfield, quedando, en éste caso, sin efecto el plazo estipulado en la cláusula primera. — Para el caso de fallecimiento del socio Sr. Willy Tobler, los socios manifiestan desde ya en este acto su conformidad para que las cuotas sociales que le pertenecen pasen a ser propiedad de sus sucesores judicialmente reconocidos, bastando para la incorporación de éstos la presentación de los documentos que así lo acrediten. — Este será el único caso en que las cuotas sociales dejen de pertenecer personalmente a los socios firmantes de este contrato porque queda expresamente convenido que en ningún caso y por concepto alguno podrá ninguno de los socios ceder o transferir

sus cuotas a terceros ajenos a la Sociedad, salvo lo estipulado en la cláusula anterior. — Undécimo: Los socios se reservan el derecho de comerciar por cuenta propia en negocios ajenos y distintos de los sociales quedando especialmente establecido que el socio Walter Bloomfield, podrá, como hasta ahora, trabajar en otras actividades comerciales y como representante de fábricas extranjeras y|o nacionales productoras de mercaderías distintas a las fabricadas por las firmas Beales Powner & Plowright y Alexander Drew & Sons Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Queda bien aclarado que la reserva del derecho de operar por cuenta propia se refiere a distinta clase de mercaderías aún que se trate de negocios de importación de tejidos. — Duodécimo: En caso de quiebra o concurso del socio Sr. Willy y Tobler, el socio Sr. Walter Bloomfield, resolverá, prestando desde ya el socio fallido su conformidad: a) la disolución de la sociedad; b) la continuación de la sociedad con el concurso o la quiebra; c) la compra por un tercero indicado por él exclusivamente de la participación social del socio quebrado o concursado. — En este último caso, se practicará un balance y el tercero deberá pagar al concurso el valor de las cuotas de capital social del fallido determinadas en la misma forma que se establece en la cláusula novena, reintegrándole asimismo la parte que le corresponde en el fondo de reserva legal. — En caso de quiebra o de concurso del socio Sr. Walter Bloomfield, la sociedad quedará disuelta. — Décimo tercero: Al vencimiento del plazo estipulado en la cláusula primera o de su prorroga y en los caso en que la Sociedad sea disuelta por cualquiera de las causas determinadas en las cláusulas 3a., 9a., 10a. y 12a., los socios y gerentes Srs. Walter Bloomfield y Willy Tobler, actuarán como liquidadores para finalizar los negocios pendientes y liquidar los finalizados, debiendo proceder en un todo conforme con las reglas establecidas en los artículos 434 y siguientes del Código de Comercio en todo lo que fueren aplicables a este contrato y no esten en pugna con lo especialmente convenido en el mismo y con lo que establece la Ley 11.645. — Décimo cuarto: Los socios en caso de cualquier divergencia sobre la interpretación y aplicación de las cláusulas de este contrato, eligen la jurisdicción comercial de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder en razón de su nacionalidad o por cualquier otra causa, constituyendo ambos domicilio para este fin y para toda notificación judicial o extrajudicial que deba hacerse con motivo de este contrato en la calle 25 de Mayo 293, 1er. piso. — Décimo quinto: El socio Señor Walter Bloomfield, queda autorizado para hacer por sí solo todos los trámites relativos a la inscripción de este contrato en el Registro de Comercio. — Para constancia se firma este solo ejemplar en cinco sellos nacionales de un peso cincuenta cada uno, números ciento treinta y cuatro mil seiscientos setenta y nueve, ciento treinta y cuatro mil seiscientos ochenta, ciento treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y uno, ciento treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y dos y ciento treinta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de Febrero de 1939. — Firmado W. Tobler. — W. Bloomfield. — Testado — comercial — No vale.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1939. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.13 mar.-N.º 1835-v.17 mar.

LEE LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado de Comercio del Doctor Fernando Cermesoni y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, las reformas del contrato social de «Lee Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada» que dice así:

Primer Testimonio. — Escritura número setenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día diez y siete del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y nueve, ante mí, el Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores Oscar Delgado O'Neill, casado, norteamericano, domiciliado en la calle Córdoba dos mil treinta y ocho; José Toral Palmero, soltero, español, domiciliado en la calle Leandro N. Alem, mil cuatrocientos cincuenta y dos; Guillermo Eduardo Alejandro Lee, casado, domiciliado en la calle Leandro N. Alem, mil cuatrocientos cincuenta y dos, y «The Hobart Manufacturing Company», de Troy, Ohio, Estados Unidos de Norte América, representada por su apoderado de hecho, el señor Edward (Eduardo) Smith Johnston, según poder que se transcribirá al final de la presente; todos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe, y los señores O'Neill y Toral Palmero, exponen: Que por contrato privado celebrado con fecha veintiséis de Noviembre del año próximo pasado, constituyeron entre los señores O'Neill y Toral Palmero, una sociedad de responsabilidad limitada que giraría en esta plaza bajo la razón social de «Lee, Limitada», Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendría su domicilio en esta Ciudad en la calle Leandro N. Alem mil cuatrocientos cincuenta y dos, duraría cinco años, plazo automáticamente renovable por períodos de un año y tendría por objeto, la importación, fabricación y el comercio de máquinas y accesorios para usos industriales, comerciales o del hogar y sus similares por cuenta propia o de terceros. — El capital fué fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, repartido en cuotas de un mil pesos cada una de las que ciento sesenta cuotas fueron suscriptas por el señor O'Neill y las cuarenta restantes por el otro socio señor Toral Palmero, las que deberían ser integradas en dinero efectivo y lo fueron en un cincuenta por ciento al constituirse la Sociedad. — Que por el artículo décimo tercero del referido contrato se estableció que la sociedad se constituía teniendo en vista la incorporación a la misma del señor Lee, a quien el socio señor O'Neill, oportunamente transferiría, ochenta cuotas del capital por él suscripto, todo lo que así y más extensamente resulta del referido contrato, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, bajo el número doscientos sesenta y tres, al folio ciento nueve del libro dos de contratos de sociedad de responsabilidad limitada. — Que resuelto incorporarse a la sociedad el señor Lee, los tres primeros nombrados resolvieron de común acuerdo introducir alguna modificaciones al contrato referido, y a tal efecto otorgaron una escritura por ante el Escribano Don Carlos Schatz, con fecha veintiuno de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, modificando algunas cláusulas del contrato referido y aumentando su capital a la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, todo lo cual fué debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número cuarenta y cuatro al folio cuatrocientos sesenta y nueve del libro dos de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, con fecha nueve de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. — Que habiendo resuelto incorporar a la sociedad como socio a «The Hobart Manufacturing Company», aumentando el capital nuevamente y modificando al mismo tiempo algunas de las cláusulas del contrato de sociedad, todos los comparecientes otorgan y declaran: Que a contar del día primero de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, la nombrada Sociedad deberá regirse por las disposiciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: Que la Sociedad girará bajo la razon social de «Lee, Limitada», Sociedad de Responsabilidad Limitada, y

tendrá su domicilio en esta Capital, calle Leandro N. Alem, mil cuatrocientos cincuenta y dos. — Segundo: La Sociedad tendrá una duración de cinco años, contados desde el día primero de Marzo del córriente año, y se entenderá renovado de año en año, si los socios por unanimidad no hubieran expresamente manifestado lo contrario. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la adquisición, importación, fabricación y comercio de máquinas y accesorios para usos industriales, comerciales o del hogar y sus similares por cuenta propia o de terceros, ejerciendo en su caso, la representación de firmas extranjeras y nacionales. — Cuarto: El capital social será de Seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, repartido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales doscientas veinticinco cuotas por un total de doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional, son suscriptas por el señor O'Neill; noventa y cinco cuotas por un total de noventa y cinco mil pesos nacionales son suscriptas por el señor Toral Palmero; ochenta cuotas por un total de ochenta mil pesos nacionales son suscriptas por el señor Lee, y el saldo o sean doscientas cuotas por un total de doscientos mil pesos moneda nacional son suscriptas por «The Hobart Manufacturing Company». — Las cuotas deberán ser aportadas en dinero efectivo por los socios, dejando constancia de que a la fecha ya ha sido integrado la totalidad del capital social. — Quinto: La Sociedad será administrada por uno o dos gerentes que podrán firmar conjuntamente o no, según resuelvan los socios y podrán o no ser socios. — El Gerente o Gerentes, serán nombrados, removidos o sustituídos por el socio o los socios que representen la mayoría del capital social de conformidad al artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El Gerente o Gerentes podrán realizar todas las operaciones, actos y contratos que se originen, tales, como: ventas, compras, cesiones, permutar, conceder quitas y esperas, ejercer poderes o comisiones a nombre de la Sociedad, hacer depósitos en los Bancos y extraerlos, firmar cheques, letras del exterior contra conocimiento de embarques, endosar documentos, cobrar giros postales, hacer gestiones judiciales y administrativas, intervenir en las licitaciones de toda clase, establecer y ajustar precios, comisiones, intereses, plazos, formas de pago, fijar domicilios especiales para el ejercicio, ejecución y cumplimiento de los derechos y obligaciones, cobrar y percibir todo lo que por cualquier operación o concepto corresponda o pueda corresponder, sea al contado, a plazos o antes de los vencimientos de los plazos y advenimientos de las condiciones, transar judicial o extrajudicialmente cualquier cuestión o divergencia y someterla a la decisión de árbitros o arbitradores amigables componedores, con la designación de terceros para el caso de discordia, nombrar apoderados judiciales y administrativos, conferir poderes y establecer en los actos y contratos, cualesquiera otros pactos y condiciones suspensivas o resolutorias y en general todos los actos que no estén excluídos por el artículo siguiente. — Sexto: El Gerente o Gerentes, deberán obtener la aprobación de los socios tenedores de no menos del setenta y cinco por ciento de la cuota de capital, para contratar arrendamientos por sumas mayores de cinco mil pesos moneda nacional por año y por períodos superiores a tres años, para adquirir vehículos, automóviles y|o camiones que en total excedan la suma de tres mil pesos moneda nacional y|o para adquirir muebles o elementos de oficina que excedan en total de mil pesos nacionales en cualquier período de un año. — Séptimo: Será necesario en cada caso la autorización expresa del socio o de los socios representantes de la mayoría del capital social, para que el Gerente o Gerentes, puedan solicitar a nombre de la Sociedad a Bancos o particulares, préstamos de dinero otorgar pagarés, fianzas, avales o garantías, letras u otros documentos de crédito, comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar o en cualquier forma gravar o enajenar bienes raíces. — Octavo: Los socios tendrán la facultad de hacerse representar por apoderados especiales o generales, tanto por lo que respecta a la sociedad, gerente o gerentes, como también por sus reclamaciones entre si es decir entre socios. — A estos fines el poder podrá ser conferido por carta comercial u otro documento privado. — Noveno: Para eventuales modificaciones al presente acto constitutivo, se aplicarán las reglas establecidas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio si la Sociedad estuviera formada por menos de cinco socios. — Décimo: El Balance se efectuará el día diez de Noviembre de cada año computándose los bienes de la sociedad al costo, previas eventuales amortizaciones y desvalorización. — Las utilidades con las deducciones que establece la ley y las demás de este contrato, por la voluntad expresa de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital, establezca, serán repartidas, en proporción a las cuotas sociales. — No se repartirán utilidades que representen un dividendo mayor de seis por ciento de las cuotas sociales, hasta tanto se haya formado un fondo de reserva de cuarenta mil pesos moneda nacional. — Las eventuales pérdidas serán a cargo de los socios en relación a las respectivas cuotas sociales y hasta el monto del capital suscripto sin obligación de reintegro. — Undécimo: La disolución anticipada de laSociedad requerirá la mayoría establecida por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — La mayoría de los socios tendrá facultad de nombrar uno o dos liquidadores los que deberán realizar el activo de la sociedad y repartirlo proporcionalmente a las cuotas sociales. — Decimo segundo: En todos los casos que los socios o sus apoderados deban expresar su voluntad sobre la aprobación de los balances, el nombramiento o remoción de los gerentes de la Sociedad y en general, todo acto que interese a la misma, podrán hacerlo válidamente por carta dirigida a la Sociedad y su decisión surtirá pleno efecto. — Sin perjuicio de lo que precede la Sociedad deberá llevar un libro de actas, donde se anotarán todas las resoluciones tomadas firmándose cada acta por todos los presentes y transcribiendo las cartas o comunicaciones de los ausentes en el caso de que hubieran enviado. — Décimo tercero: Por el presente acto quedan nombrados como gerentes para actuar indistintamente uno u otro, ambos con las mismas facultades, los señores Lee y O'Neill, aquí comparecientes, manteniéndose en vigor las facultades de los socios enumerados en el artículo quinto. — El Gerente señor Lee, deberá mantener en vigencia por todo el tiempo en que ejerza la gerencia, un seguro sobre su vida por una suma no menor de cien mil pesos moneda nacional a favor de la Sociedad, siendo el pago de los premios a cargo de ésta, los que se deberán debitar a gastos generales. — Décimo cuarto: La Sociedad emitirá y entregará a los socios certificados fraccionados para una o más cuotas según el pedido de éstos por el importe de sus respectivos capitales. — Estos certificados podrán ser endosados por los socios para su transferencia, pero la misma sólo tendrá efecto y valor legal una vez, que sea registrada y aceptada por la Sociedad y cumplidos los trámites que exige la ley en la materia. — Para tales transferencias de cuotas, se requerirá siempre el consentimiento unánime de todos los socios. — Décimo quinto: En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con los sobrevivientes. — La parte del socio fallecido se liquidará a los herederos de acuerdo al último balance efectuado por la Sociedad, antes del fallecimiento, y el pago del capital y utilidades que correspondiere, se hará en dos años, pagándose una cuarta parte del capital que corresponda a dichos herederos cada seis meses. — Décimo sexto: Los señores Lee, O'Neill y Toral Palmero, quedan desde ya autorizados, para que cualquiera de ellos indistintamente, practiquen y efectúen los trámites necesarios para la inscripción de éste contrato y para aportar el presente instrumento las modificaciones que fueren requeridas por las autoridades competentes a los fines de obtener su aprobación. — Bajo los diez y seis artículos que anteceden, los comparecientes dan por constituída la Sociedad de referencia, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, pidiendo al Escribano autorizante que se emitan cuatro testimonios, uno para cada parte, una vez registrada debidamente la Sociedad. — La personería del señor Edward (Eduardo) Smith Johnston, resulta del poder en idioma inglés que debidamente legalizado y traducido me entrega, agrego por cabeza de la presente, siendo la traducción del tenor siguiente: — «Traducción. — Poder. — Por cuanto Edward (Eduardo) a S. Johnston, de Troy, Estado de Ohío, Estados Unidos de América, un director en ejercicio, debidamente elegido y calificado de «The Hobart Manufacturing Company» (Compañía Manufacturera Hobart) de esa Ciudad, se traslada a la América latina en el interés de la mencionada Compañía; por lo tanto sepan todos aquéllos que este instrumento vieren que «The Hobart Manufacturing Company», una corporación debidamente constituída de acuerdo con las leyes vigentes en el Estado de Ohío, y teniendo su casa matriz en la Ciudad de Troy, Estado de Ohío, Estados Unidos de América, por este instrumento nombra, constituye y designa a Edward (Eduardo) S. Johnston, de Troy, Estado de Ohío, en carácter de su apoderado de hecho y legal, para que por ella y en su nombre, lugar y representación actúe como su apoderado en la América latina, o en cualquiera de los Estados o países en ella para todos los asuntos en los cuales tuviera interés o participación y para que por ella otorgue todo instrumento, que, según el criterio del referido apoderado y sobre todo referente al otorgamiento de documentos por dicha compañía, en vista de la constitución de una compañía en la República Argentina y|o en el Brasil, fuese correcto o adecuado, y da a dicho apoderado pleno poder

y autorización a los efectos de llevar a cabo todo y cualquier acto y gestión que fueren necesarios y adecuados para dar cumplimiento al presente mandato como ella misma los pudiese efectuar, sin facultad de sustitución y por este instrumento ratifica y confirma todo lo que el referido apoderado hiciere legalmente o hiciera hacer en virtud de este instrumento. — Por lo tanto «The Hobart Manufacturing Company» (La Compañía Manufacturera Hobart) lo ha hecho firmar en nombre de ella por su presidente, agregando su sello oficial, refrendado por su secretario, hoy el día veintitrés (23) del mes de Diciembre del año un mil novecientos treinta y ocho (1938) por The Hobart Manufacturing Company (firmado) J. M. Spencer, Presidente; refrendado (firmado) Johnson Wets, Secretario. — Firmado, sellado y otorgado en mi presencia de (firmado) Goldie M. Parker; (firmado) James A Mischler. — Hay un sello. — Siguen las legalizaciones de las firmas que precede. — Estado de Ohío, Condado de Miami, s. s. Por ante mí un notario público en y por dicho condado compareció en persona John (Juan) M. Spencer, Presidente de «The Hobart Manufacturing Company» (Compañía Manufacturera Hobart), siendo la corporación que otorgó el instrumento que antecede, quien depuso que el sello colocado en el referido instrumento es el sello oficial de dicha compañía; que el firmó y selló el mencionado instrumento en su carácter de Presidente, en representación de dicha corporación y por autorización dada por su Directorio y que el referido instrumento es acto libre y voluntario de dicha The Hobart Manufacturing Company (Compañía Manufacturera Hobart). — Por lo tanto lo firmo de mi puño y letra en Troy, Estado de Ohío, Estados Unidos de America, hoy el día veintitrés (23) del mes de Diciembre del año un mil novecientos treinta y ocho (1938) (firmado) Goldie M. Parker, notario público, condado de Miami, Estado de Ohío, Estados Unidos de América. — Su autorización vence el día seis (6) del mes de Enero del año un mil novecientos cuarenta. — Certificado. — Yo el infrascripto Johnson West, por este instrumento certifico que soy el Secretario en ejercicio, debidamente elegido y calificado, de «The Hobart Manufacturing Company» (Compañía Manufacturera Hobart), de Troy, Estado de Ohío, Estados Unidos de América. — Además certifico que en una reunión regular mensual del Directorio de la mencionada Compañía, que tuvo lugar el día veintidós (22) del mes de Diciembre del año un mil novecientos treinta y ocho (1938), a las 10.30 A. M. convocada y llevada a cabo de acuerdo con los Estatutos de dicha Corporación, habiéndose dado debido aviso en el plazo correspondiente, a cada uno de los directores, estando presentes en dicha reunión un quórum de ellos, se presentó la siguiente resolución que fué apoyada y votada unánimamente en la forma siguiente: Resolución. — Que los funcionarios de esta corporación sean y por lo tanto quedan autorizados y ordenados a los efectos de firmar y otorgar un poder al señor Edward (Eduardo) Smith Johnston, para representarla en la América latina. — Además certifico que el poder que anterece, es un poder que los funcionarios de dicha compañía otorgaron a favor del Sr. Edward S. Johnston. — Además, certifico que la deliberación de dicha reunión referente a la sanción de la referida resolución, incluso la mencionada resolución han sido debidamente inscriptas e el libro de actas de las reuniones del directorio de dicha corporación y refrendadas por su secretario, que ella no ha sido revocada, quedando con toda validez y efecto y que ella quedará vigente hasta su revocación por una resolución votada por el referido Directorio (firmado) Johnson West, Estado de Ohío, Condado de Miami; s. s. jurado y firmado por ante mí, hoy el día veinte y tres (23) del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y ocho (1938) por dicho Johnson West, quien según mi conocimiento, fué debidamente elegido, calificado y desempeña su cargo de secretario «The Hobart Manufacturing Compnay» (Compañía Manufacturera Hobart) (firmado) Goldie M. Parker, notario público, condado de Miami, Estado de Ohío (E. U. A.), su autorización vence el día seis del mes de Marzo del año un mil novecientos cuarenta (1940). — Sigue el certificado legalizando la firma que aquí precede. — Estado de Ohío, condado de Miami, s. s. Yo, Drooks Johnson, notario del tribunal del primera instancia, y también de la corte de apelaciones de dicho condado, siendo un tribunal de archivo, por este instrumento certifico que Goldie M. Parker, cuya firma se halla puesta en la prueba de reconocimiento del documento anexo y consta en ella la fecha del otorgamiento de dicha prueba y reconocimiento era notario público en y por dicho condado debidamente inscripto y juramentado y facultado por las leyes de dicho Estado a los efectos de tomar juramentos y los reconocimientos y pruebas de escritura o transferencias de tierras, edificios o heredades en dicho estado de Ohío. — Y además que conozco bien la caligrafía del referido notario público y opino que la firma puesta arriba en la suya auténtica. — Su autorización empezó el día siete (7) del mes de Marzo del año un mil novecientos treinta y siete (1937) venciendo el día seis (6) del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta (1940). — Por lo tanto lo firmo de mi puño y letra, agregando el sello oficial del referido tribunal, el día veinte y uno (21) del mes de Enero del año un mil novecientos treinta y nueve (1939) (firmado) Brooks Johnson, secretario suplente. — Hay un sello. — Consulado General de la República Argentina. — Certifico que la firma que suscribe este documento y que dice Brocks Johnson, secretario de la corte de Miami es auténtica y la que acostumbra en sus actos. — New York, Enero veinte y uno de mil novecientos treinta y nueve (1939) (fdo.) Adolfo A. Bollini, canciller. — N.° de orden 1887, N.° del arancel 7, derechos percibidos $ 9.00 oro sellado. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que aparece en este documento y dice Adolfo A. Bollini, es auténtica. — Buenos Aires, diez y siete (17) de Febrero de un mil novecientos treinta y nueve (1939) (fdo.) — J. Cassina, Jefe de Legalizaciones y documentos autógrafos. — Hay un sello. — Entrelíneas — de esa Ciudad — Vale. — Certifico que es traducción fiel del original en idioma inglés que he tenido a la vista y sellado con mi sello. — George Wilson Ras». — Es copia fiel, doy fe. — Presente también a éste acto el Traductor Público Don George Wilson Rae, casado, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe e impuesto de la traducción que antecede hecha por él, dice que se ratifica de ella y de la firma puesta al pie de la misma. — Leída que les fué, ratifican y firman con los testigos del acto, Don José A. Foguet y Don Jesús Gómez, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Oscar D. O'Neill. — Edward Smith Johnston. — W. E. A. Lee. — José Toral Palmero. — George Wilson Rae. — J. Foguet. — Jesús Gómez. — Está mi sello. — Ante mí: Raúl Solveyra Varela. — Concuerda con su matriz corriente al folio doscientos treinta y dos del Registro número ciento sesenta y ocho a mí cargo, doy fe. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Lee, Limitada», expido este primer testimonio que extendido en siete sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, numerados: — del doscientos veinte y un mil novecientos trece correlativamente al doscientos veinte y un mil novecientos diez y siete; doscientos trece mil novecientos cincuenta y uno y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte y dos días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y nueve. — Entrelíneas — ría — o — que sea — Sobrerraspado — tendrá — aumentado— pues — activo — ciento sesenta y ocho — Todo vale. — Hay una estampilla y un sello. — Raúl Solveyra Varela.

Buenos Aires, Marzo 1.°|939. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.13 mar.-N.° 1847-v.17 mar.

CAPITAN J. ARRUDA Y G. GARIBALDI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a quince de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes cláusulas: 1.° La Sociedad se denominará Capitán J. Arruda y G. Garibaldi, Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Capital. — 2.° La componen los señores Jacintho Soares Arruda, portugués, domiciliado en la calle Lavalle 410, 5.° piso y Guillermo Garibaldi, argentino, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 838, departamento 3. — 3.°. La Sociedad se ocupará de Agencia de buques, carga y descarga de mercaderías en los puertos de la República Argentina, especialmente de navíos de ultramar, lanchajes y trámites aduaneros y administrativos, respecto a las mismas cargas. Contratará el personal necesario conforme a las leyes argentinas y adquirirá los bienes muebles indispensables. — 4.° La duración del contrato será de diez años, pudiendo renovarse de conformidad de socios. — 5.° El monto del capital social es de cinco mil pesos m|n. ($ 5.000), en efectivo, que suscriben ambos socios por partes iguales. — 6.° La administración queda a cargo de ambos socios indistintamente. — 7.° En caso de ausentarse uno de los socios, la gerencia quedará a cargo del otro socio, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ley 11.645 y Código de Comercio. — 8.° El socio gerente (ambos) llevará además la contabilidad necesaria, efectuará los balances parciales y los anuales y rendirá cuentas toda vez que se las exija el otro socio. — 9.° Las utilidades que produzca la sociedad, serán repartidas por partes iguales, después de efectuar balance general para fijar pérdidas y gastos que serán descontados de las entradas brutas así como también el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — 10.° El socio ausente se reserva el derecho de designar su representante legal, mediante poder en forma, cuando lo creyere necesario. — 11.° En caso de muerte de cualquiera de los socios, los herederos del fallecido recibirán su parte en la Sociedad y los intereses hasta la fecha. — 12.° Ambos socios contratantes se comprometen ajustar sus decisiones a la ley antes mencionada, usos del comercio y leyes respectivas y para cualquier cambio en el giro de la sociedad obtener la conformidad escrita del otro socio. — 13.° Queda terminantemente prohibido a los socios comprometer en garantía a los bienes de la Sociedad. — 14.° Constituyen las oficinas de la Sociedad en la calle Reconquista 491, 1er. piso. — 15.° Ambos socios contratantes dejan bien establecido que el presente contrato es renovación y continuación del contrato que entre los suscriptos se firmó con fecha veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y siete y que se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha diez de Febrero de mil novecientos treinta y ocho bajo el N.° 24, Folio 453; del libro 2 de contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada. — Conforme con las anteriores disposiciones firman el presente contrato ambos socios, redactado en dos sellos de un peso cincuenta, habilitado convenientemente el primero, del año de la fecha, número doscientos treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y dos y el presente. Jacinto Soares Arruda. Guillermo Garibaldi.

Buenos Aires, marzo 4 de 1939. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.13 mar.-N.° 1836-v.17 mar.

C. I. P. E.

(Celulosa Industrializada para Envases)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir el siguiente contrato de transferencia de cuota social:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos treinta y nueve, reunidos los señores: Rodolfo E. Morella, Mauricio Schlossberg, Alfredo Tufró y Roberto Domingo Morella, este último, de veintiocho años de edad, casado, argentino, domiciliado en la calle Córdoba ochocientos treinta y ocho; manifestó el señor Alfredo Tufró, que con fecha veintiuno de abril de mil novecientos treinta y ocho se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada C. I. P. E. (Celulosa Industrializada para Envases) debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y ocho bajo el número ciento treinta y siete al folio treinta y ocho del libro tres de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la que son socios los tres primeros nombrados. — Que como desea retirarse de la sociedad por así convenir a sus intereses, expresa que cede y transfiere al señor Roberto Domingo Morella, todos los derechos y acciones inherentes que en su calidad de socio de la C. I. P. E. Sociedad de Responsabilidad Limitada (Celulosa Industrializada para Envases) le corresponden y lo subroga en todas sus atribuciones con la misma extensión de facultades. — Declara, también haber recibido en este acto de manos del cesionario la suma de un mil pesos moneda nacional, importe de la cuota social que hizo efectiva en su oportunidad y a la que alude la cláusula segunda del contrato arriba citado. — Agrega que renuncia en forma expresa a toda reclamación por cualquier concepto derivado de los actos efectuados por la referida sociedad durante el período en que ha sido socio como también a toda ganancia que pudiera haberse obtenido por los negocios realizados durante el mismo lapso de tiempo prestando especial aprobación a la gestión de los negocios sociales verificadas por el socio gerente durante la misma época. — El señor Roberto Domingo Morella, declara, que acepta la transferencia formalizada en su favor, obligándose al cumplimiento de las obligaciones correlativas y expresa que tiene pleno conocimiento de los estatutos sociales de la C. I. P. E. Sociedad de Responsabilidad Limitada (Celulosa Industrializada para Envases). — Los señores Rodolfo E. Morella y Mauricio Schlossberg, en el carácter que invisten de socios de la C. I. P. E. Sociedad de Responsabilidad Limitada (Celulosa Industrializada para Envases) expresan que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco prestan su consentimiento para la transferencia de los derechos y acciones del socio saliente señor Alfredo Tufró y desde ya reconocen al señor Roberto Domingo Morella, en carácter de socio con los derechos y obligaciones correlativos debiendo el mismo reemplazar al gerente en los casos especificados por el contrato social en su cláusula séptima, agregando que dan por cancelada la cuenta personal del señor Alfredo Tufró, y manifiestan que desde la fecha deja él de ser socio, acreedor o deudor de la sociedad, quedando relevado de todas las obligaciones que le correspondían según el contrato arriba citado. Leído y ratificado por todos los exponentes firman el presente en un sólo ejemplar en el sello de diez centavos moneda nacional, número setenta y dos mil ciento noventa y ocho y el presente habilitados con el sellado de ley y en el lugar y fecha expresados. — A. Tufró. — R. D. Morella. — R. Morella. — M. Schlossberg.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.9 mar.-N.° 1669-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que se ha presentado **La Cumbre, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, solicitando la inscripción de la reducción de capital por la suma de c|l. pesos 30.000, devueltos al socio señor Rodolfo Pedro Gerdol, quien se retira de la sociedad y la renuncia del gerente señor Ernesto Conrado Carlos Meier, quien cesa en sus actuaciones de administrador, todo de acuerdo al contrato privado de fecha octubre 19 de 1938.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Santiago de Estrada, secretario.

e.11 mar.-N.° 1728-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que se ha presentado **La Cumbre, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, solicitando la inscripción de la reducción de capital por la suma de c|l. $ 160.000, devolviéndose pesos 25.000 al socio señor Alfredo Roberto Edmundo Steiner y pesos 135.000 al socio Ernesto Conrado Carlos Meier y la transferencia de las restantes cinco cuotas por pesos 5.000 de este último a "Cadefima", Compañía Argentina de Fiscalizaciones y Mandatos, S. A. — En consecuencia el artículo 4.° del contrato social queda del siguiente tenor: "El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de (c|l. $ 10.000) diez mil pesos moneda nacional dividido en diez cuotas de ($ 1.000) un mil pesos cada una, que ha sido aportado en la siguiente forma: Señor Alfredo Roberto Edmundo Steiner (5) cinco cuotas o sea ($ 5.000) cinco mil pesos y "Cadefima" Compañía Argentina de Fiscalizaciones y Mandatos, S. A., otras (5) cinco cuo-

tas o sea ($ 5.000) cinco mil pesos. — Todo de acuerdo al contrato privado de fecha 12 de diciembre de 1938.

Buenos Aires, Marzo ... de 1939. — Santiago de Estrada, secretario.

e.11 mar.-N.° 1729-v.16 mar.

BONZO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir el siguiente contrato:

Primer testimonio. — Número seis. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Enero de mil novecientos treinta y nueve, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores Alejandro Casimiro Bonzo, que firma "Alejandro C. Bonzo", casado en segundas nupcias; Ricardo María Giussani, que firma "Ricardo M. Giussani", de estado soltero, y Eugenio Molinero, que firma "E. Molinero", de estado viudo, domiciliados legalmente en esta Capital, calle Seguí mil quinientos setenta y nueve, los tres argentinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y expusieron: Que vienen a formalizar en instrumento público un contrato social, con efecto retroactivo al primero de Enero del corriente año mil novecientos treinta y nueve, de la sociedad de hecho constituída entre los mismos, cuyo capital se halla totalmente integrado a esa fecha, según balance levantado en ese día, practicado por el Doctor Dívico Alberto Fürnkorn y con el fin de constituir una entidad que se denominará "Bonzo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primero: Esta sociedad girará bajo la razón social de "Bonzo y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en Seguí mil quinientos setenta y nueve, pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias, explotaciones o representantes en cualquier punto de esta República y del extranjero. Segundo: El capital social lo constituye la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, totalmente subscripto e integrado por los socios en esta forma: por Don Alejandro C. Bonzo la suma de Ciento cincuenta mil pesos, equivalentes a mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una; por Don Ricardo María Giussani, la suma de sesenta y dos mil quinientos pesos, equivalentes a seiscientas veinticinco cuotas y por Don Eugenio Molinero, la suma de Treinta y siete mil quinientos pesos, equivalentes a trescientas setenta y cinco cuotas. Se halla representado dicho capital por las instalaciones, maquinarias, muebles, inmuebles, útiles, herramientas, materiales, rodados, materia prima, bosques en explotación, embarcaciones, productos semielaborados y elaborados, marcas y patentes, efectivo y demás inherente a la industria, sin pasivo; todo de acuerdo a las especificaciones hechas en el balance a que anteriormente se ha hecho mención. — El capital podrá ser aumentado hasta trescientos mil pesos, por voluntad unánime de los socios, emitiéndose hasta quinientas cuotas más de cien pesos cada una, las que deberán ser ofrecidas en primer término a los mismos socios. — En caso de que éstos no se interesaran podrán admitirse por unanimidad nuevos socios, hasta completar el capital autorizado y disponer por unanimidad la nueva distribución de utilidades. — La integración de los socios actuales o nuevos, puede ser en bienes raíces o especie, aceptados por unanimidad. Tercero: El objeto principal será la explotación, cultivo, industria, comercio y financiación en todos sus aspectos para la fabricación de envases, empresa similar o suplementaria, aserradero y explotación de bosques; pudiendo ejecutar cualquier operación comercial, industrial o financiera que sea inherente a esos propósitos. Cuarto: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos; comprar y vender bienes raíces, mercaderías, títulos, semovientes y productos, derechos y acciones, explotar productos naturales, cultivarlos, transformarlos, industrializarlos; permutar; dar y recibir, en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento por más de seis años y rescindirlos; tomar dinero prestado; celebrar contratos de hipoteca, prenda, anticresis o comodato; comprar o vender al contado o a plazos, con o sin hipoteca conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querella; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueran menester. — La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. Quinto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de un Gerente Administrador, quedando desde ya nombrado para desempeñar ese cargo el socio Don Alejandro C. Bonzo. El señor Ricardo M. Giussani deberá en caso de impedimento o ausencia reemplazar al señor Bonzo, con iguales facultades; pero, en general se limitará a funciones de asesoramiento y colaboración, debiendo estar permanentemente informado por el señor Bonzo de la marcha de las operaciones. El socio Don Eugenio Molinero tendrá especialmente a su cargo todo lo referente a la elaboración, desde el corte de las plantas a la dirección de los talleres, procediendo de acuerdo con el Gerente administrador. El señor Alejandro C. Bonzo, gozará de un sueldo mensual de seiscientos pesos y el señor Eugenio Molinero de una asignación mensual de quinientos pesos. Sexto: El Gerente Administrador tiene todas las facultades necesarias para obrar indistintamente a nombre de la sociedad, ejercitando todos los actos propios de la administración y pudiendo ejecutar con toda amplitud cuanto sea necesario para cumplir los propósitos sociales del artículo tercero y las operaciones autorizadas en el artículo cuarto. Podrá además girar cheques contra los fondos de la Sociedad que ésta tuviere depositados o se depositaren a su nombre o a su orden, en cuenta corriente o a plazo fijo en cualquier establecimiento bancario de esta Ciudad o cualquier Banco, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Hipotecario Nacional, liquidar sus operaciones y girar en descubierto. Podrá conferir poderes generales o especiales para representar a la sociedad en todo asunto o causa judicial o asunto administrativo en los cuales sea parte, como actora o demandada, pudiendo cobrar y percibir lo que se le adeudare y representarla en todo juicio de quiebra o convocatoria, acordar quitas y esperas, aceptar dividendos provisionales y definitivos, transar cualquier cuestión o asunto, someterlo a arbitraje y prorrogar y declinar jurisdicciones. Podrá inscribir, transferir o adquirir marcas, patentes, bienes raíces y semovientes. El Gerente Administrador podrá inclusive acordar los poderes especiales previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, incisos uno al cuatro inclusive y siete al diecisiete inclusive, en cuanto fueren aplicables a los actos de la Sociedad que se constituye. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros; salvo esto último por unanimidad y en operaciones comerciales convenientes. Séptimo: El domicilio legal de la Sociedad será en la Capital Federal sin perjuicio de los especiales que pudieran constituirse para objetos determinados. A todos los efectos de este contrato, los socios constituyen domicilio legal en el indicado al principio. Octavo: Los socios renunciarán a cualquier organización, combinación o sociedad, que en forma directa o indirecta tenga algo que ver con la fabricación de envases, explotación o compraventa de sus materias primas o cualquier otra actividad que sea de competencia de esta sociedad, como ser, el transporte o colocación de las materias primas o de los productos elaborados, por cualquier vía que sea. Todo ello, salvo convención unánime en contrario. Noveno: La duración de la sociedad será de cuatro años prorrogable de dos en dos hasta diez años, si no media disconformidad de dos de los socios, dada con un preaviso de seis meses antes de cada vencimiento por telegrama colacionado. La falta de aviso significará la prorroga automática. Décimo: No se permitirá el cambio de socios, sino por la unanimidad de decisión. Undécimo: Los ejercicios económicos correrán de primero a primero de Julio, excepción del primero que será de seis meses. El balance general se realizará el primero de Julio de cada año, debiendo ser sometidos los inventarios en borrador, proyecto de amortizaciones y distribución de utilidades, antes de su confección definitiva, a la opinión de los socios y revisión del auditor. Para la aprobación se requerirá la mayoría absoluta, computados los votos en la forma que establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. Tendrán así: el señor Bonzo cuatro votos, señor Giussani dos y el señor Molinero uno. — La mitad más uno, son cuatro y medio votos (mayoría absoluta). Antes de distribuirse las utilidades, los socios percibirán sobre el capital aportado y por el tiempo que éste estuviera en la sociedad, el siete por ciento de interés anual. — Si los beneficios no alcanzaren al siete por ciento para el interés, deberán dar el interés por lo que alcance y cubrirse en los años subsiguientes lo que no hubiere alcanzado en los precedentes. La utilidad líquida resultante, después de deducir de los beneficios todas las amortizaciones, reservas y demás cargos, se distribuirá en la siguiente forma: señor Bonzo sesenta por ciento, señor Giussani quince por ciento y señor Molinero el veinticinco por ciento. — Las cuentas particulares de los socios reconocerán igual interés y solo se utilizarán cuando se consideren indispensables y más económica que otra operación de crédito. Los socios por mayoría de votos podrán fijar gratificaciones a algunos empleados u obreros. De las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que se establece para las ganancias. A los efectos determinados en el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco los balances anuales serán firmados por todos los socios y copiados y también se copiarán las resoluciones de interés que se adopten. Doce: La sociedad podrá disolverse anticipadamente por voluntad unánime de los socios. Trece: Los socios son los firmantes del presente convenio y los que más adelante ingresen en caso de aumentarse el capital. Catorce: Las divergencias que pudieran resultar en la ejecución del contrato, su disolución o liquidación, serán sometidas a un árbitro único, que será el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. Quince: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización, pudiendo revisar libros y papeles. Además actuará como auditor permanente el Doctor Dívico Alberto Fürnkorn, reconociéndole como emolumentos, el cuatro por ciento de las utilidades sociales. Diez y seis: Si el capital quedare reducido en un treinta por ciento se pondrá "ipso facto" a la sociedad en liquidación, excepto que por unanimidad se resolviera lo contrario o que alguno de los socios comprara la parte del socio disidente. Diez y siete: En cualquier caso de liquidación o disolución, quedan designados para practicar las operaciones pertinentes: el socio administrador y el auditor, para que obren conjuntamente salvo que por inconducta o incapacidad legal, debieran ser repudiados. Pagadas las deudas sociales y las cuentas particulares, después, se distribuirá el capital remanente a prorrata del capital de cada uno. En caso de incapacidad o inconducta de los liquidadores, el árbitro de que se habló designará al o a los reemplazantes. Los socios fijarán por mayoría antes de la liquidación el procedimiento de enajenación, contralor y garantías que deberán seguirse. Cualquier socio puede ser comprador. Diez y ocho: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás socios abonar a los herederos o representantes del incapaz, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance general y utilidades acumuladas o menos pérdidas producidas a la fecha del deceso o incapacidad para trabajar; o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán unificar personería y hay derecho a exigir que la persona que haga las veces del sustituído tenga plena capacidad y experiencia en la función que le corresponderá, además de antecedentes intachables. Bajo los artículos que preceden, los comparecientes dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar de acuerdo a derecho. Previa lectura y ratificación firman por ante mí y los testigos don Jorge M. Allende y don Luis Ernesto González, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de que doy fe. — Alejandro C. Bonzo. — Ricardo M. Giussani. — E. Molinero. — Tgo.: Jorge M. Allende. — Luis Ernesto González. — Hay un sello. — Ante mí: O. V. Medina Artola. — Concuerda con su matriz, doy fe. Para la Sociedad "Bonzo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno números correlativos del doscientos ocho mil cincuenta y ocho al doscientos ocho mil sesenta y dos inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires a diez y nueve de Enero de mil novecientos treinta y nueve. — Raspado — Administrador — sociedad — legal — Eugenio — Vale. — O. V. Medina Artola. — Hay una estampilla y un sello. — Entrelíneas — anual — Vale.

Febrero 17 de 1939. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.11 mar.-N.° 1749-v.16 mar.

IMPORTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que la Sociedad de Responsabilidad Limitada Importex, ha otorgado la escritura que textualmente dice:

Folio 183. — Primer testimonio. — Escritura números ochenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos treinta y nueve ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final menciono y firman, comparecen; don Alfredo Grether, argentino, domiciliado en la calle Alsina número novecientos setenta y cinco, y don Gustavo Piñero, español, domiciliado en la calle Méndez de Andés número mil novecientos cincuenta, ambos comparecientes casados, mayores de edad, vecinos hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurren en nombre y representación de la Importex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en su carácter de únicos componentes de la misma, según resulta del contrato de sociedad que pasó ante mí con fecha veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta y nueve, al folio ciento ocho vuelto de este protocolo, y cuyas partes pertinentes dicen: En la Ciudad de Buenos Aires ... comparecen don Alfredo Grether, argentino, domiciliado en la calle Alsina novecientos setenta y cinco, don Gustavo Piñero, español, domiciliado en la calle Méndez de Andés, número un mil novecientos cincuenta ... Primero: Queda constituída entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada la que girará en esta plaza bajo el rubro de "Importex, Sociedad de Responsabilidad Limitada" ... Sexto: La sociedad será administrada y fiscalizada por ambos socios conjunta, separada y alternativamente pudiendo realizar todos los actos que fueren necesarios para la buena marcha de la sociedad, pudiendo nombrar gerente o gerentes con todas las facultades que estime conveniente conferirles. "Es copia fiel, doy fe, de las partes pertinentes de la escritura aludida, como de que actualmente se está tramitando la inscripción en el Registro Público de Comercio, por ante el Juzgado de Comercio del doctor Francisco A. García, Secretaría del doctor Benítez Cruz. — En el carácter invocado los comparecientes exponen: Que cuando se habla en la cláusula quinta del aludido contrato de sociedad de que el capital está dividido en acciones se ha entendido decir que lo está en cuotas, tal ha sido la intención que se ha expresado erróneamente. — Que en uso de las facultades que les son inherentes nombran gerente de la precitada sociedad al Señor Ricardo Isidoro Friedheim, que firma "R. Friedheim", de cincuenta y cuatro años de edad, argentino, domiciliado en la calle Carbajal tres mil doscientos sesenta y cinco, con los más amplios poderes y a tal efecto lo facultan para que gobierne, dirija y fiscalice la sociedad, pudiendo concertar operaciones de

toda índole y anularlas cuando lo creyese conveniente; obligar a la sociedad activa y pasivamente, contraer toda clase de préstamos como ser en cuentas corrientes, descuentos o con pagarés, de particulares o del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, o de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otro banco o institución, pudiendo otorgar garantías reales o personales, constituir hipotecas sobre los bienes de la sociedad, gravarlos, liberarlos, enajenarlos, cederlos, venderlos al contado o a plazos por los precios que estime convenientes, o donarlos ya sean muebles o inmuebles puede también efectuar toda clase de pagos, cobrar y percibir todas las sumas que por cualquier concepto les correspondiere; girar cheques en todos los bancos en que la sociedad tuviere cuenta, ya sea el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco Oficial o particular, ya se trate de cuenta en cuentas corrientes, caja de ahorros, depósitos o plazo fijo o cualquier otra forma de operación con los bancos, pudiendo abrir todas las cuentas que estime convenientes, cerrarlas, saldarlas o suspenderlas; lo faculta también para transar, novar, reconocer, extinguir y remitir obligaciones de cualquier naturaleza que fueren, aún anteriores a este mandato; para que otorgue y firme todos los documentos públicos o privados que fueren menester para la buena marcha de la sociedad, teniendo el uso de la firma social la que podrá utilizar en cualquier clase de operaciones; para que otorgue todos los poderes generales y especiales que estime convenientes; para que comparezca ante las autoridades administrativas o judiciales de cualquier fuero o jurisdicción y entable los pedidos, solicitudes, reclamaciones o trámites que crea convenientes; para que renuncie gratuitamente, o remita, o conceda quitas o esperas a los deudores; para que constituya a la sociedad en depositante o depositaria en los términos que creyere conveniente; y para que efectúe cuantos más actos estime pertinentes para el mejor desempeño de su cometido; dejando expresa constancia de que el mandatario está autorizado para ejercer el comercio a su nombre propio en cualquier ramo, aun en el que explota la sociedad y aun cuando lo fuere en el mismo local social. — Manifiestan que autorizen al Escribano don Saúl Enrique Machline para que corra con las diligencias necesarias para inscribir el presente en el Registro Público de Comercio. — Presente en este acto don Ricardo Isidoro Friedheim, que firma "R. Friedheim", argentino, casado, de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Carbajal tres mil doscientos sesenta y cinco, vecino, hábil y de mi conocimiento personal, doy fe, manifiesta que acepta el cargo de gerente que se le confiere estando conforme con todas las cláusulas preinsertas. — Leídas que les es se ratifican en su contenido y firman conjuntamente con los testigos don Norberto Yela y Ernesto Machado, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal, de todo lo que doy fe. — Alfredo Grether. — Gustavo Piñero. — R. Friedheim. — Tgo.: Norberto Yela. — Tgo.: E. Machado. — Hay una estampilla. Está mi sello. — Ante mi: Fco. Alfredo Romano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ciento noventa y cuatro, de mi adscripción. — Para la Sociedad, expido este testimonio en tres sellos de un peso cincuenta moneda nacional de curso legal cada uno, números doscientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta y ocho correlativo al presente, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1939. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.11 mar.-N.º 1812-v.16 mar.

JOSE CAMBON Y CIA., G. O. A. L.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado inscribir en el Registro de Comercio, el contrato de José Cambón y Cía., Empresa G. O. A. L., Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice así:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Julio de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron: don Juan Simón Kaiser, soltero, argentino, domiciliado en la calle Ayacucho mil doscientos treinta y uno; don Gregorio David Merluzzi, que firma G. Merluzzi, soltero, argentino, domiciliado en Luján, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don José Cambón, soltero, español, con domicilio en la calle Rivadavia cinco mil cuatrocientos sesenta y seis; don Manuel José Beade, español, casado en primeras nupcias, domiciliado en Piñeiro, Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Dante Carria, italiano, soltero, domiciliado en la calle Yerbal quinientos ochenta y uno; don José Gavicio Soengas, español, casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle Yerbal seiscientos setenta; don Juan Bautista Pedrolo, casado en primeras nupcias, español, domiciliado en la calle Billinghurst número dos mil trescientos ochenta y nueve; don Carlos Oría, argentino, casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle Rafaela cinco mil treinta y uno; don Roberto Alfredo Mihura, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Las Heras mil seiscientos ochenta y uno; don Tomás Felipe Fernández, que firma Tomás Fernández, casado en primeras nupcias, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Ventura Bosch seis mil seiscientos noventa y dos; don Luis José Agostinelli, argentino, casado, con domicilio en la calle Morón cinco mil cincuenta; don Alejo Larrory, argentino, casado, domiciliado en Haedo, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Juan Travaglini, es italiano, casado, con domicilio en la calle Montiel número trescientos sesenta y cuatro; don Juan Daniel Musso, argentino, soltero, domiciliado en General Rodríguez, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don José Fernández, casado, español, domiciliado Avenida San Martín dos mil ciento cincuenta y nueve; don Antonio Hilarión Morales, soltero, argentino, con domicilio en Merlo, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, también accidentalmente aquí; don Nicolás Hage, argentino, soltero, domiciliado en San Justo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Rodolfo Cinti, casado, argentino, con domicilio en la calle Ibarrola seis mil ochocientos cuarenta y dos; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y expusieron: Que han convenido en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primero: Queda formalizada entre los comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse en especial al negocio de transporte automotor de pasajeros y cargas en todo el territorio de la República, para cuyo fin explotará las concesiones que adquiera por compra, fusión, transferencia, cesión o le otorguen las autoridades respectivas y, en general, a todo negocio que tenga afinidad con el automovil, pudiendo por lo tanto, dedicarse a la compra-venta e importación de vehículos y sus accesorios en general, lubricantes, combustibles, etcétera, playas de estacionamiento, garages, talleres, carrocerías y, por último, realizar cuantas operaciones comerciales sean necesarias y guarden relación con las ya enunciadas u otras cualesquiera que puedan significar un beneficio para la Sociedad. — Segundo: La Sociedad girará bajo el rubro de José Cambón y Compañía, Empresa G. O. A. L., Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Rivadavia número cinco mil cuatrocientos sesenta y seis, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Tercero: Este contrato rige desde la fecha y se constituye por diez años, pero cualquiera de los socios podrá separarse de la misma, en cualquier momento, previo aviso con noventa días de anticipación, y el importe que le correspondiera por capital y todo otro concepto, le será abonado en diez cuotas semestrales, con un interés del seis por ciento anual sobre el saldo deudor, todo ello de acuerdo a un balance especial que se practicará al día del retiro. — Cuarto: El capital social, lo constituye la suma de cuatrocientos sesenta y un mil pesos moneda nacional, de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportados e integrados en su totalidad por los socios, en la siguiente forma: el Señor José Cambón, aporta el activo y pasivo de la empresa que tiene actualmente en explotación, denominada Goal, y que hace el recorrido de Primera Junta Luján a José C. Paz y Tigre, por concesiones otorgadas por Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, del siete de Febrero de mil novecientos treinta y ocho y primero de Junio de mil novecientos treinta y ocho, que de acuerdo al balance practicado a la fecha que suscriben de conformidad todas las partes y forma parte integrante de este contrato, da como resultado un saldo líquido a favor del Señor José Cambón, de ciento ochenta y ocho mil pesos moneda nacional. — En consecuencia, el Señor Cambón, transfiere a esta Sociedad, en plena propiedad y dominio, las concesiones aludidas, así como el derecho de entrada a esta Capital, los depósitos de garantía y demás derechos que forman el fondo de comercio, incluso playas de estacionamiento, contratos de locación, etcétera, autorizando a esta Sociedad a hacer las diligencias necesarias para su aceptación por las autoridades competentes de la Provincia de Buenos Aires y de esta Capital. — En el saldo líquido a favor del Señor Cambón, están incluídos los diez micro-ómnibus de su propiedad, que el mismo aporta, que son: marca Chevrolet, motor número seis millones quinientos noventa y cinco mil novecientos cuarenta y tres; otro Chevrolet, con motor número seis millones setecientos trece mil noventa y siete; otro Chevrolet, con motor número un millón dieciséis mil ochocientos cincuenta y tres, otro marca Ford, con motor número un millón setecientos veintiún mil ciento catorce; otro marca Chevrolet, con motor número seis millones quinientos noventa y cinco mil novecientos sesenta; otro marca Chevrolet, con motor seis millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y seis; otro marca Hispano-Argentina, motor Diesel, número cuarenta y cinco; otro Chevrolet, con motor número seis millones setecientos trece mil ciento sesenta y cinco; otro Chevrolet con motor número doscientos cincuenta y siete mil ciento quince; y otro también Chevrolet, con motor número cinco millones quinientos veintiún mil cuatrocientos. — El Señor Juan Simón Kaiser y el Señor Gregorio David Merluzzi, aportan la cantidad de veintiún mil pesos moneda nacional cada uno; y el señor Roberto Alfredo Mihura, la de veinte mil pesos, representados por la parte proporcional del valor concesiones aportadas por el Señor Cambón, pues con anterioridad a este acto, han entregado al mismo las sumas respectivas, y como surge del mismo balance. — El Señor Carlos Oría aporta la cantidad de dieciséis mil pesos moneda nacional, valor de los dos micro-ómnibus, ya entregados con anterioridad a la Empresa, uno marca Bedford con motor número ochocientos ochenta y ocho mil novecientos diecisiete y otro también Bedford, motor número ochocientos noventa y tres mil doscientos cinco. — El Señor Dante Carria, aporta la cantidad de dieciséis mil pesos moneda nacional, valor de los dos micro-ómnibus ya entregados con anterioridad a la Empresa, uno marca Dodge, con motor número treinta y dos mil quinientos treinta y siete y otro marca Bedford, motor número ochocientos noventa y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho. — El Señor Manuel José Beade, aporta la cantidad de dieciséis mil pesos moneda nacional valor de los dos micro-ómnibus ya entregados con anterioridad a la Empresa, uno marca Dodge, motor número veintidós mil ciento noventa y seis y otro marca Chevrolet, motor número seis millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos veintiocho. — El Señor Juan Bautista Pedrolo, aporta la cantidad de dieciséis mil pesos moneda nacional, valor de los dos micro-ómnibus ya entregados con anterioridad a la Empresa, uno marca Chevrolet, con motor número cinco millones ciento veintiséis mil cuatrocientos nueve y otro marca Bedford, con motor número ochocientos ochenta y ocho mil novecientos uno. — El Señor José Gavicio Soengas, aporta la cantidad de dieciséis mil pesos moneda nacional, valor de los dos micro-ómnibus ya entregados con anterioridad a la Empresa, uno marca Bedford, con motor número ochocientos noventa y cuatro mil trescientos treinta y ocho y otro marca Chevrolet, con motor número tres millones cuarenta y siete mil doscientos setenta y ocho. — El Señor Tomás Felipe Fernández, aporta la cantidad de trece mil pesos moneda nacional, valor del micro-ómnibus ya entregado con anterioridad a la Empresa, marca International, motor número setenta mil quinientos cuarenta y nueve. — El Señor Luis José Agostinelli, aporta la cantidad de trece mil pesos moneda nacional, valor del micro-ómnibus ya entregado con anterioridad a la Empresa, marca G. M. C., con motor número ciento veintidós millones ciento diez mil trescientos sesenta y cuatro. — El Señor Alejo Larrory, aporta la cantidad de trece mil pesos moneda nacional, valor del micro-ómnibus ya entregado con anterioridad a la Empresa, marca International, motor número treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y dos. — El Señor Juan Travaglini, aporta la cantidad de trece mil pesos moneda nacional, valor del micro-ómnibus ya entregado con anterioridad a la Empresa, marca Bedford, con motor número ochocientos noventa mil ciento veintisiete. — El Señor Juan Daniel Musso, aporta la cantidad de trece mil pesos moneda nacional, valor del micro-ómnibus ya entregado con anterioridad a la Empresa, marca Dodge, con motor número diez mil seiscientos ochenta y cinco. — El Señor Antonio Hilarión Morales, aporta la cantidad de trece mil pesos moneda nacional, valor del micro-ómnibus ya entregado con anterioridad a la Empresa, marca Chevrolet, con motor número un millón ciento sesenta y seis mil doscientos ochenta y nueve. — El Señor José Fernández, aporta la cantidad de veintiséis mil pesos moneda nacional, valor de los dos micro-ómnibus ya entregados con anterioridad a la Empresa, ambos marca Chevrolet, con motores números un millón cuatrocientos cinco mil novecientos veintiséis y número un millón cuatrocientos cinco mil novecientos cuarenta y cuatro, respectivamente. — El Señor Nicolás Hage, aporta la cantidad de trece mil pesos moneda nacional, valor del micro-ómnibus ya entregado con anterioridad a la Empresa, marca Chevrolet, con motor número un millón trescientos cuarenta y ocho mil setecientos setenta y uno. — Y el Señor Rodolfo Cinti, que aporta la cantidad de catorce mil pesos moneda nacional, valor de los dos micro-ómnibus ya entregados con anterioridad a la Empresa, ambos marca G. M. C., con motores números ciento veintidós millones ciento diecinueve mil seiscientos uno y ciento veintidós millones ciento catorce mil setecientos noventa y cinco, respectivamente. — Todos los valores determinados, han sido calculados teniendo como antecedente los precios de actualidad, con las mermas producidas por el uso. — Los socios que aportan material rodante, se declaran desistidos de todo derecho de propiedad, posesión y dominio a los mismos, pues los transfieren plenamente a esta Sociedad, la que se hace cargo de las prendas que pudieran reconocer. — El Capital social, puede ser ampliado exclusivamente por el Señor Cambón, en cualquier momento que éste lo desee, hasta la cantidad de ciento diez mil pesos moneda nacional, que aportará en dinero efectivo o en especie, suscribiéndose para ese caso la respectiva escritura de ampliación. — Quinto: La administración estará a cargo de tres gerentes, quienes actuando dos de ellos conjuntamente ejercerán la misma, con todas las facultades inherentes al cargo y las determinadas por el artículo mil novecientos quince del Código Civil, pudiendo sus operaciones bancarias realizarlas con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional o cualquier institución oficial o particular. — Sexto: Semestralmente, dentro de los primeros quince días de los meses de Enero y Julio de cada año, se practicará un balance general conjuntamente con un inventario de instalaciones, muebles, inmuebles, dinero, créditos, activos y pasivos, imputándose a la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, el importe que los gerentes consideren equitativo efectuar sobre el valor de las existencias, instalaciones o créditos. — Dichos balances, además de transcribírselos en los libros pertinentes, serán copiados íntegramente en el libro especial que se determina en el artículo noveno del presente contrato y quedarán aprobados por resolución de la mayoría, entendiéndose que el silencio guardado por cualquier socio, dentro del término de diez días, significa conformidad plena. — Séptimo: Las ganancias y pérdidas serán distribuídas en proporción a los respectivos aportes de capital, previa deducción del cinco por ciento que se destinará a reserva. — Octavo: A excepción del objeto social, toda modificación, resolución de remoción, de aprobación o desaprobación u operación de cualquier naturaleza, será adoptada por exclusiva mayoría de capitales, y si para su ejecución fuere menester, los socios desde ya, otorgan poder irrevocable, a favor de los gerentes. — Noveno: Las manifestaciones de voluntad de los socios, a que se refiere el artículo anterior y cualquiera otra, solamente podrán hacerse en un libro especial que será foliado y rubricado por los gerentes, donde

se asentarán las mismas sin admitirse otro medio. — Décimo: Desígnanse gerentes de la Sociedad, a los Señores José Cambón, Carlos Oria y Tomás Felipe Fernández. — Undécimo: En caso de que alguno de los socios vendiere voluntariamente su participación en la Sociedad, ésta, y en segundo término cualquiera de sus miembros, tiene prioridad sobre otros para adquirirlas en las mismas condiciones que las pactadas con terceros. — Duodécimo: En caso de quiebra, interdicción o venta forzosa de cuota por ejecución u otro concepto de cualquier socio, la sociedad continuará con la exclusión inmediata del socio fallido o ejecutado, y la cuota que le corresponda por concepto de capital y utilidades, se determinará de acuerdo a un balance especial y será abonada a quien corresponda, en cinco cuotas trimestrales, que devengarán un interés del seis por ciento sobre saldos deudores. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de un socio, los sobrevivientes podrán optar por la continuación de la Sociedad, abonando a quien corresponda el importe de la cuota, fijado en la misma forma y plazo de este artículo, salvo que se opte por la disolución, que en todos los casos se realizará por los gerentes que actuarán como liquidadores. — Décimo-Tercero: Toda duda o dificultad que se suscite entre los socios, sobre la interpretación del contrato, durante su funcionamiento, disolución o liquidación, serán resueltas exclusivamente por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, mediante el procedimiento sumario que corresponda a las excepciones dilatorias y al cual desde ya se sujetan todos. — Décimo-Cuarto: En cualquier momento y conforme con la simple mayoría determinada en el artículo octavo, esta Sociedad podrá convertirse en anónima, imponiéndose desde ya, una multa de diez mil pesos para el socio que se alzare o de cualquier manera dificultara su constitución, sin perjuicio del derecho que se reservan los socios de excluirlo mediante la simple consignación de la suma que pudiera corresponderle al socio, con la deducción de esa multa y sin perjuicio también de hacer uso del poder otorgado por el artículo octavo. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden los comparecientes dan por formalizado el presente contrato de Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando ante mí, conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron don Martín Etchart hijo, y don Miguel A. Saubido, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mí conocidos, doy fe. — G. Merluzzi. — J. S. Kaiser. — José Cambón. — Manuel José Beade. — Dante Carria. — José Gavieiro Soengas. — Juan B. Pedrolo. — C. Oría. — R. A. Mihura. — Tomás Fernández. — Luis J. Agostinelli. — Alejo Larrory. — Juan Travaglini. — Juan Daniel Musso. — Nicolás Hage. — José Fernández. — Antonio H. Morales. — Rodolfo Cinti. — Tgo.: Martín Etchart hijo. — Tgo.: Miguel A. Saubidet. — (Hay una estampilla y un sello). — Ante mí: P. H. Iturralde. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio doscientos cincuenta y cuatro del Registro cincuenta y uno, doy fe. — Para la Sociedad, expido este primer testimonio, en seis sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente desde el ochocientos treinta y cinco mil cinco al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de Julio de mil novecientos treinta y ocho. — Raspado: jurisdicción - cual - quién - participación, Vale. — (Hay una estampilla y un sello). — P. H. Iturralde. — Entre líneas: ciento, Vale.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.11 mar.-N.º 1814-v.16 mar.

COMETRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Ciudad, doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que el señor Gualterio May, adquiere dos cuotas de capital de mil pesos moneda nacional de curso legal, de la Cometra, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que el señor Juan Rothschild, le vende, por el precio de dos mil pesos recibidos en efectivo, todo según escritura del 16 de Febrero del corriente año, pasada ante el Escribano doctor Jorge H. Guerrico. — A Consecuencia de esa venta el contrato social ha sido modificado en la siguiente forma. — Artículo tercero: Serán socios los señores Juan G. Rothschild y Gualterio May, con los domicilios y señas particulares arriba indicados. — Artículo cuarto: La Sociedad tendrá un término de duración indefinido y continuará, salvo aviso de disolución dado por uno de los socios al otro mediante telegrama colacionado con un mes de anticipación por lo menos. — Artículo quinto: El capital social será de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal aportado en efectivo por ambos socios como sigue: veinte y ocho mil pesos por el señor Juan G. Rothschild y dos mil pesos por el señor Gualterio May. — Artículo séptimo: Las ganancias y pérdidas serán repartidas o costeadas por los socios en proporción a su aporte de capital, pudiendo retirar el señor Rothschild, trescientos cincuenta pesos moneda legal mensuales a cargo de gastos generales y el señor Gualterio May, cien pesos moneda legal mensuales. — El señor Rothschild deberá dedicar todas sus actividades a la dirección de la Sociedad. — Artículo noveno: Al treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general de la Sociedad, debiendo destinarse un cinco por ciento de las utilidades para formar un fondo de reserva legal hasta tanto este fondo alcance el diez por ciento del capital. — Se efectuará a continuación las amortizaciones del caso para las que servirá de guía lo establecido en la respectiva planilla por la Inspección General de Justicia. — El resto de las utilidades serán repartidas, lo mismo que las pérdidas eventuales en proporción al aporte de capital. — Para confeccionar el balance las mercaderías se asentarán al valor de su costo. — Artículo Décimo primero: El capital social se dividirá en treinta cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, correspondiendo en consecuencia veinte y ocho cuotas y veinte y ocho votos al señor Rothschild, y dos cuotas y dos votos al señor May. — Artículo Décimo tercero: En caso de fallecimiento de uno de los socios, el supérstite tendrá opción a continuar con la sociedad o de liquidaria; en el primer caso será único gerente el socio supérstite, debiendo los herederos del fallecido unificar personería y representación en una sola persona idónea a todas los demás efectos de la Sociedad. — En el segundo caso el socio sobreviviente gozará del plazo de un año para efectuar la liquidación de los negocios sociales y restituir el aporte y haberes del fallecido, cuyo herederos tendrán derecho a seguir percibiendo la asignación establecida en el artículo séptimo, mientras dure la liquidación. — Los demás artículos del contrato social originario celebrado el diez de Noviembre de mil novecientos treinta y siete subsisten sin alteración alguna a excepción del artículo octavo que resuelven suprimirlo debiendo por lo tanto ser considerado inexistente, estipulando los contratantes que todos los efectos de esta venta y de las modificaciones del contrato originario que al presente estipulan se retrotraen al día doce de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho. — Entrelíneas — debiendo — vale.

Buenos Aires, Marzo dos de 1939. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.11 mar.-N.º 1741-v.16 mar.

J. FERNANDEZ NOVOA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado la Razón Social "J. Fernández Novoa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando la inscripción del contrato que a continuación se transcribe. — Folio 3030. — Primer testimonio. — Número mil seiscientos treinta y seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen los señores Don Jesús Fernández Novoa, de estado casado, de nacionalidad español, que firma "J. Fernández Novoa"; Don Elías Fernández Novoa, de estado casado, de nacionalidad español, que firma "E. Fernández", y Don Carlos César Fernández Piatti, hijo de Don Jesús Fernández Novoa y de Doña Celia Piatti, soltero, argentino, de diez y ocho años de edad, que firma "Carlos Fernández", todos domiciliados en la calle Alsina número mil quinientos veinte y siete, los dos primeros mayores de edad, todos hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá en un todo de acuerdo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con el objeto y en las condiciones siguientes: Primera: Declaran los comparecientes constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto será dedicarse a la explotación de un negocio en el ramo de Fábrica de Corbatas y toda otra operación que se relacione con su objeto principal. — Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro de "J. Fernández Novoa", Sociedad de Responsabilidad Limitada", y su domicilio será en esta Capital, en la calle Alsina número mil quinientos veinte y siete, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Tercera: El término de duración de la Sociedad, será indeterminado a contar desde la fecha. Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado en la siguiente forma: Doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil setecientas cincuenta cuotas de cien pesos, por el Señor Jesús Fernández Novoa; cien mil pesos por el Señor Elías Fernández Novoa, en mil cuotas de cien pesos y veinte y cinco mil pesos por el Señor Carlos César Fernández Piatti, en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos. Estos aportes se efectúan en las maquinarias, mercaderías, muebles, útiles y efectos existentes en el local Alsina número mil quinientos veinte y siete, que es el valor que de común acuerdo le asignan los comparecientes, haciéndose esta asignación conforme al balance que firmado por las partes se agrega a la presente, quedando el capital social totalmente integrado. — Quinta: La administración de la Sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de los señores Jesús Fernández Novoa y Elías Fernández Novoa, indistintamente, quienes revisten el carácter de gerentes y no podrán hacer uso de ella con fines personales, ni comprometerla en garantías en favor de terceros. Las facultades derivadas de la administración comprenden: ajustar locaciones de servicios, fijar sueldos y habilitaciones, comprar y vender mercaderías, exigir fianzas, aceptar daciones en pago, hipotecas y transferencia de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo las condiciones y precios y suscribiendo las respectivas escrituras, verificar oblaciones, consignaciones y depósitos de efectos y de dinero, conferir poderes especiales y generales para asuntos judiciales, cobrar y pagar deudas activas o pasivas, realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la Sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales y cualquiera otra clase de papeles de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad, tomar dinero prestado, ya sea de los Bancos o de particulares, firmando letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas, adquirir, enajenar o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado. — Los socios deberán usar la firma conjuntamente en los casos de vender, permutar, constituir derechos reales o ceder bienes de la Sociedad, firmar y dar validez a los balances y a la cuenta de ganancias y pérdidas e inventario. Sexta: Anualmente y al día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general demostrativo del estado de las operaciones sociales, debiendo efectuarse el primero el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve y de las utilidades que resulten, se separará previamente un cinco por ciento hasta cubrir el diez por ciento del capital para fondo de reserva legal; el remanente será repartido entre los socios, en la siguiente proporción: Cuarenta y dos y medio por ciento para el señor Jesús Fernández Novoa; cuarenta y dos y medio por ciento para el señor Elías Fernández Novoa, y el quince por ciento restante para el señor Carlos César Fernández Piatti. Estas utilidades deberán ser retiradas al final de cada ejercicio. Si hubiere pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción. Independientemente del balance anual, podrá hacerse semestralmente otro de comprobación de libros. — Séptima: Los socios percibirán mensualmente en concepto de sueldos, las siguientes sumas, que deberán ser imputadas a gastos generales. El Señor Jesús Fernández Novoa, un mil setecientos veinte y cinco pesos moneda nacional; el Señor Elías Fernández Novoa, novecientos pesos y el Señor Carlos César Fernández Piatti, ciento cincuenta pesos moneda nacional. — Octava: Si cualquiera de los socios señores Jesús Fernández Novoa o Elías Fernández Novoa, desearen retirarse de la Sociedad, deberán darse aviso recíprocamente con ciento ochenta días de anticipación, en cuyo caso deberá entrar en liquidación la Sociedad. — Novena: La Sociedad podrá ser liquidada: a) Cuando se compruebe una pérdida del veinte por ciento del capital social. b) Por fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios. Décima: Ocurrido el fallecimiento de cualquiera de los socios o en el caso de incapacidad, la Sociedad proseguirá sus operaciones, debiendo los herederos del socio fallecido, nombrar un solo representante, sin derecho a la firma social. — En cualquiera de estos casos, se procederá dentro del perentorio término de los primeros diez días, a practicar un balance general, con el objeto de conocer con toda precisión el haber y débito del socio fallecido, quedando facultados los socios supérstite para optar después de los ocho días siguientes a la terminación del balance, por comprar la parte, abonando a los herederos de éste la cantidad que hubiere arrojado el balance practicado, dentro del plazo máximo de tres años, contados desde el día del fallecimiento, en cuotas semestrales, iguales y vencidas, las que gozarán de un interés del seis por ciento anual, pudiendo también abonarse el saldo del capital en cualquier momento. Si en su defecto los socios y herederos optaren por disolver o liquidar la Sociedad, queda facultado para hacerse cargo del activo y pasivo, el socio o herederos de mayor capital, obligándose a abonar dicho importe a los socios que se retiren dentro del plazo de seis meses. Si el fallecido o incapacitado, fuese el socio Jesús Fernández Novoa, su hijo Don Carlos César Fernández Piatti, si entonces fuere mayor de edad, pasará a desempeñar las funciones de Gerente que tenía su señor padre, conjuntamente con el señor Elías Fernández Novoa, en igualdad de condiciones y facultades. Décima Primera: Cualquier duda o divergencia que pudiera surgir entre los tres socios, será siempre y en todos los casos dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte y éstos al cuarto, en caso de discordia o disparidad de opiniones, quienes podrán laudar ya sea por medio de una simple carta o notificación, de acuerdo a su ciencia y conciencia y la resolución de aquéllos o la de este último, será acatada por los socios, cualquiera que sea la forma en que se pronuncie, pues desde ya se comprometen a no ocurrir a los Tribunales Ordinarios para dirimir sus cuestiones puramente sociales. En la forma expresada dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando ante mí y los testigos Don Fernando Alecha y Don Luis Scoppetta, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — J. Fernández Novoa. — E. Fernández. — Carlos Fernández. — Fernando Alecha. — Luis Scoppetta. — Hay un sello. — Ante mí: Renaudio Sáenz. — Concuerda con su escritura original, que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos sesenta y siete, de que doy fe. — Para la razón social "J. Fernández Novoa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio, en tres sellos de un peso y cincuenta, números 1.475.489, 1.475.490 y 1.475.491.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1939. — Ernesto Segovia, secretario.

e.11 mar.-N.º 1806-v.16 mar.

JOSE CAMBON Y COMPAÑIA EMPRESA G. O. A. L.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, la siguiente modificación de contrato de: José Cambón y Cía., Empresa G. O. A. L., Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice así:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos sesenta y uno. — En la firma Tomás Fernández, casado en primeras nupcias, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Ventura Bosch seis mil Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí. Escribano autorizante, y testigos que se expresarán, comparecieron: don Juan Simón Kaiser, soltero, argentino, domiciliado en la calle Ayacucho mil doscientos treinta y uno; don Gregorio David Merluzzi, que firma G. Merluzzi, soltero, argentino, domiciliado en Luján, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don José Cambón, soltero, español, con domicilio en la calle Rivadavia cinco mil cuatrocientos sesenta y seis; don Manuel José Beade,

español, casado en primeras nupcias, domiciliado en Piñeiro, Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Dante Carria, italiano, soltero, domiciliado en la calle Yerbal quinientos ochenta y uno; don José Gavieiro Soengas, español, casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle Yerbal seiscientos setenta; don Juan Bautista Pedrolo, español, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Billinghurst dos mil trescientos ochenta y nueve; don Carlos Oría, argentino, casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle Rafaela cinco mil treinta y uno; don Roberto Alfredo Mihura, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Las Heras mil seiscientos ochenta y uno; don Tomás Felipe Fernández, que firma Tomás Fernández, casado en primeras nupcias, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Ventura Bosch seis mil seiscientos noventa y dos; don Luis José Agostinelli, argentino, casado, con domicilio en la calle Morón cinco mil cincuenta; don Alejo Larrory, argentino, casado, domiciliado en Haedo, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Juan Travaglini, italiano, casado, con domicilio en la calle Montiel trescientos sesenta y cuatro; don Juan Daniel Musso, argentino, soltero, domiciliado en General Rodríguez, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don José Fernández, casado, español, domiciliado Avenida San Martín dos mil ciento cincuenta y nueve; don Antonio Hilarión Morales, soltero, argentino, con domicilio en Merlo, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, también accidentalmente aquí; don Nicolás Hage, argentino, soltero, domiciliado en San Justo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Rodolfo Cinti, casado, argentino, con domicilio en la calle Ibarrola seis mil ochocientos cuarenta y dos y don Domingo Piparola, soltero, argentino, domiciliado en la calle Martínez mil setecientos treinta y nueve, Ituzaingó, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que el Señor Piparola concurre por su derecho propio, haciéndolo los demás en su carácter de únicos miembros componentes de la Sociedad que gira bajo el rubro de "José Cambón y Compañía, Empresa G. O. A. L., Sociedad de Responsabilidad Limitada", como se acredita con el contrato social otorgado ante mí, al folio doscientos cincuenta y cuatro de este mismo Registro, protocolo correspondiente al año en curso, el que en su matriz tengo a la vista y copiado en lo pertinente, dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Julio de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que se expresarán, comparecieron: don Juan Simón Kaiser, soltero, argentino, domiciliado en la calle Ayacucho mil doscientos treinta y uno; don Gregorio David Merluzzi, que firma G. Merluzzi, soltero, argentino, domiciliado en Luján, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don José Cambón, soltero, español, con domicilio en la calle Rivadavia cinco mil cuatrocientos sesenta y seis; don Manuel José Beade, español, casado en primeras nupcias, domiciliado en Piñeiro, Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Dante Carria, italiano, soltero, domiciliado en la calle Yerbal quinientos ochenta y uno; don José Gavieiro Soengas, español, casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle Yerbal seiscientos setenta; don Juan Bautista Pedrolo, español, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Billinghurst número dos mil trescientos ochenta y nueve; don Carlos Oría, argentino, casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle Rafaela cinco mil treinta y uno; don Roberto Alfredo Mihura, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Las Heras mil seiscientos ochenta y uno; don Tomás Felipe Fernández, que seiscientos noventa y dos; don Luis José Agostinelli, argentino, casado, con domicilio en la calle Morón cinco mil cincuenta; don Alejo Larrory, argentino, casado, domiciliado en Haedo, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí don Juan Travaglini, es italiano, casado, con domicilio en la calle Montiel número trescientos sesenta y cuatro; don Juan Daniel Musso, argentino, soltero, domiciliado en General Rodríguez, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don José Fernández, casado, español, domiciliado en Avenida San Martín dos mil ciento cincuenta y nueve; don Antonio Hilarión Morales, soltero, argentino, con domicilio en Merlo, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, también accidentalmente aquí; don Nicolás Hage, argentino, soltero, domiciliado en San Justo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Rodolfo Cinti, casado, argentino, con domicilio en la calle Ibarrola seis mil ochocientos cuarenta y dos; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y expusieron: Que, han convenido en constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que se regirá por las estipulaciones siguientes: Primero: Queda formalizada entre los comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse en especial al negocio de transporte automotor de pasajeros y cargas, en todo el territorio de la República ... La Sociedad girará bajo el rubro de José Cambón y Compañía, Empresa G. O. A. L., Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Rivadavia número cinco mil cuatrocientos sesenta y seis, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Tercero: Este contrato rige desde la fecha y se constituye por diez años. — El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos sesenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de [illegible] pesos moneda **nacional** cada una aportados e integrados en su totalidad por los socios, en la siguiente forma: El Señor Juan Simón Kaiser, y el Señor Gregorio David Merluzzi, aportan la cantidad de veintiún mil pesos moneda nacional cada uno. El Señor Tomás Felipe Fernández, aporta la cantidad de trece mil pesos moneda nacional ... El Señor Luis José Agostinelli, aporta la cantidad de trece mil pesos moneda nacional ... El Señor Alejo Larrory, aporta la cantidad de trece mil pesos moneda nacional ... El Señor Juan Travaglini, aporta la cantidad de trece mil pesos moneda nacional .. El señor Antonio Hilarión Morales, aporta la cantidad de trece mil pesos moneda nacional ... El Señor José Fernández, aporta la cantidad de veintiséis mil pesos moneda nacional ... El Señor Nicolás Hage, aporta la cantidad de trece mil pesos moneda nacional. En caso de que alguno de los socios vendiere voluntariamente su participación en la Sociedad, ésta y en segundo término cualquiera de sus miembros tiene prioridad sobre otros para adquirirla en las mismas condiciones que las pactadas con terceros ... Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando ante mí, conjuntamente con los testigos del acto, que lo fueron don Martín Etchart, hijo, y don Miguel A. Saubidet, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mí conocidos, doy fe. — G. D. Merluzzi. — J. S. Kaiser. — José Cambón. — Manuel José Beade. — Dante Carria. — José Gavieiro Soengas. — Juan B. Pedrolo. — C. Oría. — R. A. Mihura. — Tomás Fernández. — Luis J. Agostinelli. — Alejo Larrory. — Juan Travaglini. — Juan Daniel Musso. — Nicolás Hage. — José Fernández. — Antonio H. Morales. — Rodolfo Cinti. — Tgo.: Martín Etchart, hijo. — Tgo.: Miguel A. Saubidet. — (Hay una estampilla y un sello). — Ante mí: P. H. Iturralde". — Es copia fiel, doy fe, y el Señor Juan Simón Kaiser, expuso: Que, vende, cede y transfiere a favor del Señor Gregorio David Merluzzi, la totalidad de la participación que le corresponde en la Sociedad de referencia, o sea las veintiuna cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se consignan en el contrato respectivo. — Que, esta venta y cesión la realiza por el precio de quince mil pesos moneda nacional de curso legal, que ya ha recibido antes de este acto, en dinero efectivo de manos del Señor Merluzzi, por lo que le otorga recibo y carta de pago en forma. — Por su parte, el Señor Antonio Hilarión Morales, expone: Que vende, cede y transfiere a favor del Señor Domingo Piparola, la totalidad de la participación que le corresponde en la sociedad referida, o sean las trece cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se consignan en el contrato respectivo. — Que, esta venta y cesión, la realiza por el precio de nueve mil pesos moneda nacional de curso legal, que declara haber recibido, antes de este acto, en dinero efectivo de manos del comprador Señor Piparola, por lo que le otorga recibo y carta de pago en forma. Y los Señores don Luis José Agostinelli, don Alejo Larrory, don Juan Travaglini, don José Fernández y don Nicolás Hage, expusieron: Que, venden, ceden y transfieren a favor del Señor Tomás Felipe Fernández, la totalidad de las participaciones que tienen y les corresponden en la Sociedad, o sean, los Señores Agostinelli, Larrory, Travaglini y Hage, las trece cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que a cada uno les corresponden y el Señor José Fernández, las veintiséis cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que también le corresponden, todo lo que resulta del contrato respectivo. Esta venta y cesión, la realizan los Señores Agostinelli, Larrory, Travaglini y Hage, por la cantidad de nueve mil pesos moneda nacional, cada uno de los vendedores y el Señor José Fernández realiza su venta por la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, declarando los vendedores que ya han recibido, antes de este acto, en dinero efectivo, de manos del comprador Señor Tomás Felipe Fernández, los precios respectivos, por lo que le otorgan recibo y carta de pago en forma. Como consecuencia de todo lo anteriormente expuesto en el curso de la presente, los vendedores se desisten, a favor de los compradores, de todos los derechos y acciones que les correspondían en la Sociedad y los colocan en su mismo lugar y grado, para que puedan ejercitarlos sin limitación alguna. Enterados los Señores Gregorio David Merluzzi, don Domingo Piparola y don Tomás Felipe Fernández de los términos de la presente escritura a su favor, manifestaron su conformidad y aceptación. — En este estado, todos los comparecientes, con excepción del Señor Piparola, que son los únicos miembros componentes de la Sociedad "José Cambón y Compañía, Empresa G. O. A. L., Sociedad de Responsabilidad Limitada", manifiestan su conformidad por las ventas realizadas en el curso de la presente escritura, con la declaración expresa que, desde la fecha, quedan excluídos de la Sociedad, los vendedores y reconocidas a favor de los compradores, Señores Merluzzi y Fernández, las cuotas que por la presente adquieren y en cuanto al señor Piparola, lo reconocen asimismo como socio, el que tendrá todos los derechos y obligaciones que le correspondían al vendedor Señor Morales. — En este estado todos los comparecientes solicitan del autorizante que, de la presente, se expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, la que deberá realizarse conjuntamente con la inscripción del contrato primitivo al principio relacionado. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando ante mí, con los testigos del acto, don Miguel A. Saubidet y don Alberto H. Podestá, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mí conocidos, doy fe. — Alejo Larrory. — R. A. Mihura. — J. S. Kaiser. — Tomás Fernández. — Rodolfo Cinti. — C. Oría. — José Cambón. — Juan Travaglini. — Antonio H. Morales. — Nicolás Hage. — Domingo Piparola. — Juan B. Pedrolo. — Luis J. Agostinelli. — Manuel José Beade. — José Fernández. — Dante Carria. — Juan Daniel Musso. — G. Merluzzi. — José Gavieiro Soengas. — Tgo.: Miguel A. Saubidet. — Tgo.: A. H. Podestá. — (Hay una estampilla y un sello). — Ante mí: P. H. Iturralde. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio seiscientos sesenta y seis vuelto del Registro cincuenta y uno, doy fe. — Para su anotación en el Registro Público de Comercio, expido este primer testimonio, en cinco sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, los cuatro primeros correlativos desde el número ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y uno al ochenta y cuatro, inclusive y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho. — Raspado: Provincia — cada — Agostinelli — Entre líneas: ciento. — Vale. — (Hay una estampilla y un sello). — P. H. Iturralde.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1939. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.11 mar.-N.° 1813-v.16 mar.

Ministerio de Guerra

Se cita al Sargento Raúl G. Pellegrini, del Distrito Militar N.° 27, Oficina Enroladora Corrientes, matrícula 1.600.249, perteneciente al Grupo Geográfico N.° 1, para que en el término de diez (10) días a contar de la fecha de esta publicación comparezca ante el Juzgado de Instrucción Militar a cargo del suscripto, sito en Callao 692 (8.° piso), a las ocho horas, a fin de prestar declaración en la causa que se le sigue por defraudación calificada; exhortándose a todas las autoridades su captura.

En Buenos Aires, a los 3 días del mes de marzo de 1939. — (Fdo.): Ernesto Schreiber, Mayor (R.), Juez de Instrucción Militar. — (Fdo.): José M. Fernández, Teniente 1.° (R.), Secretario.

e.7 mar.-N.° 411 s|p.p.v,17 mar.

REMATES

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Avenida de Mayo N.° 1073, por disposición del Juez Horacio H Dobranich, rematará el 29 de Marzo próximo, a las 18 horas, la propiedad Espartaco 754. — Sin base. Seña 8 o|o — Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra San Félix.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1938. — Luis R. Gondra (h.), secretario

e.13 mar.-N.° 529 s|p.p.-v.29 mar.

Rematará en Avenida de Mayo N.° 1073, por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 29 de Marzo próximo a las 18 horas, la propiedad Ramón y Cajal 1235. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente Administración Autónomas de Propiedades Municipales contra Cabral Luisa E. —

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1938. — Luis R. Gondra (h.), secretario

e.13 mar.-N.° 533 s|p.p.-v.29 mar.

Rematará en Avenida de Mayo N.° 1073, por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 29 de Marzo próximo, a las 18 horas, la propiedad Rivera Indarte 1166. — Sin base — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Guilhou Armando Carlos.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1938. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.13 mar.-N.° 534-s|.p.p.-v.29 mar.

Rematará en Avenida de Mayo N.° 1073, por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 29 de Marzo próximo a las 18 horas, la propiedad Rivera Indarte 1066. — Sin base. — Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Martínez María A.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1938. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.13 mar.-N.° 532-s|p.p.-v.29 mar.

Rematará en Avenida de Mayo N.° 1073, por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 29 de Marzo próximo, a las 18 horas, la propiedad Fabre 1231. — Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. —Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Carrouche María F. de.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1938. — Luis R. Gondra (h.), secretario

e.13 mar.-N.° 530 s|p.p.-v.29 mar.

Rematará en Avenida de Mayo N.° 1073, por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 29 de Marzo próximo, a las 18 horas, la propiedad Manuel Eguía 1164. — Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Nolasco Rocha Pedro.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1938. — Luis R. Gondra (h.), secretario

e.13 mar.-N.° 531 s|p.p.-v.29 mar.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizarán durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 212.970
ÑUSTA

Febrero 14 de 1939. — Luis G. Bigliardi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1010.

v.18 marzo

Acta N.° 212.963
ROSKYDAL

Febrero 14 de 1939. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1.000.

v.18 marzo

Acta N.° 212.964
ROSKYDAL

Febrero 14 de 1939. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1001.

v.18 marzo

Acta N.° 212.965
ROSKYDAL

Febrero 14 de 1939. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1002.

v.18 marzo

Acta N.° 212.966
ROSKYDAL

Febrero 14 de 1939. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso N.° 1003.

v.18 marzo

Acta N.° 212.967
ROSKYDAL

Febrero 14 de 1939. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1004.

v.18 marzo

Acta N.° 212.968
ROSKYDAL

Febrero 14 de 1939. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1005.

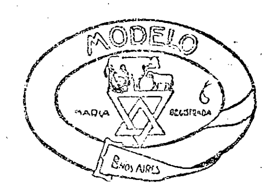
v.18 marzo

Acta N.° 212.952
SUAVIZON

Febrero 13 de 1939. — Isaac Melamud. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 947.

v.18 marzo

Acta N.° 212.387



Enero 19 de 1939. — Sociedad Anónima Luis Magnasco y Cía. Limitada, Mantequería Modelo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 114.947. — Aviso número 272.

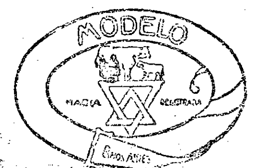
v.18 marzo

Acta N.° 212.388
LULEA

Enero 19 de 1939. — Sociedad Anónima Luis Magnasco y Cía. Limitada, Mantequería Modelo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 114.948. — Aviso número 273.

v.18 marzo

Acta N.° 212.389



Enero 19 de 1939. — Sociedad Anónima Luis Magnasco y Cía. Limitada, Mantequería Modelo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: galletitas y bizcochos. — Renovación de la número 115.040. — Aviso N.° 274.

v.18 marzo

Acta N.° 212.390
MODELO

Enero 19 de 1939. — Sociedad Anónima Luis Magnasco y Cía. Limitada, Mantequería Modelo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 117.008. — Aviso número 275.

v.18 marzo

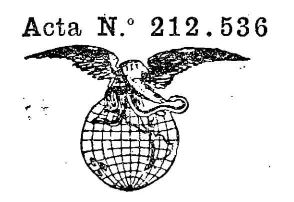
Acta N.° 212.498



Enero 23 de 1939. — Noé y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 225.

v.18 marzo

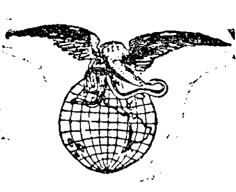
Acta N.° 212.536



Enero 25 de 1939. — A. Cánepa y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Menos: cafés, chocolates y cacaos. — Renovación de la número 117.071. — Aviso 316.

v.18 marzo

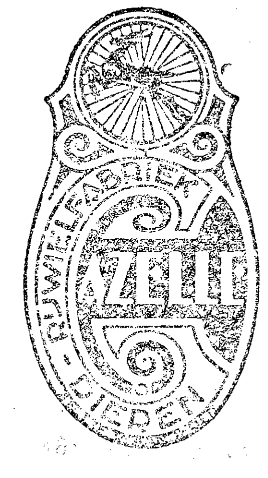
Acta N.° 212.537



Enero 25 de 1939. — A. Cánepa y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos: fernet y cervezas. — Renovación de la número 117.072. — Aviso número 317.

v.18 marzo

Acta N.° 212.561



Enero 26 de 1939. — N. V. Gazelle Rijwielfabriek v|h Arentsen & Kolling, de Gelderland, Holanda. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 505.

v.18 marzo

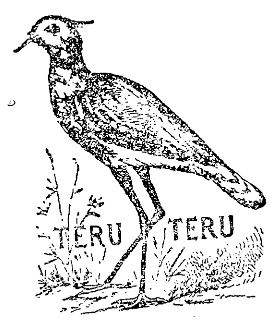
Acta N.° 212.562



Enero 26 de 1939. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 114.621. — Aviso número 504.

v.18 marzo

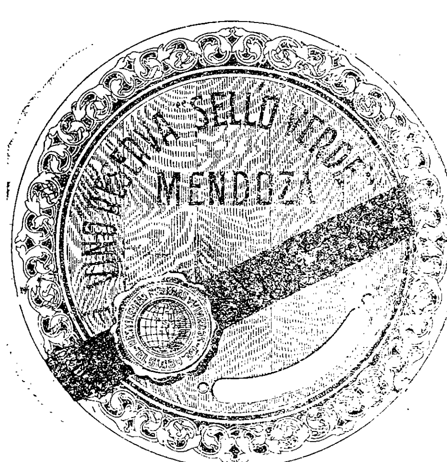
Acta N.° 212.616



Enero 27 de 1939. — Tomás Drysdale y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 115.576. — Aviso número 633.

v.18 marzo

Acta N.° 212.685



Enero 30 de 1939. — Destilerías Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 113.974. — Aviso número 337.

v.18 marzo

Acta N.° 212.686



Enero 30 de 1939. — Destilerías Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir vermouth, de la clase 23. — Renovación de la N.° 113.975. — Aviso número 338.

v.18 marzo

Acta N.° 213.057

PECHINEY

Febrero 22 de 1939. — Cie. de Produits Chimiques et Electrometallurgiques Alais Froges et Camargue, de Lyon, Francia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 996.

v.18 marzo

Acta N.° 213.060

Mc Kay

Febrero 22 de 1939. — Angus Mc Kay & Co. Ltd. de Glasgow, Escocia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 844.

v.18 marzo

Acta N.° 213.061

PEGASUS

Febrero 22 de 1939. — F. J. P. Hennessy. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1072.

v.18 marzo

Acta N.° 213.058

PECHINEY

Febrero 22 de 1939. — Cie. de Produits Chimiques et Electrometallurgiques Alais Froges et Camargue, de Lyon, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 995.

v.18 marzo

Acta N.° 213.059

FAIR PLAY

Febrero 22 de 1939. — José Koppel & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 843.

v.18 marzo

Acta N.° 213.085

PROLAN

Febrero 23 de 1939. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y propductos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 115.656. — Aviso N.° 1121.

v.18 marzo

Acta N.° 213.063

PECTORAL NEUMOSAN

Febrero 22 de 1939. — Gregorio Cuesta Isturiz. — Para distinguir pectoral, de la clase 2. — Renovación de la N.° 115.114. — Aviso N.° 1076.

v.18 marzo

Acta N.° 213.062



Febrero 22 de 1939. — Mehler & Korn. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: fajas, corsés, corpiños y modeladores y perfumería y artículos del tocador. — Aviso N.° 1075.

v.18 marzo

Acta N.° 213.065

ALCOLINA

Febrero 22 de 1939. — Soler y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilitería, de la clase 16. — Aviso N.° 1097.

v.18 marzo

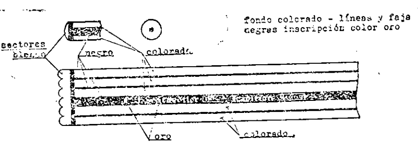
Acta N.° 213.064

ALCOLINA

Febrero 22 de 1939. — Soler y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 1098.

v.18 marzo

Acta N.° 213.066



Febrero 23 de 1939. — J. S. Staedtler de Nürnberg, Alemania. — Para distinguir lápices en general, de la clase 18. — Aviso N.° 696.

v.18 marzo

Acta N.° 213.067

SUPERVENCIN

Febrero 23 de 1939. — Enrique Pañeda y Solís Angueira. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1030.

v.18 marzo

Acta N.° 213.068

FLOR DEL AIRE

Febrero 23 de 1939. — Enrique Orandi e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 114.715. — Aviso número 845.

v.18 marzo

Acta N.° 213.069

BLACK CAT

Febrero 23 de 1939. — Enrique Orandi e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos: cervezas. — Renovación de la número 114.745. — Aviso N.° 846.

v.18 marzo

Acta N.° 213.070

EUREKA

Febrero 23 de 1939. — F. Plata y Plata. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18; menos: líquido para borrar tinta. — Renovación de la N.° 116.049. — Aviso N.° 847.

v.18 marzo

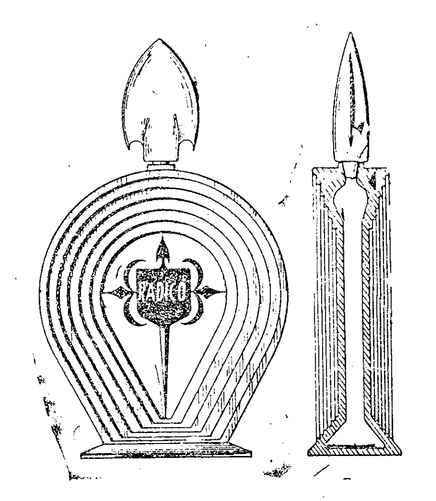
Acta N.° 213.071

CONSULTAS

Febrero 23 de 1939. — Francisco Conte Mac Donell. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 848.

v.18 marzo

Acta N.° 213.072



Febrero 23 de 1939. — La Toja en Sud América Soc. Concesionaria Ltda. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16, (envase). — Aviso N.° 849.

v.18 marzo

Acta N.° 213.089



Febrero 23 de 1939. — Mateo Fortea. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1135.

v.18 marzo

Acta N.° 213.073

VERACRIDINA

Febrero 23 de 1939. — Verardo & Cía. — Para distiguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 948.

v.18 marzo

Acta N.° 213.074

FABRISINA

Febrero 23 de 1939. — Juan Federico Fabris y Alberto Mario Quattrini. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 997.

v.18 marzo

Acta N.° 213.080

Graphos

Febrero 23 de 1939. — Günther Wagner, de Hannover, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 771.

v.18 marzo

Acta N.° 213.082

OTINA

Febrero 23 de 1939. — Günther Wagner, de Hannover, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 773.

v.18 marzo

Acta N.° 213.083

OTINOL

Febrero 23 de 1939. — Günther Wagner, de Hannover, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 774.

v.18 marzo

Acta N.° 213.084

SIONON

Febrero 23 de 1939. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 115.655. — Aviso N.° 1120.

v.18 marzo

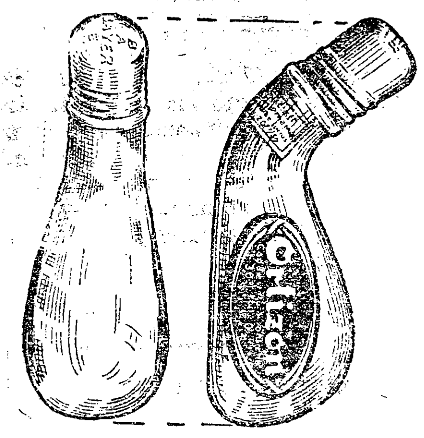
Acta N.° 213.102

HERMATOR

Febrero 24 de 1939. — Pinchin Johnson & Company Ltd., que comercia bajo el rubro de Docker Brothers de Londres y Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 950.

v.18 marzo

Acta N.° 213.086



Febrero 23 de 1939. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — (Envase). — Renovación de la número 115.999. — Aviso N.° 1122.
v.18 marzo

Acta N.° 213.087

Compañía Hispano Americana De Turismo
C. H. A. T.

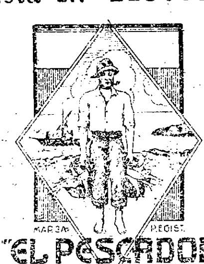
Febrero 23 de 1939. — José Serra Roca, que comercia bajo el rubro de Cía. Hispano Americana de Turismo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1118.
v.18 marzo

Acta N.° 213.088



Febrero 23 de 1939. — Mateo Fortea. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: fideos y manteca en general. — Aviso N.° 1134.
v.18 marzo

Acta N.° 213.090



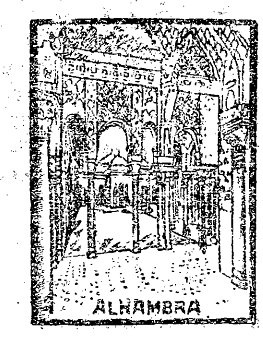
Febrero 23 de 1939. — Mateo Fortea. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1136.
v.18 marzo

Acta N.° 213.092



Febrero 23 de 1939. — Mateo Fortea. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1138.
v.18 marzo

Acta N.° 213.091



Febrero 23 de 1939. — Mateo Fortea. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1137.
v.18 marzo

Acta N.° 213.093



Febrero 23 de 1939. — Mateo Fortea. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1139.
v.18 marzo

Acta N.° 213.094



Febrero 23 de 1939. — Mateo Fortea. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1140.
v.18 marzo

Acta N.° 213.095



Febrero 23 de 1939. — Mateo Fortea. — Para distinguir bedidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1141.
v.18 marzo

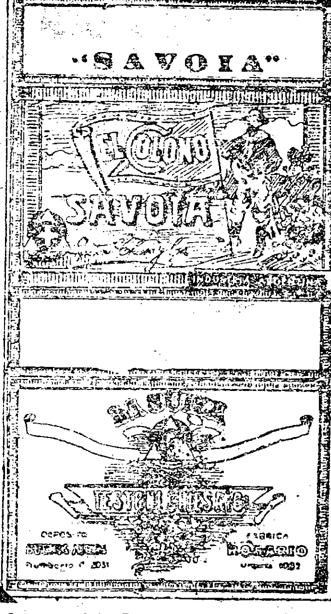
Acta N.° 213.100
RECHAZIT

Febrero 24 de 1939. — Abraham Elchin. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1071.
v.18 marzo

Acta N.° 213.101
RADIANTE

Febrero 24 de 1939. — Helios S. A. Cía. Argentina Comercial e Industrial. —Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 116.125. — Aviso N.° 949.
v.18 marzo

Acta N.° 213.097



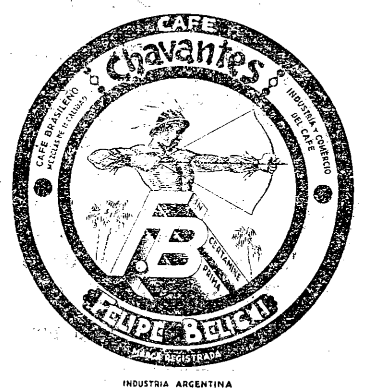
Febrero 24 de 1939. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 114.694. — Aviso número 1100.
v.18 marzo

Acta N.° 213.098



Febrero 24 de 1939. — Soc. Anón. Manufacturera de Tabacos La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 114.658. — Aviso N.° 1099.
v.18 marzo

Acta N.° 213.099



Febrero 24 de 1939. — Felipe Beligni. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1142.
v.18 marzo

Acta N.° 213.096



Febrero 24 de 1939. — J. & S. Abdala. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 114.720. — Aviso N.° 945.
v.18 marzo

Acta N.° 213.103
SYNTHOLUX

Febrero 24 de 1939. — Pineau Johnson & Company Ltd., que comercia bajo el rubro de Docker Brothers de Londres, y Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 951.
v.18 marzo

Acta N.° 213.104
CONCAVEX

Febrero 24 de 1939. — Shafer Bearing Corporation de Chicago, Illinois E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 952.
v.18 marzo

Acta N.° 213.105
MYRANELLA

Febrero 24 de 1939. — Wagner & Söhne de Neunhof Leipzig, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1150.
v.18 marzo

Acta N.° 213.106
MYRANELLA

Febrero 24 de 1939. — Wagner & Söhne de Neunhof Leipzig, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumera, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1151.
v.18 marzo

Acta N.° 213.107
MYRANELLA

Febrero 24 de 1939. — Wagner & Söhne de Neunhof Leipzig, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales. preparados para la reposición de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composición para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25, — Aviso N.° 1149.
v.18 marzo

Acta N.° 213.108
ODETYC

Febrero 24 de 1939. — Federico Schwersenz. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 950.
v.18 marzo

Acta N.° 213.109

VALISERE

Febrero 24 de 1939. — Valisere Société Grenobloise des Gants D'Etoffes, Société Anonyme de París, Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 115.001. — Aviso 851.

v.18 marzo

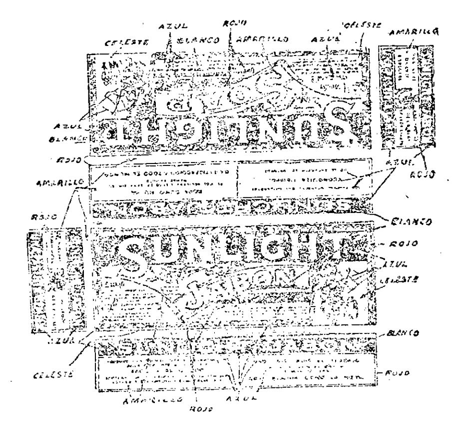
Acta N.° 213.110

GENIO - LUX

Febrero 24 de 1939. — Simón Binem Luszczanowski y Rafael Ressia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 114.546. — Aviso N.° 1144.

v.18 marzo

Acta N.° 213.116



Febrero 24 de 1939. — Lever Brothers Port Sunlight Ltd. de Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la número 115.758. — Aviso N.° 1148.

v.18 marzo

Acta N.° 213.117

CICERONE

Febrero 24 de 1939. — Amadeo Roselli Basso. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1154.

v.18 marzo

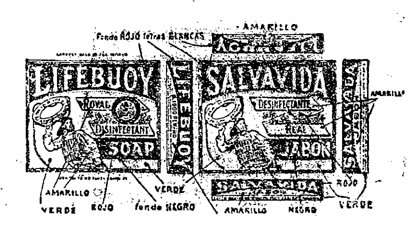
Acta N.° 213.118

AROMIX

Febrero 24 de 1939. — Enrique Vilà y Juan Vives. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 1153.

v.18 marzo

Acta N.° 213.111



Febrero 24 de 1939. — Lever Brothers Port Sunlight, Ltd. de Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 115.757. — Aviso N.° 1147.

v.18 marzo

Acta N.° 213.112





Febrero 24 de 1939. — Clark & Co. Ltd. de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos de algodón, lino, seda y otros, para coser y otros usos, de la clase 16. — Renovación de la número 117.148. — Aviso N.° 1146.

v.18 marzo

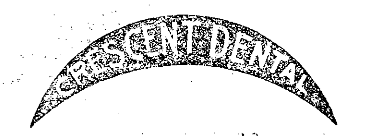
Acta N.° 213.113

ITANOL

Febrero 24 de 1939. — Carlos G., Juan F. y Arturo E. Camussi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1145.

v.18 marzo

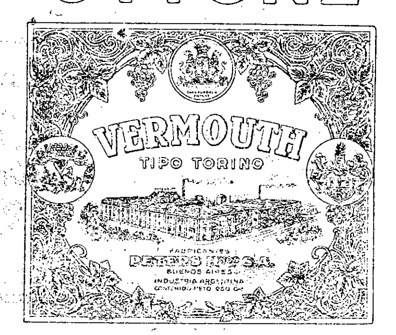
Acta N.° 213.114



Febrero 24 de 1939. — Crescent Dental Manufacturing, Company de Chicago, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinario, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 1119.

v.18 marzo

Acta N.° 213.115



Febrero 24 de 1939. — Peters Hnos. Cía. Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir vermouth, de la clase 23. — Aviso N.° 1130.

v.18 marzo

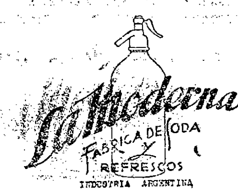
Acta N.° 213.119



Febrero 24 de 1939. — Instituto Massone Hijos de Atilio Massone Soc. en Comandita, por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1152.

v.18 marzo

Acta N.° 213.121



Febrero 24 de 1939. — Lorenzo Franzosi. — Para distinguir soda, refrescos y bebidas sin alcohol en general, de la clase 23. — Aviso número 1157.

v.18 marzo

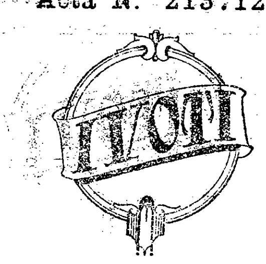
Acta N.° 213.122

SYDNEY
MARCA REGISTRADA

Febrero 25 de 1939. — Roberto Bellitti. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 1155.

v.18 marzo

Acta N.° 213.120



Febrero 24 de 1939. — Lorenzo Franzosi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1156.

v.18 marzo

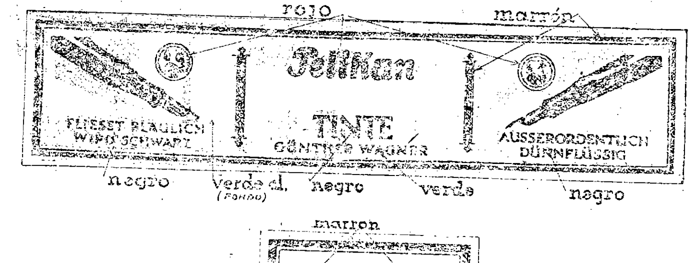
Acta N.° 213.123

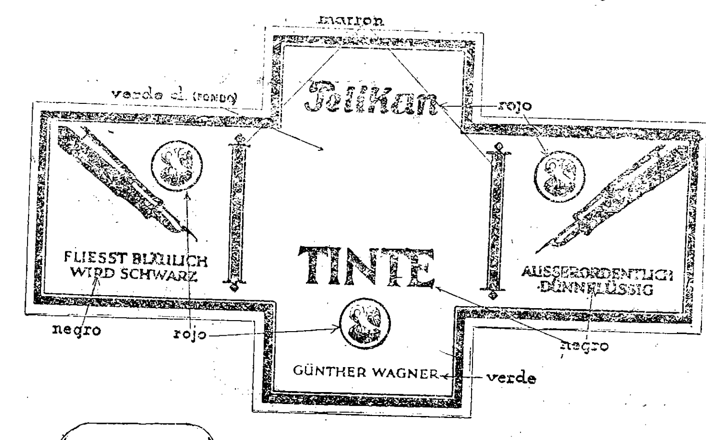
FENOTROL

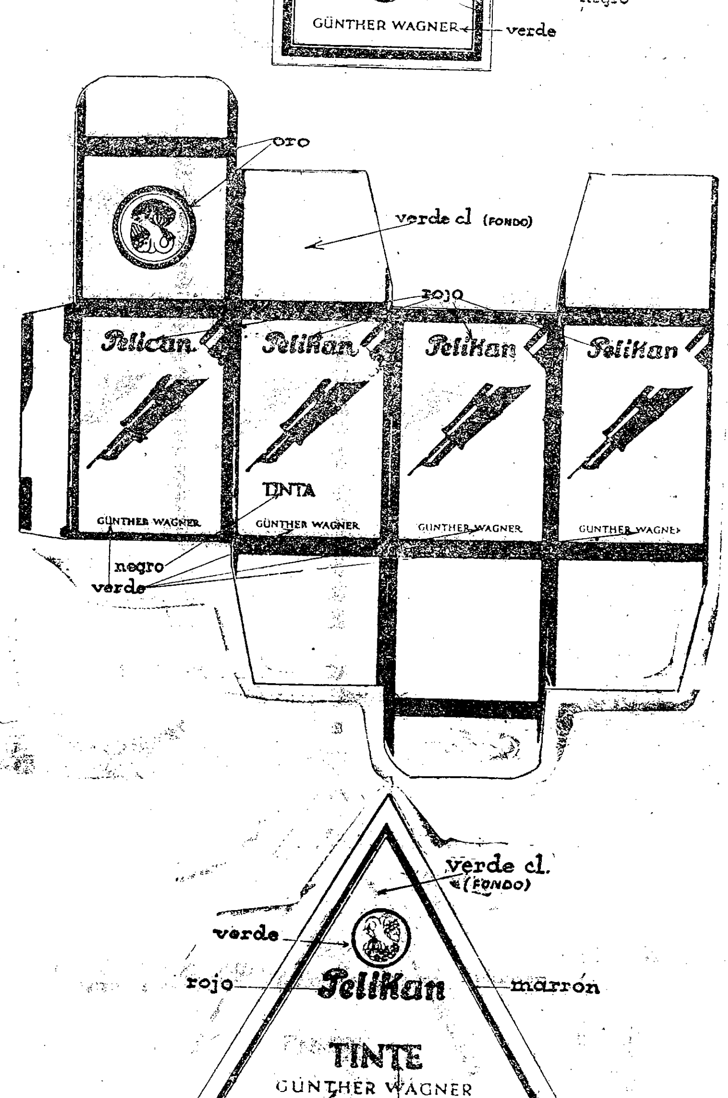
Febrero 25 de 1939. — L. A. Mora & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1161.

v.18 marzo

Acta N.° 213.079







Febrero 23 de 1939. — Günther Wagner de Hannover, Alemania. — Para distinguir tintas en general, de la clase 18. — Aviso N.° 770.

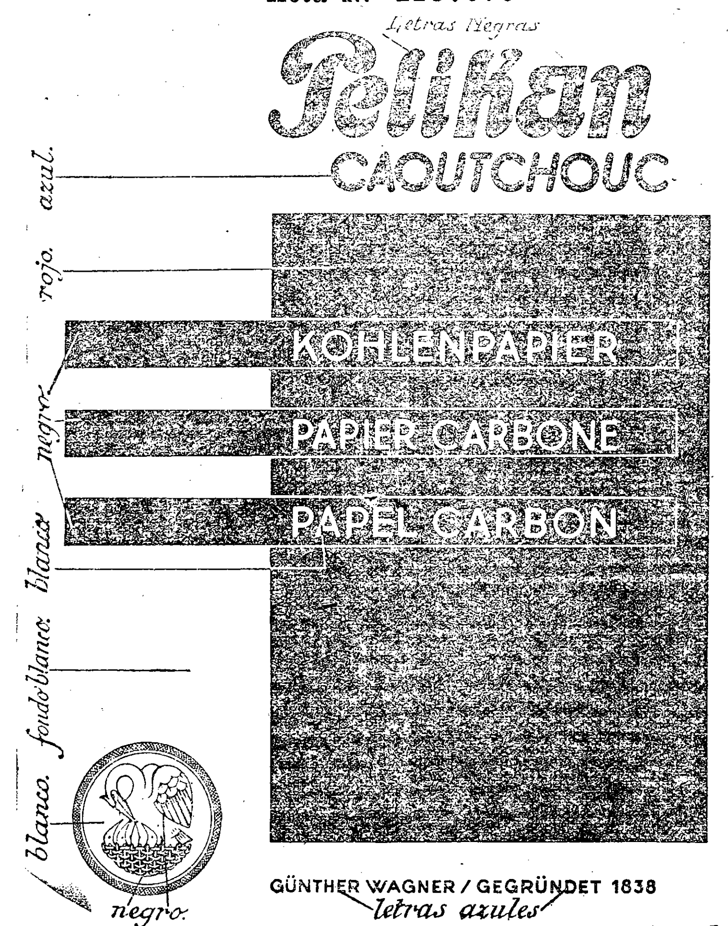
v.18 marzo

Acta N.° 213.075



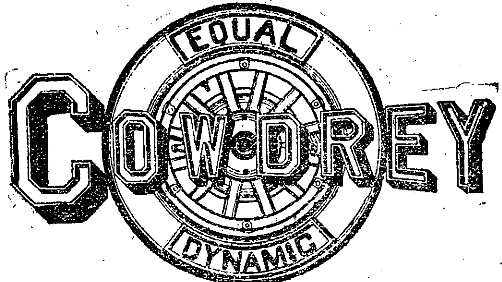
Febrero 23 de 1939. — Günther Wagner de Hannover, Alemania. — Para distinguir papel carbónico, de la clase 18. — Aviso N.° 766.
v.18 marzo

Acta N.° 213.076



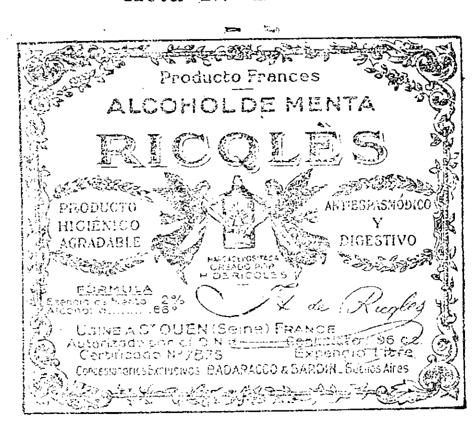
Febrero 23 de 1939. — Günther Wagner de Hannover, Alemania. — Para distinguir papel carbónico, de la clase 18. — Aviso N.° 767.
v.18 marzo

Acta N.° 212.756



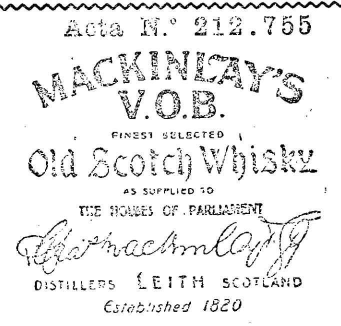
Enero 31 de 1939. — Bendix Cowdrey Brake Tester Inc. de Fitchburg Massachussetts, E. U. de N. América. — Para distinguir dispositivos para probar el poder de frenos de automóviles sus partes y accesorios, de la clase 6. — Renovación de la N.° 113.842. — Aviso N.° 558.
v.18 marzo

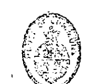
Acta N.° 212.436



Enero 20 de 1939. — Société Anonyme de Ricqles de París, Francia. — Para distinguir alcohol de menta, de la clase 23. — Aviso N.° 295.
v.18 marzo

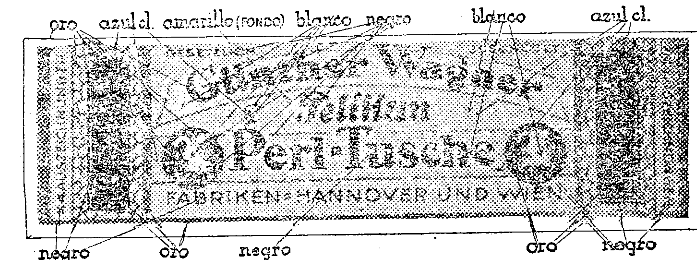
Acta N.° 212.755





Enero 31 de 1939. — Chas. Mackinlay & Co. de Leith Edimburgo, Escocia. — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. — Renovación de la número 114.612. — Aviso N.° 559.
v.18 marzo

Acta N.° 213.078

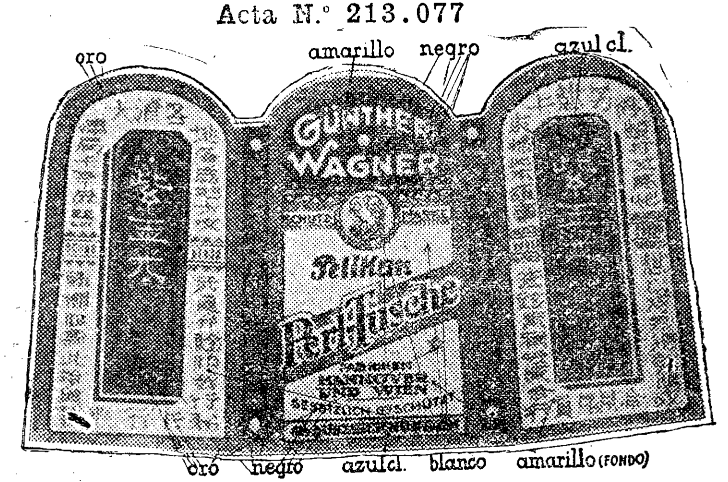


Febrero 23 de 1939. — Günther Wagner de Hannover, Alemania. — Para distinguir tintas en general, de la clase 18. — Aviso N.° 769.
v.18 marzo

Acta N.° 213.081

Febrero 23 de 1939. — Günther Wagner de Hannover. Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 772.
v.18 marzo

Acta N.° 213.077



Febrero 23 de 1939. — Günther Wagner de Hannover, Alemania. — Para distinguir tintas en general, de la clase 18. — Aviso N.° 768.
v.18 marzo

Edo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional